Corresponde a Nota Nº 2012/10751.

Tandil, 1º de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Timossi Ricardo F. socio gerente de PROTEINAS TANDIL SRL en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que no ha sido prorrogado el Decreto Nº 444/05 y sucesivos donde se habilitaba al Ejecutivo al otorgamiento de uso de suelos para trámites de habitación provisorios frente a la implementación del REBA, donde se exigía la habilitación Municipal para el expendio de bebidas alcohólicas, y ante la falencia en requisitos de la mayoría de los negocios se estableció este sistema de franquicias.

Que se estableció solo en casos excepcionales conceder estas franquicias, solo que los argumentos establecidos sean válidos y presenten reales intenciones de cumplimentar el correspondiente trámite de Habilitación.

Que el presente pedido requiere para lograr una habilitación ante el Ministerio de Agricultura, y poseen un lote para trasladar la planta del cual adjuntan Boleto de Compraventa, no contando actualmente con el Certificado Final de Obra aprobado, requisito indispensable para la consecución de la aprobación del Uso de Suelo, y así este para el inicio de la Habilitación Municipal.

Que se han expedido las áreas técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **PROTEINAS TANDIL S.R.L CUIT 30-71248013-7 Timossi Ricardo F. Socio Gerente,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Aeronáutica Argentina y Darragueira de la localidad **de Tandil,** con la finalidad de habilitar una actividad industrial (procesamiento de aceites y grasas vegetales) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Corresponde a Nota Nº 2012/10751.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº: 3169/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 10647/2012.-

Tandil, 1º de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota presentada por CONIN TANDIL; y

CONSIDERANDO:

Que los días 8 y 9 de diciembre del cte. año se realizarán en la Escuela Nº 53, una Feria Navideña.

Que el motivo principal es la colecta de fondos y convoca a Artesanos, Artistas y ONG´S.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **"FERIA NAVIDEÑA"**, a llevarse a cabo en la Escuela Nº 53 sita en Ana Tweesdale 1220, los días 8 y 9 de diciembre del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tomen conocimiento Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social quien notificará a las áreas de incumbencia y oportunamente archívese.

Nº: 3170/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3533/00/2012

Tandil, 1 de noviembre de 2012.

Visto: Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2012.

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha anunciado la licitación del décimo tercer tramo de Letras del Tesoro.

Considerando: Que se ha decidido participar en la licitación referida por Tres Millones Quinientos Mil (3.500.000) de Letras hasta la suma de Pesos ($ 3.500.000,00).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a participar en la licitación del décimo tercer tramo de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 13 de diciembre de 2012, por tres millones quinientos mil (3.500.000) de Letras hasta la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil ($ 3.500.000,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3171/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 20/06/2012.

Tandil, 1 de noviembre de 2012.

VISTO:

lo solicitado mediante informe obrante a fojas Nº 2 por la Dirección de Obras Publicas, referente a la obra **"REFORMAS VARIAS LAVADERO CENTRALIZADO – H.M.R.S. 2º ETAPA"** – **Concurso de Precios Nº 34-03-12** y;

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que como resultado final del balance se produjo una **Economía** de obra de **$ 1.903,00**;

que es menester sanear la partida presupuestaria correspondiente, desafectándose la economía producida.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase la economía de **$ 1.903,00** de la obra **"REFORMAS VARIAS LAVADERO CENTRALIZADO – H.M.R.S. 2º ETAPA" – Concurso De Precios Nº 34-03-12.-**

Artículo 2º - Reconózcase una Economía de Obra por el importe de **$ 1.903,00** (PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 CENTAVOS), como resultado del Balance de Obras según la medición final.-

Artículo 3º - Restitúyase la economía de obra producida a la partida 4.2.1.0 "Construcciones en bienes del dominio privado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 51 – Adecuación Infraestructura de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

///.-

///.-

<u>Artículo 5º</u> - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.-

Nº: 3172/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 1 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Desarrollo exitoso del proyecto Mapear –Mapas Electrónicos Argentinos, que se encarga específicamente de la elaboración de la cartografía necesaria para detallar los diferentes caminos, rutas y ciudades en nuestro País, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto Mapear –Mapas Electrónicos Argentinos-se inició a partir del interés y la decisión de un grupo de aficionados que comenzaron a trabajar con el objetivo de confeccionar cartografía electrónica necesaria para abastecer a los dispositivos GPS (Sistemas de Posicionamiento Global). Su tarea comenzó en 2005, y si bien desde entonces en su trabajo están incluidos datos de la ciudad de Tandil, ahora se encuentran en una tarea de especificación para que la información de nuestra ciudad sea exhaustiva, no solo en lo que se refiere a calles y alturas, sino también en todos los puntos de interés relacionados al turismo de gran utilidad para aquellos que la visitan.

Que la utilización de los mapas cartográficos elaborados por Proyecto Mapear es totalmente gratuita, posibilitando que cualquier usuario pueda acceder sin ningún costo a la descarga de los mapas que serán utilizados por los dispositivos GPS. Este hecho es de gran valor e importancia ya que permite que tanto nacionales como extranjeros se vean beneficiados con este servicio, influyendo a partir de ello en la actividad turística de nuestro país. Más de 750.000 usuarios residentes en la República Argentina utilizan los servicios prestados por Proyecto Mapear.

Que el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) se originó en 1957 cuando científicos norteamericanos se sirvieron del satélite ruso "Sputnik I" para establecer las bases de este nuevo sistema de navegación. Al monitorear las transmisiones del satélite notaron que a causa del efecto doppler se podía determinar la ubicación exacta del Sputnik. Este hallazgo fue el punto inicial que posibilitó el perfeccionamiento y avance de lo que hoy se conoce como GPS.

Que en la Argentina, la tecnología GPS para navegación terrestre comenzó a utilizarse a mediados de la década del '90 mediante un receptor GPS conectado a una computadora portátil utilizando cartografía confeccionada por el Instituto Geográfico Militar. Con la llegada de la segunda generación de GPS –alrededor del 2000- se permitió incorporar la cartografía vectorial al receptor.

Que los beneficios que aporta la utilización del Sistema de Posicionamiento Global son muchos. En la actualidad el GPS es empleado para cumplir funciones científicas, laborales, turísticas, recreativas, de rescate, entre otras. El mismo se confecciona por el actuar de tres partes: El dispositivo propiamente dicho; la red de satélites que se encarga de proveer la información de posicionamiento y la información cartográfica con la que debe alimentarse el equipo de GPS.

Que finalmente se destaca nuevamente que este proyecto lo lleva adelante una asociación civil sin fines de lucro, por ello es que se solicita su reconocimiento para que pueda seguir funcionando y aportando al progreso del país, y

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto Mapear –Mapas Electrónicos Argentinos, que se encarga específicamente de la elaboración de la cartografía necesaria para detallar los diferentes caminos, rutas y ciudades en nuestro País.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la entidad organizadora y oportunamente archívese.-
Nº: 3173/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 7927/2012.

Asunto 718/12.-

Tandil, 1 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13073, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar, propiedad del Sr. Dante ORDOQUI, que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Los Álamos entre Los Aromos y Scavini, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 89d, Parcela 37 de este partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13073, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-
Nº: 3174/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3440/00/2012

Tandil, 1 de noviembre de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de octubre de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 30 de septiembre de 2012 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
ALBORNOZ SEBASTIÁN	32453733
BRAQUI MARTÍN	24812445
CASAS NAZARENA	22614729
CORRALES MARÍA MERCEDES	30015181
GARCÍA MARÍA BELÉN	25993186
GIMÉNEZ GISELL JOSEFINA	33908359
LEIVA DELIA ESTEFANIA	38524651
LÓPEZ CLAUDIA	21504788
MESTRALET SZIGETY AGUSTÍN	34535137
MONTOYA ANDREA NOEMÍ	24339114
STEFFEN MATÍAS	33576394
VERNA ANA MARÍA	35562351

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de octubre de 2012, por la suma total de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta ($ 6.550,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
BARRANQUERO IGNACIO NICOLÁS	35562886	$ 700,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	$ 550,00
CUCCIO KARINA	24997121	$ 500,00

DEL RÍO ANALIA	27605995	$	700,00
ERRECA GONZALO	30437103	$	400,00
ESPÍNDOLA JUAN CARLOS	12739549	$	700,00
FALABELLA MARIANO	31237309	$	700,00
GARCÍA LAURA ANDREA	25147926	$	700,00
MORENO ANDREA YÉSICA	34759708	$	400,00
SALDUBEHERE CLAUDIA MARCELA	20041586	$	700,00
STEINER MARTA ALICIA	6208835	$	500,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3175/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3508/00/2012

Tandil, 1 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Siete Centavos ($ 577.749,57), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABDALA SONIA	35418816	$ 200,00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA BELÉN	33537157
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 200,00		
ACOSTA GLORIA GRACIELA	13891987	$ 300,00		
ACOSTA NOELIA	33356537	$ 800,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 300,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 200,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 600,00		
ACUÑA FIDEL JESÚS	24086483	$ 750,00	RÍOS PAOLA	25592166
ACUÑA MARÍA ROSA	17526873	$ 4.883.88	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.300,00		
AGUERA AIXA	37766344	$ 1.200,00		
AGUERA MARÍA CECILIA	34535256	$ 500,00		
AGUERO ANA LAURA	36526279	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 450,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 200,00		
AGUILERA ANDREA	25723993	$ 100,00		
AGUILERA JOSÉ	12196377	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO ÉRICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUIRRE MANUELA	6208769	$ 200,00		
ALBINI MÓNICA	13750249	$ 200,00		
ALBORNOZ NOELIA SUSANA	33356604	$ 650,00		
ALBORNOZ SEBASTIÁN	32453733	$ 700,00		
ALCIBAR NORA ESTER	12063557	$ 100,00		

ALEM PAMELA ALEJANDRA	33908350	$ 300,00		
ALFONZO TERESA	5649708	$ 350,00		
ALGAÑARAZ ÁNGELINA	27388191	$ 300,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 700,00		
ALLENDE HILDA GLADYS	14122567	$ 300,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$ 200,00		
ALONSO ANGÉLICA	5140168	$ 250,00		
ALONSO DIANA	27605983	$ 1.800,00	ROTONDA LAURA	20296110
ALONSO MANUEL	5392349	$ 600,00		
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 500,00		
ALPERTE MARÍA CRISTINA	10324719	$ 1.000,00		
ALSINA MABEL BEATRÍZ	33789001	$ 400,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1.400,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 800,00		
ALVAREZ ÁNGEL GUSTAVO	21854067	$ 1.200,00		
ALVAREZ ELIZABETH LILIANA	13750169	$ 200,00	FERREYRA HAYDEÉ	3489793
ALVAREZ GLADYS BEATRÍZ	18037846	$ 2.300,00		
ALVAREZ IVANA	34037751	$ 700,00		
ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680	$ 200,00		
ALVAREZ LUCIA	35562347	$ 600,00		
ALVAREZ MARÍA ISABEL	24864995	$ 150,00		
ALVAREZ NÉLIDA ESTER	11717798	$ 200,00		
ALVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	24119842	$ 200,00		
ALVAREZ NÉLIDA NOEMÍ	24119842	$ 1.000,00		
ALVAREZ ROSA NOEMÍ	4249132	$ 700,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 800,00		
ALZURI VERÓNICA R	23450586	$ 350,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 500,00		
AMUCHATEGUI MARÍA C	11803485	$ 200,00		
ANCONETANI MARÍA ROSA	14122692	$ 600,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 500,00		
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	$ 450,00		
ÁNGEL PEDRO MARTÍN	16260924	$ 2.000,00		
ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	$ 500,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 160,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 300,00		
ARANEA LILIANA	16170723	$ 200,00		
ARAUJO BLANCA ISABEL	4261338	$ 1.700,00	MANSILLA MANSILLA MA	18709209
ARAUJO BLANCA ISABEL	4261338	$ 600,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 150,00		
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	$ 800,00		
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 700,00		
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$ 1.500,00		
ARCOS MARÍANA	37789611	$ 200,00		
ARCOS MARÍANA	37789611	$ 500,00		
ARDILES GRISELDA BELÉN	35745850	$ 300,00		
ARDILES MARÍA CONCEPCIÓN	6275941	$ 600,00		

ARDUIN ITCHARD ANGÉLICA	1193236	$	600,00		
ARENA SILVIA BEATRÍZ	20064075	$	200,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$	350,00		
AREVALO JUAN CRUZ	29885742	$	500,00		
AREVALO MARÍA ELENA	93119528	$	400,00	LÓPEZ MARIA HAYDEÉ	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$	200,00		
ARHIA NORMA BEATRÍZ	12970733	$	300,00		
ARIAS BALBINA	4824185	$	1.200,00		
ARIAS ESTEFANIA SOFIA	33908561	$	200,00		
ARIAS MARISA	28299042	$	200,00		
ARIAS MÓNICA PATRICIA	20502832	$	800,00		
ARIAS OSCAR ALBERTO	10808460	$	1.200,00	ARIAS ALICIA	26937418
ARISTA MARÍA DEL CARMEN	24610497	$	300,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		
ARRIAGA MARÍA CRISTINA	32652769	$	400,00		
ARRIEN MARÍA BETIANA	32800486	$	400,00		
ARRIOLA ARREGUY GRACIELA	20723786	$	2.000,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	700,00		
ARRIZABALAGA JUAN I	30378851	$	800,00		
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	400,00		
AVENDAÑO MARÍA SOLEDAD	28669683	$	100,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	850,00	GOÑI PEDRO	29754824
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$	1.580,00		
AYALA ALICIA	3390343	$	200,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$	300,00		
AYUNTA GRICELDA ROMINA	35743908	$	180,00	NAVARRETE RAMÓN DARÍO	27238937
AZNAR MARÍA DE LOS ÁNGELES	24339065	$	500,00		
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$	400,00		
BALBARREY PABLO JOSÉ	8371633	$	1.400,00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIÁN	21460994	$	480,00		
BALLENT GUILLERMO CÉSAR	29375286	$	500,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	200,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	120,00	ORTOPEDIA TANDIL	2024339572
BANER ROMINA	27605504	$	400,00		
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$	300,00		
BARACCO SILVIA	30378905	$	950,00		
BARACCO SILVIA	30378905	$	200,00	PRITULUK JULIO ALBERTO	26107387
BARATTA NÉLIDA JOSÉFA	4269376	$	200,00		
BARBAGIOVANI MARÍA	5982986	$	800,00		
BARCALA JOSÉ LUIS	35797877	$	950,00		
BARRAGAN ADRIAN JESÚS	26303195	$	400,00		
BARRAGAN MARÍA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGAN MARÍA LUZ	31227055	$	200,00		
BARRAGAN MARISA RAQUEL	20064147	$	400,00		
BARRAZA CLAUDIA FABIÁNA	17672521	$	200,00		
BARRAZA GISELA E	37549109	$	1.100,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	24499438
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23617782	$	700,00		

BARRENA LUIS ÁNGEL	5389398	$	400,00		
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885	$	500,00		
BARRIO OSVALDO FERNANDO	16363698	$	350,00		
BARRO VIRGINIA S	4626877	$	500,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$	500,00		
BASIC JOSÉ MARÍA	27197553	$	600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$	600,00		
BATISTA MARTA	29288893	$	150,00		
BATTAGLINI YÉSICA PAOLA	36615333	$	550,00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$	400,00		
BELÉN MARÍA CRISTINA	27197178	$	400,00		
BELÉN MÓNICA LILIANA	18343880	$	400,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$	400,00		
BELLIDO FIAMA ANDREA	37014513	$	200,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	$	250,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$	900,00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$	180,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$	400,00		
BENECIER IGNACIO	23966331	$	1.500,00	GRAZIANO ANGÉLICA	24339428
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$	300,00		
BENITES DANIEL OSCAR	18037817	$	400,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$	600,00		
BENITEZ SELSO HERNAN	94804967	$	300,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$	250,00		
BERGQUIST MARÍA	24799426	$	650,00		
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$	400,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$	500,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$	100,00		
BIANCHI MARÍA JOSÉ	26937472	$	350,00		
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	$	1.350,00		
BLANCO JOSÉFINA	35411364	$	2.200,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	500,00		
BLANCO PATRICIA MYRIAM ANDREA	21871162	$	336.46	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$	350,00	GUZMÁN MARÍA MAGDALENA	25931733
BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	$	300,00		
BOCASSO VICTORIA	32270408	$	150,00		
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$	500,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	5672763
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$	400,00		
BONAVENTO MARÍA ANDREA	20502683	$	200,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$	250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	1.800,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	200,00		
BOULAUGER MARIANA	24339590	$	200,00		
BRAVO MARÍA .	11688072	$	100,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	200,00		
BRIOZI OSCAR DOMINGO	10198323	$	200,00		
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$	500,00		
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$	500,00		

BROCHERO GABRIELA MARÍA	25910845	$ 350,00		
BROIS SANTIAGO EZEQUIEL	29375077	$ 1.400,00		
BRUZZANITTI ELIDA I	28299102	$ 645.00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$ 150,00		
BUGARIN MARÍA CRISTINA	25197538	$ 1.400,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$ 400,00		
BUSTAMANTE NATANAEL ESTEBAN	34336718	$ 700,00		
CABALLERO ALICIA NOEMÍ	21504980	$ 750,00		
CABALLERO MARTÍN ALEJANDRO	33356699	$ 1.000,00		
CABALLERO MIRTA INÉS	24339507	$ 150,00		
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	$ 80,00		
CABRERA NAZARENO MARTÍN	30880336	$ 200,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$ 300,00		
CABRERA TORALES ANTONIA	6006561	$ 600,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$ 750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$ 300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$ 800,00		
CAFFARO MARÍA BELÉN	30880311	$ 700,00		
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$ 400,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$ 400,00		
CAMBRONERA MARÍA E	14122888	$ 200,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$ 500,00	SCHAY CLAUDIA	25966241
CAMILLERI JULIO	18677717	$ 400,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
CAMIÑA CAROLINA	31649382	$ 300,00		
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$ 100,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$ 650,00		
CANALE FABIÁNA LORENA	30001336	$ 250,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$ 800,00		
CANALE MELANIE	35540081	$ 1.050,00		
CANO JOSÉ LUIS	20945043	$ 640,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
CANO SUSANA DORA	21854060	$ 600,00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	$ 300,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
CANTERO MICAELA	30880512	$ 300,00		
CANTEROS EMILIA	30480481	$ 100,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$ 400,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$ 200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$ 300,00		
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$ 1.500,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$ 200,00		
CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$ 400,00		
CARDOSO MARÍA ANTONIA	6358319	$ 300,00		
CARO MARÍA ELENA	34853166	$ 1.800,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$ 850,00		
CARONE MARÍA DEL CARMEN	12063057	$ 150,00		
CARRA ANTONELA AIXA	32024400	$ 300,00		
CARRERA CAROLINA	31609125	$ 250,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$ 800,00		

CARTELLE CELIA	21460180	$ 1.100,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$ 180,00		
CARTELLE NÉLIDA	22614855	$ 400,00		
CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	$ 800,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	$ 150,00		
CASAL EDITH OFELIA	11803594	$ 300,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$ 600,00		
CASAS FERNANDA BEATRÍZ	18037742	$ 200,00		
CASAS FERNANDA BEATRÍZ	18037742	$ 500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASAS LAURA HAYDEÉ	20502733	$ 600,00		
CASAS MARÍA EUGENIA	25931768	$ 300,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$ 850,00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 200,00		
CASERES LIDIA	17221255	$ 350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$ 500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$ 80,00		
CASTAÑO GISELA	22113810	$ 150,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$ 400,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$ 500,00		
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARI	23997014	$ 101.75	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARI	23997014	$ 96.56	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CASTRO IVANA YÉSICA DEL ROSARI	23997014	$ 500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	$ 350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CEBALLOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	22840873	$ 400,00		
CEJAS ANDREA CELESTE	33448755	$ 300,00		
CEJAS YAMILA BEATRÍZ	34535404	$ 100,00		
CELAYA MIGUEL	22197794	$ 1.500,00		
CELAYA MIGUEL	22197794	$ 400,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
CENA DEBORA BEATRÍZ	31227404	$ 440,00		
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$ 300,00		
CESTONA ROCIO BELÉN	37014807	$ 700,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$ 600,00		
CHAVEZ JOHANA	37288921	$ 150,00		
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$ 400,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 200,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$ 250,00		
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$ 900,00		
CICHILITTI MARÍA DE LOS ANGE	33311010	$ 500,00		
CICHILITTI MARÍA DEL CARMEN	20552561	$ 300,00		
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	35418110	$ 1.500,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARÍA LUJÁN	35418110	$ 700,00		
CICHILITTI MARÍANA SOLEDAD	35774896	$ 650,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 500,00		
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEÉ	24812207	$ 600,00	LATUR FLAVIA	35540210
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$ 200,00		
CINI MARIELA	29154745	$ 400,00		
CIRIGLIANO MATÍAS	37454999	$ 200,00		
CIROS ANA ELENA	35774654	$ 400,00		

CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$ 500,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$ 400,00		
COLMAN ALEJANDRA	34457521	$ 900,00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	$ 400,00		
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792	$ 150,00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	$ 600,00		
CONDORI RICARDA SONIA	92566418	$ 250,00		
CONFORTI MARÍA JOSÉ	31227497	$ 300,00		
CONTE MIGUEL ÁNGEL	4988604	$ 500,00		
CONTRERAS JESICA LUZ	35033595	$ 350,00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	$ 1.500,00		
CONTRERAS NORMA B	17221846	$ 300,00		
COPES ARIEL	16220024	$ 1.500,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$ 800,00	ISLAS MARIA INÉS	17862865
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$ 1.400,00		
CORONEL ROBERTO DOMINGO	5217911	$ 200,00		
CORRADO FABIÁNA ELINA	26107223	$ 150,00		
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$ 400,00	CORRADO BERNABÉ ROGELIO	5377757
CORREA VILMA E	32800403	$ 800,00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$ 200,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$ 200,00		
COUTARRUZ CARLOS ALBERTO	12059636	$ 1.000,00		
CRESPO NESTOR EDUARDO	17141874	$ 200,00	MAVARRETE GLADYS	22292726
CRISTOBAL JOSÉ ALBERTO	8364590	$ 200,00		
CUADRA CECILIA MARINA	21854175	$ 800,00		
CUCARESSE CÉSAR	5394398	$ 380,00		
CUCCI Y GALABERT KARINA NOE	24997121	$ 250,00		
CUELLO LAURA	17468720	$ 430,00		
CUELLO LAURA	17468720	$ 1.440,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
CUEVAS DORA	12906557	$ 300,00		
CULOS MARÍA MAGDALENA	23209162	$ 300,00		
CUMAR VERÓNICA PAOLA	26269795	$ 1.400,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 300,00		
CURUCHET PABLO FABIÁN	20502602	$ 150,00		
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	$ 700,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$ 700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14629840
CUVILLIER ADRIANA EDITH	18037963	$ 550,00		
CYBULSKI MARISOL	21723923	$ 150,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$ 900,00		
DADARIO LAURA	24518022	$ 1.390,00		
DE FINO CLAUDIA	17672675	$ 200,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$ 1.000,00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$ 400,00		
DE LA CANAL SILVANA	35595736	$ 400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 250,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 318.17	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DE LAS HERAS MARÍA FLORENCIA	30379156	$ 150,00		
DE LEON MARÍA ESTER	27827149	$ 300,00		

DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	$	200,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$	700,00		
DEANES RAFAEL	37944753	$	350,00		
DÉCIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	500,00		
DÉCIMA MARÍA CRISTINA	10324760	$	350,00	DEPAI CARLOS	5391860
DEL CARMEN EDMUNDO MANUEL	26269549	$	400,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	200,00		
DEL RÍO PABLO M	33343867	$	400,00		
DEL RÍO PATRICIA MABEL	25197590	$	700,00		
DEL VALLE GRISELDA MARÍA L	22292909	$	850,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$	400,00		
DEL VALLE MARÍA DEL CARMEN	35775096	$	96.20	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DELGADO ANDRES MATÍAS	37350967	$	400,00		
DELGADO JOSÉ MARÍA	10099725	$	850,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	150,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	245.00		
DETONA CRISTIAN ROY	28207652	$	500,00		
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	25535337	$	300,00		
DI LORENZO TOMASA ANGÉLICA	17524958	$	200,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	1.000,00		
DI SIPIO MARÍA ALEJANDRA	20673769	$	200,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$	500,00	ARIAS BALBINA	4824185
DÍAZ ANA MARÍA	10324776	$	150,00		
DÍAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$	450,00		
DÍAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	500,00	ÁVILA AIDA INÉS	6254682
DÍAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$	1.000,00		
DÍAZ ELSA SUSANA	17221796	$	1.030,00		
DÍAZ JUAN CARLOS	26489259	$	250,00		
DÍAZ JUAN MANUEL	20502796	$	200,00		
DÍAZ MARÍA DOLORES	27605582	$	300,00		
DÍAZ MARÍA ROSA	20331411	$	100,00		
DÍAZ ROSANA VALERIA	27827083	$	250,00		
DÍAZ SANDRA FABIÁNA	21448974	$	400,00		
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	600,00	ÁVILA AIDA INÉS	6254682
DÍAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	1.145.00		
DÍAZ SILVIA EDITH	11717652	$	500,00		
DÍAZ STELLA MARIS	24812061	$	400,00		
DÍAZ VERÓNICA	23698589	$	150,00		
DICÓSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	$	200,00		
DIEGUEZ SOLEDAD MARÍA DEL VALL	26999437	$	300,00		
DIGRACIA ALEJANDRO	23837162	$	300,00		
DOME ANGÉLICA D.	23496428	$	1.500,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DOMÍNGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	30598701	$	200,00		
DOMÍNGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	$	300,00		
DOMÍNGUEZ TOMAS MANUEL	37351195	$	200,00		
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	600,00		
DONOSO NATALIA INÉS	32181191	$	700,00		
DORREGO MARÍA EUGENIA	32425277	$	500,00		

DORREGO MARÍA EUGENIA	32425277	$	48.10	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DORREGO MARÍA EUGENIA	32425277	$	1.200,00	.	
DORREGO NORA	25452526	$	800,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$	400,00		
DUARTE YÉSICA SOLEDAD	35947295	$	200,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$	1.000,00	ESTEVES MARINA GABRIEL	21459214
ECHEVARRIA MARCELA P	23306996	$	350,00		
ECHEVERRI EMILIO	31478471	$	1.600,00	RODRÍGUEZ ARMANDO	16713047
ECHEVERRIA HUGO DAMIÁN	30598612	$	700,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$	150,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$	200,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$	500,00		
ECHEVERRIA RUBÉN DARIO	22086702	$	600,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	350,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	700,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$	150,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500,00		
EKEROTH MARINA	28200624	$	150,00		
ELIAS PATRICIA MÓNICA	21748751	$	300,00		
ELISSONDO MARÍA	34037844	$	800,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$	700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$	600,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$	400,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$	400,00		
ESPIL LUZ MARÍA ROCIO	34297074	$	400,00		
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$	400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150,00		
ESPINOSA MARCELO CÉSAR	14842534	$	400,00		
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$	400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$	700,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$	200,00		
ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175	$	500,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$	1.200,00		
ETCHEVERRY ÁNGELA ISABEL	14416221	$	150,00		
ETCHEVERRY FLORENCIA	29758609	$	300,00		
EYHERAMOMHU PAULA	27827025	$	550,00		
EYHERAMONHO SILVIA MARINA	26107171	$	700,00		
FABRE MARÍA LAURA	35562549	$	300,00		
FALACAR MARÍA ANDREA	22671767	$	1.000,00		
FALCON JOSÉ IGNACIO	24104272	$	800,00		
FARINELLI RUBÉN OSCAR	12970830	$	1.750,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	1.100,00		
FEDERICO CARLA DANIELA	92532081	$	600,00		
FELIPE JUAN DOMINGO	5391807	$	400,00		
FERNÁNDEZ CARMEN NOEMÍ	16159912	$	1.200,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNÁNDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	1.000,00		
FERNÁNDEZ DAIANA GISELLE	39341785	$	1.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	24499438
FERNÁNDEZ ELIDA SUSANA	13244606	$	200,00		

FERNÁNDEZ ESTER NIDIA	11329778	$	250,00		
FERNÁNDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$	700,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DAMIÁN	34417100	$	600,00		
FERNÁNDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	400,00		
FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ	8003095	$	400,00		
FERNÁNDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	700,00		
FERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ	23209074	$	350,00		
FERNÁNDEZ MARÍA NATALY	32103062	$	1.200,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
FERNÁNDEZ NORMA E	17221295	$	200,00		
FERNÁNDEZ NORMA E	17221295	$	600,00	GIRADO YOLANDA CRIST	11331109
FERNÁNDEZ STELLA MARIS	23997126	$	900,00		
FERRANDO BRENDA	35562311	$	200,00		
FERREYRA MARÍA LUJÁN	28010052	$	300,00		
FIGUEROA DINA MARIELA	27881335	$	200,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	$	40,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$	300,00		
FLORES ESTHER	10276438	$	200,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMÍ	20065014	$	400,00		
FORNACIERI ÁNGELA	3326856	$	220,00		
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$	150,00		
FRIAS LUIS	11413644	$	300,00		
FUENTES JENNIFER	39273904	$	700,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	600,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	200,00		
GAGO VERÓNICA ALEJANDRA	30598855	$	300,00	CASALE ERNESTO RUBÉN	16713126
GALABERT GRACIELA	14913127	$	250,00		
GALABERT LUCIANA	38270213	$	150,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	400,00		
GALITIELLO RAÚL	5387392	$	80,00		
GALLEGO ALICIA ELVIRA	10103682	$	300,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$	500,00	MENÉNDEZ MANUELA	10808851
GALLO STELLA MARIS	23966934	$	500,00	ALSINA HUGO	22768713
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$	1.500,00		
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	750,00		
GANDOLFO LUCIANA EVELIN	35237741	$	500,00		
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	$	400,00		
GARCÍA ALICIA BEATRÍZ	13244784	$	500,00		
GARCÍA DANIELA.	38129719	$	150,00	GARCÍA CÉSAR DANIEL	16336975
GARCÍA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	200,00		
GARCÍA NORMA GRACIELA	20502855	$	1.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCÍA ROSALIA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCÍA ROXANA	31165420	$	200,00		
GARCÍA ROXANA	31165420	$	101.75	FARMACIA LA MUTUAL	27200657637
GARCÍA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCÍA YANINA	35033425	$	700,00		
GARCÍA YÉSICA VANINA	35540314	$	1.500,00		

GARRO VERÓNICA ANAHI	25873304	$	450,00		
GARTNER ROSA	10612104	$	150,00		
GATTO OLGA PATRICIA	16473873	$	300,00		
GAYOSO BENIGNO JESÚS	5385225	$	100,00		
GAYOSO BENIGNO JESÚS	5385225	$	60,00		
GENTIL RAÚL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	5672763
GENTILE ALESIO	38013699	$	200,00		
GIGENA NÉLIDA A	4785187	$	150,00		
GIL MALEM AMANCAY	33476874	$	350,00		
GILABERT SANDRA	18343957	$	150,00		
GIMÉNEZ ANDREA LORENA	30053175	$	200,00		
GIMÉNEZ GISELE	33908359	$	700,00		
GIMÉNEZ MARGARITA AZUCENA	10472489	$	200,00		
GIMÉNEZ MARÍA EVELINA	6077414	$	200,00		
GIROTTI GERMAN EDUARDO	32498948	$	1.200,00		
GODOY MARÍANA ANDREA	32181107	$	950,00		
GÓMEZ ANA ITAMAR	3821477	$	150,00	SASIDO MATILDE	10418233
GÓMEZ ANA MARÍA	13244281	$	300,00		
GÓMEZ CINTIA DAIANA G	35562422	$	200,00		
GÓMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	$	1.300,00	RODRÍGUEZ ARMANDO	16713047
GÓMEZ JOHANA KATERINE	37554604	$	700,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	300,00		
GÓMEZ MARÍA BELÉN	30880449	$	99.21	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GÓMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	950,00		
GÓMEZ RAMONA	3424696	$	400,00		
GONGORA GRACIELA	16477645	$	400,00		
GONZÁLEZ ANA PAOLA	30880319	$	250,00		
GONZÁLEZ ANA PAOLA	30880319	$	780,00		
GONZÁLEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	13320984	$	400,00		
GONZÁLEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	32181457	$	200,00		
GONZÁLEZ MARÍA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZÁLEZ MARINA LORENA	32432990	$	800,00		
GONZÁLEZ PAOLA CELESTE	31584594	$	400,00		
GONZÁLEZ RITA ESTER	17981891	$	500,00		
GONZÁLEZ RUIZ GUILLERMINA	31227939	$	300,00		
GONZÁLEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	250,00		
GONZÁLEZ SILVINA CERAFINA	28669733	$	300,00		
GONZÁLEZ YANINA	34336772	$	400,00		
GONZÁLEZ YANINA.	37944938	$	400,00		
GORDILLO CARDENAS DOLORES	93895535	$	310,00		
GORDOA DANIELA E	34037936	$	150,00		
GORDOA LUCIANA	39800498	$	250,00		
GOYENECHE DENISE	30379289	$	300,00		
GRACIA GAEL MAGALÍ	38524674	$	400,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	300,00		
GRAZIANO YÉSICA	33908593	$	200,00	PARRA RAMONA	11329581
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	380,00		

GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	400,00		
GUARDIA MIGUEL ÁNGEL	14385460	$	400,00	LARSEN GLADYS NOEMÍ	13524769
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	400,00		
GUERRA CLAUDIA	30001206	$	150,00		
GUEVARA MARÍA DE LOS AN	23837004	$	230,00		
GUEVARA TERESA MABEL	28010187	$	400,00		
GUILLERMO JOSÉ A	24339385	$	700,00		
GUILLERMO MARÍA CECILIA SOLEDA	33537058	$	280,00		
GUILLERMO SERGIO	14842525	$	200,00	GARCÍA BRAVO	24799433
GUTIÉRREZ CLAUDIA NOEMÍ	22771276	$	100,00		
GUTIÉRREZ MERCEDES ISABEL	25304167	$	900,00		
GUTIÉRREZ RAFFAULL YULIANA C	35469230	$	600,00		
GUZMÁN ERNESTO ANDRES	28009978	$	600,00		
GUZMÁN JUAN PABLO	29375026	$	600,00		
GUZMÁN MÓNICA HAYDEÉ	18295157	$	400,00		
GUZMÁN OMAR ALBERTO	12059424	$	400,00		
GUZMÁN YANINA	35418547	$	100,00		
HAM GRACIELA BEATRÍZ	28728385	$	350,00		
HEREDIA MARÍA ELVIRA	13320879	$	200,00		
HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS A	22985632	$	800,00	LATUR FLAVIA	35540210
HERNÁNDEZ RUIZ ROSA	870096	$	150,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$	400,00		
HERRERA MARÍA	30880611	$	200,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		
HESSE AYELEN	34500745	$	800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	700,00	FORTIER RAMÓN LEONARDO	5318796
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	150,00		
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$	1.400,00		
HIDALGO YÉSICA ROMINA	32981076	$	150,00		
HIRSCHFELD MÓNICA MELISA	31885156	$	600,00		
IBAÑEZ NELLY	860819	$	300,00	ZIJLSTRA MARISA	17221423
IBAÑEZ STELLA	33356596	$	500,00		
IBARROLA MARTA	12263884	$	500,00		
IGLESIAS GRISELDA NOEMÍ	13938055	$	350,00		
IGLESIAS SILVIA IRENE	18054260	$	700,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMÍ	25452655	$	300,00		
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$	300,00		
INGLESE SUSANA MARGARITA	14544203	$	300,00		
IRASTORZA ROMINA ISABEL	30547490	$	400,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$	100,00		
IRIART MARÍA ISABEL	18295181	$	300,00		
IRIART TERESA NOEMÍ	12063471	$	300,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$	400,00		
ISAIA MIRIAM CRISTINA	24959340	$	100,00		
ISLAS FEDERICO	26631107	$	900,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
ISLAS FEDERICO	26631107	$	600,00	UVA MARÍA FLORENCIA	24563182
IZARRIAGA MARÍA.	30598943	$	300,00		

JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	400,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	900.41	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	500,00		
JIMENEZ VARGAS DANY	94906820	$	500,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	1.440,00	CONNI NATALIA	26107423
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	400,00		
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$	300,00		
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	900,00		
KEESLER YÉSICA E	31676814	$	1.700,00		
KIRCHNER LORENA B	25047541	$	700,00		
KRISCOVICH NATALIA ROMINA	26775551	$	200,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$	850,00	VALENZUELA ALICIA	3793332
LABARRIEL VERÓNICA ELIZABETH	25526623	$	800,00		
LABOUREAU JOSÉ MARÍA	12059677	$	100,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$	800,00		
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$	250,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	595.00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	400,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	500,00	SANTORO BEATRÍZ A	13824541
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$	250,00		
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	300,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$	300,00		
LARLUS LAURA CECILIA	25147765	$	350,00		
LASTRA ESTEFANIA A	34885014	$	300,00		
LATORRE NICOLAS	33311073	$	500,00		
LAVAYEN ELISA BEATRÍZ	4973111	$	600,00		
LAVAYEN MARÍA CELESTE	37766224	$	300,00		
LAZALA HERNÁNDEZ ÁNGELA	94287583	$	300,00		
LEDESMA CECILIA	17595525	$	850,00		
LEDESMA ELSA	5486272	$	200,00	LASARTE LUISA	23438545
LEDESMA GLORIA MABEL	22614578	$	240,00		
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	300,00		
LEDESMA MARÍA ALBERTINA	11870985	$	150,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70,00		
LEGUIZAMON MARÍA ANGÉLICA	20064129	$	150,00		
LEGUIZAMON MARÍANA ANDREA	24104154	$	200,00		
LEIVA MÓNICA ALEJANDRA	26648473	$	2.000,00		
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	$	150,00		
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	$	500,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$	800,00		
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	$	400,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$	100,00		
LEONARDI YÉSICA DAIANA	29154956	$	300,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	700,00		
LERCHUNDI DAIANA	38524512	$	800,00		
LESCANO CELIA MABEL	11743972	$	250,00		
LESCANO GLADYS SUSANA	12063084	$	150,00		
LESCANO MIRTA NOEMÍ	13503261	$	150,00		

LEZCANO CARLOS MARCIAL	10764246	$	500,00		
LEZICA DENISE	35418755	$	2.000,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		
LIBERATORE LIDIA BEATRÍZ	5796966	$	200,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1.350,00		
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	8631875	$	200,00		
LIÑEIRO MÓNICA DIANA	16713367	$	700,00		
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	$	400,00		
LISSARRAGUE KARINA INÉS	24812182	$	500,00		
LIUZZI NÉLIDA CARMEN	6147200	$	200,00		
LOBO MARÍA MAGDALENA	20506874	$	150,00		
LÓPEZ ADRIANA GABRIELA	39962637	$	600,00		
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	350,00		
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	500,00		
LÓPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$	400,00		
LÓPEZ FABIÁN RUBÉN	22771292	$	100,00		
LÓPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$	250,00		
LÓPEZ FLAVIA NOEMÍ	24339228	$	1.100,00	ALASINO MARIA	24104353
LÓPEZ JORGE ARIEL	24152931	$	100,00		
LÓPEZ JOSÉ F	5385367	$	400,00		
LÓPEZ JOSÉ OSCAR	8536476	$	400,00		
LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL	11329801	$	850,00		
LÓPEZ SILVIA HAYDEÉ	13763138	$	600,00		
LÓPEZ YÉSICA BEATRÍZ	35246774	$	100,00		
LÓPEZ YÉSICA CELESTE	34336887	$	400,00		
LÓPEZ YÉSICA LORENA	28200483	$	2.100,00	TORRES LUIS ALBERTO	10117616
LÓPEZ YÉSICA LORENA	28200483	$	512.75	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
LORA BERENICE ELOISA	37868171	$	400,00		
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	$	350,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$	650,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$	220,00		
LOZANO MÓNICA	23617622	$	200,00		
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$	150,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$	300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$	500,00		
LUNA GRISELDA EVÁNGELINA	24695232	$	700,00		
LUNA MARÍA ESTER	18037898	$	200,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	600,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	150,00		
LUQUE SONIA	17672542	$	300,00		
LURO AMANDA	3856237	$	1.000,00		
LUZ ANDREA	30132870	$	200,00		
MACHADO VALERIA	28669135	$	900,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$	400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$	100,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	100,00		
MAGALLANES MARCELO DANIEL	20317094	$	1.000,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$	400,00		

MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$	2.750,00		
MAINERI JOSÉ LUIS	11138602	$	1.430,00		
MAINERI MARCELA	25147733	$	400,00		
MALAGA NANCY	16473834	$	300,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$	500,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$	500,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$	500,00		
MALDONADO RAÚL A	24949295	$	500,00	SANTORO BEATRÍZ ADELA	13824541
MALDONADO VERÓNICA	26303348	$	250,00		
MALTEMPO ROMINA	29492919	$	200,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	18709209	$	1.700,00		
MANSILLA MANSILLA MARÍA A	18709209	$	262.58	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANZONI JUAN JOSÉ	8286741	$	150,00	CASTRO VALERIA	28063045
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	$	150,00		
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	$	-		
MARCH MARINA	31732654	$	500,00		
MARCONI CELINA E	23889988	$	300,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$	3.000,00	SUÁREZ VERÓNICA A	26303135
MARCOVECCHIO CRESPO NATALIA	37237023	$	180,00		
MARCOVECCHIO PAOLA VIVIANA	24339018	$	400,00		
MARDERWALD VERÓNICA BEATRÍZ	27082395	$	200,00		
MARECO MARÍA ESTELA	4438155	$	80,00		
MARELLI MÓNICA	10656242	$	100,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$	640,00	FERNÁNDEZ GUILLERMO	30598681
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$	178.75	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MARTENS MILAGROS SOLEDAD	40256224	$	400,00		
MARTÍN ELBA	12063516	$	1.000,00		
MARTÍN EVÁNGELINA	35418270	$	400,00		
MARTÍN VANESA SOLEDAD	34336534	$	200,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	500,00		
MARTÍN VERÓNICA KARINA	23997328	$	400,00		
MARTÍNEZ ALICIA ELENA	10656397	$	2.400,00	MARTÍNEZ MARÍA ANTONIA	5672763
MARTÍNEZ ALICIA NOEMÍ	27512198	$	400,00		
MARTÍNEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	800,00		
MARTÍNEZ CELIA NOELIA	34336963	$	900,00		
MARTÍNEZ DIEGO ANDRES	30533161	$	400,00		
MARTÍNEZ ELSA ESTHER	4997133	$	780,00		
MARTÍNEZ HUMILDE	92250231	$	150,00		
MARTÍNEZ JUANA MABEL	30229432	$	150,00		
MARTÍNEZ MARÍA CORINA	27082587	$	500,00	DÍAZ VIRGINIA	13244589
MARTÍNEZ MARÍA ESTER	23997500	$	350,00		
MARTÍNEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$	400,00		
MARTÍNEZ PÉREZ ANA MARÍA	10656393	$	200,00		
MASTRALET AGUSTÍN	34535137	$	700,00		
MATOS AMELIA PLACIDA	11158479	$	200,00		
MATOS MARÍA AYELEN	36608277	$	400,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	800,00		
MATTEUCCI CRISTINA ANALIA	17577601	$	600,00		

MEMBRILLA MARÍA ANDREA	21917869	$ 200,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$ 200,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$ 160,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
MENDEZ LIDIA BEATRÍZ	20306778	$ 800,00		
MENDEZ LIDIA BEATRÍZ	20306778	$ 300,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 750,00	PÉREZ LUIS A	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 300,00		
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$ 250,00		
MENDOZA LUCRECIA HAYDEÉ	34535374	$ 300,00		
MENDOZA MARÍA DE LOS ÁNGELES	20064212	$ 1.400,00		
MENDOZA MARÍA TERESA	14006418	$ 200,00		
MENDOZA SANDRA BEATRÍZ	20999718	$ 100,00		
MENDOZA SANDRA BEATRÍZ	20999718	$ 900,00		
MENDOZA SEBASTIÁN ALEJANDRO	35774993	$ 400,00		
MENNA DAIANA M.	35540272	$ 700,00		
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931	$ 150,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$ 300,00		
MERIGO JOSÉ ENRIQUE	5390308	$ 50,00		
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	30862085	$ 850,00		
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	$ 200,00		
MILIONI HECTOR MARTÍN	14282549	$ 650,00	GONZÁLEZ MARÍA CECIL	30880487
MIQUEO MARÍA LUISA	12632748	$ 560,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$ 350,00		
MIRANDA MARÍA CRISTINA	10101366	$ 50,00		
MIRANDA MARÍA L	12063787	$ 200,00		
MIRANDA SANDRA E	17468630	$ 500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$ 400,00		
MOLINA ANA TERESA	26775795	$ 200,00		
MOLINA ANDREA BEATRÍZ	22282669	$ 500,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 1.000,00		
MOLINA MARÍA ALEJANDRA	22614841	$ 200,00		
MOLINA MARÍA ALEJANDRA	22614841	$ 600,00		
MOLINA MARÍA LILIANA	14544443	$ 75.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$ 100,00		
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336	$ 150,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$ 800,00		
MONTENEGRO MÓNICA LILIANA	20723799	$ 200,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$ 400,00		
MONTOYA ANDREA NOEMÍ	24339114	$ 700,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 1.300,00		
MORAD ROSA MARCELA	20064272	$ 500,00		
MORALES IRMA SUSANA	6275816	$ 800,00		
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	$ 250,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$ 500,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$ 500,00		
MORENO NORMA BEATRÍZ	16712728	$ 150,00		

MORERA ARTURO DOMINGO	5378772	$	700,00		
MORETTI RODOLGO	5385289	$	350,00		
MORON MARÍA SILVANA	33043837	$	600,00		
MORON OSCAR	13891830	$	400,00	JANICES JORGELINA	27197165
MOSQUEIRA YÉSICA VALERIA	30667729	$	180,00		
MOSQUEIRA YÉSICA VALERIA	30667729	$	150,00		
MOYA BETIANA NOEMÍ	24425261	$	400,00		
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	$	150,00		
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	$	700,00		
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	$	550,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$	400,00		
MUÑOZ ALEJANDRA.	16518680	$	350,00		
MURGIA SILVANA BEATRÍZ	22324957	$	1.400,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
MUSARRA JOSÉFA CARMIN	3848283	$	400,00	CESARIO JORGE H	14913325
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$	500,00		
NAJURIETA VICTORIA ADRIANA	34853323	$	700,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00		
NAVARRO FABIO ROBERTO	21840020	$	500,00	GUZMÁN MARÍA MAGDALE	25931733
NAVARRO JUAN CARLOS	11413625	$	1.500,00	NAVARRO GRACIELA	17221259
NAVARRO MARÍA ANDREA	28299069	$	400,00		
NAVARRO MARÍA ELISA	26107315	$	200,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NEIRA MÓNICA ALICIA	13420746	$	400,00		
NIEVAS JOSÉ R	5394966	$	400,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$	500,00	VERA TRISTÁN	5393832
NIGRO SILVINA	24104018	$	500,00	CANALE MELANI	35540081
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	$	400,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	400,00		
NOVELLO ADELINA MARÍA CELESTE	34206690	$	200,00		
NOVELLO MERCEDES MARÍA LUCIA	34206689	$	400,00	MEMBRILLA MARÍA	21917869
NUÑEZ ELSA ESTER	12059349	$	180,00		
NUÑEZ ENOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	500,00		
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	$	200,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMÍ	12898693	$	1.500,00		
NUÑEZ NOEMÍ DEL CARMEN	310281006	$	600,00		
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	500,00		
OCAMPO RAÚL LUIS	6083950	$	200,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	400,00		
OJEDA ANA MARÍA	14122801	$	500,00	RUSSICH CARLOS	12970544
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$	700,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$	330,00		
OLIVERA ANDREA LUCRECIA	29154974	$	700,00		
OLIVO PATRICIA ANALIA	18037619	$	300,00		
ORAJOVAC EDITH	23617751	$	300,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$	1.400,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$	400,00		
ORELLANA CLARISA	33788965	$	300,00		
ORMAZABAL DORA	14544334	$	150,00		

ORREGO HERMINIA BEATRÍZ	16729285	$ 600,00		
ORSOLINI MARÍANO ALBERTO	14014675	$ 800,00		
ORTIÍZ CLAUDIO ALEJANDRO	28200025	$ 500,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$ 1.200,00	ECHEVERRÍA EZEQUIEL	17468861
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 350,00		
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$ 70,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	$ 1.200,00		
OSCARES SOLEDAD	33356854	$ 200,00		
OTERO SUSANA EDITH	4401070	$ 300,00		
OYARZUN JOSÉ	30598755	$ 500,00		
OYHAMBURU ALEJANDRO FABIÁN	28200457	$ 500,00		
OYHAMBURU MARÍA ANGÉLICA	4928541	$ 200,00	IOZIA PATRICIA	20064179
PADÍN ANDREA NOEMÍ	28299377	$ 350,00		
PADÍN MARÍA INÉS	22614586	$ 400,00	ZALAYETA MARÍA ESTELA	11803418
PAGANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	30001133	$ 280,00		
PAGANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	30001133	$ 330,00	VERNAOLA EUGENIA	25006885
PALACIOS LUISA HAYDEÉ	18294852	$ 700,00		
PALACIOS MARISOL	35418191	$ 400,00		
PALAIS JORGE RICARDO	13825208	$ 1.700,00		
PALAZZO ANA MARÍA	13750140	$ 500,00		
PALOMEQUE SIMÓN FEDERICO	14646850	$ 200,00		
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$ 150,00	RODRÍGUEZ PALOMINO E	9861044
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 500,00		
PAREDES AMIRA DAIANA	41801895	$ 400,00		
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$ 750,00	FERRARA ROQUE	13207062
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$ 300,00		
PARIS SANDRA SILVINA	18464174	$ 400,00		
PASCUAL CARINA CLAUDIA	25623254	$ 200,00		
PASOS MARÍA DE LOS ÁNGELES	22614613	$ 300,00		
PAZOS MIGUEL ÁNGEL	11138622	$ 400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$ 500,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$ 1.000,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$ 700,00		
PELLIZZARI ADRIANA ELIZABETH	31885055	$ 700,00		
PENA RUBÉN DANIEL	21854123	$ 400,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 350,00		
PENDAS LAURA ANTONELLA	35562499	$ 300,00		
PENDAS OLGA INÉS	14842643	$ 500,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$ 700,00		
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$ 400,00		
PERALTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	30001356	$ 250,00		
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	$ 400,00		
PERALTA SUSANA MA	35418162	$ 500,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$ 400,00		
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	26145922	$ 300,00		
PEREYRA MARTÍN EDUARDO	26145922	$ 700,00		
PEREYRA PACÍFICO	7177549	$ 300,00		
PEREYRA ROMINA SOLEDAD	31156135	$ 400,00		

PÉREZ ENCARNACIÓN	7111152	$	500,00		
PÉREZ JORGE MARTÍN	5385428	$	500,00	PÉREZ MARTÍN	29754745
PÉREZ LUCRECIA GISELA	35562798	$	350,00		
PÉREZ MARÍA G	27125588	$	350,00		
PÉREZ NAILA ESTER	29154775	$	300,00		
PÉREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PÉREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$	1.150,00		
PÉREZ TAMARA MARINA	29059462	$	300,00		
PÉREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150,00		
PÉREZ TELMA MABEL	13244300	$	1.242.00		
PÉREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		
PERNIA ROBERTO J	5392790	$	400,00		
PIÑERO NORMA BEATRÍZ	17221762	$	600,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		
PITA CARLOS ALFREDO	43867998	$	1.200,00	PAZ VERÓNICA	14913447
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	240,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		
POCORENA ANDREA BELÉN	35562907	$	200,00	CARMONA ROSA AMALIA	18486112
POETA MARÍA AGUSTÍNA	29154725	$	180,00		
POETA MARÍA AGUSTÍNA	29154725	$	150,00		
POFFER BELÉN MARÍA	35774366	$	750,00		
POLICH OSCAR A	10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIÁN MARCELO	16924606	$	400,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
PORTA HIPÓLITO F	8286791	$	400,00		
PORTILLO VALERIA YANINA	18810633	$	200,00		
POSE MARÍA LUJÁN	11803613	$	100,00		
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	$	600,00		
PRADO MARÍA EVA	11158408	$	200,00		
PRADO MARÍA RAMONA	29154976	$	500,00		
PRADO MARTA	22282332	$	150,00		
PRESA MARÍANA AZUCENA	22771294	$	350,00		
PRESENCIA HECTOR BERNARDO	8397919	$	150,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014	$	200,00		
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$	400,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	700,00		
QUIROGA SONIA E	31299438	$	2.000,00		
RAMÍREZ MARÍA JOSÉ	36988762	$	80,00		
RAMÍREZ MAURO	32278550	$	250,00		
RAMÍREZ NELLY NOEMÍ	23601084	$	400,00		
RAMÍREZ RAÚL VALENTIN	6105541	$	550,00		
RAMÍREZ SILVINA VIRGINIA	24339406	$	700,00		
RAMÍREZ YÉSICA BELÉN	35562659	$	150,00		
RAMON CAROLINA BERNARDINA	23236537	$	250,00		
RAMOS MARÍAN ROCIO	34037907	$	600,00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$	600,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEÉ	26489151	$	1.200,00		

RAÚL EVELIN MARÍA SAMANTA	33562196	$	250,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$	700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
RECALDE LIZZA CONCEPCIÓN	4099327	$	800,00		
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$	400,00		
RENE SARA LETICIA	39163015	$	350,00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$	500,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	450,00		
REYES DE GNOCHI SILVIA	13161505	$	500,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	$	200,00	ALANIS MARÍA	17468564
RICCI MARIO ALBERTO	13244712	$	400,00		
RICCI MATÍAS GASTON	35172484	$	400,00		
RICCIO MARÍA ELENA	11329872	$	200,00		
RICCIO MARÍA ELENA	11329872	$	400,00		
RICCIO MARTA INÉS	10101620	$	150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$	500,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$	400,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$	250,00		
RISSO ESTELA RAQUEL	5241927	$	280,00		
RISSO MARÍA ARACELI	21854099	$	200,00		
RISSO NATALIA LORENA	25931635	$	100,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	1.250,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	500,00	CRUZ JUANA	94531205
RIVA AGUSTÍNA	35418402	$	400,00		
RIVAS MARÍANA VERÓNICA	34336948	$	200,00		
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	$	350,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	240,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	1.300,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	22499438
RIVERO MARÍA ROSA	26168766	$	900,00		
RIVERO ROSAURA ISABEL	27506125	$	200,00		
RIVERO SONIA	27827407	$	100,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	400,00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$	1.500,00		
ROBLES GABRIELA V	21909413	$	500,00		
RODRÍGUEZ ALEX EMANUEL	36150373	$	250,00		
RODRÍGUEZ ANABELLA	26942595	$	180,00		
RODRÍGUEZ ANABELLA	26942595	$	300,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$	400,00		
RODRÍGUEZ CÉSAR OSCAR	20546145	$	400,00	PÉREZ GRACIELA B	14629958
RODRÍGUEZ CLAUDIA	23814224	$	200,00		
RODRÍGUEZ DORIS ANGÉLICA	94463234	$	200,00		
RODRÍGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	500,00		
RODRÍGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		
RODRÍGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	200,00		
RODRÍGUEZ GUIDO VANESA GENOVEV	32800060	$	200,00		
RODRÍGUEZ LAURA ELIZABETH	25556410	$	150,00		
RODRÍGUEZ LAURA NORMA	13750163	$	500,00		

RODRÍGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$ 400,00		
RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	30001126	$ 350,00		
RODRÍGUEZ MARÍA LUZ	23997473	$ 300,00		
RODRÍGUEZ MARÍA SOLEDAD	29754501	$ 300,00		
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	40020296	$ 750,00	MARTÍNEZ MARIA ANTONIA	5672763
RODRÍGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$ 1.350,00	SÁNCHEZ MARÍA CELIA	24499438
RODRÍGUEZ NATALIA JIMENA	37016090	$ 400,00		
RODRÍGUEZ NÉLIDA ESTHER	14544490	$ 1.000,00		
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$ 300,00		
RODRÍGUEZ VALERIA E	30073997	$ 300,00		
RODRÍGUEZ VICENTE	35033557	$ 300,00		
RODRÍGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$ 400,00		
RODRÍGUEZ YÉSICA ROMINA	29375352	$ 300,00		
ROEN PAULA ANDREA	27197284	$ 150,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$ 200,00		
ROJAS LORENA	28010004	$ 150,00		
ROMAN ALICIA NOEMÍ	11565832	$ 300,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$ 600,00		
ROMANO MARÍA	5112834	$ 200,00		
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$ 400,00		
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$ 600,00		
ROMERO CLAUDIA	17314577	$ 160,00	GÓMEZ ANDREA	21004478
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	$ 1.300,00	RODRÍGUEZ ARMANDO	16713047
ROMERO MARÍA ISABEL	29280817	$ 1.500,00		
RON MARÍA LUJÁN	16306016	$ 400,00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	$ 700,00	FACIANO CASTRO CINTHIA	92489528
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	$ 200,00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	$ 200,00		
ROSELLI MILAGROS	29555336	$ 100,00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDR	36608418	$ 400,00		
ROSSIM GRACIELA	11717524	$ 300,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$ 200,00		
RUDECINDO SABINA	94591794	$ 340,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$ 400,00		
RUEDA MARÍA CECILIA	18295039	$ 160,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$ 2.640,00		
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	35562402	$ 300,00		
RUIZ MÓNICA RENEE	13824956	$ 300,00		
RUIZ SANDRA INÉS	23006014	$ 350,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$ 700,00		
RUNO MARÍA FERNANDA	30379268	$ 200,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$ 300,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$ 1.350,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$ 600,00		
SABATTE MARÍA EMILIA	32181105	$ 500,00	EYARCH ALICIA GRACIELA	12059130
SABATTE ROCIO	31886322	$ 600,00		
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$ 250,00	RAMIL DANIELA GRACIE	23997140
SÁENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 900,00		

SAGANÍAS MARÍA ALICIA	16712972	$ 250,00		
SAGRERA MARTÍN ALEJANDRO	35431018	$ 500,00		
SAINZ MARÍA CECILIA	17863098	$ 700,00		
SALAS GUILLERMINA	31227262	$ 240,00		
SALAVERRY MARÍA NATALIA	35117479	$ 300,00		
SALAZAR JOHANNA ISABEL	36919949	$ 600,00		
SALICCE NATALIA GRACIELA	32800180	$ 200,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$ 500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAÑEZ OSCAR PABLO GAS	30397298	$ 800,00		
SALINAS JUANA M	35410857	$ 800,00	GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$ 150,00		
SALVARREDY MAGALÍ SOLEDAD	31708111	$ 2.000,00		
SALVO YAMILA DANIELA	37016426	$ 250,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$ 250,00	ESQUIROZ OLGA	2040711
SANABRIA ANDREA MARIBEL	32632352	$ 400,00	CORTES OSCAR MARIANO	6384686
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 250,00		
SÁNCHEZ AGUSTÍNA	37014549	$ 500,00		
SÁNCHEZ CELIA CRISTINA	36608106	$ 600,00		
SÁNCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$ 500,00		
SÁNCHEZ MABEL BEATRÍZ	18037734	$ 1.500,00		
SÁNCHEZ MARÍA CELESTE.	32957440	$ 100,00		
SÁNCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$ 800,00		
SÁNCHEZ SILVINA	23213145	$ 600,00		
SÁNCHEZ YÉSICA LUCIANA	32498619	$ 400,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALÍ	35914782	$ 400,00		
SANTELLAN MARTÍNA ROCIO JOSÉ	34535275	$ 400,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEÉ	11711417	$ 150,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 400,00		
SCANONE PATRICIA	21673590	$ 280,00		
SCHANONE MARÍA ROSA	16264628	$ 250,00		
SCHWARZ AMALIA ESTER	5394374	$ 300,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	$ 1.000,00		
SEA MARTA GRACIELA	20945198	$ 250,00		
SEGOVIA FRANCISCO JOSÉ	5345010	$ 400,00		
SEGOVIA SILVINA	27827196	$ 150,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$ 2.100,00		
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	$ 250,00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 300,00		
SERBETTI ROSA ESTHER	12970672	$ 300,00		
SEREN MIRTA NOEMÍ	10418078	$ 200,00	ARDILES ANA PAULA	23450805
SERIO ELENA FELICITAS	5678399	$ 400,00		
SERVIN ANA MANUELA	37973109	$ 300,00		
SEVA LUCIANA ANDREA	34336891	$ 200,00		
SILVA ALEJANDRO	25703010	$ 800,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$ 150,00		
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	$ 300,00		
SILVA JUAN JOSÉ	14270912	$ 500,00		

SILVA MARÍA CELESTE	29754653	$	400,00		
SILVEYRA DELIA BEATRÍZ	6709613	$	800,00		
SIMÓNE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	$	400,00		
SOCCI YÉSICA LUCIA	37944555	$	150,00		
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$	500,00	RAMPOLDI JORGE GUST	11158240
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	400,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	800,00		
SORIA KARINA ANDREA	26631263	$	340,00		
SORIA NESTOR R	5152039	$	1.000,00		
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	100,00		
SOSA LILIANA	34457482	$	300,00		
SOSA MARÍA ALEJANDRA	26303255	$	250,00		
SOSA MARÍA ESTER	25321263	$	200,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$	150,00		
SOSA MÓNICA SUSANA	22282633	$	800,00	BIDART HORACIO	5393832
SOTELINO VERÓNICA ANDREA	30006330	$	800,00		
SOTELO ISABEL F	17672418	$	250,00		
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$	500,00		
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$	500,00		
SPINETTO JIMENA SOLEDAD	33356785	$	300,00		
STIO MIRTA LUJÁN	33482139	$	400,00		
SUÁREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$	600,00		
SUÁREZ JOSÉ DANIEL	11870942	$	400,00		
SUÁREZ MARÍA CRISTINA	11715797	$	400,00		
SUÁREZ SILVANA VANESA	27695089	$	600,00		
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$	500,00		
SVERLJUGA ANALIA VERÓNICA	32425394	$	400,00		
TALIA ANTONIA JULIA	373076	$	1.500,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEÉ	23997300	$	200,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TERAN MATÍAS N	26243782	$	1.200,00		
TERRERA ALEJANDRA PATRICIA	23859323	$	200,00		
TEXEIRA MARÍA OFELIA	32320449	$	900,00		
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	$	200,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	200,00		
TOLOSA ROMINA VERÓNICA	30229423	$	400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$	200,00		
TORO JOSÉ ALEJANDRO	17524966	$	300,00		
TORRADO VERÓNICA	30379065	$	500,00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	$	300,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	400,00		
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$	300,00		
TORRES MARÍA ANDREA	23997105	$	350,00		
TORRES MARÍA LUJÁN	25197837	$	500,00		
TORRES SONIA GABRIELA	24339188	$	500,00		
TORRES VILMA NOEMÍ	30378856	$	900,00		
TORRES YÉSICA PAOLA	27662874	$	500,00	MOYANO CARLOS	21574333

TOSCANO PAMELA SOLEDAD	28299166	$ 450,00		
TOSTI JONATHAN	32981372	$ 450,00		
TREGNAGHI VIOLETA HAYDEÉ	11159082	$ 600,00		
TREVISÓN SANDRA EDITH	21690087	$ 400,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 400,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 300,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$ 600,00		
UGARTE STELLA MARIS	10102101	$ 200,00		
ULLUA LYDIA VERÓNICA	29375380	$ 200,00		
UZABIAGA MARÍA LUJÁN	33788907	$ 100,00		
UZABIAGA ROXANA	23306994	$ 300,00		
VACCALLUZZO NOELIA	30960641	$ 150,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	$ 2.000,00		
VALDERREY BRAIAN GABRIEL	35562592	$ 200,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$ 400,00		
VALENZUELA MORA ALICIA	3993639	$ 400,00		
VALERO ÁNGELA LUCIA	33908511	$ 2.000,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$ 500,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 600,00		
VARELA YÉSICA BETINA	34336550	$ 400,00		
VASQUE MARÍA ALEJANDRA	28745414	$ 500,00		
VAZQUEZ LÓPEZ MARÍANELA	29754983	$ 400,00		
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	$ 400,00		
VAZQUEZ MIRTHA NOEMÍ	10899043	$ 1.300,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 200,00		
VELAZQUEZ YÉSICA	35033406	$ 400,00		
VELAZQUEZ MARÍA EUGENIA	33788931	$ 200,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 300,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 400,00		
VERA MARÍA SOLEDAD	32981110	$ 300,00		
VERA NORBERTO	14625802	$ 450,00		
VERA NORBERTO	14625802	$ 400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIÁNA	20766760	$ 350,00		
VERA TRISTAN	5389911	$ 600,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$ 150,00		
VERON LILIA	10894715	$ 600,00		
VERON MÓNICA NIEVES	16760460	$ 400,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 200,00		
VESTER PATRICIA NOEMÍ	28682907	$ 400,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 300,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 400,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	10525090	$ 350,00		
VIERA ANDREA	29154771	$ 150,00		
VILLABONA MARTÍN ALCANTO	5335380	$ 750,00	MARTÍNEZ PÉREZ MARTÍN	2434333
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$ 1.000,00		
VILLALBA SUSANA	13750073	$ 400,00		
VILLALBA YANINA	37016444	$ 500,00		

VILLALBA YÉSICA VANESA	31885157	$	500,00		
VILLAN MIRTA NOEMÍ	13244393	$	700,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	400,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	300,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	600,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	150,00		
VIOLET MARÍA CEFERINA	18469925	$	200,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$	400,00		
VULCANO NATALIA VERÓNICA	30396458	$	500,00		
WAYER NÉLIDA BEATRÍZ	29431910	$	1.200,00		
YAPONI YÉSICA PAMELA	35562830	$	250,00		
ZAMPATTI MARÍA EUGENIA	31676824	$	400,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$	300,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250,00		
ZEPEDA MUISSE MARÍA CRISTINA	24812136	$	200,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$	500,00		
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$	1.716.00	CARREIRA CANDIA MARÍA	30598960
ZUMPANO JULIO CÉSAR	22614797	$	1.500,00	SAITTI CARMEN	12716945
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	$	300,00		
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$	250,00		
ZUZULICH NORMA B	5795873	$	200,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.4.01.03).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3176/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3509/00/2012

Tandil, 1 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Diez ($ 16.910,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	$ 300,00
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	$ 350,00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	$ 300,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BARGAS NORMA GLADYS	13026501	$ 300,00
BAUER MARTA	16414829	$ 300,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BIAGIOLI DINA	33177538	$ 300,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BLOISE YAMILA DENISE	34094300	$ 240,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$ 150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 150,00
FALCONAT FLORENCIA JEMINA	35333890	$ 280,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	$ 200,00
FIGUEROA FERNANDA	33112853	$ 300,00

FIORONI MARIA PAULA	35774405	$	150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$	250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$	250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150,00
GIUDICATTI CLAUDIA MARCELA	18440060	$	150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$	200,00
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	350,00
KLEPALOW CELINA	31037420	$	300,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	200,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	150,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	150,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	350,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$	150,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$	200,00
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	$	240,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150,00
RAMIREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIELO NICOLAS	32250415	$	280,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	$	320,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TERNI NICOLAS	26489464	$	320,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$	200,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VIERA JOSE ABEL	12970612	$	250,00
VILLAFAÑE MARIA JESUS	31821052	$	150,00
VILLARRUEL RAUL	10470909	$	250,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa

28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3177/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 01 de noviembre de 2012.

VISTO:

Que el día 07 de noviembre de 2012 se llevará a cabo en nuestra ciudad una Jornada de Capacitación en Comercio Exterior; y

CONSIDERANDO:

Que es organizada conjuntamente por la Oficina de Vinculación Internacional del Municipio y la Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de Buenos Aires.

Que tiene por objetivo, proveer de herramientas cognitivas para la exportación y fortalecer a las PyMES de nuestra ciudad para lograr una mayor inserción en los mercados externos.

Que en la mencionada capacitación participarán PyMES de Tandil y de la región.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** a la *Jornada de Capacitación en comercio exterior* a llevarse a cabo el día 07 de noviembre de 2012 en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tomen conocimiento las Secretarias del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3178/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3345/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gladys Beatriz Álvarez – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos ($ 4.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012:

- Ángel Casas – DNI 5.369.262 $ 2.300,00
- Juan Manuel Fernández – DNI 5.524.639 $ 2.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 3179/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3354/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3180/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3351/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta ($ 2550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012:

- Amalia Jensen – DNI 1.180.639 $ 1.200,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 1.350,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3181/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3346/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta ($ 7.150,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.450,00
- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 2.250,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 1.200.00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 2.250,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3182/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3348/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Novecientos ($ 900,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3183/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3353/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a Julia Espíndola – DNI 1.902.107, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3184/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3350/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3185/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3352/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012:

- Elena Rodríguez – DNI 1.007.688 $ 500,00
- Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3186/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3355/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos Doce Mil Seiscientos ($ 12.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012:

▪	María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	$ 1.300,00
▪	Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834	$ 2.000,00
▪	América Bacca – DNI 11.240.995	$ 1.400,00
▪	Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	$ 1.900,00
▪	Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	$ 2.500,00
▪	Hugo Mari – DNI 35.562.248	$ 2.200,00
▪	Lorenzo Peralta – DNI 5.384.530	$ 1.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3187/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3347/00/2012

Tandil, 2 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos ($ 18.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 1.300,00
- Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.394.511 $ 1.800,00
- Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263 $ 2.500,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 1.300,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 3.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 1.700,00
- Sofía Kwist – LC 2.040.305 $ 1.750,00
- Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193 $ 1.800,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 2.050,00
- Elba Triviño – DNI 3.845.344 $ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3188/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10433/2012.

Tandil, 5 de noviembre de 2012

VISTO

La nota presentada por la Asociación de padres con hijos con Síndrome de Down ¡Si podemos! Acompañando a nuestros hijos con Síndrome de Down; y

CONSIDERANDO:

Que se ha organizado una jornada de capacitación y talleres para padres, docentes y profesionales que trabajan en el Área de Discapacidad.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la **"Jornada de capacitadción y talleres para padres, docentes y profesionales"** organizada or la Asociacion de padres con hijos con Sindrome de Down ¡Si Podemos!, y con la participación de SELEC, estimulación e integración escolar de la C. Autonoma de Buneos Aires, a llevarse a cabo en el salón de OSDE, sito en Av. Santamarina 461 los días 9 y 10 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Secretaría de Salud y Dirección de Integración Comunitaria, y posteriormente archívese.

Nº: 3189/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10383 HMRS 2554/2012.

TANDIL, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Marcelo JAIMOVICH LP 8158 quien se desempeña en el Servicio de Diagnósticos por Imágenes dentro de la Planta Permanente del HMRSED y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese al Dr. Marcelo JAIMOVICH LP 8158 la renuncia presentada al cargo que desempeña en el Servicio de Diagnósticos por Imágenes dentro de la Planta Permanente del HMRSED , a partir del día 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.
Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3190/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7622 HMRS Nº 1637/2012.

TANDIL, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La Nota 1637/2012, a fs 27 del Departamento de Recursos Humanos, informando que la Sra. Carla Alvarez DNI Nº 31.2227.621, no ha tomado posesión del cargo de designación por Decreto 2499/12

Que la necesidad de contar con una nueva designación es imperiosa para el sector de mucamas

Que según lo que expresa el departamento de Recursos Humanos a fs 27 y el Auditor en Recursos Humanos a fs 30 se propone designar a la Sra. Patricia Mabel MACHADO DNI Nº 21.460.111 quien a cumplido los requisitos de admisibilidad e ingresos establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757. Habiendo aprobado el examen medico preocupacional con una calificación de APTO "A" y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el Decreto 2499/12 donde se designaba a la Sra. Alvarez, Carla DNI 31227621, Servicios-Mucama, Categoría 1-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1º septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2º: Desígnese a la Sra. Patricia Mabel MACHADO DNI 21.460.111, Personal de Servicios-Mucama, Categoría 1-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado por el periodo, del 2º noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º: Se deja establecido que la agente mencionada en el articulo 2º se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio-Mucamas, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa del Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3191/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10444/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Matilde Noemí Damario referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 3, manzana 3c, parcela 12a, inscripto el dominio en matricula original nro. 12622 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 3, manzana 3c, parcela 12a, inscripto el dominio en matricula original nro. 12622 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Matilde Noemí Damario (D.N.I 21.674.320) de estado civil divorciada de sus primeras nupcias conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3192/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 05 de noviembre de 2012.

Corresponde a Nota 12/10953/00

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Noviembre se realizara el "Decimo Quinto Encuentro de Rugby Seniors de Tandil" organizado por la Agrupación Rugby Seniors Tandil "Pelicanes".-

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya que todo lo recaudado será destinado a dieferentes organizaciones sociales de nuestra cuidad.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del Decimo Quinto Encuentro de Rugby Seniors de Tandil" organizado por la Agrupación Rugby Seniors Tandil "Pelicanes" de nuestra ciudad a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coord. de Deportes, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº 3193/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10349/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marisa Elisabet Garcia referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 93, manzana 93c, parcela 15, uf.1 inscripto el dominio en matricula original nro. 19594 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 93, manzana 93c, parcela 15, uf.1 inscripto el dominio en matricula original nro. 19594 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura de adjudicación por división de condominio y reglamento de copropiedad y administración a favor de: U.F. 00-01 del Sr. Gines Garcia (D.N.I 5.389.360) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elsa Juana Dasseville conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º - Cumplido con el Art. 2° requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marisa Elisabet García (D.N.I 23.209.308) de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Polifroni; y de Silvana Claudia Garcia de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Walter Héctor Miron conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 4º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3194/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10350/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Fabiana Maria Avalos referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, quinta 83, manzana 83b, parcela 23, inscripto el dominio en matricula nro. 13144 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, quinta 83, manzana 83b, parcela 23, inscripto el dominio en matricula nro. 13144 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Fabiana Maria Avalos (D.N.I 18.048.845) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3195/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10507/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Florencia Suárez referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 100, manzana 100u, parcela 34, u.f. 2 inscripto el dominio en matricula original nro. 14877 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 100, manzana 100u, parcela 34, u.f. 2 inscripto el dominio en matricula original nro. 14877 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Florencia Suárez (D.N.I 22.390.965) de estado civil casada en sus primeras nupcias con don Ramón Arias conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3196/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10010/2012.

TANDIL, 05 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con un nuevo equipo de Rayos X para el Hospital Municipal Enrique Larreta de la localidad de María Ignacia (VELA); y

CONSIDERANDO:

Que el fin es recaudar fondos para poder adquirir dicho equipo, ya que es de suma importancia para este Hospital, para así brindar un mejor servicio para la comunidad de María Ignacia (VELA), ya que el equipo actual se encuentra obsoleto.

Que cuenta con el aval de la Secretaría y Subsecretaría de Salud.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, la Cena Show**, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Club Social de la localidad de M. I (Vela).

Artículo 2º:: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Hospital Municipal E. Larreta de M. I Vela, y oportunamente archívese.

Nº: 3197.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10627 HMRS 1507/2012.

TANDIL, 5 de noviembre de 2012.

VISTO

Que lucen a fs 1/ 4 en los autos de la referencia, informes que ameritan esclarecer determinadas acciones en el área de Supervisión de Enfermería.-

CONSIDERANDO

Que a fs 1/4 luce denuncia de probable uso indebido de fármacos para consumo personal, la cual es una facultad potestativa que en todo caso y por razones fundadas deberá suministrarse bajo receta médica. Asimismo, luce un aparentemente indebido suministro de éste fármaco a la denunciada por parte de un agente de este Nosocomio con denuncia policial pertinente, todo ello en el Servicio de Sala lV C Médica el día 14 de Junio de 2012.-

Que ha informado el Sr. Jefe de RR HHH y ha intervenido la Coordinación Administrativa de este Ente Descentralizado, impulsando estas actuaciones.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenase instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en las áreas involucradas en las denuncias consideradas: Servicio de Supervisión de Enfermería.-

Artículo 2º.-Desígnese instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil Dr. Juan Claudio Morel.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3198/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 12/8845/00.

Tandil, 5 de noviembre de 2012.-

VISTO:

la nota presentada por la **ASOCIACIÓN CIVIL DOCENTES DE TANDIL POR LA CULTURA Y LA SOLIDARIDAD**, donde solicita autorización para realizar una **VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Inspección General,

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION CIVIL DOCENTES DE TANDIL POR LA CULTURA Y LA SOLIDARIDAD**, a realizar la venta de **BONOS CONTRIBUCIÓN**, la misma constará de una cantidad máxima de CUATRO mil (4000) bonos. El valor de cada bono será de pesos veinticinco ($25,00), debiendo abonarse al contado. El período de dicha campaña será desde el día 17 de noviembre de 2012 hasta el día 17 de Abril de 2013.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº: 3199/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota M 9228 HMRS Nº 2077/2012.

TANDIL,5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota 2077/12 donde la agente Elizabeth Andrea VICENTE L.P Nº 10.348 solicita una ampliación de la Licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2012 y por el termino de seis (6) meses y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 pueden hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta un año.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al agente Elizabeth Andrea VICENTE L.P Nº 10.348 Técnica de TAC categoría 12, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, licencia sin goce de haberes desde el 19 de septiembre y por el termino de seis (6) meses.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3200/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9563 y Htal Nº 2240/2012.

TANDIL, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de ingreso en carácter de Concurrente ad – honorem en el Servicio de Salud Mental presentada por la Lic. Macarena de la Vega, contando con el aval del Director de Salud Mental Lic. Adolfo Loreal y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a presentación de la documentación requerida en la Carrera Profesional Decreto 1306/04, ad referéndum del examen preocupacional correspondiente y

Que es necesario realizar dicho acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. Macarena de la Vega Psicóloga Concurrente ad – honorem 12 hs semanales en el Servicio de Salud Mental, a partir del día 1º de octubre de 2012 y por el periodo de 6 meses.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3201/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1272/12

TANDIL; 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra al agente Cristian Martín López impulsada desde la Dirección de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Increméntase al agente ***Cristian Martín López –DNI 29.597.322- legajo 9377-*** diez horas cátedra con retroactividad al lº de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012, las que serán afectadas al taller Radio Comunitaria dependiente de la Dirección de Juventud.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3202/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10760/12

TANDIL, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos Luciano De Paula; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédese al agente ***Luciano De Paula –legajo 8094-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 08 de noviembre del corriente año por el término de un año, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección General de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3203/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10669/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de fondos afectados del Plan Nacer, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2462, 2643, 2644, 2705, 2706, 2707, 2708, 2711 y 2721.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con Noventa Centavos ($ 29.981,90), para abonar las Órdenes de Compra N° 2462, 2643, 2644, 2705, 2706, 2707, 2708, 2711 y 2721 emitidas por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 3204/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10740/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2012, presentada por el Sr. Ricardo Raúl Oliva.

El régimen de exención de tasas municipales para excombatientes de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982, establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su Decreto reglamentario.

Considerando: Que se encuentra acreditada la condición de excombatiente del solicitante.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Contribuciones por Mejoras, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al año 2012, al Sr. Ricardo Raúl Oliva – DNI 10.173.278, cuentas TRS Nº 17247/000 y TSS Nº 30457/000, en el marco de la Ordenanza Nº 6489.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3205/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6734/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: Que el Club Los 50 ha solicitado un subsidio para solventar gastos por su participación en el Torneo Internacional de Rugby, realizado en Montevideo (Uruguay) durante los días 22 y 23 de octubre de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Los 50 – Personería Jurídica 3661, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en el Torneo Internacional de Rugby, realizado en Montevideo (Uruguay) durante los días 22 y 23 de octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3206/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3477/00/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Gonzalo Matías Llanos – DNI 32.700.917, para financiar gastos de su participación como muralista urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Raúl Alfredo Galmes (Pinturería Colorshop) - CUIT 23-12473741-9, por la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Dos con Veinte Centavos ($ 962,20), en concepto de ayuda económica al Sr. Gonzalo Matías Llanos – DNI 32.700.917, para financiar gastos de su participación como muralista urbano en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3207/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3486/00/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 36-02-12 para la contratación de la obra "Reforma edilicia – 3º piso esterilización y quirófano del Hospital Municipal Ramón Santamarina".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 36-02-12 para la contratación de la obra "Reforma edilicia – 3º piso esterilización y quirófano del Hospital Municipal Ramón Santamarina", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Mil ($ 190.000,00).--------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 23 de noviembre de 2012 a las 12:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Noventa ($ 190,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de noviembre de 2012 a las 13:30.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3208/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3407/00/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha confeccionado un Poder General a favor del Dr. Martín Ariel Romano.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro ($ 564,00), en concepto de honorarios profesionales correspondientes a la confección de un Poder General a favor del Dr. Martín Ariel Romano.----------

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3209/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9109/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: La solicitud presentada por la Directora de la E.P.B Nº 22 para la conexión del servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho con Diecisiete Centavos ($ 698.17), en concepto de subsidio a la Cooperadora de la E.P.B. Nº 22 para financiar gastos por la instalación y la prestación del servicio de Internet por los meses de noviembre y diciembre de 2012.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" por la suma de $ 240,79 y 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" por la suma de $ 457,38, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3210/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10134/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: La solicitud presentada por la comisión directiva de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento, para financiar gastos por la participación en el Torneo Provincial de Básquet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Domingo F. Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación en el Torneo Provincial de Básquet.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3211/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10244/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a la Asociación Cine Tandil para financiar gastos de organización del "Tandil Cortos 2012 - 9º Festival Nacional de Cortometrajes".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cine Tandil – Personería Jurídica 30448, por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del "Tandil Cortos 2012 - 9º Festival Nacional de Cortometrajes".------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3212/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10139/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Adrián Etchevest – DNI 22.596.203, con destino al pago de Derechos de Cementerio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Cementerios, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Adrián Etchevest – DNI 22.596.203, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuatro ($ 1.404,00), en concepto de ayuda económica con destino al pago de Derechos de Cementerio.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3213/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10719/01/2012

Tandil, 5 de noviembre de 2012.

Visto: Que en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica", se han celebrado contratos de mutuo para emprendimientos productivos.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de las beneficiarias y por las sumas que se mencionan a continuación, en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica":

- Norma Beatriz Bravo – DNI 20.064.157 $ 2.000,00
- Adriana Marcela Berdini – DNI 18.295.034 $ 3.500,00
- Ana Graciela Poulsen – DNI 14.140.229 $ 3.500,00

Artículo 2º: Las sumas dispuestas en el artículo precedente serán reintegradas en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Ocho ($ 108,00) para el caso de la Sra. Bravo, y de Pesos Ciento Ochenta y Nueve ($ 189,00) para las Sras. Berdini y Poulsen, venciendo en cada caso la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.----------

Artículo 3º: Las erogaciones serán imputadas a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 3214/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10158/12

TANDIL, 5 de noviembre de 2012.

Visto:

La licencia por maternidad otorgada a la agente Marcela Colombo; y

Considerando:

La solicitud de designación de la docente que efectuará su reemplazo, elevada por el Coordinador de Educación y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la profesora ***Marisol Edith Macuso López –DNI 32.800.125-*** con tres horas cátedra correspondientes a la asignatura Historia del Arte I y II en la Escuela de Artes y Oficios, a partir del 21 de octubre del corriente año por el término de tres meses, en carácter de reemplazante de la agente Marcela Colombo, en uso de licencia por maternidad.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación - Actividad 01– Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Coordinación de Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3215/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3479/00/2012

Tandil, 6 de noviembre de 2012.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Adriana Patricia Ortiz – DNI 14.629.617.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Adriana Patricia Ortiz – DNI 14.629.617, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación de su hija en el Torneo Nacional de Gimnasia Artística, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario entre los días 15 y 18 de noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3216/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10830/2012

Tandil, 6 de noviembre de 2012.

Visto: La Ordenanza Fiscal vigente.

Que el artículo 54º último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos de pagos dobles que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.

El Decreto Nº 1765/2010, que establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/06/2012 y el 31/08/2012 determinado en el Anexo I del presente, a partir de la onceava cuota del ejercicio 2012 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veintisiete con Cincuenta y Siete Centavos ($ 22.827,57), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 2º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/06/2012 y el 31/08/2012 determinado en el Anexo II del presente, a partir de la onceava cuota del ejercicio 2012 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos Diesiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos ($ 17.553,88), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría

General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia y Gardey y oportunamente archívese.----------

Nº: 3217/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Anexo I

Pagos dobles detectados entre el 01/06/12 y el 31/08/12 acreditados desde la cuota 11/2012 Retributiva de Servicios
Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2000191322	FRAILES MENORES CON	32449000	2012	2	3	142.01
			2012	2	4	139.43
			2012	8	3	18.00
			2012	8	4	17.67
			2012	36	3	0.41
			2012	36	4	0.40
		**********				----------
		Subt.				317.92
		32450000	2012	2	3	34.31
			2012	2	4	33.69
			2012	8	3	16.52
			2012	8	4	16.22
			2012	36	3	0.41
			2012	36	4	0.40
		**********				----------
		Subt.				101.55
2000996052	SANTILLAN VENTURA R	3555000	2012	2	8	31.75
			2012	8	8	19.70
			2012	95	8	9.57
		**********				----------
		Subt.				61.02
2001180514	BUDZKO ENRIQUE	4999001	2012	2	8	35.92
			2012	8	8	15.94
			2012	95	8	17.34
		**********				----------
		Subt.				69.20
2001377439	LUCHESI ENRIQUE ANGEL V Y OTRO	2223001	2012	2	7	42.21
			2012	2	8	42.21
			2012	8	7	20.10
			2012	8	8	20.10
			2012	95	7	17.00
			2012	95	8	17.00

		**********				----------
		Subt.				158.62
2001386912	ARIAS MANUEL	14957000	2012	2	6	45.02
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	14.17
		**********				----------
		Subt.				79.29
2001388955	FERREIRA ASAD Y E OLIVER	5677006	2012	2	8	26.95
			2012	8	8	19.70
			2012	28	76	1.39
			2012	29	76	1.13
			2012	95	8	5.72
		**********				----------
		Subt.				54.89
2001920679	CARPINACCI MARIO O	1586000	2012	2	6	29.18
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	10.96
		**********				----------
		Subt.				59.45
2002196612	NALE JORGE-SALVO ELIO /PT	20713000	2012	2	8	15.39
			2012	8	8	14.40
		**********				----------
		Subt.				29.79
2002243055	REBOLLO FAUSTINO	33830000	2012	2	8	16.31
			2012	8	8	7.81
			2012	95	8	9.21
		**********				----------
		Subt.				33.33
2002500957	LLANOS GREGORIO	26173000	2012	2	7	33.82
			2012	2	8	33.82
			2012	8	7	14.40
			2012	8	8	14.40
			2012	95	7	12.50
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				121.44

2002500967	LLANOS GREGORIO	26174000	2012	2	7	30.68
			2012	2	8	30.68
			2012	8	7	13.78
			2012	8	8	13.78
			2012	95	7	11.67
			2012	95	8	11.67
		**********				----------
		Subt.				112.26
2003449564	MAZZAFERRI FLOREAL	13748000	2012	2	7	79.89
			2012	8	7	20.10
			2012	95	7	33.00
		**********				----------
		Subt.				132.99
2003840765	MASSARO JOSE Y OTRO	22860000	2012	2	7	17.56
			2012	8	7	14.40
			2012	95	7	11.67
		**********				----------
		Subt.				43.63
2004067190	LAGOS FRANCISCO H	24822000	2012	2	8	26.30
			2012	8	8	14.06
			2012	28	76	1.39
			2012	29	76	1.13
		**********				----------
		Subt.				42.88
2004437125	SEVERO NORBERTO JOSE M	12509000	2012	2	7	34.71
			2012	8	7	20.10
		**********				----------
		Subt.				54.81
2004517017	DE MARTINO NICOLAS	26722000	2012	2	8	19.67
			2012	8	8	14.40
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				46.57
2004624499	SANTISTEBAN C-SANTISTEBAN G/PM	1626016	2011	2	10	22.71
			2011	8	10	15.97
			2011	95	10	4.32
		**********				----------

		Subt.				43.00
2004968883	SERRA LUIS EMILIO	561000	2012	2	7	45.21
			2012	2	8	39.12
			2012	8	7	20.90
			2012	8	8	20.10
			2012	95	7	16.21
			2012	95	8	15.59
		**********				----------
		Subt.				157.13
		9768000	2012	2	7	36.68
			2012	2	8	31.74
			2012	8	7	19.25
			2012	8	8	18.51
			2012	95	7	15.16
			2012	95	8	14.58
		**********				----------
		Subt.				135.92
2004988615	FAVASULI DOMINGO E	35684000	2012	5	7	12.34
			2012	10	7	7.52
		**********				----------
		Subt.				19.86
2004988654	CERVINO MARIO DANIEL	37216000	2012	5	8	13.12
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.64
2005245503	PERALTA EPIFANIO A Y SRA	1293000	2012	2	7	31.50
			2012	2	8	31.50
			2012	8	7	20.10
			2012	8	8	20.10
			2012	95	7	6.80
			2012	95	8	6.80
		**********				----------
		Subt.				116.80
2005246918	MORA JOSE MARCIAL	5062244	2012	2	8	49.36
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	15.58
		**********				----------

		Subt.				85.04
2005284670	FABIANI GALILEO	24623041	2012	2	7	16.71
			2012	8	7	15.02
		**********				----------
		Subt.				31.73
2005328581	MORAN HECTOR LORENZO	2549000	2012	2	7	49.17
			2012	8	7	20.50
			2012	95	7	15.89
		**********				----------
		Subt.				85.56
2005340007	MANNA ALBERTO H Y	1980002	2012	2	6	29.45
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	10.29
		**********				----------
		Subt.				59.05
2005342331	PEDREIRA HECTOR Y O	28378000	2012	2	6	33.23
			2012	2	7	3.74
			2012	2	8	29.32
			2012	8	6	15.94
			2012	8	7	15.63
			2012	8	8	15.63
			2012	95	6	14.45
			2012	95	7	14.17
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				156.28
2005344856	DEROSE DOMINGO	26589002	2012	2	6	14.53
			2012	8	6	13.78
			2012	28	75	1.36
			2012	29	75	1.11
			2012	95	6	1.72
		**********				----------
		Subt.				32.50
2005350456	ISERN RAMON DEL SUD	8608000	2012	2	8	45.65
			2012	8	8	20.50
			2012	95	8	13.01
		**********				----------

		Subt.				79.16
2005352197	TABOADA ARMANDO RAMON	11459003	2012	2	7	28.50
			2012	2	8	27.94
			2012	8	7	19.70
			2012	8	8	19.31
			2012	95	7	5.59
			2012	95	8	5.48
		**********				----------
		Subt.				106.52
2005355765	MURRONE JUAN A	17466000	2012	2	6	15.81
			2012	8	6	14.06
		**********				----------
		Subt.				29.87
2005359623	MARCOVECCHIO HUGO ALBERTO	11847002	2012	2	6	25.64
			2012	8	6	15.63
			2012	95	6	5.02
		**********				----------
		Subt.				46.29
2005360566	DE RICO DOMINGO R Y OTRO	33414000	2012	2	8	15.76
			2012	8	8	7.81
			2012	95	8	7.08
		**********				----------
		Subt.				30.65
2005360578	MACCHI DINO RAUL	1219000	2012	2	8	24.77
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	2.35
		**********				----------
		Subt.				46.43
		1233000	2012	2	8	21.58
			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	1.04
		**********				----------
		Subt.				40.34
		1234000	2012	2	8	21.58
			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	1.04

		**********				----------
		Subt.				40.34
		1235000	2012	2	8	21.58
			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	1.04
		**********				----------
		Subt.				40.34
		1236000	2012	2	8	23.79
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	1.86
		**********				----------
		Subt.				44.16
2005366037	OTERO JUAN M. Y OTRO	794000	2012	2	6	86.42
			2012	8	6	20.89
			2012	95	6	26.75
		**********				----------
		Subt.				134.06
2005372474	BALDI ALBERTO PEDRO	28494000	2012	2	8	17.13
			2012	8	8	13.78
			2012	95	8	10.50
		**********				----------
		Subt.				41.41
2005373665	FORCONI ALBERTO PACIFICO	32981001	2012	2	7	33.27
			2012	8	7	15.62
			2012	95	7	16.26
		**********				----------
		Subt.				65.15
		33745000	2012	2	7	22.93
			2012	8	7	14.98
			2012	95	7	12.14
		**********				----------
		Subt.				50.05
2005376760	SEDEILLAN HUGO	6305000	2012	2	6	51.44
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	16.50
		**********				----------

		Subt.				88.04
2005376761	OFICIALDEGUI JORGE OSCAR	4610000	2012	2	8	40.70
			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	11.67
		**********				----------
		Subt.				70.09
2005376782	GREGORINI ROBERTO ALDO	30367005	2012	2	6	26.24
			2012	8	6	14.98
			2012	95	6	15.78
		**********				----------
		Subt.				57.00
2005377879	JUAREZ FELICIANO OM	14449000	2012	2	6	33.76
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	16.25
		**********				----------
		Subt.				69.32
2005380373	SAN ANTON JOSE RAMON	36480020	2012	2	7	21.03
			2012	8	7	14.06
		**********				----------
		Subt.				35.09
2005383815	GARMENDIA JUAN A Y	26328000	2012	2	8	25.38
			2012	8	8	15.63
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				55.18
2005384823	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	2179022	2012	2	2	74.80
			2012	8	2	22.51
			2012	95	2	22.22
		**********				----------
		Subt.				119.53
2005385461	MORRONE HORACIO FRANCISCO	20333028	2012	5	6	13.46
			2012	10	6	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.98
2005386738	LAZAZZERA ANTONIO	36647000	2012	2	7	10.47

			2012	8	7	13.78
		**********				----------
		Subt.				24.25
2005386760	LAZARTE JORGE OSVALDO	5713000	2012	2	6	48.05
			2012	8	6	20.90
			2012	95	6	14.74
		**********				----------
		Subt.				83.69
2005388462	MORENO JUAN CARLOS	19316000	2012	2	8	17.79
			2012	8	8	15.02
		**********				----------
		Subt.				32.81
2005388768	CERVI RUBEN OSCAR	12158004	2012	2	8	56.75
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	15.47
		**********				----------
		Subt.				92.32
2005389644	MASTROPIERRO SALVADOR TEODORO	1936001	2012	2	1	100.50
			2012	2	5	93.32
			2012	2	6	89.73
			2012	8	1	23.40
			2012	8	5	21.73
			2012	8	6	20.89
			2012	95	1	23.14
			2012	95	5	21.49
			2012	95	6	20.66
		**********				----------
		Subt.				414.86
2005390395	BEHOTAS ALBERTO RAUL	5062096	2012	2	8	37.20
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	13.75
		**********				----------
		Subt.				70.26
2005482975	VERGEL HONORIO A	29023000	2012	2	7	59.30
			2012	8	7	15.63
			2012	95	7	44.63
		**********				----------

		Subt.				119.56
2005483350	GALLASTEGUI ROBERTO	35402000	2012	2	6	16.29
			2012	8	6	7.51
			2012	95	6	10.00
		**********				----------
		Subt.				33.80
2005508583	SANCHEZ OSCAR RUBEN	26874003	2012	2	7	19.07
			2012	8	7	15.02
			2012	95	7	3.11
		**********				----------
		Subt.				37.20
2005765878	FAVRE PROSPERO SEBA	33988000	2012	2	2	26.14
			2012	8	2	16.82
			2012	95	2	14.00
		**********				----------
		Subt.				56.96
2005858502	SACK RAUL AURELIO	25219000	2012	2	8	30.92
			2012	8	8	15.63
			2012	95	8	25.50
		**********				----------
		Subt.				72.05
2007057074	BOLLA HONORINO	28718000	2012	2	6	33.89
			2012	8	6	14.69
			2012	95	6	20.40
		**********				----------
		Subt.				68.98
2007159106	CASERES SEBASTIAN	30120000	2012	2	8	34.38
			2012	8	8	15.63
			2012	95	8	26.21
		**********				----------
		Subt.				76.22
2007637253	POLIFRONI DOMINGO ANTONIO	31481000	2012	5	6	13.03
			2012	5	8	13.03
			2012	10	6	7.52
			2012	10	8	7.52
		**********				----------

		Subt.				41.10
2007774586	MILCO JORGE ALBERTO	21591016	2012	5	7	42.69
			2012	10	7	8.01
		**********				----------
		Subt.				50.70
2007835094	OCA LUIS FRANCISCO	2825026	2012	2	8	22.17
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	1.50
		**********				----------
		Subt.				42.18
2008286648	GILABERT MIGUEL ANGEL	28925004	2012	2	6	16.98
			2012	2	7	16.98
			2012	2	8	16.98
			2012	8	6	13.78
			2012	8	7	13.78
			2012	8	8	13.78
			2012	95	6	4.85
			2012	95	7	4.85
			2012	95	8	4.85
		**********				----------
		Subt.				106.83
2008366588	NOBILE EDUARDO MARIO	34492000	2012	5	2	27.93
			2012	10	2	8.42
		**********				----------
		Subt.				36.35
2008536470	ANCHOVERRI ALDO R	4167000	2012	2	8	30.09
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				61.90
2010102035	OLIVERA ROBERTO	4480034	2012	2	6	27.61
			2012	8	6	14.98
			2012	95	6	12.63
		**********				----------
		Subt.				55.22
2010117504	CLEMENTE ANGEL FRANCISCO Y OTR	983002	2012	2	8	20.11

			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	2.16
		**********				----------
		Subt.				39.99
		983005	2012	2	8	10.05
			2012	8	8	17.72
			2012	28	76	1.36
			2012	29	76	1.11
			2012	95	8	0.61
		**********				----------
		Subt.				30.85
		983006	2012	2	8	10.05
			2012	8	8	17.72
			2012	28	76	1.36
			2012	29	76	1.11
			2012	95	8	0.61
		**********				----------
		Subt.				30.85
		983007	2012	2	8	10.05
			2012	8	8	17.72
			2012	28	76	1.36
			2012	29	76	1.11
			2012	95	8	0.61
		**********				----------
		Subt.				30.85
		983029	2012	2	8	10.05
			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	0.74
		**********				----------
		Subt.				28.51
		5940001	2012	2	8	116.77
			2012	8	8	20.89
			2012	95	8	30.30
		**********				----------
		Subt.				167.96
		5948000	2012	2	8	73.76
			2012	8	8	20.89

			2012	95	8	15.00
		**********				----------
		Subt.				109.65
2010131763	SCHUSTER JORGE ARIEL	36547012	2012	2	7	76.19
			2012	2	8	76.19
			2012	8	7	20.18
			2012	8	8	20.18
			2012	28	76	1.36
			2012	29	76	1.11
			2012	36	7	0.37
			2012	36	8	0.37
		**********				----------
		Subt.				195.95
2010262226	DE ANGELI CARLOS RENATO	11961002	2012	2	8	21.19
			2012	8	8	15.02
			2012	95	8	5.04
		**********				----------
		Subt.				41.25
2010324688	LEZCANO RAMON JUAN	37691000	2010	5	6	11.36
			2010	10	6	6.07
			2012	5	7	14.09
			2012	10	7	7.34
		**********				----------
		Subt.				38.86
2010418371	MORILLA HUGO JOSE	28685000	2012	2	6	23.40
			2012	8	6	15.32
			2012	95	6	12.75
		**********				----------
		Subt.				51.47
2010470739	MUNOZ EUGENIO.	21009000	2012	2	5	18.38
			2012	8	5	14.98
		**********				----------
		Subt.				33.36
2010808708	VERELLEN FELIPE JOSE MARIA	9140008	2012	2	7	23.79
			2012	8	7	18.51
			2012	95	7	3.92
		**********				----------

		Subt.				46.22
2010889338	LOITEGUI JUAN	36641000	2012	5	6	21.61
			2012	10	6	7.52
		**********				----------
		Subt.				29.13
		36642000	2012	5	6	21.29
			2012	10	6	7.52
		**********				----------
		Subt.				28.81
2011138633	SOSA ERNESTO VALERIO	29132000	2012	2	7	30.05
			2012	8	7	15.02
			2012	95	7	18.75
		**********				----------
		Subt.				63.82
2011138728	BERTOLIN JUAN CARLOS	1668000	2012	2	8	68.53
			2012	8	8	20.89
			2012	95	8	15.00
		**********				----------
		Subt.				104.42
2011158018	LOPEZ CARLOS ALBERTO	29090001	2012	2	5	46.26
			2012	2	6	44.48
			2012	8	5	16.26
			2012	8	6	15.63
			2012	95	5	14.57
			2012	95	6	14.01
		**********				----------
		Subt.				151.21
2011413474	RODRIGUEZ JULIO F Y	10503001	2011	2	6	51.65
			2011	2	8	50.59
			2011	2	12	48.20
			2011	8	6	18.03
			2011	8	8	17.66
			2011	8	12	16.92
			2011	95	6	14.60
			2011	95	8	14.30
			2011	95	12	13.70
		**********				----------

		Subt.				245.65
2011413611	BUSTAMANTE LUIS ALBERTO	22074000	2012	2	8	18.39
			2012	8	8	15.02
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				45.91
2011717566	LUQUE JORGE MIGUEL	11061000	2012	2	8	79.61
			2012	8	8	21.31
			2012	95	8	13.77
		**********				----------
		Subt.				114.69
2011803664	VALIN MIGUEL ANGEL	26651056	2012	2	8	16.02
			2012	8	8	14.40
			2012	95	8	3.90
		**********				----------
		Subt.				34.32
2012401076	SALITURI MAURICIO OSVALDO	1961007	2011	2	11	22.96
			2011	2	12	22.71
			2011	8	11	16.14
			2011	8	12	15.97
			2011	95	11	3.85
			2011	95	12	3.81
			2012	2	4	29.60
			2012	2	5	29.07
			2012	8	4	20.73
			2012	8	5	20.36
			2012	95	4	4.76
			2012	95	5	4.68
		**********				----------
		Subt.				194.64
2012632599	ANDUJAS JORGE ALBERTO	23702000	2012	2	6	37.09
			2012	8	6	15.32
			2012	36	6	0.38
		**********				----------
		Subt.				52.79
2012632600	NAVARRO RAUL ABEL	25691155	2012	2	8	40.76
			2012	8	8	15.63

			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				70.56
2012717070	CANALE OSCAR ALFREDO	18354000	2012	5	7	13.46
			2012	10	7	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.98
2012717074	SOLANILLA GUSTAVO DANIEL	329008	2012	2	6	23.08
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	3.62
		**********				----------
		Subt.				46.01
		1288000	2012	2	6	32.18
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	6.80
		**********				----------
		Subt.				59.08
		1497000	2012	2	6	146.24
			2012	8	6	20.89
			2012	95	6	16.50
		**********				----------
		Subt.				183.63
		28970000	2012	2	6	26.23
			2012	8	6	13.78
			2012	95	6	22.75
		**********				----------
		Subt.				62.76
2012739501	MAZOLA MARIO CESAR	5914019	2012	2	2	27.35
			2012	8	2	21.47
			2012	95	2	2.69
		**********				----------
		Subt.				51.51
2012739513	TIMO JULIO CESAR	42888000	2012	2	7	23.55
			2012	2	8	23.55
			2012	8	7	11.03
			2012	8	8	11.03

		**********				----------
		Subt.				69.16
2012970652	MAGNASCO ESTEBAN JOSE	3510013	2011	2	8	32.23
			2011	8	8	17.66
			2011	95	8	7.85
			2012	2	2	41.01
			2012	8	2	22.51
			2012	95	2	9.33
		**********				----------
		Subt.				130.59
2012970768	BLANCO JOSE L	10882000	2012	2	7	19.24
			2012	8	7	17.72
			2012	95	7	3.50
		**********				----------
		Subt.				40.46
2013050445	MARCHENA ROBERTO ARMANDO	1626004	2012	2	2	29.60
			2012	2	4	28.54
			2012	8	2	20.73
			2012	8	4	19.99
			2012	95	2	5.41
			2012	95	4	5.22
		**********				----------
		Subt.				109.49
2013085634	CISTERNA DANIEL MOISES	7934000	2012	2	6	58.71
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	15.00
		**********				----------
		Subt.				93.81
2013225755	ERRECARRET MIGUEL ANGEL	3165027	2012	8	1	5.53
			2012	95	1	1.77
		**********				----------
		Subt.				7.30
2013454180	CARLE JORGE MARCELO .	1083006	2012	2	6	26.31
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	7.41
		**********				----------
		Subt.				53.03

2013540464	VOGEL HILARIO	16024011	2012	2	1	24.69
			2012	2	2	24.26
			2012	8	1	17.12
			2012	8	2	16.82
			2012	95	1	2.03
			2012	95	2	1.99
		**********				----------
		Subt.				86.91
2013750099	GODOY GERARDO ALBERTO	26847021	2012	2	5	30.24
			2012	8	5	18.88
			2012	95	5	12.75
		**********				----------
		Subt.				61.87
2013750338	COLOMBO MARCELO GUSTAVO	24333000	2012	2	8	34.06
			2012	8	8	15.02
			2012	36	8	0.37
		**********				----------
		Subt.				49.45
2013851216	FERRARI ALDO ALEJANDRO	5063040	2012	2	8	5.39
			2012	8	8	16.25
			2012	95	8	30.00
		**********				----------
		Subt.				51.64
2013914445	GROSSMAN GABRIEL	2136000	2012	2	8	43.02
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	18.42
		**********				----------
		Subt.				81.54
2014416162	REBORI ALFREDO Y OT	16245000	2012	2	8	42.41
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				76.68
2014557270	CACERES VICTOR	28972179	2012	2	8	21.98
			2012	8	8	14.69
			2012	95	8	7.97

		**********				----------
		Subt.				44.64
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARIA	772100	2012	2	6	30.02
			2012	2	7	30.02
			2012	2	8	30.02
			2012	8	6	20.10
			2012	8	7	20.10
			2012	8	8	20.10
			2012	95	6	4.19
			2012	95	7	4.19
			2012	95	8	4.19
		**********				----------
		Subt.				162.93
2014689580	DIAZ CUCULLU IGNACIO	37394015	2012	5	8	29.10
			2012	10	8	8.01
		**********				----------
		Subt.				37.11
		37394016	2012	5	8	29.10
			2012	10	8	8.01
		**********				----------
		Subt.				37.11
2014907851	BUSTILLO ARCE JOSE CARLOS	11194000	2012	2	8	31.44
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	13.75
		**********				----------
		Subt.				63.70
2014913267	DO COBO MARCELO ALBERTO	23712004	2012	2	5	29.57
			2012	8	5	15.62
			2012	36	5	0.38
		**********				----------
		Subt.				45.57
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	8744004	2012	2	6	28.95
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	6.98
		**********				----------
		Subt.				56.03

2016219976	SANTIAGO CLAUDIO MARIO	4955000	2012	2	8	41.05
			2012	8	8	15.63
			2012	95	8	21.25
		**********				----------
		Subt.				77.93
2016220135	SIRGO ROBERTO HORACIO	24967000	2012	2	1	20.06
			2012	8	1	16.42
		**********				----------
		Subt.				36.48
2016431424	PORTILLO JOSE MARIA	19342000	2012	2	7	19.50
			2012	8	7	15.63
		**********				----------
		Subt.				35.13
2016473956	DE JUANINI RICARDO MARCELO	10922000	2012	2	8	27.77
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				59.58
2016624004	SALA JORGE FRANCISCO	10327000	2012	2	8	65.50
			2012	8	8	20.89
			2012	95	8	15.00
		**********				----------
		Subt.				101.39
2017221337	YRUSALIMSKY NESTOR JAVIER	16703000	2012	2	7	40.80
			2012	8	7	14.06
			2012	95	7	11.90
		**********				----------
		Subt.				66.76
2017221490	GENTILE SANTIAGO AUGUSTO	11148000	2012	2	6	41.12
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	14.17
		**********				----------
		Subt.				75.39
2017221827	CASSAROTTI LUIS ATILIO	28972208	2011	2	5	22.48
			2011	2	6	22.13
			2011	8	5	14.42

			2011	8	6	14.20
			2011	95	5	7.98
			2011	95	6	7.86
		**********				----------
		Subt.				89.07
2017499413	BERTOZZI REMO ANGEL	169010	2012	2	9	23.18
			2012	8	9	20.10
			2012	95	9	7.13
		**********				----------
		Subt.				50.41
		12235004	2012	2	9	22.09
			2012	8	9	20.10
			2012	95	9	3.43
		**********				----------
		Subt.				45.62
2017863182	ELISSONDO LEANDRO	7764005	2012	2	8	36.92
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	10.23
		**********				----------
		Subt.				67.25
2018294794	GUIDI MARCOS ANTONIO	8906000	2012	2	7	32.80
			2012	8	7	19.31
			2012	95	7	12.50
		**********				----------
		Subt.				64.61
2018470302	LEDESMA FERNANDO	21465000	2012	2	7	25.59
			2012	8	7	15.02
			2012	36	7	0.37
		**********				----------
		Subt.				40.98
2020233229	GARCIA DIEGO EDUARDO	7922000	2012	2	7	29.91
			2012	2	8	29.91
			2012	8	7	18.51
			2012	8	8	18.51
			2012	95	7	12.50
			2012	95	8	12.50
		**********				----------

		Subt.				121.84
2020513115	MELENDI FEDERICO OSCAR	38748032	2012	5	6	12.34
			2012	10	6	7.52
		**********				----------
		Subt.				19.86
2020581363	PEDERSEN LUIS ALFREDO	18416004	2012	5	6	16.22
			2012	10	6	7.82
		**********				----------
		Subt.				24.04
2020673120	ESPINOSA PABLO FABIAN	32187042	2012	2	8	12.10
			2012	8	8	13.78
		**********				----------
		Subt.				25.88
2020795580	MARCONI LEONEL PABLO	37396074	2012	5	5	14.89
			2012	10	5	7.51
		**********				----------
		Subt.				22.40
2020988656	MACAGNO MARIANO	29090002	2012	2	5	46.16
			2012	2	6	44.38
			2012	8	5	16.26
			2012	8	6	15.63
			2012	95	5	14.51
			2012	95	6	13.95
		**********				----------
		Subt.				150.89
2022053368	FURLONG FRANCISCO	20284047	2012	5	8	13.94
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				21.46
2022200914	WALZER CARLOS ALBERTO	37396073	2012	5	7	14.89
			2012	5	8	14.89
			2012	10	7	7.51
			2012	10	8	7.51
		**********				----------
		Subt.				44.80

2022252513	PUERTO MARCELO DAMIAN	26564002	2012	2	7	18.51
			2012	8	6	15.26
			2012	8	7	14.98
			2012	95	6	2.30
			2012	95	7	2.26
		**********				----------
		Subt.				53.31
2022292561	GALLASTEGUI ROBERTO MANUEL	18152000	2012	2	6	28.31
			2012	8	6	14.40
			2012	95	6	19.83
		**********				----------
		Subt.				62.54
2022292786	LANESTOSA SILVIO ABEL	25292004	2012	2	8	36.87
			2012	8	8	15.63
		**********				----------
		Subt.				52.50
2022417197	UBARRIETA GASTON MARCOS	29402000	2012	5	1	16.51
			2012	5	2	16.22
			2012	5	3	15.93
			2012	5	4	15.64
			2012	10	1	8.57
			2012	10	2	8.42
			2012	10	3	8.27
			2012	10	4	8.12
		**********				----------
		Subt.				97.68
		29403000	2012	5	1	16.51
			2012	5	2	16.22
			2012	5	3	15.93
			2012	5	4	15.64
			2012	10	1	8.57
			2012	10	2	8.42
			2012	10	3	8.27
			2012	10	4	8.12
		**********				----------
		Subt.				97.68
		29404000	2012	5	1	16.51
			2012	5	2	16.22

			2012	5	3	15.93
			2012	5	4	15.64
			2012	10	1	8.57
			2012	10	2	8.42
			2012	10	3	8.27
			2012	10	4	8.12
		**********				----------
		Subt.				97.68
		29405000	2012	5	1	16.51
			2012	5	2	16.22
			2012	5	3	15.93
			2012	5	4	15.64
			2012	10	1	8.57
			2012	10	2	8.42
			2012	10	3	8.27
			2012	10	4	8.12
		**********				----------
		Subt.				97.68
2022614746	MORAN FABIO MARCELO	21539048	2012	2	6	11.93
			2012	8	6	14.40
		**********				----------
		Subt.				26.33
2022671564	DE LUCIA MIGUEL A	10620009	2012	2	8	35.91
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				70.18
2022671721	DURINGER LEONARDO CRISTIAN	13917000	2012	2	6	33.98
			2012	8	6	19.31
			2012	28	75	1.36
			2012	29	75	1.11
			2012	36	6	0.37
		**********				----------
		Subt.				56.13
		18912003	2012	5	6	18.06
			2012	10	6	7.82
		**********				----------
		Subt.				25.88

2022678368	RIVA RAFAEL	3879010	2012	2	7	24.16
			2012	8	7	15.02
			2012	95	7	11.25
		**********				----------
		Subt.				50.43
2023112972	TOLOSA NESTOR EDUARDO	19841000	2012	5	5	15.80
			2012	10	5	7.52
		**********				----------
		Subt.				23.32
2023209195	BONAVETTI PABLO JOSE	26193030	2012	2	10	18.54
			2012	8	10	13.78
			2012	95	10	4.19
		**********				----------
		Subt.				36.51
2023306822	LANESTOSA SILVIO ABEL	25291005	2012	2	8	21.52
			2012	8	8	15.63
		**********				----------
		Subt.				37.15
2023450650	MARCASSO DAVID ESTEBAN	11837000	2012	2	1	41.95
			2012	2	2	41.22
			2012	8	1	22.01
			2012	8	2	21.63
			2012	95	1	17.10
			2012	95	2	16.80
		**********				----------
		Subt.				160.71
2023999093	BENITEZ GABRIEL EDUARDO	7462000	2012	2	6	29.47
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	12.50
		**********				----------
		Subt.				61.28
2024190275	UNREIN DANIEL	34156000	2012	2	7	16.79
			2012	8	7	15.02
			2012	36	7	0.37
		**********				----------
		Subt.				32.18

2024425326	GOMEZ PABLO ARNALDO	20284026	2012	5	6	18.76
			2012	10	6	7.52
		**********				----------
		Subt.				26.28
2024812127	MARTINEZ SEBASTIAN	33468000	2012	2	8	28.47
			2012	8	8	14.69
			2012	95	8	14.03
		**********				----------
		Subt.				57.19
2024988276	DE GALVAGNI FEDERICO	22732003	2010	2	1	18.51
			2010	2	2	18.33
			2010	2	3	18.15
			2010	2	4	17.97
			2010	2	5	17.79
			2010	2	6	17.61
			2010	2	7	17.42
			2010	2	8	17.24
			2010	2	9	17.06
			2010	2	11	16.52
			2010	2	12	16.34
			2010	8	1	14.14
			2010	8	2	14.00
			2010	8	3	13.86
			2010	8	4	13.72
			2010	8	5	13.58
			2010	8	6	13.44
			2010	8	7	13.31
			2010	8	8	13.17
			2010	8	9	13.03
			2010	8	11	12.75
			2010	8	12	12.61
			2010	95	1	7.42
			2010	95	2	7.35
			2010	95	3	7.28
			2010	95	4	7.20
			2010	95	5	7.13
			2010	95	6	7.06
			2010	95	7	6.98
			2010	95	8	6.91
			2010	95	9	6.84

			2010	95	11	6.69
			2010	95	12	6.62
			2011	2	1	19.40
			2011	2	2	19.18
			2011	2	3	18.97
			2011	2	4	18.68
			2011	2	5	18.39
			2011	2	6	18.11
			2011	2	7	16.19
			2011	2	8	15.93
			2011	2	9	15.67
			2011	2	10	15.41
			2011	2	11	15.15
			2011	2	12	14.89
			2011	8	1	15.59
			2011	8	2	15.42
			2011	8	3	15.25
			2011	8	4	15.02
			2011	8	5	14.78
			2011	8	6	14.55
			2011	8	7	14.32
			2011	8	8	14.09
			2011	8	9	13.86
			2011	8	10	13.63
			2011	8	11	13.40
			2011	8	12	13.17
			2011	95	1	6.55
			2011	95	2	6.47
			2011	95	3	6.40
			2011	95	4	6.31
			2011	95	5	6.21
			2011	95	6	6.11
			2011	95	7	6.01
			2011	95	8	5.92
			2011	95	9	5.82
			2011	95	10	5.72
			2011	95	11	5.63
			2011	95	12	5.53
			2012	2	1	18.96
			2012	2	2	18.62
			2012	2	3	18.28
			2012	2	4	17.95
			2012	2	5	17.61

			2012	8	1	16.82
			2012	8	2	16.52
			2012	8	3	16.22
			2012	8	4	15.92
			2012	8	5	15.62
			2012	95	1	6.79
			2012	95	2	6.67
			2012	95	3	6.54
			2012	95	4	6.42
			2012	95	5	6.30
		**********				----------
		Subt.				1,075.00
2025129951	MONTANUY HERNAN JAVIER	22045002	2012	2	7	13.71
			2012	8	7	14.06
		**********				----------
		Subt.				27.77
2025133794	BONIFACIO MARTIN	24386000	2012	2	6	36.67
			2012	8	6	15.02
			2012	36	6	0.37
		**********				----------
		Subt.				52.06
2025452633	JAURETCHE SANTIAGO	34391002	2012	2	6	79.71
			2012	8	6	17.03
			2012	28	75	1.36
			2012	29	75	1.11
			2012	36	6	0.37
		**********				----------
		Subt.				99.58
2025597771	DURO MARIANO ALEJANDRO	5778000	2012	2	5	24.52
			2012	2	6	21.22
			2012	8	5	19.25
			2012	8	6	18.51
			2012	95	5	7.28
			2012	95	6	7.00
		**********				----------
		Subt.				97.78
2025739839	PARIES HUGO MARCELO	18916003	2012	5	1	25.29
			2012	10	1	8.95

		**********				----------
		Subt.				34.24
2025931566	TUCULET MARTIN	21632000	2012	5	7	10.51
			2012	10	7	6.89
		**********				----------
		Subt.				17.40
		21633000	2012	2	7	24.33
			2012	8	7	15.02
			2012	36	7	0.37
		**********				----------
		Subt.				39.72
2026775830	BRIVIO LUCIANO	13018000	2012	2	4	38.98
			2012	2	7	36.09
			2012	8	4	16.88
			2012	8	7	15.63
			2012	95	4	15.30
			2012	95	7	14.17
		**********				----------
		Subt.				137.05
2027082412	CAGIGAS LUCIANO ANDRES	15501001	2012	2	6	52.69
			2012	8	6	15.94
			2012	95	6	14.45
		**********				----------
		Subt.				83.08
2027197463	BARISIC BORIS	24818011	2012	2	4	20.67
			2012	8	4	14.88
		**********				----------
		Subt.				35.55
2027693525	VERELLEN FELIPE	18912005	2012	5	7	33.78
			2012	5	8	33.78
			2012	10	7	7.85
			2012	10	8	7.85
		**********				----------
		Subt.				83.26
		18912006	2012	5	7	33.78
			2012	5	8	33.78

			2012	10	7	7.85
			2012	10	8	7.85
		**********				----------
		Subt.				83.26
2027827312	PARASUCO FORTURELLA NICOLAS M.	18995000	2012	5	8	18.05
			2012	10	8	7.82
		**********				----------
		Subt.				25.87
2028761136	DIEZ GONZALO ANIBAL	19781000	2012	5	7	11.27
			2012	10	7	6.89
		**********				----------
		Subt.				18.16
2029019967	FERNANDEZ EMMANUEL ENRIQUE	21063189	2012	2	6	16.01
			2012	8	6	15.02
		**********				----------
		Subt.				31.03
2029019968	INDACOECHEA MARCOS JAVIER	9602000	2012	2	4	53.63
			2012	8	4	21.71
			2012	95	4	26.77
		**********				----------
		Subt.				102.11
2029555196	SEGURA NICOLAS	32557000	2012	2	8	26.58
			2012	8	8	15.32
			2012	36	8	0.38
		**********				----------
		Subt.				42.28
2029597306	ANDRACA NORBERTO IGNACIO	31490000	2012	5	2	16.22
			2012	10	2	8.42
		**********				----------
		Subt.				24.64
2029718247	PALAZZO NICOLAS	19875150	2012	5	8	15.14
			2012	10	8	7.20
		**********				----------
		Subt.				22.34
2029800566	SEEHAUS CRISTIAN MAXIMILIANO	3188004	2012	2	6	28.08

			2012	8	6	19.70
			2012	28	75	1.39
			2012	29	75	1.13
			2012	95	6	6.81
		**********				----------
		Subt.				57.11
2032181297	LOPEZ VEDELA MARCELO RUBEN	35777000	2012	2	6	23.45
			2012	8	6	15.02
			2012	36	6	0.37
		**********				----------
		Subt.				38.84
2035562129	RODRIGUEZ NAHUEL ALEJANDRO	25352058	2012	2	6	37.40
			2012	8	6	15.63
			2012	95	6	14.17
		**********				----------
		Subt.				67.20
2060303247	JONES KENNETH JOHN	2609000	2012	2	6	39.46
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	14.17
		**********				----------
		Subt.				73.73
2060318199	JONES KENNETH JOHN	38743029	2012	5	6	12.40
			2012	10	6	7.51
		**********				----------
		Subt.				19.91
2092028592	TREVOR WALTER ROUTLEY Y OT	28463000	2012	2	8	39.78
			2012	8	8	15.63
			2012	95	8	12.75
		**********				----------
		Subt.				68.16
2092727808	HAENGGI YVES	38751051	2012	5	7	18.06
			2012	5	8	18.06
			2012	10	7	7.82
			2012	10	8	7.82
		**********				----------
		Subt.				51.76

2093752860	FEIJOO FRANCO JOSE RAMON	37618045	2012	5	6	26.31
			2012	10	6	7.85
		**********				----------
		Subt.				34.16
2094285591	TORRES SANCHEZ SERGIO	20912003	2011	2	6	33.75
			2011	2	12	30.69
			2011	8	6	16.19
			2011	8	12	14.75
			2012	2	4	35.09
			2012	8	4	16.88
		**********				----------
		Subt.				147.35
2701180208	LAGUNA ORLINDA DORA DE CASTRO	11308000	2012	2	6	26.95
			2012	8	6	19.70
			2012	95	6	3.83
		**********				----------
		Subt.				50.48
2702040507	CLEMENTI NELIDA RAQUEL	17181000	2012	2	6	17.56
			2012	8	6	14.40
			2012	95	6	12.50
		**********				----------
		Subt.				44.46
2702041136	OLMOS MARCELINA	5053002	2012	2	6	19.76
			2012	8	6	15.02
			2012	28	75	1.36
			2012	29	75	1.11
			2012	95	6	5.97
		**********				----------
		Subt.				43.22
2702041946	PELASINI OLGA HAYDEE	21304039	2012	2	6	16.27
			2012	8	6	14.40
			2012	95	6	4.85
		**********				----------
		Subt.				35.52
2702381456	TRACHSEL ZBINDEN F	31591000	2012	5	6	14.48
			2012	10	6	7.52
		**********				----------

		Subt.				22.00
2703489765	PINCITORE LUCIA DORA	8957018	2011	2	9	23.81
			2011	8	9	17.85
			2011	95	9	7.28
		**********				----------
		Subt.				48.94
2703544752	ZARA Y QUINTANA DAR	4506000	2012	2	7	62.47
			2012	8	7	20.10
			2012	95	7	16.28
		**********				----------
		Subt.				98.85
2703586954	SUAREZ ELENA ESTHER	21025004	2012	2	5	16.01
			2012	8	5	15.02
		**********				----------
		Subt.				31.03
2703586987	ISLAS BEATRIZ MARIA DEL PILAR	5062090	2012	2	7	2.51
			2012	8	7	20.10
			2012	95	7	15.87
		**********				----------
		Subt.				38.48
2703815717	DE REYES VIRGINIA	15385000	2012	2	8	48.00
			2012	8	8	20.50
			2012	95	8	14.45
		**********				----------
		Subt.				82.95
2703818393	SANTAMARIA MARIANA	1915019	2012	2	4	105.08
			2012	8	4	22.56
			2012	95	4	31.16
		**********				----------
		Subt.				158.80
2703828305	PAGGI AMALIA	345001	2012	2	6	26.67
			2012	8	6	20.08
			2012	95	6	2.32
		**********				----------
		Subt.				49.07

2703830641	CASATI NELIDA	33095000	2012	2	5	29.64
			2012	8	5	15.92
			2012	95	5	13.25
		**********				----------
		Subt.				58.81
2703839030	LEDESMA SUSANA E	7600000	2012	2	8	40.16
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				74.43
2703842174	BARBERA CARMENO CARNERO DE	10893000	2012	2	8	26.69
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				57.70
2703843571	LUCHESSI BLANCA C M	1639000	2012	2	7	63.81
			2012	2	8	63.81
			2012	8	7	20.50
			2012	8	8	20.50
			2012	95	7	16.83
			2012	95	8	16.83
		**********				----------
		Subt.				202.28
2703891149	SELACH SILVIA ROSA	16908000	2012	2	8	33.55
			2012	8	8	15.02
			2012	36	8	0.37
		**********				----------
		Subt.				48.94
2703901461	PERRONE ALICIA FRANCISCA	20499000	2012	2	7	29.36
			2012	2	8	29.36
			2012	8	7	13.78
			2012	8	8	13.78
			2012	95	7	51.33
			2012	95	8	51.33
		**********				----------
		Subt.				188.94
2704015574	SILVA JESUS	12918000	2012	2	8	33.66

			2012	8	8	15.63
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				63.46
2704086787	SARRAUTE PAULA MARTA	3717000	2012	2	8	11.91
			2012	8	8	6.89
			2012	95	8	8.16
		**********				----------
		Subt.				26.96
2704385663	LEONOR PEREZ	35500000	2012	2	5	40.57
			2012	8	5	15.62
			2012	95	5	26.00
		**********				----------
		Subt.				82.19
2704632343	RAIES STELLA MARIS	8278002	2012	2	8	20.57
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	2.14
		**********				----------
		Subt.				41.22
2704748566	BALBUENA ANA MARIA Y OTROS	7432032	2012	2	8	97.12
			2012	8	8	19.31
			2012	36	8	0.37
			2012	95	8	11.67
		**********				----------
		Subt.				128.47
2704785199	SIMON MARIA ESTER Y OTROS	7259002	2012	2	6	21.22
			2012	8	6	18.51
			2012	95	6	3.27
		**********				----------
		Subt.				43.00
2705140377	QUENARD ANA	1630045	2012	95	8	0.28
		**********				----------
		Subt.				0.28
2705256174	FICER DE REID SARA	13868001	2012	2	3	48.43
			2012	2	4	47.58
			2012	2	5	46.73

			2012	8	3	22.01
			2012	8	4	21.63
			2012	8	5	21.24
			2012	28	74	1.52
			2012	29	74	1.24
			2012	36	3	0.42
			2012	36	4	0.41
			2012	36	5	0.41
		**********				----------
		Subt.				211.62
2705256359	DI MILTA ANA MARIA	4426004	2012	95	7	5.08
		**********				----------
		Subt.				5.08
2705394366	CANELAS ILDA BEATRIZ	33075000	2012	2	6	47.02
			2012	8	6	15.94
			2012	95	6	14.45
		**********				----------
		Subt.				77.41
2705656831	PIÑEIRO MARIA GUILLERMINA	881007	2012	2	4	12.06
			2012	8	4	19.14
			2012	95	4	1.11
		**********				----------
		Subt.				32.31
		881033	2012	2	4	54.50
			2012	8	4	21.71
			2012	28	74	1.47
			2012	29	74	1.20
			2012	95	4	15.37
		**********				----------
		Subt.				94.25
2705930774	ROMERO MARIA CRISTINA	8356000	2012	2	8	31.17
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	11.25
		**********				----------
		Subt.				61.73
2706064987	RUPPEL ANA MARIA	25762000	2012	2	7	18.00
			2012	8	7	13.78

			2012	95	7	11.67
		**********				----------
		Subt.				43.45
2706090559	BUTTINI NICASIO NOEL	3553004	2012	2	8	23.79
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	3.36
		**********				----------
		Subt.				45.66
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	2614014	2012	2	6	20.11
			2012	8	6	17.72
			2012	95	6	1.58
		**********				----------
		Subt.				39.41
2706241113	TAMINELLI MARIA CRISTINA	2447005	2012	2	6	24.63
			2012	8	6	18.51
			2012	95	6	4.90
		**********				----------
		Subt.				48.04
2706275937	PEDRUEZA MARIA ELENA	29575000	2012	5	8	14.48
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				22.00
		29576000	2012	5	8	14.48
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				22.00
2706546372	CATENA STELLA MARIS	10739000	2012	2	8	29.47
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	12.50
		**********				----------
		Subt.				61.28
2709992599	DIAZ MARIA E	20139000	2012	5	6	12.43
			2012	10	6	7.20
		**********				----------
		Subt.				19.63

2710211841	RODRIGUEZ MARIA ANGELA	32039000	2012	2	8	13.35
			2012	8	8	14.40
		**********				----------
		Subt.				27.75
2710390810	LUCHESSI ANALIA	5885016	2012	2	7	20.98
			2012	2	8	20.98
			2012	8	7	18.88
			2012	8	8	18.88
			2012	95	7	2.09
			2012	95	8	2.09
		**********				----------
		Subt.				83.90
2710470691	ETCHEGARAY MARIA CRISTINA	2497001	2012	2	7	24.94
			2012	8	7	18.43
			2012	95	7	3.64
		**********				----------
		Subt.				47.01
2711138756	DE PAOLI GRACIELA M	30014001	2012	2	7	21.17
			2012	2	8	21.17
			2012	8	7	15.02
			2012	8	8	15.02
			2012	95	7	13.15
			2012	95	8	13.15
		**********				----------
		Subt.				98.68
2711717849	ALVAREZ BOGA MARIA CRISTINA	6628004	2012	2	7	16.27
			2012	8	7	13.78
			2012	95	7	9.33
		**********				----------
		Subt.				39.38
2712059110	RAMOS LIDIA MARGARITA	9140006	2012	2	8	29.73
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	4.47
		**********				----------
		Subt.				54.30
2712248119	FRECHERO DE VISMARA MONICA C	13374000	2012	2	8	28.37
			2012	8	8	18.51

			2012	95	8	11.25
		**********				----------
		Subt.				58.13
2712401379	SCHIARATURA LUCIA ANA	307000	2012	2	6	34.02
			2012	8	6	20.08
			2012	28	75	1.41
			2012	29	75	1.15
			2012	95	6	12.14
		**********				----------
		Subt.				68.80
2712632846	ANDERE CECILIA IRENE	7291004	2012	2	5	24.52
			2012	2	6	21.22
			2012	8	5	19.25
			2012	8	6	18.51
			2012	95	5	3.40
			2012	95	6	3.27
		**********				----------
		Subt.				90.17
2712717350	CAPOLINGUA SUSANA BEATRIZ	13798000	2012	2	7	33.30
			2012	2	8	33.30
			2012	8	7	18.51
			2012	8	8	18.51
		**********				----------
		Subt.				103.62
2712970608	GORRI ADRIANA	21541015	2012	2	7	20.15
			2012	8	7	15.32
		**********				----------
		Subt.				35.47
2713244676	APARICIO MONICA HAYDEE	150011	2012	2	7	8.83
			2012	8	7	17.72
			2012	95	7	0.50
		**********				----------
		Subt.				27.05
2713244835	MAGNASCO MARIA VIRGINIA	25113000	2012	2	6	172.75
			2012	8	6	16.36
			2012	36	6	0.37
		**********				----------

		Subt.				189.48
		25114000	2012	2	6	274.04
			2012	8	6	32.72
			2012	36	6	0.74
		**********				----------
		Subt.				307.50
2713750067	GOGORZA CLARA	21639000	2012	5	7	13.46
			2012	5	8	13.46
			2012	10	7	7.52
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				41.96
2714544209	AREVALO MARIA RAMONA	3342006	2012	2	7	24.77
			2012	2	8	24.77
			2012	8	7	19.31
			2012	8	8	19.31
			2012	95	7	4.11
			2012	95	8	4.11
		**********				----------
		Subt.				96.38
2716219822	PAGLIARO CECILIA AURELIA	3461002	2012	2	6	24.77
			2012	2	8	24.77
			2012	8	6	19.31
			2012	8	8	19.31
			2012	95	6	2.31
			2012	95	8	2.31
		**********				----------
		Subt.				92.78
2716220187	SAINZ PAULA	5063067	2012	2	6	18.49
			2012	8	6	15.02
		**********				----------
		Subt.				33.51
2716713039	CABARCOS MARIA ALEJANDRA	518015	2012	2	6	24.77
			2012	8	6	19.31
			2012	95	6	4.63
		**********				----------
		Subt.				48.71

2716713457	DURAN ANA MARIA	7182000	2012	2	8	37.79
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	12.75
		**********				----------
		Subt.				70.64
2716938725	ZORRAQUIN VICTORIA	29026003	2012	2	6	126.94
			2012	2	7	109.85
			2012	8	6	16.90
			2012	8	7	16.25
			2012	95	6	60.23
			2012	95	7	57.91
		**********				----------
		Subt.				388.08
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	2551004	2012	2	7	24.92
			2012	2	8	24.92
			2012	8	7	18.51
			2012	8	8	18.51
			2012	95	7	1.67
			2012	95	8	1.67
		**********				----------
		Subt.				90.20
2717221776	LUTZ CLAUDIA ELIZABET	36582021	2012	5	6	12.97
			2012	10	6	6.89
		**********				----------
		Subt.				19.86
2717468983	CERIANI MARIA CAROLINA	3129000	2012	2	6	40.23
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	19.83
		**********				----------
		Subt.				80.16
2717862969	FERNANDEZ MARIA PAULA	3119000	2012	2	7	28.28
			2012	8	7	19.31
			2012	95	7	11.25
		**********				----------
		Subt.				58.84
2718037849	TOMMASI MARIA CECILIA Y OTROS	8269000	2012	2	8	16.79

			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	6.51
		**********				----------
		Subt.				41.02
2718279903	BALLEJOS NORMA ELENA	15906000	2012	2	7	24.65
			2012	8	7	14.69
			2012	95	7	15.30
		**********				----------
		Subt.				54.64
2718294836	MONACO CECILIA NOEMI	20182014	2012	5	1	17.05
			2012	10	1	8.57
		**********				----------
		Subt.				25.62
2718295137	KOENIG LETICIA NOEMI	11081000	2012	2	6	32.42
			2012	8	6	20.08
			2012	95	6	11.70
		**********				----------
		Subt.				64.20
2718367339	SPERANZA MARCELA	8278014	2012	2	8	20.57
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	2.60
		**********				----------
		Subt.				41.68
		8278016	2012	2	8	20.57
			2012	8	8	18.51
			2012	95	8	2.59
		**********				----------
		Subt.				41.67
2718383597	GONZALEZ CLAUDIA SILVANA	38486000	2012	5	8	13.03
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.55
2718511043	GARCIA MARIA ALEJANDRA	8691003	2012	2	6	22.09
			2012	2	7	22.09
			2012	2	8	22.09
			2012	8	6	19.31

			2012	8	7	19.31
			2012	8	8	19.31
			2012	95	6	3.55
			2012	95	7	3.55
			2012	95	8	3.55
		**********				----------
		Subt.				134.85
2720044085	GALVAN ANA ISABEL	1991015	2012	2	8	17.65
			2012	8	8	17.72
			2012	95	8	4.36
		**********				----------
		Subt.				39.73
2720330186	GALUPPO PAULA ANDREA	29278000	2012	2	6	25.81
			2012	2	8	25.81
			2012	8	6	15.02
			2012	8	8	15.02
		**********				----------
		Subt.				81.66
2720673132	SACK GABRIELA INES	7566000	2012	2	7	38.11
			2012	2	8	38.11
			2012	8	7	20.10
			2012	8	8	20.10
			2012	95	7	14.17
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				144.76
		9337000	2012	2	7	41.14
			2012	2	8	41.14
			2012	8	7	20.10
			2012	8	8	20.10
			2012	95	7	14.17
			2012	95	8	14.17
		**********				----------
		Subt.				150.82
2721448969	CHIACCHIO MARIA CECILIA	1536000	2012	2	6	55.74
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	15.33
		**********				----------

		Subt.				91.17
2721504687	VERELLEN DIANA ELINA JAQUELINA	3342007	2012	2	7	24.77
			2012	2	8	24.77
			2012	8	7	19.31
			2012	8	8	19.31
			2012	95	7	4.04
			2012	95	8	4.04
		**********				----------
		Subt.				96.24
2722671591	FELICE ANALIA VALENTINA	772123	2012	2	7	56.44
			2012	8	7	20.10
			2012	95	7	3.60
		**********				----------
		Subt.				80.14
2723306636	MENDOZA BERTA OFELIA	22045001	2012	2	7	15.13
			2012	8	7	14.69
		**********				----------
		Subt.				29.82
2723414926	SPERANZA PAULA	8278010	2012	2	8	21.51
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	3.58
		**********				----------
		Subt.				44.40
		8278013	2012	2	8	21.40
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	2.65
		**********				----------
		Subt.				43.36
2723779560	FANTAGUZZI CARLA MARIELA	18459000	2012	5	8	13.46
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.98
2724518272	CAMPOS ANA PAULA	3369000	2012	2	7	33.72
			2012	8	7	18.51
			2012	95	7	14.58
		**********				----------

		Subt.				66.81
2724518302	ARRIETA MARIA JOSEFINA	21678000	2012	5	8	13.46
			2012	10	8	7.52
		**********				----------
		Subt.				20.98
2724529193	FALCON JULIETA MARIA	13167000	2012	2	7	29.47
			2012	8	7	19.31
			2012	95	7	12.50
		**********				----------
		Subt.				61.28
2724610559	LAVORNIA PAOLA MARIELA	12933001	2012	2	6	23.62
			2012	8	6	15.02
			2012	95	6	10.00
		**********				----------
		Subt.				48.64
2724733747	GASTANAGA BLANCO JULIANA	38767019	2012	5	7	14.01
			2012	10	7	7.52
		**********				----------
		Subt.				21.53
2725708063	BONETTO VERONICA CARMEN	13740000	2012	2	7	30.28
			2012	8	7	18.51
			2012	95	7	12.83
		**********				----------
		Subt.				61.62
2725739906	IZUZQUIZA MARIA LAURA	37617019	2012	5	7	13.67
			2012	5	8	13.67
			2012	10	7	7.20
			2012	10	8	7.20
		**********				----------
		Subt.				41.74
2725912694	CONTESSOTTO AITE MARCELA	1915014	2012	2	7	21.58
			2012	2	8	21.58
			2012	8	7	17.72
			2012	8	8	17.72
			2012	95	7	2.02
			2012	95	8	2.02

		**********				----------
		Subt.				82.64
2726107388	OROQUIETA LUCIANA	37945004	2012	5	6	12.34
			2012	10	6	7.52
		**********				----------
		Subt.				19.86
2726775892	ARCOSTANZO MARIANA	24814005	2011	2	9	13.03
			2011	2	10	12.82
			2011	8	9	13.18
			2011	8	10	12.97
			2011	28	71	1.66
			2011	29	71	1.35
			2012	2	1	15.85
			2012	2	2	15.57
			2012	2	3	15.30
			2012	2	4	15.03
			2012	8	1	15.98
			2012	8	2	15.71
			2012	8	3	15.43
			2012	8	4	15.16
			2012	28	73	1.55
			2012	28	74	1.50
			2012	29	73	1.27
			2012	29	74	1.22
		**********				----------
		Subt.				184.58
		24814016	2011	2	9	19.17
			2011	2	10	18.86
			2011	8	9	14.98
			2011	8	10	14.74
			2011	28	71	1.66
			2011	29	71	1.35
			2011	36	9	0.42
			2011	36	10	0.41
			2012	2	1	27.19
			2012	2	2	26.72
			2012	2	3	26.25
			2012	2	4	25.78
			2012	8	1	18.20
			2012	8	2	17.89

			2012	8	3	17.57
			2012	8	4	17.26
			2012	28	73	1.55
			2012	28	74	1.50
			2012	29	73	1.27
			2012	29	74	1.22
			2012	36	1	0.43
			2012	36	2	0.42
			2012	36	3	0.41
			2012	36	4	0.41
		**********				----------
		Subt.				255.66
		24814017	2011	2	9	13.01
			2011	2	10	12.80
			2011	8	9	13.18
			2011	8	10	12.97
			2011	28	71	1.66
			2011	29	71	1.35
			2012	2	1	15.81
			2012	2	2	15.54
			2012	2	3	15.27
			2012	2	4	14.99
			2012	8	1	15.98
			2012	8	2	15.71
			2012	8	3	15.43
			2012	8	4	15.16
			2012	28	73	1.55
			2012	28	74	1.50
			2012	29	73	1.27
			2012	29	74	1.22
		**********				----------
		Subt.				184.40
2727082692	VIDAGUREN LUCIANA	1638000	2012	2	5	24.77
			2012	2	6	24.77
			2012	2	7	24.77
			2012	2	8	24.77
			2012	8	5	19.31
			2012	8	6	19.31
			2012	8	7	19.31
			2012	8	8	19.31
			2012	95	5	6.90

			2012	95	6	6.90
			2012	95	7	6.90
			2012	95	8	6.90
		**********				----------
		Subt.				203.92
2727499232	WEINGART KARINA VERONICA	23198000	2012	2	6	25.59
			2012	8	6	15.02
			2012	36	6	0.37
		**********				----------
		Subt.				40.98
2727827022	DIAZ DOLORES CAROLINA	313010	2011	2	3	25.33
			2011	8	3	19.11
			2011	95	3	3.82
		**********				----------
		Subt.				48.26
2728010078	FERNANDEZ MARIA GEORGINA	21063188	2012	2	6	21.56
			2012	8	6	15.02
		**********				----------
		Subt.				36.58
2729032345	SMOES MARIA ANGELA	4274002	2012	2	7	22.84
			2012	8	7	18.51
			2012	95	7	3.57
		**********				----------
		Subt.				44.92
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2551022	2012	2	7	24.92
			2012	8	7	18.51
			2012	95	7	1.63
		**********				----------
		Subt.				45.06
2730061111	THOMAS MARIA NAZARENA	8278015	2012	2	8	20.53
			2012	8	8	19.31
			2012	95	8	2.64
		**********				----------
		Subt.				42.48
2730378998	PICINOTTI LILIANA VERONICA	14394004	2012	2	6	25.03
			2012	8	6	19.70

			2012	95	6	5.25
		**********				----------
		Subt.				49.98
2732067519	SORIA SILVANA INES	24623042	2012	2	7	16.71
			2012	8	7	15.02
		**********				----------
		Subt.				31.73
2735418771	FERREYRA MANUELA	2787001	2012	2	9	24.77
			2012	8	9	19.31
			2012	95	9	3.06
		**********				----------
		Subt.				47.14
2737805184	MENDEZ DE ELIZALDE MARIA	29352047	2012	2	5	50.20
			2012	2	6	43.44
			2012	8	5	20.90
			2012	8	6	20.10
		**********				----------
		Subt.				134.64
2792632928	VILLARROEL PEREZ REMIGIA	22042000	2012	2	8	28.43
			2012	8	8	15.02
			2012	36	8	0.37
		**********				----------
		Subt.				43.82
		22125000	2012	2	8	21.38
			2012	8	8	15.63
		**********				----------
		Subt.				37.01
3012464050	MUDA RAUL HERALDO	11418000	2012	2	6	56.01
			2012	8	6	20.10
			2012	95	6	15.00
		**********				----------
		Subt.				91.11
3012717262	GAGEY ALEJANDRO PATRICIA Y OT	2361000	2012	2	2	63.71
			2012	8	2	22.51
			2012	95	2	18.48
		**********				----------

		Subt.				104.70
3054415335	TEODORO GUTIERREZ Y CIA S.A.	9735000	2012	2	1	34.11
			2012	2	2	33.51
			2012	8	1	20.20
			2012	8	2	19.85
			2012	95	1	14.63
			2012	95	2	14.37
		**********				----------
		Subt.				136.67
3062007441	INMOBI Y MANDAT LITORALENA S.A	41080225	2012	5	6	41.31
			2012	10	6	8.12
			2012	95	6	5.49
		**********				----------
		Subt.				54.92
3065564662	CHACRAS DEL GOLF S.A.	29351015	2012	2	8	15.51
			2012	8	8	13.78
			2012	28	76	1.36
			2012	29	76	1.11
		**********				----------
		Subt.				31.76
3302916000	MACCHI JUAN G Y OTR	2916000	2012	2	8	47.75
			2012	8	8	20.10
			2012	95	8	15.58
		**********				----------
		Subt.				83.43
3318923000	OLMOS CARDENAS AMILCAR R Y OTR	18922000	2012	5	6	13.15
			2012	10	6	7.82
		**********				----------
		Subt.				20.97
3329063000	VILLANUEVA AGUSTIN	29063000	2012	2	1	32.18
			2012	2	2	31.54
			2012	8	1	17.36
			2012	95	1	14.70
		**********				----------
		Subt.				95.78
3342958000	GONZALEZ RIDRO MANU	42958000	2012	2	7	19.34

			2012	8	7	12.02
		**********				----------
		Subt.				31.36
3370840129	INVERSORA HS S.A.	8110001	2012	2	7	22.28
			2012	8	7	14.40
			2012	95	7	10.00
		**********				----------
		Subt.				46.68
Total	**285 Contribuyentes**					**22,827.57**

Anexo II

Pagos dobles detectados entre el 01/06/12 y el 31/08/12 acreditados desde la cuota 11/2012 Servicios Sanitarios
Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
212858033	CAN-MANRESA S.A.	12858033	2012	20	5	12.82
			2012	20	6	11.11
		**********				----------
		Subt.				23.93
2001180514	BUDZKO ENRIQUE	21765000	2012	20	8	47.21
		**********				----------
		Subt.				47.21
2001307342	VIDILI DANTE OVIDIO Y SRA	16654000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2001384827	DELIAS MAXIMO MIGUE	33021000	2012	20	6	31.79
		**********				----------
		Subt.				31.79
2001919673	GOMEZ NEMESIO M	35903000	2012	20	7	4.45
			2012	20	8	7.76
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	1.80
		**********				----------
		Subt.				16.48
2001920679	CARPINACCI MARIO O	3164001	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2001984233	BARCALA BALTASAR Y OTRO	7107000	2012	20	6	20.37
		**********				----------
		Subt.				20.37
2002267178	BELLIDO BARTOLOME	9342000	2012	20	8	64.60

		**********				----------
		Subt.				64.60
2002500957	LLANOS GREGORIO	22334000	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2002500967	LLANOS GREGORIO	26995000	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2003843571	LUCCHIS BLANCA CHADAR	3233000	2012	20	7	82.20
			2012	20	8	82.20
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				169.98
2004968883	SERRA LUIS EMILIO	294000	2012	20	7	73.73
			2012	20	8	63.81
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15
			2012	82	4	3.12
		**********				----------
		Subt.				143.22
		855001	2012	20	7	59.54
			2012	20	8	51.53
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15
			2012	82	4	3.12
		**********				----------

		Subt.				116.75
2004988684	BALLENT HORACIO FRANCISCO	2368009	2012	20	3	34.29
			2012	34	74	1.50
			2012	35	74	1.22
			2012	82	2	3.30
		**********				----------
		Subt.				40.31
2005228675	FERRIOL ANTONIO DUCAN	41086000	2012	20	7	31.79
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2005284670	FABIANI GALILEO	30225001	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2005328581	MORAN HECTOR LORENZO	2494000	2012	20	7	92.66
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				98.24
2005335149	MENCHON MATEO JUAN	11156000	2012	20	8	31.98
		**********				----------
		Subt.				31.98
2005338901	GRAMUGLIA JOSE	8509000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2005342331	PEDREIRA HECTOR Y O	8375000	2012	20	6	40.66
		**********				----------
		Subt.				40.66

2005343419	PASSUCCI JOSE	16650000	2012	20	7	36.97
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				42.44
2005345134	MOARES AMADEO	42545000	2012	20	6	8.79
		**********				----------
		Subt.				8.79
2005347322	MAGGIO ARCANGEL P	2148002	2012	20	8	48.61
		**********				----------
		Subt.				48.61
2005350456	ISERN RAMON DEL SUD	257000	2012	20	8	32.31
		**********				----------
		Subt.				32.31
2005359478	SOSA ALDO	6118032	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2005359623	MARCOVECCHIO HUGO ALBERTO	8377002	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2005360566	DE RICO DOMINGO R Y OTRO	19067000	2012	20	8	65.09
		**********				----------
		Subt.				65.09
2005360578	MACCHI DINO RAUL	1619001	2012	20	8	19.64
		**********				----------
		Subt.				19.64
		1619002	2012	20	8	19.64
		**********				----------
		Subt.				19.64
		1619003	2012	20	8	19.64

		**********				----------
		Subt.				19.64
		1619004	2012	20	8	19.64
		**********				----------
		Subt.				19.64
		1619035	2012	20	8	19.64
		**********				----------
		Subt.				19.64
2005364668	ALONSO ABEL ANGEL	2923000	2012	35	76	0.99
		**********				----------
		Subt.				0.99
2005366037	OTERO JUAN M. Y OTRO	2313001	2012	20	6	46.58
		**********				----------
		Subt.				46.58
2005371512	REBOREDO JUAN ALFREDO	11015000	2012	20	8	28.05
			2012	20	9	28.05
			2012	34	77	1.36
			2012	35	77	1.11
			2012	82	5	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2005371512	REBOREDO JUAN ALFREDO	18651000	2012	20	8	51.12
		**********				----------
		Subt.				51.12
2005372488	FERNANDEZ NESTOR DOMINGO	14262000	2012	20	8	54.75
		**********				----------
		Subt.				54.75
2005373646	MAZZA RICARDO JOSE	2315049	2010	20	1	36.61
			2010	20	2	36.20
			2010	20	3	35.79
			2010	20	4	35.38
			2010	20	5	34.97
			2010	20	6	34.56

			2010	20	7	34.15
			2010	20	8	33.74
			2010	20	9	33.33
			2010	20	10	32.92
			2010	20	11	32.52
			2010	20	12	32.11
			2010	34	61	2.43
			2010	34	62	2.38
			2010	34	63	2.33
			2010	34	64	2.27
			2010	34	65	2.22
			2010	34	66	2.16
			2010	35	61	1.99
			2010	35	62	1.94
			2010	35	63	1.90
			2010	35	64	1.85
			2010	35	65	1.81
			2010	35	66	1.76
			2010	82	1	5.37
			2010	82	2	5.25
			2010	82	3	5.13
			2010	82	4	5.01
			2010	82	5	4.89
			2010	82	6	4.77
			2011	20	1	38.05
			2011	20	2	37.56
			2011	20	3	37.07
			2011	20	4	36.46
			2011	20	5	35.84
			2011	20	6	35.23
			2011	20	7	34.62
			2011	20	8	34.00
			2011	20	9	33.39
			2011	20	10	32.77
			2011	20	11	32.16
			2011	20	12	31.55
			2011	34	67	2.11
			2011	34	68	2.05
			2011	34	69	1.99
			2011	34	70	1.92
			2011	34	71	1.85

			2011	34	72	1.78
			2011	35	67	1.72
			2011	35	68	1.68
			2011	35	69	1.62
			2011	35	70	1.57
			2011	35	71	1.51
			2011	35	72	1.45
			2011	82	1	4.65
			2011	82	2	4.53
			2011	82	3	4.38
			2011	82	4	4.23
			2011	82	5	4.08
			2011	82	6	3.93
			2012	20	1	39.27
			2012	20	2	38.50
			2012	20	3	37.72
			2012	20	4	33.66
			2012	20	5	33.04
			2012	34	73	1.71
			2012	34	74	1.65
			2012	34	75	1.44
			2012	35	73	1.40
			2012	35	74	1.34
			2012	35	75	1.18
			2012	82	1	3.78
			2012	82	2	3.63
			2012	82	3	3.18
		**********				----------
		Subt.				1,134.99
2005373665	FORCONI ALBERTO PACIFICO	18870000	2012	20	7	32.42
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15
			2012	82	4	3.12
		**********				----------
		Subt.				38.10
2005373665	FORCONI ALBERTO PACIFICO	22471000	2012	20	7	32.42
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15
			2012	82	4	3.12

		**********				----------
		Subt.				38.10
2005376760	SEDEILLAN HUGO	13733000	2012	20	6	100.46
		**********				----------
		Subt.				100.46
2005376761	OFICIALDEGUI JORGE OSCAR	28876000	2012	20	8	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2005380308	RIVAS GERARDO	22607000	2012	20	7	53.48
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				58.95
2005380344	SANIN JOSE	2290060	2012	20	7	14.02
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				19.49
2005384823	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	4260018	2012	20	2	38.18
		**********				----------
		Subt.				38.18
2005386760	LAZARTE JORGE OSVALDO	12110000	2012	20	6	180.60
		**********				----------
		Subt.				180.60
2005388462	MORENO JUAN CARLOS	33413000	2012	20	8	42.56
		**********				----------
		Subt.				42.56
2005388748	BERNAZZA LUIS A	4850000	2012	20	8	0.85
		**********				----------
		Subt.				0.85

2005389644	MASTROPIERRO SALVADOR TEODORO	3310001	2012	20	1	59.00
			2012	20	5	49.11
			2012	20	6	47.23
			2012	34	73	1.52
			2012	34	75	1.41
			2012	35	73	1.24
			2012	35	75	1.15
			2012	82	1	3.36
			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				167.14
2005390395	BEHOTAS ALBERTO RAUL	13260000	2012	20	8	39.50
		**********				----------
		Subt.				39.50
2005468614	LUCOTTI ANGEL EDUARDO	23148000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2005482975	VERGEL HONORIO A	25074000	2012	20	7	30.62
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	2.50
		**********				----------
		Subt.				35.59
2005483350	GALLASTEGUI ROBERTO	18606000	2012	20	6	14.02
		**********				----------
		Subt.				14.02
2005508583	SANCHEZ OSCAR RUBEN	22177003	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2005825436	RIVERO ANTONIO Y O	21432000	2012	20	5	32.72
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15

			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				38.40
2007057074	BOLLA HONORINO	23576000	2012	20	6	31.79
		**********				----------
		Subt.				31.79
2007159106	CASERES SEBASTIAN	23101000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2007637083	MERIGONE EDUARDO E.	3680034	2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2008286648	GILABERT MIGUEL ANGEL	7497004	2012	20	6	28.05
			2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				89.62
2008286771	IEZZI JORGE ANGEL	23845000	2011	20	11	10.77
			2011	20	12	10.65
			2011	34	72	1.51
			2011	35	72	1.23
			2011	82	6	2.55
		**********				----------
		Subt.				26.71
2008366588	NOBILE EDUARDO MARIO	42046000	2012	20	2	82.82
		**********				----------
		Subt.				82.82
2010102035	OLIVERA ROBERTO	17594000	2012	20	6	32.42

		**********				----------
		Subt.				32.42
2010117504	CLEMENTE ANGEL FRANCISCO Y OTR	817002	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
		817029	2012	20	8	14.02
		**********				----------
		Subt.				14.02
		9538000	2012	20	8	152.92
		**********				----------
		Subt.				152.92
2010324688	LEZCANO RAMON JUAN	42682000	2012	20	7	18.32
			2012	82	4	2.50
		**********				----------
		Subt.				20.82
2010352072	BARTEL ADALBERTO	19863000	2012	20	5	48.20
			2012	20	7	41.71
			2012	20	8	41.72
			2012	34	75	1.41
			2012	34	76	1.36
			2012	35	75	1.15
			2012	35	76	1.11
			2012	82	3	3.12
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				142.78
2010418371	MORILLA HUGO JOSE	18517000	2012	20	6	31.79
		**********				----------
		Subt.				31.79
2010470739	MUNOZ EUGENIO.	35235000	2012	20	5	32.42
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	3.12
		**********				----------

		Subt.				38.10
2010808503	ZARINI OSVALDO RICARDO	16287000	2012	20	7	35.60
			2012	20	8	35.61
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				76.68
2010981097	TUMBARINO HECTOR ANTONIO	19731000	2012	20	8	240.00
		**********				----------
		Subt.				240.00
2011138633	SOSA ERNESTO VALERIO	22279000	2012	20	7	31.17
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				36.64
2011138728	BERTOLIN JUAN CARLOS	4385000	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2011158018	LOPEZ CARLOS ALBERTO	22190001	2012	20	5	32.42
			2012	20	6	31.17
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				69.27
		43222000	2012	20	4	10.41
		**********				----------
		Subt.				10.41
2011413534	GAUDENZI JORGE OSCAR	15146000	2012	20	6	28.05

		**********				----------
		Subt.				28.05
2011413546	HANSSON ROBERTO JORGE	7515000	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2011517045	GALLAZZI CESAR JOSE	39409000	2012	20	6	87.38
		**********				----------
		Subt.				87.38
2011717916	DEL POTRO DANIEL HORACIO	13209000	2012	20	1	63.75
			2012	20	2	62.63
			2012	34	73	1.55
			2012	35	73	1.27
			2012	82	1	3.42
		**********				----------
		Subt.				132.62
2012063288	HUARTE RICARDO DANIEL	2078007	2012	20	5	33.66
			2012	20	6	33.04
			2012	34	75	1.47
			2012	35	75	1.20
			2012	82	3	3.24
		**********				----------
		Subt.				72.61
2012063595	SANCHEZ HERIBERTO FRANCISCO	24587000	2012	20	8	18.33
		**********				----------
		Subt.				18.33
2012401076	SALITURI MAURICIO OSVALDO	3680008	2011	20	11	27.79
			2011	20	12	27.51
			2011	34	72	1.54
			2011	35	72	1.26
			2011	82	6	3.40
			2012	20	4	34.91
			2012	20	5	34.29
			2012	34	75	1.50
			2012	35	75	1.22
			2012	82	3	3.30

		**********				----------
		Subt.				136.72
2012630855	AGUIRRE VICTOR DAVID	16283018	2012	20	8	37.71
		**********				----------
		Subt.				37.71
2012632591	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISC	5169001	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2012632599	ANDUJAS JORGE ALBERTO	33178000	2012	20	6	12.59
		**********				----------
		Subt.				12.59
2012717034	ZUZULICH EDGARDO JORGE	1990000	2012	20	7	66.82
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				72.29
2012717070	CANALE OSCAR ALFREDO	43724000	2012	20	7	7.75
			2012	82	4	1.80
		**********				----------
		Subt.				9.55
2012717074	SOLANILLA GUSTAVO DANIEL	1573000	2012	20	6	121.69
		**********				----------
		Subt.				121.69
		1631023	2012	20	6	33.51
		**********				----------
		Subt.				33.51
		7060008	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05

		8345000	2012	20	6	38.47
		**********				----------
		Subt.				38.47
2012970652	MAGNASCO ESTEBAN JOSE	1999012	2011	20	8	28.10
			2012	20	2	34.91
		**********				----------
		Subt.				63.01
2012970768	BLANCO JOSE L	8549000	2012	20	7	34.03
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				39.50
2012970771	IZRAILIT DANIEL EDUARDO	16185003	2012	20	4	47.46
			2012	20	7	43.94
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				96.87
2013050445	MARCHENA ROBERTO ARMANDO	6115005	2012	20	4	36.03
		**********				----------
		Subt.				36.03
2013114804	IRUSQUIBELAR HECTOR Y OTRO	16949006	2012	20	8	27.57
		**********				----------
		Subt.				27.57
2013225755	ERRECARRET MIGUEL ANGEL	427027	2012	20	1	1.64
			2012	34	73	1.55
			2012	35	73	1.27
			2012	82	1	3.42
		**********				----------
		Subt.				7.88
2013244051	DIAZ LUIS MARIANO	38295002	2012	20	6	28.05

		**********				----------
		Subt.				28.05
2013244363	BURGES JULIO CESAR	28877009	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2013454180	CARLE JORGE MARCELO .	2988012	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2013750099	GODOY GERARDO ALBERTO	11458000	2012	20	5	31.79
			2012	34	75	1.39
			2012	35	75	1.13
			2012	82	3	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2013851216	FERRARI ALDO ALEJANDRO	39946000	2012	20	8	123.96
		**********				----------
		Subt.				123.96
2013914445	GROSSMAN GABRIEL	3635000	2012	20	8	35.74
		**********				----------
		Subt.				35.74
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	8007000	2012	35	76	0.99
		**********				----------
		Subt.				0.99
			2012	35	76	0.99
		**********				----------
		Subt.				0.99
2014416162	REBORI ALFREDO Y OT	18179000	2012	20	8	31.15
		**********				----------
		Subt.				31.15
2014416223	NAVEYRA MARIANO ADOLFO	3098003	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05

2014475860	MURILLA RAUL FERNANDO	12886038	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2014557270	CACERES VICTOR	39022032	2012	20	8	32.02
		**********				----------
		Subt.				32.02
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARIA	2290100	2012	20	6	52.96
			2012	20	7	52.96
			2012	20	8	52.96
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				164.35
2014770982	MARTIN GABRIEL ANTONIO	2594007	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2014842440	SILVERATI GUSTAVO ALFREDO	1755000	2012	20	7	37.81
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				43.28
2014913267	DO COBO MARCELO ALBERTO	33188000	2012	20	5	12.82
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	2.39
		**********				----------
		Subt.				17.77
2016219976	SANTIAGO CLAUDIO MARIO	29361000	2012	20	8	57.03
		**********				----------
		Subt.				57.03
2016220135	SIRGO ROBERTO HORACIO	42032000	2012	20	1	112.07
			2012	34	73	1.55

			2012	35	73	1.27
			2012	82	1	2.85
		**********				----------
		Subt.				117.74
2016273280	CRIMELLA OSVALDO MARCELO	41561000	2010	20	1	12.81
			2010	20	2	12.70
			2010	20	3	12.56
			2010	20	4	12.44
			2010	20	5	12.30
			2010	20	6	12.18
			2010	20	7	12.04
			2010	20	8	11.92
			2010	20	9	11.78
			2010	20	10	11.66
			2010	20	11	11.52
			2010	20	12	11.40
			2010	34	61	2.15
			2010	34	62	2.11
			2010	34	63	2.07
			2010	34	64	2.02
			2010	34	65	1.98
			2010	34	66	1.94
			2010	35	61	1.76
			2010	35	62	1.72
			2010	35	63	1.69
			2010	35	64	1.65
			2010	35	65	1.62
			2010	35	66	1.58
			2010	82	1	3.64
			2010	82	2	3.57
			2010	82	3	3.50
			2010	82	4	3.42
			2010	82	5	3.35
			2010	82	6	3.28
			2011	20	1	13.53
			2011	20	2	13.37
			2011	20	3	13.22
			2011	20	4	13.02
			2011	20	5	12.83
			2011	20	6	12.64

			2011	20	7	12.44
			2011	20	8	12.25
			2011	20	9	12.05
			2011	20	10	11.86
			2011	20	11	11.66
			2011	20	12	11.47
			2011	34	67	1.89
			2011	34	68	1.85
			2011	34	69	1.80
			2011	34	70	1.74
			2011	34	71	1.69
			2011	34	72	1.63
			2011	35	67	1.55
			2011	35	68	1.51
			2011	35	69	1.47
			2011	35	70	1.42
			2011	35	71	1.38
			2011	35	72	1.33
			2011	82	1	3.20
			2011	82	2	3.13
			2011	82	3	3.04
			2011	82	4	2.94
			2011	82	5	2.85
			2011	82	6	2.76
			2012	20	1	14.80
			2012	20	2	14.50
			2012	20	3	13.07
			2012	20	4	12.83
			2012	20	5	13.07
			2012	34	73	1.63
			2012	34	74	1.44
			2012	34	75	1.44
			2012	35	73	1.33
			2012	35	74	1.18
			2012	35	75	1.18
			2012	82	1	2.76
			2012	82	2	2.44
			2012	82	3	2.44
		**********				----------
		Subt.				459.99

2016303943	IRUSQUIBELAR WALTER OMAR	769024	2012	20	6	24.57
		**********				----------
		Subt.				24.57
2016431424	PORTILLO JOSE MARIA	32867000	2012	20	7	53.36
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				58.83
2016624004	SALA JORGE FRANCISCO	15758000	2012	20	8	75.79
		**********				----------
		Subt.				75.79
2016924615	CASTANO DIEGO RAFAEL	19035000	2012	20	6	50.54
			2012	20	8	36.01
		**********				----------
		Subt.				86.55
2017096643	LOPARDO FELGUERAS ADRIANA	26920001	2012	20	8	32.62
		**********				----------
		Subt.				32.62
2017221637	GONZALEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2012	20	8	24.90
		**********				----------
		Subt.				24.90
2017221827	CASSAROTTI LUIS ATILIO	39019022	2011	20	5	32.14
			2011	20	6	31.65
			2011	20	9	30.16
			2011	20	10	29.68
			2011	34	69	1.77
			2011	34	71	1.66
			2011	35	69	1.44
			2011	35	71	1.35
			2011	82	3	3.90
			2011	82	5	3.66
		**********				----------
		Subt.				137.41

2017499413	BERTOZZI REMO ANGEL	769010	2012	20	9	28.05
			2012	34	77	1.36
			2012	35	77	1.11
			2012	82	5	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2017499413	BERTOZZI REMO ANGEL	769034	2012	20	9	11.10
		**********				----------
		Subt.				11.10
		4409004	2012	20	9	28.05
			2012	34	77	1.36
			2012	35	77	1.11
			2012	82	5	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2018294794	GUIDI MARCOS ANTONIO	12737000	2012	20	7	32.12
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				37.59
2018349772	LOPEZ ANDRES NESTOR	2989000	2012	20	3	348.49
			2012	20	4	342.17
			2012	34	74	1.50
			2012	35	74	1.22
			2012	82	2	3.30
		**********				----------
		Subt.				696.68
2018470302	LEDESMA FERNANDO	20596000	2012	20	6	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2020233229	GARCIA DIEGO EDUARDO	14889000	2012	20	7	60.24
			2012	20	8	60.24
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11

			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				125.95
2020581363	PEDERSEN LUIS ALFREDO	39240000	2012	20	6	82.00
		**********				----------
		Subt.				82.00
2020673737	GUERRIERI JUAN RAMON	43594000	2012	20	1	61.08
			2012	82	1	2.85
		**********				----------
		Subt.				63.93
2020988656	MACAGNO MARIANO	22190002	2012	20	5	32.42
			2012	20	6	31.17
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				69.27
2021504912	BESOY FERNANDO ANDRES	2820009	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
		2820010	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2021504964	AYERZA GUSTAVO OMAR	16660000	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2021649930	GOMEZ MARCELO PEDRO	28775001	2011	20	12	33.41
			2012	20	1	44.11
			2012	20	2	43.33
			2012	20	3	42.56
			2012	20	4	41.79

			2012	34	73	1.55
			2012	34	74	1.50
			2012	35	73	1.27
			2012	35	74	1.22
			2012	82	1	3.42
			2012	82	2	3.30
		**********				----------
		Subt.				217.46
2022014515	COMAN JUAN CARLOS	20289000	2012	20	8	31.79
		**********				----------
		Subt.				31.79
2022252513	PUERTO MARCELO DAMIAN	28585002	2012	20	6	33.04
			2012	20	7	32.42
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15
			2012	82	4	3.12
		**********				----------
		Subt.				71.14
2022292561	GALLASTEGUI ROBERTO MANUEL	30371000	2012	20	6	28.12
		**********				----------
		Subt.				28.12
2022292786	LANESTOSA SILVIO ABEL	39132000	2012	20	8	50.59
		**********				----------
		Subt.				50.59
2022614746	MORAN FABIO MARCELO	37132000	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2022614815	CORREA LUCIANO DAMIAN	27622000	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2022671564	DE LUCIA MIGUEL A	29381000	2012	20	8	42.70
		**********				----------
		Subt.				42.70

2022671647	BESOY JOSE PABLO	2820006	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2022918145	TELLO JUAN MARCELO	40619000	2012	20	7	20.77
			2012	82	4	2.55
		**********				----------
		Subt.				23.32
2022944100	OLIVERA FERNANDO CARLOS	39050000	2012	20	7	7.75
			2012	20	8	7.76
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	1.80
		**********				----------
		Subt.				19.78
2023072519	DI PAOLO LEONEL RAUL	11170002	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2023112972	TOLOSA NESTOR EDUARDO	27815000	2012	20	5	12.33
			2012	82	3	2.30
		**********				----------
		Subt.				14.63
2023306822	LANESTOSA SILVIO ABEL	39169000	2012	20	8	70.24
		**********				----------
		Subt.				70.24
2023450650	MARCASSO DAVID ESTEBAN	3796000	2012	20	1	35.53
			2012	20	2	34.91
			2012	34	73	1.55
			2012	35	73	1.27
			2012	82	1	3.42
		**********				----------
		Subt.				76.68
2023997249	CORSI ENRIQUE DANIEL	40197001	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05

2024130057	CASTIGLIONE ENZO SEBASTIAN	25538000	2012	20	6	8.62
		**********				----------
		Subt.				8.62
2024190275	UNREIN DANIEL	39009000	2012	20	7	7.75
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	1.80
		**********				----------
		Subt.				12.02
2024343408	CASANOVA FEDERICO MARTIN	42983000	2012	82	4	0.55
		**********				----------
		Subt.				0.55
		42984000	2012	82	4	0.55
		**********				----------
		Subt.				0.55
2024812127	MARTINEZ SEBASTIAN	17041000	2012	20	8	37.01
		**********				----------
		Subt.				37.01
2024812266	BARBIERI ARTURO ANDRES	9275000	2012	35	76	0.18
		**********				----------
		Subt.				0.18
2024988276	DE GALVAGNI FEDERICO	36636003	2010	20	3	20.04
			2010	20	4	19.85
			2010	20	5	19.64
			2010	20	6	19.45
			2010	20	7	19.24
			2010	20	8	19.05
			2010	34	62	2.04
			2010	34	63	2.00
			2010	34	64	1.96
			2010	35	62	1.67
			2010	35	63	1.63
			2010	35	64	1.60
			2010	82	2	3.75

			2010	82	3	3.68
			2010	82	4	3.60
			2011	20	1	33.14
			2011	20	2	32.79
			2011	20	3	32.41
			2011	20	4	31.93
			2011	20	5	31.42
			2011	20	6	30.95
			2011	20	7	30.44
			2011	20	8	29.96
			2011	20	9	29.46
			2011	20	10	28.98
			2011	20	11	28.48
			2011	20	12	28.00
			2011	34	67	1.84
			2011	34	68	1.80
			2011	34	69	1.74
			2011	34	70	1.69
			2011	34	71	1.63
			2011	34	72	1.58
			2011	35	67	1.50
			2011	35	68	1.47
			2011	35	69	1.42
			2011	35	70	1.38
			2011	35	71	1.33
			2011	35	72	1.29
			2011	82	1	4.05
			2011	82	2	3.96
			2011	82	3	3.84
			2011	82	4	3.72
			2011	82	5	3.60
			2011	82	6	3.48
			2012	20	1	34.91
			2012	20	2	34.29
			2012	20	3	33.66
			2012	20	4	33.04
			2012	20	5	32.42
			2012	34	73	1.52
			2012	34	74	1.47
			2012	34	75	1.41
			2012	35	73	1.24

			2012	35	74	1.20
			2012	35	75	1.15
			2012	82	1	3.36
			2012	82	2	3.24
			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				734.51
2025129951	MONTANUY HERNAN JAVIER	25828002	2012	20	7	31.79
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2025133794	BONIFACIO MARTIN	29113000	2012	20	6	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2025197632	SOLER MARCOS DAMIAN	39893000	2012	20	7	14.26
			2012	20	8	14.26
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	1.80
		**********				----------
		Subt.				32.79
2025197860	BIONDI HUGO NOEL	3680032	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2025597771	DURO MARIANO ALEJANDRO	17276000	2012	20	5	32.42
			2012	20	6	28.05
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				66.15
2025739608	CIFUENTES ESTEBAN EZEQUIEL	31811000	2012	20	8	28.05
		**********				----------

		Subt.				28.05
2025739839	PARIES HUGO MARCELO	40147000	2012	20	1	13.90
			2012	82	1	2.05
		**********				----------
		Subt.				15.95
2025931566	TUCULET MARTIN	40088000	2012	20	7	29.50
			2012	82	4	2.50
		**********				----------
		Subt.				32.00
2026775830	BRIVIO LUCIANO	15354000	2012	20	4	35.09
			2012	20	7	32.48
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				73.04
2027197463	BARISIC BORIS	41091011	2012	20	4	13.25
		**********				----------
		Subt.				13.25
2028761136	DIEZ GONZALO ANIBAL	27795000	2012	20	7	28.05
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				31.05
2029019967	FERNANDEZ EMMANUEL ENRIQUE	37399000	2012	20	6	38.11
		**********				----------
		Subt.				38.11
2029019968	INDACOECHEA MARCOS JAVIER	28570000	2012	20	4	41.55
		**********				----------
		Subt.				41.55
2029555196	SEGURA NICOLAS	25924000	2012	20	8	20.78
		**********				----------
		Subt.				20.78

2029597306	ANDRACA NORBERTO IGNACIO	36179000	2012	20	2	31.07
		**********				----------
		Subt.				31.07
2029718247	PALAZZO NICOLAS	43473000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2029754551	LOPEZ JORGE	15522000	2012	20	6	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2029800566	SEEHAUS CRISTIAN MAXIMILIANO	2162004	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
		2162016	2012	20	6	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2031531327	LLANOS DANIEL	34218000	2012	20	1	64.69
			2012	20	2	63.60
			2012	82	1	3.54
		**********				----------
		Subt.				131.83
2035562129	RODRIGUEZ NAHUEL ALEJANDRO	34103000	2012	20	6	36.40
		**********				----------
		Subt.				36.40
2036608143	JUAREZ MATIAS OMAR	32495001	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2060303247	JONES KENNETH JOHN	2931000	2012	20	6	66.60
		**********				----------
		Subt.				66.60
2092028592	TREVOR WALTER ROUTLEY Y OT	4534000	2012	20	8	67.39
		**********				----------
		Subt.				67.39

2093236796	DI SABATINO JUAN FRANCO	15524017	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2701180208	LAGUNA ORLINDA DORA DE CASTRO	7536000	2012	20	6	74.78
		**********				----------
		Subt.				74.78
2702040507	CLEMENTI NELIDA RAQUEL	30295000	2012	20	6	48.16
		**********				----------
		Subt.				48.16
2703586954	SUAREZ ELENA ESTHER	26809000	2012	20	5	30.22
			2012	34	75	1.36
			2012	35	75	1.11
			2012	82	3	3.00
		**********				----------
		Subt.				35.69
2703586987	ISLAS BEATRIZ MARIA DEL PILAR	13254000	2012	20	7	9.01
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				14.48
2703671092	SPATA BEATRIZ SUSANA	18799000	2012	20	1	35.53
			2012	20	2	34.91
			2012	34	73	1.55
			2012	35	73	1.27
			2012	82	1	3.42
		**********				----------
		Subt.				76.68
2703838611	MARCOVECHIO DE GONZALEZ LEONOR	6378002	2012	20	7	32.42
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15

			2012	82	4	3.12
		**********				----------
		Subt.				38.10
2703842174	BARBERA CARMENO CARNERO DE	3325000	2012	20	8	34.58
		**********				----------
		Subt.				34.58
2703842823	FAIS ERMELINDA A	9240003	2012	20	6	31.17
		**********				----------
		Subt.				31.17
2703891149	SELACH SILVIA ROSA	35284000	2012	20	8	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2703901461	PERRONE ALICIA FRANCISCA	31654000	2012	20	7	257.09
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				262.56
2704015574	SILVA JESUS	15284000	2012	20	8	76.75
		**********				----------
		Subt.				76.75
2704086787	SARRAUTE PAULA MARTA	6428000	2012	20	8	15.58
		**********				----------
		Subt.				15.58
2704385663	LEONOR PEREZ	16719000	2012	20	5	32.42
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	3.12
		**********				----------
		Subt.				38.10
2704467231	DEGO TERESA VENANCIA	2721005	2012	20	8	31.17
		**********				----------
		Subt.				31.17

2704785199	SIMON MARIA ESTER Y OTROS	12839003	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2704824131	LOREA ISABEL JOSEFA	8804009	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2704868883	IGARRETA MARIA CRISTINA	1038007	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
		1038020	2012	20	8	5.55
		**********				----------
		Subt.				5.55
2705639064	YOSIA CARMEN NOEMI	34080000	2012	20	8	20.37
		**********				----------
		Subt.				20.37
2705656880	FERNANDEZ SUSANA HAYDEE	9276000	2012	20	6	31.79
			2012	20	7	31.79
			2012	20	8	31.17
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				100.33
2705656882	EGEA MARIA LEONOR	2657023	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	2936014	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05

2706241113	TAMINELLI MARIA CRISTINA	3511005	2012	20	6	31.17
		**********				----------
		Subt.				31.17
2706275937	PEDRUEZA MARIA ELENA	35950000	2012	20	8	27.74
		**********				----------
		Subt.				27.74
		35951000	2012	20	8	27.74
		**********				----------
		Subt.				27.74
2710390810	LUCHESSI ANALIA	12671017	2012	20	7	31.79
			2012	20	8	31.79
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				69.16
2711138756	DE PAOLI GRACIELA M	23055001	2012	20	7	31.20
			2012	20	8	31.21
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				67.88
2711158177	NAVARRO GRACIANA ELSA	40344013	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2711329553	SEGADE MARTA RAQUEL	23224000	2012	20	6	30.95
			2012	20	7	2.77
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------

		Subt.				39.19
2711413595	LAVAYEN LILIAN BEATRIZ	1713001	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2711633966	ARIAUDO MONICA ELISA	2988014	2012	35	76	0.99
		**********				----------
		Subt.				0.99
2711717849	ALVAREZ BOGA MARIA CRISTINA	8370000	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2712059110	RAMOS LIDIA MARGARITA	9178006	2012	20	8	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2712063192	RIPODAS MABEL ANGELICA	14477000	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2712248119	FRECHERO DE VISMARA MONICA C	5510000	2012	20	8	131.02
		**********				----------
		Subt.				131.02
2712632846	ANDERE CECILIA IRENE	38608004	2012	20	5	32.42
			2012	20	6	28.05
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	3.12
		**********				----------

		Subt.				66.15
2712717350	CAPOLINGUA SUSANA BEATRIZ	38077000	2012	20	7	18.32
			2012	20	8	18.33
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	2.50
		**********				----------
		Subt.				41.62
2712845028	GUZMAN ADRIANA MATILDE	4290002	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2712970608	GORRI ADRIANA	31215000	2012	20	7	37.97
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				43.55
2713244676	APARICIO MONICA HAYDEE	8544001	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2713244835	MAGNASCO MARIA VIRGINIA	39705000	2012	20	6	23.11
		**********				----------
		Subt.				23.11
		39706000	2012	20	6	11.96
		**********				----------
		Subt.				11.96
2713791047	FERNANDEZ NANCY EUGENIA	4116002	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05

2713824372	ARIAS VICTORIA JOSEFINA F.	10662000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2714544209	AREVALO MARIA RAMONA	2554005	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2716159832	NAVARRO MARTA IRENE	40344007	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2716160162	CARICATO SILVANA MARISA	1123002	2012	20	6	28.05
			2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				89.62
2716220187	SAINZ PAULA	39908000	2012	20	6	64.58
		**********				----------
		Subt.				64.58
2716713039	CABARCOS MARIA ALEJANDRA	8804014	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2716713457	DURAN ANA MARIA	495000	2012	20	8	84.22
		**********				----------
		Subt.				84.22

2716713544	VACA ROSANA ARACELI	13300000	2012	20	6	69.18
		**********				----------
		Subt.				69.18
2716938725	ZORRAQUIN VICTORIA	41770000	2012	20	6	198.61
			2012	20	7	171.87
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				375.95
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	2496004	2012	20	7	11.10
			2012	20	8	11.11
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	2.30
		**********				----------
		Subt.				26.98
2717288876	MONTEIRO MIRTA BEATRIZ	4244004	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2718037849	TOMMASI MARIA CECILIA Y OTROS	1031001	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2718279903	BALLEJOS NORMA ELENA	20013000	2012	20	7	31.79
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2718511043	GARCIA MARIA ALEJANDRA	190003	2012	20	6	31.79
		**********				----------
		Subt.				31.79
2718816575	VIDAL AGUILAR MARISOL EUGENIA	41785000	2012	20	8	10.20
		**********				----------

		Subt.				10.20
2720673132	SACK GABRIELA INES	10257000	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
		14925000	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2721448886	TORNATORE FLORENCIA PAULA	13708000	2012	20	2	69.05
			2012	20	3	106.35
			2012	20	4	104.15
			2012	20	5	94.71
			2012	20	6	84.92
			2012	34	73	1.71
			2012	34	74	1.65
			2012	34	75	1.58
			2012	35	73	1.40
			2012	35	74	1.34
			2012	35	75	1.29
			2012	82	1	3.78
			2012	82	2	3.63
			2012	82	3	3.48
		**********				----------
		Subt.				479.04
2721448969	CHIACCHIO MARIA CECILIA	2079001	2012	20	6	104.99
		**********				----------
		Subt.				104.99
2721504687	VERELLEN DIANA ELINA JAQUELINA	2554006	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05

			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2722086415	JUANENEA ANA GUILLERMINA	3079000	2012	20	7	45.46
			2012	34	76	1.44
			2012	35	76	1.18
			2012	82	4	3.18
		**********				----------
		Subt.				51.26
2722671591	FELICE ANALIA VALENTINA	2290123	2012	20	7	42.97
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				48.44
2722902425	ARCAS SILVINA	2949004	2012	20	8	31.17
		**********				----------
		Subt.				31.17
2723296005	LARREGLE CLAUDIA	31069000	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2723306636	MENDOZA BERTA OFELIA	25828001	2012	20	7	31.79
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
2723306940	ALTAMIRANDA MARTA GRACIELA	33452000	2012	20	6	18.33
		**********				----------
		Subt.				18.33
2723779560	FANTAGUZZI CARLA MARIELA	35158000	2012	20	8	7.76
		**********				----------

		Subt.				7.76
2724104146	ARANA MERCEDES	4260001	2012	20	1	35.53
			2012	34	73	1.55
			2012	35	73	1.27
			2012	82	1	3.42
		**********				----------
		Subt.				41.77
2724130279	ERROBIDART LAURA CRISTINA	769007	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2724518272	CAMPOS ANA PAULA	2569000	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2724610559	LAVORNIA PAOLA MARIELA	13920000	2012	20	6	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2725708063	BONETTO VERONICA CARMEN	35754000	2012	20	7	18.32
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	2.50
		**********				----------
		Subt.				23.29
2725912694	CONTESSOTTO AITE MARCELA	3295013	2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				61.57
2726107388	OROQUIETA LUCIANA	43323000	2012	20	6	52.13
		**********				----------

		Subt.				52.13
2726303275	CHAURA ADRIANA MABEL	37971000	2012	20	7	18.32
			2012	20	8	18.33
			2012	82	4	2.50
		**********				----------
		Subt.				39.15
2727082692	VIDAGUREN LUCIANA	3232001	2012	20	5	28.05
			2012	20	6	28.05
			2012	20	7	28.05
			2012	20	8	28.05
			2012	34	75	1.36
			2012	34	76	1.36
			2012	35	75	1.11
			2012	35	76	1.11
			2012	82	3	3.00
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				123.14
2727262148	FERRARI CRISTINA VANESA	3496008	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
2727499232	WEINGART KARINA VERONICA	34483000	2012	20	6	11.11
		**********				----------
		Subt.				11.11
2728010078	FERNANDEZ MARIA GEORGINA	31044000	2012	20	6	29.11
		**********				----------
		Subt.				29.11
2728669206	MENDANA VANESA	2078014	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2729032345	SMOES MARIA ANGELA	12270002	2012	20	7	28.05

			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2496022	2012	20	7	28.05
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				33.52
2730378998	PICINOTTI LILIANA VERONICA	15524003	2012	20	6	31.79
		**********				----------
		Subt.				31.79
		15524031	2012	20	6	12.59
		**********				----------
		Subt.				12.59
2730880815	GARCIA VERONICA	7334000	2012	20	8	87.04
		**********				----------
		Subt.				87.04
2732067519	SORIA SILVANA INES	30225002	2012	20	7	29.11
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				34.58
2732181047	HERNANDEZ CEPEDA PAOLA ROMINA	25471000	2012	20	6	7.76
		**********				----------
		Subt.				7.76
2737014761	EIZMENDI DAIANA MARILE	25347000	2012	20	7	4.63
			2012	20	8	7.76
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	1.80

		**********				----------
		Subt.				16.66
2737805184	MENDEZ DE ELIZALDE MARIA	38123000	2012	20	5	19.44
			2012	20	6	16.82
			2012	34	75	1.41
			2012	35	75	1.15
			2012	82	3	2.39
		**********				----------
		Subt.				41.21
2760386655	OLINI ANNA MARIA	902000	2012	20	7	37.35
			2012	20	8	37.36
			2012	34	76	1.36
			2012	35	76	1.11
			2012	82	4	3.00
		**********				----------
		Subt.				80.18
2792632928	VILLARROEL PEREZ REMIGIA	23922000	2012	20	8	52.85
		**********				----------
		Subt.				52.85
		25825000	2012	20	8	12.34
		**********				----------
		Subt.				12.34
2792727808	HAENGGI YVES	12666000	2012	20	8	28.05
		**********				----------
		Subt.				28.05
3012464050	MUDA RAUL HERALDO	16243000	2012	20	6	34.26
		**********				----------
		Subt.				34.26
3012717262	GAGEY ALEJANDRO PATRICIA Y OT	4267000	2012	20	2	137.28
		**********				----------
		Subt.				137.28
		4679000	2012	20	8	48.48
		**********				----------

		Subt.				48.48
3021448932	SANITARIOS EL GALLEGUITO S.R.L	832015	2010	20	1	10.76
			2010	20	2	10.69
			2010	20	3	10.61
			2010	20	4	10.54
			2010	20	5	10.47
			2010	20	6	10.40
			2010	20	7	10.32
			2010	20	8	10.25
			2010	20	9	10.18
			2010	20	10	10.10
			2010	20	11	10.03
			2010	20	12	9.96
			2011	20	1	11.88
			2011	20	2	11.79
			2011	20	3	11.70
			2011	20	4	11.59
			2011	20	5	11.47
			2011	20	6	11.35
			2011	20	7	11.24
			2011	20	8	11.12
			2011	20	9	11.00
			2011	20	10	10.89
			2011	20	11	10.77
			2011	20	12	10.65
			2012	20	1	14.06
			2012	20	2	13.82
			2012	20	3	13.56
			2012	20	4	13.33
		**********				----------
		Subt.				314.53
3070847824	TAMAR S.R.L.	3006007	2012	20	7	31.79
			2012	34	76	1.39
			2012	35	76	1.13
			2012	82	4	3.06
		**********				----------
		Subt.				37.37
3071096747	SOFISIL S.A.	2589000	2011	20	9	30.46

			2011	20	10	30.14
			2011	20	11	29.81
			2011	20	12	29.48
			2011	34	71	1.52
			2011	34	72	1.49
			2011	35	71	1.24
			2011	35	72	1.22
			2011	82	5	2.58
			2011	82	6	2.52
			2012	20	1	38.67
			2012	20	2	37.98
			2012	20	3	37.29
			2012	20	4	36.60
			2012	20	5	35.91
			2012	34	73	1.52
			2012	34	74	1.47
			2012	34	75	1.41
			2012	35	73	1.24
			2012	35	74	1.20
			2012	35	75	1.15
			2012	82	1	2.58
			2012	82	2	2.48
			2012	82	3	2.39
		**********				----------
		Subt.				332.35
3302916000	MACCHI JUAN G Y OTR	2436000	2012	20	8	39.75
		**********				----------
		Subt.				39.75
3318923000	OLMOS CARDENAS AMILCAR R Y OTR	40098000	2012	20	6	33.38
		**********				----------
		Subt.				33.38
3327244000	JUANENEA AMELIA T	32696000	2012	20	7	8.95
			2012	34	76	1.41
			2012	35	76	1.15
			2012	82	4	1.87
		**********				----------
		Subt.				13.38

3341528000	ALCORTA SANTIAGO M	32228000	2012	20	4	9.31
			2012	20	5	9.13
			2012	82	3	1.91
		**********				----------
		Subt.				20.35
3344516000	GARCIA BERNARDINO J	39517000	2011	20	11	21.11
			2011	20	12	20.77
			2011	82	6	3.00
		**********				----------
		Subt.				44.88
Total	**274 Contribuyentes**					**17,553.88**

Corresponde a Nota Nº 5534/2012

Tandil, 6 de noviembre de 2012.

Visto: La solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Educación Media Nº 2 para la conexión del servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho con Diecisiete Centavos ($ 698,17), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media Nº 2 para financiar gastos por la instalación y la prestación del servicio de Internet por los meses de noviembre y diciembre de 2012.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las partidas 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" por la suma de $ 240,79 y 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" por la suma de $ 457,38, ambas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3218/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3252/00/2012.-

Tandil, 7 de noviembre de 2012.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2943/2012 se ha declarado la incompetencia de esa Secretaría para realizar la inspección de la obra "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS 2 Y 3 DORMITORIOS", en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Contrátase al Arq. MARTIN PAGLIONE, D.N.I. Nº 21.603.269, para coordinar las tareas y acciones, en un todo de acuerdo con el Anexo A – Alcance de los Servicios, con los distintos sectores intervinientes en el proyecto "VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS DE 2 Y 3 DORMITORIOS" que se ejecutará en el predio ubicado entre las calles Av. Actis, San Felipe, Palacios y Lauraleufú, de nuestra ciudad.

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será a partir del 10 de Octubre de 2012 con finalización el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive. Pudiendo renovarse por el término que corresponda a criterio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de $ 3.700 (Pesos tres mil setecientos) mensuales, pagaderos en forma vencida previa presentación del informe técnico de avance y la factura correspondiente

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse impútese a la cuenta 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 58 – Construcción de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 37.5.02.03.).-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

///.-
Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación y confección del contrato correspondiente. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº 3219/12.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3349/00/2012

Tandil, 7 de noviembre de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gabriel Francisco Merlo – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Isidro Sánchez – DNI 5.295.559, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a octubre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3220/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10777/2012

Tandil, 7 de noviembre de 2012

Visto: Que la Directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la prestación del servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete con Setenta y un Centavos ($ 267,71), en concepto de subsidio por la prestación del servicio de Internet en la institución en octubre de 2012.--------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3221/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8591/2012

Tandil, 7 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Gabriela Andrea Juárez – DNI 22.518.729, respecto de la suspensión del cobro de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

El artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que se cumple con la condición de estacionalidad y fuerza mayor exigida por el artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que de acuerdo con el inciso 4.4. del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si este fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se consideran a partir del mes siguiente", por lo que debe tenerse por presentada en el mes de septiembre.

Que de acuerdo con el inciso 4.4. del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si aquel fuera inhábil. Por consiguiente, debe tenerse por presentada en el mes de septiembre.

Que según el inciso 4.5., el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación conforme al punto 4.4.

Que surge de lo mencionado que la contribuyente deberá abonar los períodos hasta septiembre de 2012 inclusive, siendo su obligación notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la Suspensión de Actividades a la contribuyente que se menciona a continuación, desde el 1º de octubre de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	Domicilio	Fecha de Baja
GABRIELA ANDREA JUÁREZ	22697/000	Dante Alighieri Nº 3151	01/10/2012

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente de la presente suspensión a través de la Dirección de Ingresos Públicos, informándole que deberá abonar igualmente los períodos devengados hasta septiembre de 2012 inclusive.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 4°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Sistemas Informáticos, y remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.--------

Nº: 3222/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3152/00/2012
Corresponde a Concurso de Precios Nº 77-03-12

Tandil, 7 de noviembre de 2012

Visto: El Concurso de Precios Nº 77-03-12 "Concesión y explotación del inmueble correspondiente al *Buffet* del Parque Lítico La Movediza".

Que se ha expedido la Comisión de Preadjudicación a fojas 67.

Que la Ordenanza Nº 13089 ha aprobado el concurso realizado.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 78.

Considerando: Que corresponde proceder a la adjudicación.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 77-03-12 "Concesión y explotación del inmueble correspondiente al *Buffet* del Parque Lítico La Movediza", a la Srta. Micaela Soledad Span – DNI 37.790.955, en la suma mensual de Pesos Un Mil Trescientos ($ 1.300,00).-------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3223/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11023/2012

Tandil, 7 de noviembre de 2012.

Visto: Que la Directora del Jardín de Infantes Nº 901 ha solicitado un subsidio para financiar gastos relativos a la preparación de refrigerios para los participantes de la 3º edición del Folklorazo, que se realizará el 10 de noviembre de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 - CUIT 30-66728144-6, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos relativos a la preparación de refrigerios para los participantes de la 3º edición del Folklorazo, que se realizará el 10 de noviembre de 2012.---

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº : 3224/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº11042/2012.

TANDIL, 7 de noviembre de 2012.

VISTO:

El ACTA ACUERDO firmada con fecha 31 de Mayo de 2010 entre representantes del Departamento Ejecutivo. Sr. Secretario de Gobierno, Cr. Matías Civale y el Director del Ente Descentralizado Lic. Daniel Binando, y representantes del Sindicato de Empleados Municipales de Tandil, Secretario General Sr. Roberto Martínez Lastra, y Secretaria Gremial, Sra. Cecilia Soto.

Que en dicha ACTA se determino el otorgamiento de determinadas categorías para Personal del Ente Descentralizado a partir del 1º de Octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a los siguientes agentes, dependientes del Ente Descentralizado las Categorías que se detallan, a partir del 1º de Octubre del 2012:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoria Actual	Agrupamiento	Nueva Categoria
10183	Ramirez, Ma. Ester	8	Servicio	9-Ñ1
10206	Luques, Sonia	8	Servicio	9-Ñ1
10207	De Haart, Yolanda	8	Servicio	9-Ñ1
10123	Marconi, David	12	Tecnico	14-L1
4677	Abraham, Lilian	13	Administrativo	14-H3
3362	Coronel, Silvia	13	Administrativo	14-H3
10043	Vargas, Hilda Roxana	13	Administrativo	14-H3
10051	Aboy, Jorgelina	13	Administrativo	14-H3
6943	Prioletto, Patricia	13	Administrativo	14-H3

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3225/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 7502/2012

Tandil, 7 de noviembre de 2012

Visto: El Acta Compromiso suscripta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Tandil, para la implementación del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", convalidada por Ordenanza Nº 11965.

El Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 21/07 suscripto con el Municipio de Tandil.

Los Contratos suscriptos que obran de fojas 6 a 15 vta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos ($ 151.200,00) a favor de los siguientes beneficiarios y por los importes que se mencionan a continuación, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, en el marco del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", convalidado por Ordenanza Nº 11695:

APELLIDO Y NOMBRE	MENSUAL	TOTAL
Lucía María Canziani – CUIT 23-31708440-4	$ 2.500,00	$ 30.000,00
Matías Benjamín Carmona – CUIT 20-25931932-4	$ 2.500,00	$ 30.000,00
Juan Manuel Quaranta – CUIT 20-31073797-7	$ 2.900,00	$ 34.800,00
Mariano Ezequiel Sacco – CUIT 20-32849968-2	$ 2.500,00	$ 30.000,00
Matías Amilcar Steffen – CUIT 20-33576394-8	$ 2.200,00	$ 26.400,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente y a serlo para 2013 (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.09).----------

Artículo 3º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3226/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2407/01/2011.-

Tandil, 8 de noviembre de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. NORA E. MAZZONE, JOSE LUIS MAZZONE y MIGUEL A. MAZZONE, por la que proponen la ejecución de cordón cuneta y arenado del conjunto (calles internas y perimetrales) en lugar de la pavimentación de los pasajes internos del desarrollo que están llevando a cabo en la urbanización ubicada entre calles Albarden, Peyrel, Chapaleofú y Güemes Sur,

CONSIDERANDO:

Que ambas alternativas han sido evaluadas por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, resultando equivalentes desde el punto de vista económico, tal como surge del informe que acompaña el expediente,

Que desde el punto de vista del proceso de urbanización del sector, resulta más conveniente la propuesta formulada por los desarrolladores, tal como expresa la Directora de Desarrollo Urbano,

Por ello

EL INTENDENTE MUNCIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la propuesta formulada por los **Sres. NORA E. MAZZONE, JOSE LUIS MAZZONE y MIGUEL A. MAZZONE**, consistente en ejecutar la obra completa de cordón cuneta y arenado de las calles:

- PEYREL entre Labarden y Chapaleofú (6 cuadras)
- GUEMES entre Labarden y San Francisco (4 cuadras)
- GUEMES entre Independencia y Chapaleofú (1cuadra)
- PIO XII entre Labarden y Chapaleofú (6 cuadras)
- LABARDEN entre Peyrel y Güemes (2 cuadras)
- CASACUBERTA entre Peyrel y Güemes (2 cuadras)
- MUÑIZ entre Peyrel y Güemes (2cuadras)

///

///.

- ARGERICH entre Peyrel y Güemes (2 cuadras)
- SAN FRANCISCO entre Peyrel y Güemes (2 cuadras)
- INDEPENDENCIA entre Peyrel y Güemes (2 cuadras)
- CHAPALEOFU entre Peyrel y Güemes (2 cuadras)

Artículo 2º Acéptase la ubicación de las correspondientes cesiones de espacio verde público y reserva de uso público generadas de la subdivisión de las Mz. 65g, 65c, 46n, 46m, 46k, 46p, de la Circ. I. Secc. D, de las Chacras 46 y 65, que serán ubicadas en las unidades parcelarias de las Manz. 46k (Espacio Verde Público) y 46p (Reserva Equipamiento Comunitario), del proyecto presentado a fs.11.-

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación correspondiente. Tomen conocimiento Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese en la Secretaría mencionada en primer término.-

Nº : 3227/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10999/2012.-

Tandil, 8 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota presentada por Walter Schmidt responsable de Makai Xtreme Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, se realizará un festival de Deportes Extremos en la Diagonal Dr. Illia.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL al **"Festival de Deportes Extremos",** a llevarse a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2012 en la Diagonal Dr. Illia.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 3228/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 11039/2012.
Asunto 816/12.

Tandil, 9 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13106, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se convalida el acuerdo de asistencia económico-financiero suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, el Consejo Escolar del Partido de Tandil, representado por su Presidente Susana González, y los prestadores del servicio de transporte para escuelas rurales de concentración del Partido de Tandil, (Ana María BALENZANO), Adrián RODRIGUEZ, Angela M. FERNANDEZ, Leo ALVAREZ, José M. BERTOGLIO, Ricardo ETCHECOYN, Marcelo DADARIO, Abel D´ANNUNZIO y Graciela VECINO), obrante a fs, 2 a 3 de la nota Nº 11.039/12, celebrado por la emergencia del Sistema Educativo Rural del Partido de Tandil, por el cual el Municipio:

- Asistirá económica y financieramente al Consejo Escolar mediante el aporte de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($ 72.000) en este año y por el mismo monto en el año 2013, y
- Entregará gratuitamente a los prestadores, en conjunto, la cantidad de TRES MIL (3.000) litros de gasoil en este año y en el año 2013.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13106, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Corresponde Nota. Nº 11039/2012.
Asunto 816/12.

<u>Artículo 3º</u>- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 3229/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10747/12

TANDIL, 9 de noviembre de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Servicios solicitando el pago de un adicional para los agentes que realizan tareas de señalización en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso 9) de la ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan, un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un veinte por ciento (20%) de sus respectivos sueldos básicos, con retroactividad al 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757:

- ***García Osvaldo Raúl*** ***legajo 4623***
- ***Gómez Roberto Oscar*** ***legajo 7118***
- ***Matías Jorge Oscar*** ***legajo 8327***
- ***Nikle Mauricio Marcelo*** ***legajo 8454***
- ***Pereyra Carlos Alberto*** ***legajo 8662***
- ***Córdoba Carlos Javier*** ***legajo 8744***
- ***Tolosa Walter*** ***legajo 7651***

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 –Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 02 – Logística y Señalización Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Corresponde a Nota 10747/12

<u>Artículo 4º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3230/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3428/00/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 3.162,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Araya Valeria	29.755.482	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Arocha Graciela	14.416.298	$ 200,00		
Cabrera Norma	16.475.442	$ 200,00		
Coronado Andrea	31.708.449	$ 200,00		
Díaz Nora	15.437.075	$ 300,00		
Etchassandegui Mirta	13.380.402	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Lamas Mónica Beatriz	17.468.816	$ 50,00		
Menna Ángela	13.651.090	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Oscares Gloria	31.227.411	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Ramos Érica	23.997.583	$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Rivero Teresa	5.997.705	$ 200,00		
Romero Anahí	27.125.579	$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Romero Cristina Susana	24.853.736	$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Silva Belgrano Susana	6.208.885	$ 710,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Sosa Mercedes	24.339.216	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Setecientos Dos con Noventa Centavos ($ 702,90), equivalente a un mil doscientos cuarenta y cinco kilos con ochocientos gramos (1245,8 kg) de alimentos a razón de sesenta centavos ($ 0,60) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3231/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3532/00/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Guillermo Héctor Mazza – DNI 25.452.748 y Carlos Pedro Mazza – DNI 23.779.508.

La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho ($ 5.398,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a los Sres. Guillermo Héctor Mazza – DNI 25.452.748 y Carlos Pedro Mazza – DNI 23.779.508, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Guanella Sebastián Roberto – CUIT 20-28010255-6 $ 4.250,00
- Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0 $ 1.148,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3232/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3543/00/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Lucía Micaela Bollea – DNI 14.351.574.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Seiscientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos ($ 634,69), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Lucía Micaela Bollea – DNI 14.351.574, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Wagner Sara María – CUIT 27-13797487-3 $ 241,57
- Tassara Marcelo Pablo – CUIT 20-20044093-6 $ 393,12

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------
Nº: 3233/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3517/00/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos ($ 4.685,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Almada Pilar Agustina	34.037.998	$ 750,00		
Almeida García Narcisa	316.352	$ 178,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
Benítez Ester	21.544.842	$ 245,00		
Gerez Wanda	33.537.638	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Gómez Claudia	25.548.721	$ 250,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Gómez María Elsa	14.742.066	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Hernando Nahuel	35.331.110	$ 750,00		
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Madrid Susana	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Martínez Nilda	18.544.736	$ 500,00		
Pedrueza Jorgelina	33.908.638	$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Pellizzari Mabel	14.544.370	$ 200,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Prado Sandra	20.673.757	$ 90,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
Retamozo Rosa	26.775.714	$ 280,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
Romero Cristina	24.853.736	$ 700,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro ($ 364,00) equivalente a quinientos veinte kilos (520 kg) de alimentos a razón de setenta centavos ($ 0,70) promedio por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación. del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. pase a la Secretaría de Economía y Administración. Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3234/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3570/00/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: El artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, que establece los valores del Derecho por Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio 2012.

El artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente, que faculta al Departamento Ejecutivo a fijar los vencimientos de las obligaciones del período fiscal corriente.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase el vencimiento del Derecho Anual por Publicidad y Propaganda correspondiente al corriente año, para el 30 de noviembre de 2012, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes.----------

Artículo 2º: Para declarar altas, bajas o modificaciones de datos de carteles publicitarios, los contribuyentes accederán a la página web del Municipio www.tandil.gov.ar, donde informarán los datos requeridos en carácter de Declaración Jurada. Los datos enviados por correo electrónico actualizarán en forma cronológica la base de datos existente.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar los importes de la obligación mencionada en el artículo 1º, tomando como base de datos la correspondiente al año 2011, a la cual deberán incorporarse las modificaciones del presente año, teniendo en consideración los siguientes puntos:

a) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados en el interior de galerías.
b) No se encuentran alcanzados por la normativa en vigencia los carteles publicitarios ubicados sobre alambrados de campos y/o predios propios o en el interior de ellos en rutas o accesos, colocados con fines publicitarios, siempre que la publicidad ofrecida no mencione marcas registradas ajenas al contribuyente.
c) En los casos de espacios destinados a publicidad de distintas empresas, se liquidará el valor que corresponda equivalente a la suma de las medidas de cada uno, siempre que el responsable del pago sea un mismo contribuyente.
d) Podrán otorgarse facilidades para abonar los importes liquidados, aplicando los recargos correspondientes en las cuotas cuyos vencimientos superen la fecha establecida por el presente decreto.
e) Las marquesinas o toldos ubicados sobre frentes de comercios, que ofrezcan publicidades de los mismos o mencionen marcas registradas, tendrán el mismo

tratamiento que los carteles salientes de la línea de edificación, tomando como parámetro para su facturación las medidas de sus frentes.

f) Las mesas, sillas, sombrillas y sombrillones ubicados sobre frentes de comercios, que ofrezcan publicidad de marcas registradas, tendrán el mismo tratamiento que los carteles salientes de la línea de edificación, considerando para el cálculo la medida de cada elemento y la zona donde se encuentre ubicado.

Artículo 4º: Los espacios de grandes dimensiones, carteleras o pantallas ubicados sobre frentes o en techos de edificios, en escaparates o sobre soportes instalados con fines publicitarios y/o lucrativos, se liquidarán según lo establecido en el artículo 3º inciso b).-------

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir la liquidación de los importes correspondientes a los elementos publicitarios de referencia en al artículo 4º, a nombre del propietario del inmueble donde se encuentre ubicada la publicidad, excepto que se verificara la presentación de una solicitud por parte del responsable de la instalación de la misma y en consecuencia del pago del derecho. A tal efecto, se considerarán solidariamente responsables el propietario del inmueble, el titular de la actividad, producto o establecimiento en que se realice o a quienes beneficie o aquellos que se dediquen exclusivamente o intervengan en la gestión o actividad publicitaria por cuenta o contratación de terceros.----------

Artículo 6º: La carga de los datos de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes en carácter de responsables de carteles u otros elementos con publicidad, sólo tiene efectos tributarios, no implicando en ningún caso autorización y/o permiso para su instalación, los cuales serán extendidos por el área u organismo que corresponda.----------

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3235/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3367/00/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Ángel Villafañe – DNI M6.729.469.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. - CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro ($ 4.344,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Ángel Villafañe – DNI M6.729.469, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3236/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11164/2012

Tandil, 9 de noviembre de 2012

Visto: Que el feriado del día 12 de noviembre de 2012 se llevará a cabo la recolección domiciliaria de residuos.

Considerando: Que según lo acordado entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, se debe proceder a remunerar el adicional previsto a los agentes afectados a la tarea, dependientes de la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

El aval prestado por el Secretario del área y lo informado por la Directora de Recursos Humanos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Director General de Servicios, Sr. Claudio Marcelo Fuentes, por la suma de Pesos Treinta Mil Treinta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos ($ 30.034,37), para abonar la suma de Pesos Doscientos Noventa y Siete con Treinta y Siete Centavos ($ 297,37) a un máximo de 101 agentes municipales afectados a las tareas de recolección de residuos, el feriado del día 12 de noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: Por la erogación a producirse deberá apropiase imputación a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.--------

Nº: 3237/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 123/01/2012

Tandil, 13 de noviembre de 2012

Visto: Que el Presidente de la Fundación Pequeños Hogares Tandil ha solicitado un incremento del subsidio mensual dispuesto por Decreto Nº 541/2012, para financiar gastos de funcionamiento y de adquisición de alimentos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 541/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Fundación Pequeños Hogares Tandil – Personería Jurídica Nº 10835, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) por el período enero a junio de 2012, y por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4000,00) por el período julio a diciembre de 2012, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento y de adquisición de alimentos."

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 3238/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Moto Sierras; y

CONSIDERANDO:

Que los días 7, 8, y 9 de diciembre del corriente año, se llevará a cabo el 12 Encuentro Nacional Mototurístico Tandil 2012, en las instalaciones del Predio Quinta Belén.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "12º Encuentro Nacional Mototurístico Tandil 2012",** a llevarse a cabo en las instalaciones del Predio Quinta Belén los días 7, 8 y 9 de diciembre del corriente año, organizado por la Agrupación Moto Sierra Tandil de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3239/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10230/2012.-

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Residencia de Medicina General Integral H.M.R. Santamarina; y,

CONSIDERANDO:

Que los días 7 y 8 de diciembre del corriente año, se realizarán las primeras Jornadas de residentes de medicina general del centro de la provincia, con el lema "Comunidades Saludables, el rol de residente de Medicina General y el equipo de salud".

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a la **"1º Jornadas de Residentes de Medicina General del centro de la provincia, con el lema "Comunidades Saludables, el rol de residente de Medicina General y el equipo de salud",** a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre de 2012.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por Secretaría de Salud y oportunamente archívese.

Nº: 3240/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 11026/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nómina de agentes que efectuó la recolección domiciliaria de residuos en la localidad de María Ignacia el pasado 12 de noviembre, asueto corrrespondientes al Dia del Trabajador Municipal, dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 2973/12; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta y siete ctvos ($ 297.37), equivalente al l5% del básico de la categoría l, por haber realizado la recolección de residuos en la localidad de María Ignacia el pasado 12 de noviembre del corriente año:

Castillo Ramón Gabriel	***legajo 5359***
Riglos Luis Federico	***legajo 8206***
Sánchez Héctor Alberto	***legajo 7094***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.3 – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Contaduría General. Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3241/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 2069/00/2012.-

Tandil, 13 de noviembre de 2012

VISTO:

El Decreto Nº 2076/2012 por el cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 03-01-12 para la contratación de la obra "Viviendas industrializadas de 2 y 3 dormitorios"; el Decreto Nº 2076/2012 por el cual se dispuso la prórroga de la fecha del acto de apertura de propuestas para el día 21 de agosto de 2012 a las 10.00 hs.; el Decreto Nº 2613/2012 por el cual se integró y se puso en funciones la Comisión de Evaluación Técnica de las propuestas y el Decreto Nº 2689/2012 por el cual se integró y puso en funciones la Comisión de Preadjudicación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro del plazo correspondiente, se presentaron dos ofertas, la Nº 1 de la firma Bahía Blanca Viviendas S.A. y la Nº 2 del Sr. Juan Carlos García De Lillo.

2.- Que la Comisión de Apertura de la Licitación admitió formalmente ambas ofertas.

3.- Que, en su oportunidad, se integró y puso en funciones la Comisión de Evaluación Técnica, la cual, en síntesis, aconsejó desestimar la Oferta Nº 1 de la firma Bahía Blanca Viviendas S.R.L. y consideró técnicamente más conveniente la Oferta Nº 2 del Sr. Juan Carlos García De Lillo, recomendando que, de aceptarse esta Oferta, se adjudique para la construcción de 52 unidades habitacionales, distribuídas en 38 de dos dormitorios y 14 de tres dormitorios, según la oferta básica de este licitador.

3.a.- Respecto de la propuesta de Bahía Blanca viviendas S.R.L., esta Comisión concluyó a fs. 587/588 que "…NINGUNA DE LAS PROPUESTAS de la firma Bahía Blanca Viviendas S.R.L. SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO LICITATORIO¸ tanto sea por el *nivel de terminación* de las viviendas (falta de carpeta niveladora en los ambientes, falta de todas las instalaciones internas y externa, sanitarios, revestimientos, cerramiento de ventanas y rejas, mesada, grifería, piletas, tanque de agua, etc.), como por las características de *las aislaciones* (no cumple con los espesores mínimos) y de *la estructura resistente de las paredes* (no cumple secciones mínimas de la madera, ni anclajes solicitados)", que hacen que la vivienda no sea habitable a la finalización del proceso constructivo que el oferente propone ejecutar y que exigiría continuar con obras adicionales para tal fin.

Que, asimismo, la Comisión de Evaluación Técnica ha puesto de resalto que si bien este oferente ha presentado una diversidad de propuestas y que las mismas constituyen un núcleo básico común y la entrega de algunos "kits" o materiales que deberán ser colocados por la Municipalidad abonando material de colocación y mano de obra por separado, ello incrementa en forma directa los costos ofertados, no sólo por la colocación de los mencionados "kits" sino también por la ejecución de los demás ítems faltantes y necesarios para que la vivienda sea habitable. Dicho en otros términos, la propuesta de este oferente conlleva "costos adicionales" de ejecución imprescindible para la habitabilidad de las unidades, lo cual, en rigor de verdad, significa, por una parte, que el precio de la oferta no es sincero y, por otra, que de aceptarse se excederían los fondos disponibles para este llamado a licitación, que tiene un

presupuesto oficial máximo de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000).

3.b.- Que, respecto de la Oferta Nº 2 del Sr. Juan Carlos García De Lillo, la Comisión de Evaluación Técnica sostuvo que "…las viviendas ofrecidas por la firma García De Lillo se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego licitatorio, y son, desde un punto de vista técnico constructivo, cualitativamente superiores a las ofrecidas por la firma Bahía Blanca Viviendas S.R.L. en cuanto a **calidad, terminación, confort y sustentabilidad**, por lo que se la considera la oferta técnicamente mas conveniente".

4.- Que, a su turno, se expidió la Comisión de Preadjudicación, la cual, en síntesis, recomendó la desestimación de la Oferta Nº 1 de la firma Bahía Blanca Viviendas S.R.L. y que constituye más conveniente la Oferta Nº 2 presentada por el Sr. Juan Carlos García De Lillo.

4.a.- Con relación a la Oferta Nº 1, recomendó su desestimación en función de las deficiencias técnicas halladas por la Comisión de Evaluación Técnica y dado que la misma no se ajustaba a las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas en él contenidas.

Sin perjuicio de ello, consideró que esta propuesta conlleva mayores costos que los que surgen de la propia oferta, los cuales, de aceptarse, excederían el crédito disponible por este Municipio para la realización de la obra licitada y se atentaría contra uno de los principios a los que se debe ajustar la gestión de las contrataciones del estado, que es el de "eficiencia", el cual impone perseguir la obtención de un menor precio para cumplir con el interés público comprometido –la creciente demanda habitacional de un amplio sector de nuestra comunidad— y el resultado esperado –la concreción de las unidades de vivienda en condiciones de habitabilidad—.

4.b.- Con relación a la Oferta Nº 2, la Comisión de Preadjudicación evaluó favorablemente la idoneidad personal y la capacidad de organización empresarial para concretar la obra que propone.

Que, en lo que respecta a la faz económica de la propuesta estimó que la misma se ajusta plenamente al presupuesto oficial de $ 8.000.000.-, como así también el "anticipo financiero" solicitado se adecua al valor máximo fijado para el mismo que asciende a la suma de $ 4.000.000.-, todo ello de conformidad a la Memoria Descriptiva y a los arts. 5 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

En este punto se destacó, también, que el valor unitario de cada unidad habitacional, según esta oferta, computando IVA, gastos y beneficios, asciende a $ 125.060 (viviendas de 2 dormitorios) y $ 142.300 (viviendas de 3 dormitorios), y $ 1.255.520 correspondiente a tareas preliminares y comunes a todas las unidades (obrador, provisión de servicios, etc.), todo ello según Planilla de Cómputos y Presupuestos Básica Obligatoria Alternativa¸ tras lo cual concluyó que el costo total de construcción cada unidad habitacional resulta sumamente conveniente, si se compara con el costo de construcción del denominado sistema de construcción "tradicional".

Computó que el sistema constructivo que propone el licitador cuenta con certificado de aptitud técnica expedido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y que se encuentra aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 12.676/11.

Que, asimismo, tuvo por contestadas satisfactoriamente las inquietudes

que esta Comisión señalara al oferente, sosteniendo que la documentación presentada y las explicaciones brindadas la llevaban a la convicción de que el oferente acredita idoneidad empresarial – técnico – económica para, en caso de resultar adjudicatario, llevar adelante la obra y concretar el proyecto que se promueve por la presente licitación.

En lo concerniente a la idoneidad de la organización empresarial del oferente para ejecutar la obra que licita, la Comisión de Preadjudicación ponderó las siguientes cuestiones:

a. Que el licitador, a fs. 595/611 y 618/619, ha expuesto y justificado satisfactoriamente el plantel técnico y equipo de operarios disponibles –actualmente en relación de dependencia y otros que incorporará— para, en caso de resultar adjudicatario, desarrollar la construcción de la cantidad de viviendas ofrecidas de acuerdo al plan de trabajo propuesto y en observancia del plazo de ejecución de la obra señalado en la Memoria Descriptiva, arts. 29, 30, 31, 32 y 33 del PBCLG y art. 4 del PBCLP.

b. Que ha acreditado –por escrito, con la firma de sus respectivos representantes legales— efectivas vinculaciones comerciales con diversos proveedores, muchos de ellos empresas de primera línea en sus respectivos ramos. Jurídicamente, se acreditan las mismas con la documentación de fs. 633/641, cuyos efectos, naturalmente, están sujetos a la condición suspensiva de resultar adjudicatario, y que permiten concluír que, a partir de su propia organización empresarial, cuenta con una red de relaciones contractuales orientadas concéntricamente a la consecución del objetivo que se persigue en esta licitación, generando una conexidad contractual que, si bien transitoria, fortalece, tanto económica como jurídicamente, la situación del oferente y justifica su real potencialidad para la concreción de la obra.

c. Que respecto del “anticipo financiero” que requiere, justifica razonablemente la propuesta con la finalidad de evitar, pagando por adelantado, el efecto inflacionario que determina el constante aumento del costo de los materiales de construcción.

   La Comisión de Preadjudicación se expidió a favor de tal finalidad, en tanto permite hacer efectivo el “principio de eficiencia” en la utilización de los recursos públicos, manifestado en el caso concreto en la puesta en práctica de criterios operativos que aseguren cumplir con la meta propuesta de cantidad de unidades habitacionales comprometidas por el oferente.

   Por otra parte, sostuvo que no debe perderse de vista que el pago adelantado de los insumos de construcción contribuirá, también, a dinamizar el proceso constructivo, dado que le permitirá, al constructor oferente, disponer desde el inicio de las obras del aprovisionamiento de materiales necesario para la ejecución de las mismas y con ello poder cumplir dentro del plazo fijado en el PBCLG con la entrega de las viviendas. Concluyó que así se satisface otro principio que debe procurar la administración pública en la contratación con los particulares, que es el de “eficacia”.

d. En cuanto a la metodología propuesta para el pago del “anticipo financiero” y el efectivo control del mismo, consideró la Comisión de Preadjudicación que se trata de un mecanismo de cesión de su derecho al cobro del “anticipo financiero”, a favor de los proveedores a los que destinará el mismo y hasta el importe de sus respectivos créditos, de manera tal que, si bien el responsable del contrato de obra continúa siendo el licitador, es el Municipio quien se asegura, con el pago directo a cada proveedor por cuenta del

licitador, la efectiva adquisición de los materiales e insumos necesarios, como así también un control directo e inmediato de la aplicación y destino de los fondos cuyo anticipo se requiere. Se trata, pues, de un control más –inmediato e intenso— de la correcta inversión del "anticipo financiero", que se adiciona al que el art. 25.B del PBCLG prevé bajo la denominación de "Garantía por Anticipo Financiero".

e. Finalmente, evaluó positivamente que el licitador ofreciese –a su costo y cargo— inspecciones técnicas del proceso de construcción con tecnología "Steel Framing", a realizarse por intermedio de empresas especializadas con las que acredita efectiva vinculación comercial.

5.- Que la Secretaría de Economía y Administración ha realizado el informe presupuestario correspondiente, del cual surge la disponibilidad de los recursos necesarios para proceder a la adjudicación del llamado a licitación.

6.- Que la Dirección de Asuntos Legales, en base a los antecedentes anteriormente relevados, ha tomado la intervención de su competencia y evaluado la legalidad formal del procedimiento licitatorio, no encontrando ningún reparo a la regularidad del trámite, por lo cual dictaminó que, de considerárselo oportuno y conveniente, puede este Departamento Ejecutivo proceder a la adjudicación de la obra licitada a favor del Oferente Nº 2, Sr. Juan Carlos García De Lillo.

7.- Que, atento el estado procedimental de estas actuaciones, y en ejercicio de las atribuciones que confieren los arts. 190, 194 y concordantes de la Constitución Provincial, los arts. 107, 108 inc. 14, 132. 133, 134 y concordantes del Dto. Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública 03-01-12, y compartiendo los diversos dictámenes antes citados, es necesario el dictado del acto administrativo defintivo que ponga fin al procedimiento licitatorio.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 03-01-12 para la contratación de la obra "Viviendas industrializadas de 2 y 3 dormitorios" al Oferente Nº 2, Sr. Juan Carlos García De Lillo, D.N.I. 7.781.235, por el monto total del presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000.-), con un anticipo financiero –a cuenta del precio de la licitación— del 50% del importe total, o sea, la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000.-), para la construcción de un total de 52 unidades habitacionales, de las cuales deberá proveer 38 viviendas de 2 dormitorios y 14 viviendas de 3 dormitorios.

Artículo 2º: Dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificado el adjudicatario, deberá acreditar, en los términos del art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la constitución de la Garantía de Contrato y de la Garantía de Anticipo Financiero, de conformidad a las exigencias del art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Secretaría de Planeamiento y

Corresponde a expediente Nº 2069/00/2012.-

Obras Públicas, deberá concurrir a suscribir el Contrato Administrativo de Obra Pública, de conformidad y bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Desde la fecha de la firma del contrato, comenzarán a correr los demás plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario con relación a esta Licitación.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese al adjudicatario por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, publíquese y tomen nota las Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, Economía y Administración, de Desarrollo Social, Legal y Técnica, Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería, y, oportunamente, archívese.

Nº: 3242/12.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11079/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

Visto:

Lo informado a fojas 2 por la Dirección de Recursos Humanos; y

En uso de sus facultades;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja por fallecimiento al agente de la Dirección de Habilitaciones Dr. ***Jerónimo Lupiano –DNI 23.236.594- legajo 8974 -*** con retroactividad al 4 de noviembre de 2012.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección de Habilitaciones, Contaduría General; Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3243/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10893/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a los ex – agentes **Carmen Cecilia Conti –legajo 5147-, Norma Susana Rodríguez –legajo 6993- y Silvia Cristina García –legajo 941** a partir del 1º de enero de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3244/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11124/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a los ex – agentes **Mesurado Carlos Alberto –legajo 4542-, Décima Nilda Angélica –legajo 6015-, Ibarbia Angélica Isabel –legajo 3854-, Achaval Dora Noemí –legajo 5946-, Lavin Hilda Celia –legajo 6058-, Rivas Ezequiel de la Cruz –legajo 4036-, Civale Antonio Francisco –legajo 4170-, Carrera Jorge Omar –legajo 3290-, Echeverría Graciela Magdalena –legajo 4589-** a partir del 1º de enero de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 3245/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10586/01/2012

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

Las actas acuerdo suscriptas con el Sindicato de Trabajadores municipales mediante las cuales se establece la reubicación escalafonaria de agentes con retroactividad al lº de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a los agentes que seguidamente se detallan con retroactividad al lº de octubre del corriente año, en los agrupamientos, categorías y regímenes horarios que para cada caso se indica:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01 - D. EJECUTIVO

1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno
Actividad 01 - Administracion de Gobierno
Subactividad 01 - Conduccion y Administracion

Agente	Legajo	Agrupamiento	Categoria	Reg Hor
De Cruz Jorge Eduardo	7123	Administrativo	13	48
Fotía Juan Carlos	7124	Administrativo	13	48

1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud
Programa 30 - Servicio Bromatológico
Actividad 2 – Fiscalización Sanitaria

Guzmán Dardo Fernando	7103	Administrativo	13	48

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativoy demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Corresponde a Nota Nº 10586/01/2012

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones y Dirección de Bromatología; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3246/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10704/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 14126 que declaró Paisaje Protegido de Interés Provincial el área del partido de Tandil denominada "la poligonal";

Que dicha ley dispuso el cese de las actividades antrópicas mineras de impacto sobre el paisaje, que estén desarrollándose en la actualidad en la mencionada zona;

Que, respecto de los empleados que cesen en sus respectivos trabajos como consecuencia de la vigencia de la Ley 14126 y siempre que lo requieran en forma expresa, se impone al gobierno municipal y/o provincial, su incorporación a partir del momento en que se suspendan sus actividades en las empresas;

Que la Ley 14126, su Decreto Reglamentario 1766/10 y el Convenio de Implementación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza 12817/12, prevé que el personal incorporado por el gobierno municipal percibirá los mismos haberes que recibía en la empresa al momento del cese, incluyendo categoría, antigüedad, horas extras y cargas de familia, ajustándose en el futuro de acuerdo a los incrementos corrrespondientes a la actividad minera a nivel nacional;

Que el pago de dichos haberes será a cargo de los gobiernos provincial y municipal por partes iguales:

Que la relación de empleo se regirá por las disposiciones de la Ley 20744 y la convención colectiva de trabajo aplicable a la actividad minera, con excepción de lo concerniente al régimen de cobertura de salud y de previsión social, que serán los correspondientes a la administración municipal (arts. 13 y 14 Ley 14126);

CONSIDERANDO:

Que el lº de noviembre se ha producido la incorporación de un nuevo trabajador en el marco de la mencionada ley provincial;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórase con retroactividad al 1º de noviembre del corriente año a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno a la persona que seguidamente se detalla, con la remuneración que se indica:

Legajo	Nombre	DNI	Cat	Básico	Bonif. Transitoria	Presentismo
9464	Nuñez Mario Germán	31.885.105	815	3.846,68	577.00	456.16

Corresponde a Nota 10704/12

Artículo 2º.- El sueldo básico detallado precedentemente se ha determinado en base a la remuneración percibida en su respectiva empresa al mes de abril de 2012 (arts. 11 y 12 Ley 14126), abonándose como bonificación transitoria y hasta su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, el porcentaje del quince por ciento (15%) correspondiente al último incremento salarial de la actividad minera a nivel nacional. Cumplido el requisito de homologación, dicha bonificación se incorporará al sueldo básico.

Artículo 3º.- La remuneración mensual, correspondiente a una carga de cuarenta y cuatro horas semanales, estará integrada por los siguientes adicionales:

Antigüedad: consiste en el l% del total de conceptos remunerativos por cada año de servicio, computándose en todos los casos el período desempeñado en la empresa minera a la cual pertenecían.

Asignaciones familiares: se abonarán conforme las disposiciones de la Ley 24717 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- A los fines de la liquidación del adicional por Antigüedad y cómputo de licencias anuales por vacaciones, reconócese al agente Mario Germán Nuñez la cantidad de 4 años, 10 meses y 20 días por servicios prestados en la empresa CARBA.

Artículo 5º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 “Otras Retribuciones”, 1.1.3.1 “Por Antigüedad”, 1.1.7.1 “Por presentismo” y 1.4.0.0. “Asignaciones Familiares”, respectivamente, dentro del inciso “Gastos en Personal” de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 10704/12

Artículo 8º.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3247/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 3288/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

Visto la presentación efectuada por el Secretario de Desarrollo Social solicitando incrementar por los meses de octubre y noviembre del corriente año la retribución establecida para el personal designado a destajo; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícase por los meses de octubre y noviembre del corriente año el valor abonado por unidad al personal destajista que seguidamente se detalla:

Programa Cuidemos Nuestros Barrios: $ 0.54 por metro cuadrado

- ***Cartelle Jesús Nazareno*** ***legajo 9157***
- ***Colotti Claudio*** ***legajo 9171***
- ***Murrone Néstor*** ***legajo 9158***
- ***Sazatornil Esteban*** ***legajo 9170***
- ***Leani Maximiliano*** ***legajo 9258***

Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas

- ***Risso Fernando Manuel (capataz) legajo 9152 $ 1.08 por bloque***
- ***Risso Pablo Alejandro (operario) legajo 9151 $ 0.90 por bloque***
- ***Ulvedal Jonatan Damián (operario) legajo 9150 $ 0.90 por bloque***

Programa Casa de la Cultura

Albañil: $ 74.56 por m2

- ***Tolosa Matías Lisandro*** ***DNI 34.502.958*** ***legajo 9305***
- ***Vinsennau Emiliano Josué*** ***DNI 34.853.307*** ***legajo 9306***
- ***Piñeyro Julián Omar*** ***DNI 36.386.503*** ***legajo 9315***

Ayudante de albañil: $ 69.65 por m2

- ***García Matías Ezequiel*** ***DNI 35.418.471*** ***legajo 9341***
- ***Ortiz Víctor Nahuel*** ***DNI 36.551.650*** ***legajo 9304***

Corresponde a Expte 3288/12

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 3248/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10175/12

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Hugo Edmundo Marconi solicitando la reducción de su régimen horario; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase de 35 a 30 horas el régimen semanal del agente ***Hugo Edmundo Marconi –legajo 6348-*** a partir del lº de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Jefatura de Gabinete; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3249/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

" En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 10772/24

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

El informe producido por la Directora de Recursos Humanos con respecto a las situación de la agente Silvina Vanesa Jauregui; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de octubre ppdo., fecha de finalización de su licencia sin goce de haberes, no se ha reintegrado a sus tareas;

Que desde la Dirección de Recursos Humanos se ha dado cumplimiento al procedimiento de intimación que al efecto establece la Ley 11757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Déjase cesante por abandono de cargo a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social ***Silvina Vanesa Jauregui -legajo 8833*** con retroactividad al 1º de octubre del corriente año, conforme lo dispuesto en el artículo 65º) de la Ley 11.757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3250/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10114/2012

TANDIL, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora de Habilitaciones solicitando el pago del adicional por realizar tareas en la vía pública para la agente Mariela Angélica Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la agente ***Mariela Angélica Ledesma –legajo 8116-*** la bonificación no remunerativa por realizar tareas de inspección en la vía pública creada por el artículo 4º del Decreto 398/08, consistente en el 20% del básico de la categoría 1 del escalafón vigente, con retroactividad al 29 de septiembre de 2012.-

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 2 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánca Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3251/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 12866/2011.
Asunto 695/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13093, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza a la "Asociación Civil La Vaguada S.A." con domicilio legal en calle 9 de julio 470 de esta ciudad, a la localización de un Club de Campo en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción II, Parcela 278, de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13093, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-
Nº: 3252/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte.. Nº 3285/2012.
Asunto 738/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13095, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a financiar las Bonificaciones Extraordinarias dispuestas por el Decreto Nº 2.980/2012 para el Personal Municipal por los meses de Octubre y Noviembre del actual ejercicio, tanto en ámbito de la Administración Central cuanto en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, con saldos pertenecientes a Cuentas de Recursos Afectados de Origen Municipal, y por las sumas máximas que se indican a fs. 9 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13095, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 3253/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3232/2012.

Asunto 783/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13097, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Argerich al 00 (vereda impar), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007597-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13097, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3254/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3341/2012.

Asunto 786/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13099, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle De Los Granaderos al 00 (vereda par, cuadra incompleta), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007577-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13099, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 3255/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3342/2012.

Asunto 787/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13100, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Almafuerte al 2300 (vereda impar), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007552-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13100, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 3256/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3391/2012.

Asunto 788/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13101, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Rosalía de Castro al 1000 (vereda impar – cuadra incompleta), según proyecto PO/UOT Nº 16-007613-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13101, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 3257/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3402/2012.

Asunto 789/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13102, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Quinquela Martín al 00 (vereda par), según Proyecto PO/UOT Nº 16-007550-00-11, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13102, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 3258/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3231/2012.

Asunto 815/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13103, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad que se detallas a fs.65 del presente expediente, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007428-00-11.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13103, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:3259/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 6818/01/11

Asunto 775/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13104, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Pueblo Vasco del 1800 y 1900, consistente en la instalación de 6 (seis) luminarias sobre poste de madera, según lo normalizado para este tipo de arteria de la ciudad, por un monto total de $ 16.960,57 (pesos dieciséis mil novecientos sesenta con cincuenta y siete centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13104, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3260/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2734/01/11

Asunto 779/12.

Tandil, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13105, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Santos Vega entre Serrano y Fugl, consistente en el tendido de línea de alumbrado público y colocación de 3 (tres) luminarias sobre postes de madera, por un monto total de $9.453,73 (pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y tres centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13105, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3261/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2714/00/2012

Tandil, 13 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 2595/2012.
Las notas presentadas por el Secretario de Desarrollo Social, obrantes a fojas 2 a 6.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2595/2012, en los casos que seguidamente se detallan:

- el pago al Sr. Marcovecchio José A. - DNI 7.637.347 por la suma de $ 400,00, se hará efectivo a la Sra. Marcovecchio Paola Viviana – DNI 24.339.018;
- el pago al Sr. Romero Eduardo B. - DNI 5.940.832 por la suma de $ 370,00, se hará efectivo al Sr. Romero César Eduardo - DNI 26.631.491.
- anulación del pago al Sr. Nieves Claudio Andrés - DNI 30.598.652 por la suma de $ 500,00.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3262/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2870/2012.

Asunto 784/12.

Tandil, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13098, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** en la calle Pío XII al 1300 (vereda impar – cuadra incompleta) entre Piedrabuena y Pugliese de nuestra ciudad, en los términos de lo expresado en el capítulo IV, Art. 27º de la Ordenanza Nº 1.772/73.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13098, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 3263/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3638/00/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3264/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3639/00/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2012:

- A favor de la Sra. Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 11.450,00) – Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos ($ 15.600,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3265/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3641/00/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3266/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3642/00/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta ($ 12.550,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3267/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3637/00/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta ($ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2012.----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3268/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3640/00/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3269/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10705/2012

Tandil, 14 de noviembre de 2012

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Cristina Politano – DNI 10.418.340, para financiar gastos de la participación de la Srta. Dolores Erviti en las Olimpíadas de Matemáticas a nivel nacional.

Considerando: El informe realizado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Politano – DNI 10.418.340, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos de la participación de la Srta. Dolores Erviti en las Olimpíadas de Matemáticas a nivel nacional.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3270/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10778/12

TANDIL, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:

Las horas extras realizadas por los agentes de la Dirección de Servicios Lino Aquino y Juan Bautista Tapia en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el l0 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan las sumas que para cada caso se indican, correspondientes a horas extras realizadas en el período comprendido entre el 11 de septiembre y el l0 de octubre del corriente año:

1.1.1.01.05 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos
Actividad 03 – Barrido

- ***Aquino Lino legajo 4356 $ 4.712,32***

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

- ***Tapia Juan Bautistan legajo 8676 $ 2.641,08***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota Nº 10778/12

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General. Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3271/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 2974/2012.

Asunto 776/12.

Tandil, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13096, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad , de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del expediente Nº 2012/00/02974.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13096, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 3272/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 12/9397/00.

TANDIL, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota administrativa nº 12/9397/00 por la cual los representantes de la Fundación Hospital de Niños de Tandil Dr. Debilio Blanco Villegas requieren la aprobación de la rendición de cuentas de la rifa clase "A" que fuera oportunamente organizada por dicha Fundación y autorizada por Decreto nº 1780/11, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el cierre de la Rifa "Fundación Hospital de Niños de Tandil" corresponde al Poder Ejecutivo expedirse sobre la rendición de cuentas de la misma.

Que al respecto se han expedido la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tandil, concluyendo que la misma debe ser aprobada.

Que la Fundación Hospital de Niños de Tandil Dr. Debilio Blanco Villegas ha dado cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza 4463/88.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Apruebase la rendición de cuentas de la Rifa clase "A" autorizada por Decreto nº 1780/11, presentada por la Fundación Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, dése al "Boletín Municipal".
Tomen nota la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales y archívese.-

Nº: 3273/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3636/00/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos Diez ($ 5.310,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
ESTELA RAQUEL BARROS	17.401.665	$ 600,00
BLAS ALFONSO CARRASCO	16.739.257	$ 700,00
NORMA BEATRIZ HIDALGO	16.473.920	$ 150,00
MARÍA BELÉN GARCÍA	25.993.186	$ 500,00
CLAUDIA LÓPEZ	21.504.788	$ 700,00
GISEL MARCELO	34.336.993	$ 500,00
ELSA PATRICIA RIVERO	24.853.970	$ 2.160,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 3274/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Que mediante el Decreto N° 3242/2012 se ha realizado la adjudicación definitiva para la construcción del Plan de Viviendas "Tandil Construye Oportunidades" y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adjudicación establece el número definitivo de casas de 2 y 3 habitaciones que la empresa adjudicataria deberá construir (38 casas de 2 habitaciones y 14 casas de 3 habitaciones);

Que visto el registro de aspirantes (647 inscriptos) existe correspondencia respecto el número de inscriptos y cantidad de casas para cada universo (38/470 inscriptos para 2 habitaciones – 14/177 para 3 habitaciones) se hace necesario la reformulación respecto a la modalidad del sorteo para definir los beneficiarios;

Que habiéndose definido el día 27 de Noviembre de 2012 para la realización del sorteo público para la determinación de los beneficiarios, se hace necesario la redefinición de fechas para la entrega de los anticipos correspondientes para aquellos que resultaren beneficiarios;

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 4 del Decreto Nº 2384/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: Para una vivienda de 2 habitaciones, la familia sorteada abonará un aporte inicial de diecisiete mil pesos ($ 17.000) a pagarse en dos cuotas. La primera a los treinta (30) días de realizado el sorteo y la preadjudicación (27 de Diciembre de 2012) y la segunda a los noventa (90) días del sorteo (27 de Febrero de 2013). La cuota mensual pactada es de mil setecientos pesos ($ 1.700) que comenzará a ser abonada al momento de la entrega de la vivienda y se abobarán del 1 al 10 de cada mes o el siguiente día hábil si uno de ellos fuese feriado. El plazo de cancelación será en diez años (120 cuotas consecutivas), con una única actualización anual de acuerdo al Índice General de Precios de la Construcción, elaborado por el INDEC.

Para una vivienda de 3 habitaciones, la familia sorteada abonará un aporte inicial de veintidós mil pesos ($ 22.000) a pagarse en dos cuotas. La primera a los treinta (30) días de realizado el sorteo y la preadjudicación (27 de Diciembre de 2012) y la segunda a los noventa (90) días del sorteo (27 de Febrero de 2013). La cuota mensual pactada es de dos mil doscientos pesos ($ 2.200) que comenzará a ser abonada al momento de la entrega de la vivienda y se abobarán del 1 al 10 de

cada mes o el siguiente día hábil si uno de ellos fuese feriad. El plazo de cancelación será en diez años (120 cuotas consecutivas), con una única actualización anual de acuerdo al Índice General de Precios de la Construcción, elaborado por el INDEC.

ARTICULO Nº2: Modifíquese el Artículo 8 del Decreto Nº 2384/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 8: Para determinar los beneficiarios del Plan de Viviendas "Tandil Construye Oportunidades" se realizaran dos sorteos sobre los universos posibles y de acuerdo a los resultados de los inscriptos en el registro abierto para tal fin. En primera instancia se realizara el sorteo de las viviendas de 3 habitaciones sobre el universo de inscriptos para ese tipo, considerando 14 titulares y 14 suplentes; y luego se hará lo propio con las viviendas de 2 habitaciones sobre el universo inscripto para este tipo, considerando 38 titulares y 38 suplentes.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Social, el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios y el Sr. Secretario de Economía y Administración.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Sub- Secretaría de Desarrollo Social, Sub-Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Publicas, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Asuntos Legales, y posteriormente archívese.

Nº: 3275/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3552/00/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Marta Emilce Simonetti – DNI 13.750.336.

La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Megared Corp S.A. (Imaxe) – CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Marta Emilce Simonetti – DNI 13.750.336, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.---------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente Nº 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 3276/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3451/00/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 34-02-12 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30”, dispuesta por Decreto Nº 3131/2012.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 21.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 34-02-12 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30”, a la firma Cerro Federación S.A. en la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos ($ 176.400,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3277/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 9789/2011.

Asunto 629/11.

Tandil, 15 de noviembre de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13090, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se aprueba el boleto compraventa suscripto entre las Sras. Olga Rita Torta (D.N.I. Nº 11.158.218) y Daniela Luján Guzmán (D.N.I. Nº 26.775.840), en representación de su madre Sra. Estela Maris Torta (D.N.I. Nº 12.632.543), en su carácter de vendedoras, y la Municipalidad de Tandil, en carácter de compradora, representada por su Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, obrante a fojas 66 y 66 vuelta de la Nota Nº 9.789/11, por el cual aquellas venden y ésta compra un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 114e, Parcela 21, Partido de Tandil (103), Matrícula 28462, siendo el precio total de la operación de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13090, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.

Nº: 3278/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10973/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de fondos afectados del Plan Nacer, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2597, 2690 y 2802.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Seis con Setenta y Nueve Centavos ($ 13.776,79), para abonar las Órdenes de Compra N° 2597, 2690 y 2802 emitidas por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 3279/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11176/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de fondos afectados del Plan Nacer, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2806, 2810, 2815, 2817 y 2818.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Uno con Diecisiete Centavos ($ 22.791,17), para abonar las Órdenes de Compra N° 2806, 2810, 2815, 2817 y 2818 emitidas por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 3280/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11271/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: Que el agente municipal Ricardo Raúl Rolando – Legajo 6528, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Ricardo Raúl Rolando – Legajo 6528, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Setenta Centavos ($ 1.568,70) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3281/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1187/2012.

Asunto 168/12.-

Tandil, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13091, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza el uso de espacio público ubicado en el denominado "Parque Norte" a fin de construir un recordatorio realizado en piedra granito que recuerde a Miguel Antonio de Alduncin Gazpio y familia, quien fuera propietario de los terrenos en los que actualmente se encuentra el predio de Obras Sanitarias Municipal y Parque Norte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13091, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-

Nº: 3282/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1595/2012.

Asunto 297/12.

Tandil, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13092, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de 1 (un) año, las instalaciones destinadas a comercio para venta al por menor de artículos de librería, juguetería, mercería y similares, propiedad de la razón social Claudia Lorena RASPOSO, en el inmueble ubicado en calle Bolivia Nº 596 (Barrio Pro-casa IV – Casa 26) del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13092, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Nº: 3283/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 3137/2012.

Asunto 732/12.

Tandil, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13094, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de noviembre de 2012, mediante la cual se convalida el Convenio llevado a cabo entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y Social Media Institute representada por el Sr. Daniel Dron, con el objetivo de llevar a cabo un concurso que se denominará "Next level" con formato de reality sobre innovación tecnológica en el que se propone descubrir los talentos mas notorios de todos las universidades del país con el desafío de desarrollar innovaciones que cambien el mundo.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13094, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 3284/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10645/2012

Tandil, 15 de noviembre de 2012

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (I.D.E.B.) para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB), por la suma de Pesos Once Mil Doscientos ($ 11.200,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de funcionamiento.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3285/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº8816 Nota HMRS Nº2062/2012.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 2 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 4 donde solicita la designación de la Sra. Natalia Elizabeth DIAZ, DNI Nº 32.869.728

Que la misma a dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Natalia Elizabeth DIAZ DNI. 32.869.728 Personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1º de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3286/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

La necesidad de ampliación de las designaciones de Personal Mensualizado, Profesionales Reemplazantes de Guardia y Personal Temporario a Valor Módulo Consulta del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Pediatría “Dr. Debilio Blanco Villegas” y Hospital “Enrique Larreta” por un nuevo período desde el 01 de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive,
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º)- Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en Planta Temporaria y en carácter de “MENSUALIZADOS”, por el período del 1º de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 inclusive:

I-MENSUALIZADOS:

AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-I1-Categoría 8-48 hs. semanales:

09.089-OLAZAR GONZALEZ, Doris Concepción- Clase 08-
09.096-LELU, Gabriela Viviana -Clase 08-
09.102-PASARIN, Laura Inés- Clase 08-
09.103-MATALUNA, María Carolina- Clase 08-
09.105-REVERON SCIANCA, María Soledad- Clase 08-
09.107-RIERA, Alejandra Magali- Clase 08-
09.205-CUARTEROLA, María Andrea- Clase 08-
10.490-ANTEZANA, Gabriela Nancy- Clase 08-
10.527-OLIVO, Patricia- Clase 08-
10.608-RODRIGUEZ, Silvina Verónica- Clase 08-
10.609-EKEROTH, Florencia Sofía -Clase 08-
10.610-LAVIN, Daniela Liliana -Clase 08-
10.615-MUÑOZ, Patricia Gisela -Clase 08-
10.621-PERALTA, Ana Cecilia -Clase 08-
10.623-MACHADO, María Rosa -Clase 08-
10.624-PEREZ, Patricia Eugenia- Clase 08-
10.626-MUÑOZ, Cristian Sebastián- -Clase 08-
10.627-ROSAS, Mercedes Norma- Clase 08-
10.640-HERRERA, Marcos Gastón- Clase 08-
10.646-SUAREZ, Nora Beatriz- Clase 08-
10.649-CONFORTI, Jorge Mauricio- Clase 08-
10.660-PERNIOLA, Valeria Soledad -Clase 08-
10.661-VELAZQUEZ, Mirta Rosa- Clase 08- (“Ad-Referendum” de la resolución del Exámen Médico Pre-Ocupacional).-
10.665-PARDO, Ana Karina- Clase 08-
10.666-GUZMAN, Carolina- Clase 08-
10.680-LOPEZ, María Estela- Clase 08-
10.684-CORONADO, Mónica Noemí- Clase 08-

10.700-de HAART, Mariela Edith- Clase 08-
10.701-SOSA, Valeria Cristina -Clase 08-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-TÉCNICO DE RADIOLOGIA-I 1-Categoría 08-48 hs. semanales

10.637-TOLOSA, Walter Ariel- Clase 08-
10.655-ABESS, Carla- Clase 08-
10.670-RODRIGUEZ, Alicia Lorena- Clase 08-
10.638-ARANZADI, Soledad- Clase 08-
10.693-CATTANEO, Daiana Romina- Clase 08-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-48 hs. semanales

10.671-RECCHIA, Georgina Gisele- Clase 04-
10.682-IAMETTI, María Laura- Clase 04-
10.692-ACEVEDO, Mariela- Clase 04-
10.694-VAZQUEZ, Carlos- Clase 04-
10.696-ALADRO, Santiago- Clase 04-
10.702-MIGNONE, Daniela Alejandra- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-40 hs. semanales

10.677-MONTESINOS, Ximena- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-30 hs. semanales

09.074-ALDAYTURRIAGA, Marcela- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-HERMANA DE CARIDAD-E1-Clase 4-30 hs. semanales:

06.596-SETTI, Lucía Margarita- Clase 04-
06.597-CRAVERA, Marcela Martha -Clase 04-

AGRUPAMIENTO OBRERO- AYUD.DE MANTENIMIENTO-LL1-Categoria 1-48 hs. semanales:

08.932-BLASCO, Jonatan Marcelo- Clase 1-
10.647-ALEGRE, Daniel Ernesto- Clase 1-
10.648-IBARRA, Enzo David- Clase 1-
10.667-FERRAGINE, Pablo Mauricio- Clase 1-

AGRUPAMIENTO OBRERO- CHOFER- O1-Categoria 1-48 hs. semanales:

10.683-OLAECHEA, Diego Daniel- Clase 1-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-40 hs. semanales:

10.602-ALARCON, Silvina- Clase 01-
10.604-MENDOZA, Gladys Carolina- Clase 01-
10.605-LEANI, Valeria Paola -Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-48 hs. semanales:

10.595-VIVAS PEDERNERA, Carla Vanesa- Clase 01-
10.611-HIDALGO, Christian Alberto- Clase 01-
10.612-ALGAÑARAZ, Anibal Andrés- Clase 01-
10.613-PAREDES, Verónica Salomé- Clase 01-
10.614-OCHOA, Karina Soledad -Clase 01-
10.617-LOPEZ, Jimena Lucrecia- Clase 01-
10.630-TISEIRA, Fabiana Idolina- Clase 01-
10.631-CONFORTI, María Elena- Clase 01-
10.642-BERTONE, Melina Jimena- Clase 01-
10.643-GARCIA, Sabrina Alejandra- Clase 01-
10.644-GOYO, Paula Rebeca- Clase 01-
10.645-PEREZ, Mariana Alejandra -Clase 01-
10.656-VILLERA, Graciela- Clase 01-
10.657-ONORADO, Marina S. Clase 01-
10.221-RODRIGUEZ, Silvina- Clase 01-
10.658-CONFALONIERI, Natalia- Clase 01-
10.668-FERNANDEZ, Jorge Luis- Clase 01-
10.664-MACHO, Diego Marcelo- Clase 01-
10.663-LARLUZ, Mariana Alejandra- Clase 01-
10.672-MURRONE, Marina- Clase 01-
10.673-LOPEZ, Cristian Adrian- Clase 01-
10.685-FORGIONE, María Belen- Clase 01-
10.688-FLORES, María Florencia- Clase 01-
10.689-PEREZ, Cintia Rocío- Clase 01-
10.697-GAIADA, Sandra Mariela- Clase 01-
10.698-BALMACEDA, María Laura- Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL4-Categoría 3-40 hs. semanales:

10.552-IRRUTIA, Ruth Daniela- Clase 03-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-CAMILLERO-LL1- Categoría 1-48 hs. semanales:

10.653-CERCEI, Mauricio David- Clase 01-
10.678-CORONEL, Agustín Oscar- Clase 01-
10.676-VAZ CHIRIFF, Maximiliano- Clase 01-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL-Categoría 8-30 hs. semanales:

10.669-LASARTE, Graciela Isabel- 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL-Categoría 8-36 hs. Semanales:

10.695-MANTEROLA, Jimena- Clase 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA):

08.144-GHILARDI, Mariano José- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales. Especialidad Gastroenterología.-
08.190-VICENTE, Claudia Silvina- Psiquiatra de Planta Clase 12-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.-
08.232-DE MARTINO, Maximiliano- Radiólogo de Planta Clase 12- 12 hs.-
08.256-PALACIO, Guadalupe- Mèdico de Planta Clase 11-24 hs. semanales. Clínica Médica.-
08.289-RAMOS, Gabriel Alejandro- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Bioquìmico.-
08.381-NOVARA, Luis Mariano- Médico de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Odontología-
08.393-LISARRAGUE, Sabina- Bioquímica de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.397-ALONSO, Ana Lea- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.398-GRILL, María Silvina- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-
08.403-RONCORONI, Ana Inés- Profesional de Planta Clase 11-24 hs. Semanales- Oncología-
08.405-MORA, Patricia Liliana- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-
08.406-D`ONOFRIO, Juliana- Odontóloga de Planta Categoría 11-24 hs. semanales.-
08.409-GIATTI, Valeria Elizabeth- Lic. en Trabajo Social- Régimen de Planta de C.P.H.- Categoría 11-36 hs. semanales.
08.410-ALVARADO, María Soledad- Nutricionista de Planta Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.411-ZUCCALI, María Victoria- Kinesióloga de Planta Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.413-GOMEZ, Carolina Elizabeth- Bioquímica de Planta Clase 11- 36 hs. Semanales.-
08.430-ESTECHO, Pablo Oscar- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. Semanales. Ginecología.-
08.441-BELDARRAIN, Luis Martín- Médico de Guardia Categoría 11-24 hs. semanales- Terapia Intensiva.-
08.442-TISCORNIA, Agustina- Terapista Ocupacional Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.446-VARELA, Esteban Nicolás- Médico de Planta Categoría 11-12 hs. Semanales. Y Reemplazante de Guardia-Traumatología.-
08.454-ROMAGNOLI, Carlos Fernando- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. semanales. Pediatría.-
10.634-UVA, María Florencia- Psiquiatra de Planta-Clase 11-24 hs. semanales.-
10.635-MIRABELLI, Mariela Fabiana- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Especialidad Clínica Médica.-
10.636-CARBONE, Myriam Beatriz- Médico de Planta Clase 11-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.- Especialidad Pediatría.-
10.641-LLOVERAS, Gloria Beatriz- Psicólogo de Planta Clase 11-36 hs. semanales.-

Artículo 2º) Desígnese en carácter de Reemplazantes de Guardia desde el 1º de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:
00.001-ASCUY, Blanca Nieve- Guardia Obstétrica.-
08.160-COLMAN, Anibal Pablo- Guardia Clínica Médica.-
08.186-SURIANO, Carolina- Guardia Clínica Médica.-
08.209-CIANCAGLINI, Camilia- Guardia Obstetricia.-
08.214-SALIGARI, Mariana- Guardia Obstetricia.-
08.223-BALLESTEROS, Andrea Juliana- Guardia Obstetricia.-
08.306-DAPIA, Carlos R- Guardia Traumatología.-

08.396-BROSSY, Ana Julio- Guardia Obstetricia.-
08.432-GUZMAN, Diego- Guardia Cirugía-
08.425-RAMOS VICENTINI, Getulio- Guardia U.T.I.-
08.435-ZAPPACOSTA VILLARROEL, María- Guardia Obstetricia.-
08.438-PIZZORNO, Guillermo- Guardia Cirugía.-
08.439-BASUALDO, Paola Andrea- Guardia Cirugía.-
08.444-SANCHEZ, Verónica Noel- Guardia Clínica Médica.-
08.450-TAVELLA, Natalia- Guardia Clínica Médica.("Ad-Referendum" del Examen Médico Pre-Ocupacional)-
10.691-JAGOE, María Celeste- Guardia Clínica Médica.- ("Ad-Referendum" del Examen Médico Pre-Ocupacional).-
10.690-SENZ, Paula Lorena- Guardia Clínica Médica.-("Ad-Referendum" del Examen Médico Preocupacional).-
08.456-BERATZ, Joaquín Edgardo- Guardia Traumatología.-

Artículo 3º) Desígnese en carácter de Profesional Temporario a Valor Módulo Consulta $ 40,00, desde el 1º de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:
08.387-BUQUETE, Mercedes- Psicología Infantil.-
08.388-CASANOVAS, Daniela Beatriz- Psicología Infantil.-
08.392-CAMPAGNOLLE, Andrea- Psicología Infantil.-
08.399-ALCHU, Patricia Eugenia- Psicología Infantil.-
08.272-CIVALE, Mariana- Nutricionista Infantil.-
08.414-ANDREATTA, Virginia Raquel- Psicología Infantil.-
08.422-ALEWAERTS, María Noel- Psicología Infantil.-
08.423-ESTEVEZ, María Fernanda- Psicología Infantil-
08.424-FUNES, Constanza- Psicología Infantil.-
08.429-BENITEZ, Gabriela Alejandra- Dermatóloga Infantil.-
08.433-ARREGUI, Marisol- Asistente Social.-
08.437-GAIADA, Alicia Araceli-Musicoterapeuta.-
08.447-IRIARTE, Yesica Edith- Profesor de Educación Física.-
08.448-FRANCE, Matías Ezequiel- Profesor de Educación Física.-
08.455-MONTAÑO ACIAR, Julieta Paola- Oftalmología.-
10.699-GAMALLO, Amalia- Clínica Médica- Dermatología-.-

Artículo 4º)- Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario -Mensualizados- deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01- 'PERSONAL MENSUALIZADO"; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03- "PERSONAL DESTAJISTA" y en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la Partida 1.1.01.02.05 del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina.

Corresponde a Nota Nº10563/2012. HMRS 2012/0004/02

Artículo 4º)- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección del Ente Descentralizado, y **ARCHÍVESE.**

Nº: 3287/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota nº 10896/09.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

El sumario administrativo iniciado mediante Decreto 2704/09 (fs. 11) a los fines de deslindar la responsabilidad del agente Reinaldo Mango (Leg. 7822) en relación a los hechos acaecidos el 13 de octubre de 2009 en el que se viera involucrado.

Lo manifestado a fs. 12 por el Asesor Legal, Dr. Bernardo Loustalot, Secretario de esta Instrucción.

El dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio a fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que la acción disciplinaria para las causales que impulsaron el sumario administrativo se extingue, entre otras razones, por el transcurso del tiempo, tal como establecen los arts. 62, 63, 64 y 69 inc. "c", numeral 1, de la Ley 11.757.

Que se ha expedido el Asesor Legal, Dr. Bernardo Loustalot, quien se desempeñara como Secretario de Instrucción en el sumario en cuestión, manifestado que corresponde el archivo de las presentes actuaciones por haberse extinguido la acción disciplinaria por el transcurso del tiempo.

Que en idéntico sentido lo ha hecho el Secretario a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, Dr. Atilio V. Della Maggiora, dictaminando que corresponde dictar el sobreseimiento del agente municipal Reinaldo Mango (Leg. 7822).

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordénase la clausura de la Instrucción Sumarial iniciada mediante Decreto 2704/09, por los hechos ocurridos el 13 de octubre de 2009.

Artículo 2º: Dictar el SOBRESEIMIENTO del agente municipal REINALDO MANGO (Leg. 7822), que fuera sumariado en virtud del Decreto 2704/09.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Recursos Humanos quien notificará al agente, la Secretaría de Salud, la Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 3288/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10941 HMRS 2457/2012.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

La necesidad de incorporación de la Sra. Carla Maria BARISIC, DNI Nº 32.425.100 al Servicio de Quirófano para cubrir la Licencia de la Agente Luciana Carolina IANNONE LP Nº 10.338 quien se desempeña en el cargo de instrumentadora quirúrgica

Que la agente mencionada a cumplido a los requisitos de admisibilidad e ingreso que prevé la Ley 11.757 con Pre-Ocupacional Apto

Que han expedidos las distintas áreas del EDHRS y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Carla Maria BARISIC, DNI Nº 32.425.100 en el cargo de Instrumentadora Quirúrgica Categoría 12-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado desde el 9 de octubre de 2012 y por el termino de 60 días.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3289/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 12/10448/00.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

La Nota Administrativa nº 12/10448/00 por la que tramita la solicitud de contratación de un profesional de la abogacía ajeno a la Municipalidad de Tandil para que cumpla la labor de asesoramiento y supervisión de la preparación, presentación y procuración de los recursos extraordinarios de la causa "Pardini, Daniel Ruben c/ Municipalidad de Tandil s/ Pretensión anulatoria", y

CONSIDERANDO:

Que el expediente judicial aludido cuenta en esta instancia con dos sentencias adversas a las pretensiones de la Municipalidad de Tandil –tanto en primera instancia como en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con Asiento en Mar del Plata–.

Que dada las específicas particularidades del caso, los recursos extraordinarios a interponer requieren del estudio en forma casi exclusiva de numerosa jurisprudencia y doctrina de una extensión y complejidad tal que tornan imposible que dicha labor sea desarrolla por la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio sin un adecuado asesoramiento por parte de un abogado externo al mismo.

Que la instancia judicial ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires tiene asiento en la ciudad de La Plata, por lo que la compulsa del expediente requiere de un profesional domiciliado en aquella localidad.

Que a fs. 18 de la nota 12/10448/00 la Secretaría Legal y Técnica se expide sobre la necesidad de declarar su incompetencia para continuar en exclusividad con dicha causa judicial, vertiendo los fundamentos que así lo justifican.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase la incompetencia de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Tandil para continuar en forma exclusiva con la compulsa de la causa "Pardini, Daniel Ruben c/ Municipalidad de Tandil s/ Pretensión anulatoria", ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al "Boletín Municipal".
Tomen nota Secretaría de Economía, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y archívese.-

Nº: 3290/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 10577/00/2012.-

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto-Ley 11.001/63, modificado por Ley 7.738/71, para regular las acciones de Defensa Civil en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es menester del Municipio propender a la creación de la Junta Municipal de Defensa Civil,

Que se hace necesaria la regulación y división de tareas para no superponer esfuerzos en pro de la defensa de la población en casos de siniestros o emergencias,

Que es prioridad del Municipio designar responsables para la ejecución de las tareas en caso de emergencia o siniestros,

Que es necesario dar a cada una de las áreas intervinientes las funciones a desarrollar para no superponer trabajos ni recursos,

Que la creación de la Junta Municipal se enmarca legalmente en la estructura organizativa dispuesta por el marco legal provincial,

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA

ARTICULO 1º.- Créase la Junta Municipal de Defensa Civil como órgano de Asesoramiento y Planificación de la Defensa Civil dentro del ámbito del Partido de Tandil, permaneciendo la Dirección de Defensa Civil como Órgano de Ejecución.

ARTICULO 2º.- El Intendente Municipal de Tandil tendrá a su cargo la planificación, organización, dirección, control, promoción y coordinación de la Defensa Civil y la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito Municipal, conforme a las disposiciones que sobre la materia dicte el Gobierno Provincial.

ARTICULO 3º.- Su acción se desarrollará:

a) En tiempo de normalidad, por medio de la planificación de las medidas para restablecer en plazo mínimo la normalidad en cualquier zona que pueda resultar afectada;

b) En tiempos de anormalidad, sean naturales o tecnológicas, la inmediata aplicación de las medidas previstas anteriormente, adecuándolas al hecho particular para restablecer la normalidad en la zona afectada.

ARTICULO 4º.- La Junta de Defensa Civil será presidida por el Intendente Municipal e integrada por los Secretarios del Departamento Ejecutivo y sus organismos dependientes y por los Jefes de los distintos Servicios de Protección Civil, todos en carácter de vocales permanentes. Como Vocales no permanentes podrán integrarlos los Dirigentes de Entidades de bien público con asiento en el Partido, Funcionarios de la Administración Provincial con asiento en el ámbito del Partido de Tandil, los que serán nombrados por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a solicitud del Presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil, Miembros de Entidades o Instituciones privadas que desarrollen una labor afín, quienes serán nombrados por el presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil.

ARTICULO 5º.- La Defensa Civil es un sistema de protección de la población, basado en la coordinación de medios públicos y privados para la atención de las situaciones de emergencia. Su objetivo es evitar, mitigar y atender los efectos que producen los eventos adversos a la comunidad, es decir la administración de los desastres.

ARTICULO 6º.- La acción de la Defensa Civil, se desarrollará en todo el ámbito del Partido de Tandil.

ARTICULO 7º.- Para la eficaz ejecución de las operaciones en la emergencia y a los fines de la Defensa Civil, quedan obligados a prestar sus servicios los órganos de la administración pública Municipal.Los órganos de la administración pública Municipal serán convocados para atender situaciones de emergencia de Defensa Civil por el Intendente Municipal y/o el Director de Defensa Civil del Distrito, en funciones. De ser necesario el Presidente de la Junta Municipal de Defensa Civil podrá requerir los servicios a los entes estatales provinciales y nacionales con asiento en el Partido de Tandil. La actividad que estos realicen será específicamente de cooperación, por lo que estarán en coordinación y concordancia con las decisiones de la Junta Municipal de Defensa Civil del Partido de Tandil. Así también el Presidente de la Junta podrá solicitar servicios a entidades privadas los que tendrán el mismo carácter y forma que los anteriores. Los servicios prestados por entidades privadas y/o del estado con carácter pecuniario serán solventados por el estado Municipal en el tiempo y forma pactados previamente.

ARTICULO 8º.- Todos los habitantes del Partido de Tandil compartirán solidariamente, la responsabilidad en la auto protección, preparación y conocimiento de los riesgos a los que están expuestos y cómo actuar frente a ellos(esta obligación será considerada carga pública), quedando exceptuados de dicha obligación el personal de la Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad.

ARTICULO 9º.- La Junta Municipal de Defensa Civil tendrá un Organismo técnico de trabajo permanente, en el que delegará la planificación, organización y puesta en práctica de las medidas operativas tendientes al restablecimiento de la normalidad en zonas afectadas por una emergencia.

ARTICULO 10.- Este organismo técnico tendrá las siguientes misiones y funciones:

a) Confeccionar el “Plan Municipal de Defensa Civil”;

b) Centralizar y dirigir la aplicación de las medidas operativas previstas y en ocasión de emergencias la ayuda correspondiente a la zona afectada;

c) Organizar y fiscalizar el grado de operatividad de los servicios de la Defensa Civil;

d) Subdividir el distrito en zonas de Defensa Civil para el efectivo cumplimiento de su cometido;

e) Promover la ejecución de ejercitaciones de los Servicios de Protección Civil;

f) Compilar y evaluar la información relativa a las emergencias producidas con anterioridad en la jurisdicción y otras previsibles;

g) Establecer y promover la ayuda mutua con los Municipios limítrofes;

h) Fomentar la participación de personas voluntarias, que puedan colaborar en situación de emergencia con los distintos servicios de Protección Civil Municipal, sin sobreponerse a los Servicios Oficiales que a tal fin establecen las normativas vigentes;

i) Optimizar el sistema de comunicaciones;

j) Proponer a la Junta Provincial de Defensa Civil a través de la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires, todo trabajo tendiente a evitar y/o atenuar desastres que afecten zonas en su jurisdicción, cuya ejecución desborde las posibilidades del Municipio.

ARTICULO 11º.- A los fines de la Defensa Civil, el Intendente Municipal de Tandil deberá:

1. Velar por el cumplimiento de las medidas y previsiones de la Defensa Civil en el ámbito Municipal, de acuerdo con las políticas que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Provincial en concordancia con la Nacional.
2. Establecer planes y programas de Defensa Civil en coordinación con los planes provinciales y nacionales.
3. Disponer la integración de los sistemas de alarma y telecomunicaciones acorde con los sistemas Regionales Provinciales y Nacionales.
4. Organizar los servicios de la Defensa Civil Municipal y la autoprotección así como establecer la metodología para incorporar el personal voluntario que ellos requieran.
5. Establecer acuerdos de ayuda mutua con los Municipios vecinos y Provincias limítrofes.
6. Promover la creación y el desarrollo de entidades que por sus actividades puedan ser consideradas auxiliares de la Defensa Civil.
7. Fijar los objetivos en materia de Defensa Civil, de la educación pública y la difusión así como la capacitación y entrenamiento de los agentes públicos y de la población en general.
8. Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales o accidentes.
9. Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras comunas, de conformidad con los acuerdos de ayuda mutua que se hayan suscripto o se suscriban en el futuro.

ARTICULO 12º.-Para el cumplimento de las obligaciones enunciadas en el artículo anterior el Intendente Municipal, con asesoramiento de la Junta Municipal de Defensa Civil, podrá:

a) Centralizar y dirigir la aplicación de las medidas operativas previstas en ocasión de emergencia y la ayuda correspondiente a las zonas afectadas.

b) Centralizar y dirigir las comunicaciones de emergencia en el ámbito Municipal.

c) Subdividir el Municipio en zonas de Defensa Civil para el efectivo cumplimiento de su cometido.

d) Establecer y promover acuerdos de ayuda mutua con los Municipios limítrofes o zonas de influencia.

e) Fomentar la creación y funcionamiento de asociaciones voluntarias.

f) Entender en todo lo atinente a las actividades de los cuerpos de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

g) Realizar estudios relacionados con las políticas y medios de acción municipal que sobre Defensa Civil se establezcan.

h) Participar en los programas de acción del gobierno Comunal en los temas que requieran la Defensa Civil.

i) Producir Planes de Emergencia Municipal que se deberán actualizar según hipótesis de emergencias locales de acuerdo a los riesgos existentes o los que puedan surgir.

j) Organizar y ejecutar actividades relacionadas con la promoción, capacitación y difusión a nivel Municipal.

k) Elaborar los proyectos de disposiciones, directivas, pautas e instructivos que sobre la Defensa Civil deberá impartir el intendente Municipal y la Junta Municipal de Defensa Civil.

l) Realizar análisis de los recursos municipales susceptibles de ser empleados para la Defensa civil.

m) Crear conciencia en las empresas públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, entidades civiles, de bien público, empresas privadas, sobre la subordinación a la Defensa Civil en los casos de emergencia, cuando en situaciones de emergencia o desastres las mismas se encuentren dentro de la jurisdicción de este Municipio.

n) Crear una comisión permanente para el estudio y prevención de desastres, la cual estará integrada por personas y organismos de interés especifico en el tema.

o) Realizar reuniones o jornadas de trabajo para la capacitación del personal permanente de la Junta Municipal de Defensa Civil, dependencias comunales y entidades civiles, o entidades que tengan relación directa con el tema de Defensa Civil.

p) Elaborara el plan anual de las actividades y del presupuesto correspondiente de la Defensa civil para la normalidad y para la emergencia.

ARTICULO 13º.-Para hacer efectivas las prescripciones de la presente Ordenanza, el Intendente Municipal del Partido de Tandil podrá:

1. Crear órganos de asesoramiento, ejecución y control de la Defensa Civil.
2. Delegar la conducción de las operaciones de emergencia en el Coordinador de Defensa Civil.
3. Declarar en "Estado de Emergencia" parte o la totalidad del territorio del Municipio y disponer su cesación.
4. Aceptar donaciones, legados, servicios, bienes en comodato y toda otra contribución a título gratuito con destino a la Defensa Civil.
5. Centralizar, dirigir y controlar en caso de emergencias, las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de esfuerzos.
6. Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la Defensa Civil.
7. Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de propiedad municipal afectados a la Defensa Civil.
8. prever la constitución de reservas de elementos en depósitos ubicados en zonas convenientemente determinadas para hacer frente a las necesidades de la emergencia.

ARTICULO 14º.- El funcionario que legalmente sustituya al Intendente Municipal en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a éste le confiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15º.- La Dirección de Defensa Civil tendrá las misiones, funciones y estructura orgánica que establezca el Intendente Municipal, debiendo disponer de personal especializado.

ARTICULO 16º.- Ante situaciones de emergencias declaradas, constituida la Junta Municipal, el Director de Protección Ciudadana automáticamente se transformará en Director Ejecutivo de la misma, y reportará directamente al Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 17º.- Las erogaciones que demanden la preparación de la Defensa Civil, serán atendidas con los siguientes recursos:

1. Los que anualmente se destinen en el presupuesto del Municipio.

Corresponde a expediente Nº 10577/00/2012.-

2. Los que a tal efecto le asigne los poderes Ejecutivo y Legislativo, Provinciales o Nacionales.
3. Donaciones y legados.

ARTICULO 18º.- Toda persona que desempeñe actividad vinculada a la Defensa civil y que no fuera empleado Municipal, será de carácter gratuito, salvo en los casos especiales en que las autoridades Municipales consideren lo contrario ante la prestación efectiva del servicio.

ARTICULO 19º.- Queda prohibida en todo el ámbito del Partido la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones que esta ordenanza establece para la Defensa Civil; como así las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de las funciones asignadas a las autoridades de Defensa Civil.

ARTICULO 20º.- Se prohíbe en todo el territorio del Distrito de Tandil el empleo de denominaciones, símbolos, siglas, distintivos o credenciales de uso oficial en la Defensa Civil, con fines ajenos a la misma, o que puedan dar lugar a confusiones sobre su verdadero significado.

ARTÍCULO 21º.- El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 22º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretarías del Departamento Ejecutivo, Subsecretaría de Desarrollo Social, Dirección de Accion Comunitaria, Coordinaciones de Deportes, Direcciones Generales de Servicios y Espacios Verdes Públicos, Dirección de Prensa y Comunicación quien difundirá lo dispuesto, Dirección de Protección Ciudadana quien remitirá copia a todos las instituciones vinculadas, Direcciones del Hospital Ramón Santamarina.

Nº: 3291/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10232/2012.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

Visto el reclamo incoado por el Sr. Rodolfo Alberto Sosa (DNI 24.988.321) por el cual solicita se le indemnice por el supuesto daño que habría sufrido el neumático trasero derecho del vehículo Honda Fit, dominio EEC 238, en circunstancias que, según sus dichos, transitaba por la intersección de las calles Movediza y Urquiza y debió esquivar un supuesto bache.

CONSIDERANDO:

Que el peticionante no aportó ninguna prueba fehaciente que permita imputar la materialidad del hecho a este Municipio (art. 33 inc. e. Ord. Gral. 267/80).

Que para que sea procedente un reclamo como el presente, en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, doctrina y jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad, y en el presente caso no puede decirse que ello ocurra respecto del daño, ni mucho menos de la relación de causalidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si el daño no es demostrado, y lo mismo ocurre respecto de su cuantía.

Que aún acreditada que fuera la existencia de un daño y su cuantía, debe demostrarse la relación que existe entre el hecho (en el caso la supuesta existencia de un pozo y la maniobra para esquivarlo) y los resultados que de él derivan (daño en el neumático). La doctrina tiene dicho que "La causalidad importa una relación entre el antecedente y el consecuente, de manera que sea posible afirmar que el efecto es atribuible a la causa, o a la inversa, que ésta determinó el efecto" [1].

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la desestimación del reclamo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestimase el reclamo impetrado por el Sr. Rodolfo Alberto Sosa (DNI 24.988.321).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese. Tome nota Secretaría Legal y Técnica.

Nº: 3292/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

[1] ALTERINI, Atilio A., AMEAL, Oscar J., LÓPEZ CABANA, Roberto M., "Derecho de las Obligaciones" Segunda Edición actualizada, Abeledo Perrot, Bs. As. Pág. 195.

Corresponde a Nota 10325 HMRS 2053/2012.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 6 donde solicita la designación de la Sra. Mariangeles GIGENA, DNI Nº 26.209.142

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" faltándole la matricula expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Mariangeles GIGENA DNI. 26.209.142 Personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012 a referéndum de la Matricula expedida por el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3293/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 8597 o 1980/2012.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de el Sr. Nicolás SUAREZ, DNI Nº 35.418.064

Que el mismo ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a el Sr. Nicolás SUAREZ DNI. 35.418.064 Personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3294/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8713/2012 HMRS 833.

TANDIL, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS Nº 833/ 2012. y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Que se debe reconocer el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, al agente el Dr. RUBÉN HORACIO FRANCHINO DNI Nº12.314.387, Legajo Profesional Nº 9501 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso "A" del Decreto Municipal 1306/ 2004 de DOS AÑOS Y ONCE MESES de antigüedad, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de MÉDICO DE GUARDIA, categoría 15 con 36 hs semanales con retroactividad al 1º de septiembre de 2012**.-**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3295/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10894/2012.

Tandil, 16 de noviembre de 2012.

VISTO

La demanda e interés manifestado por el personal médico y de enfermería acerca de la realización de cursos de capacitación vinculados con el manejo de la emergencia médica en el ámbito hospitalario y extrahospitalario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha organizado un equipo de trabajo en conjunto con el grupo S.E.P.A (Simulación en Emergencias y Primeros Auxilios) y personal docente de la U.N.L.P en el área de simulación del Hospital Universitario Integrado, que permitirá realizar la capacitación para el personal y público en general.

Que siendo posible organizar el curso ACLS (Advanced cardiovascular Life Support) avalado por la AHA (American Heart Association).

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso de "ACLS" (advanced Cardiovascular Life Support), avalado por la AHA (American Heart Association) a llevarse a cabo en el Hospital Municipal Ramón Santamarina los días 15 y 16 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Salud, y posteriormente archívese.

Nº: 3296/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10509/2012 y Htal Nº2426/2012.

TANDIL, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de ingreso en carácter de Psicóloga Concurrente ad – honorem en el Servicio de Salud Mental presentada por la Lic. Natalia CUESTA, contando con el aval del Director de Salud Mental Lic. Adolfo Loreal y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Lic. CUESTA Natalia DNI 31.994.155**, **M.P Nº35.462**, Psicóloga Concurrente ad – honorem 12 hs semanales dependiente del Centro de Salud Mental, dentro del plantel profesional según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias, a partir del día 1º de noviembre de 2012, por el termino de 6 meses.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 3297/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº6425/2012 y Hospital Nº2339/2012.

TANDIL, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente MARÍA CECILIA WAGNER DNI Nº 31.137.827 (LP 10622) por Notas HMRS 1177/2012; 2839/2012 y Notas MT 5132 y 6425/2012 contra el Decreto Municipal 1752/2012.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/ 85 se presenta la agente mencionada en el Visto con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Maña, interponiendo Recurso de Revocatoria contra el Decreto Municipal 1752/2012.-

Que obran informes del Sr. Subsecretario de Salud a fs 7, Sr. Director Médico a fs 11 y 17, la Sra. Coordinadora del Servicio de Salud a fs 12, Sr. Jefe de RRHH a fs 13, Contaduría fs 16, Secretaría de Salud a fs 19 y el Dictamen Nº 188/2012 del Sr. Asesor Legal Ad Hoc a fs 25/27 en el que aconseja rechazar Recurso de Revocatoria interpuesto, tornándose abstracto el tratamiento de una suspensión o modificación preventiva del status quo que tipifica la situación jurídica de autos lo que incluye eventual reinstalación en puesto de trabajo.-

Que por las razones expuestas, en los Dictámenes y Disposiciones pre-aludidas, este Departamento Ejecutivo verifica que debe rechazarse el Recurso de Revocatoria oportunamente interpuestos por la agente destacada en el presente VISTO. Que asimismo, hace la seguridad jurídica determinar claramente la finalización de la vía administrativa a fin de que el interesado sepa a qué atenerse respecto del Derecho que rige sus relaciones con la Administración, en este caso Hospitalaria, dejando claramente finalizada la instancia administrativa para poner a su disposición la contencioso- administrativa.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: - Deniéguese el Recurso de Revocatoria contra el Decreto Municipal 1752/2012.-

Artículo 2º: - Ratifíquese todo lo actuado en los autos de referencia en el Visto y en el Decreto mencionado en el artículo 1º precedente, dando por finalizada la vía administrativa.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal"
Pase a la Secretaría Legal, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Técnica, y por intermedio de la Dirección Administrativa y Médica del Hospital Ramón Santamarina, Asesoría Legal Ad Hoc, tomando nota la Jefatura de RR HH de ese Ente la cual deberá notificar a la interesada y oportunamente archívese.

Nº: 3298/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº11111/2012 y Hospital Nº2889/2012.

TANDIL, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Acta acuerdo celebrada con el Secretario General del S.T.M.T Sr. Roberto Martínez Lastra, Secretaria adjunta Sra. Cecilia Soto, El Departamento Ejecutivo Subsecretario de gobierno Lic Mauricio Acosta

Que dicha acta surge por la situación planteada por los trabajadores del sector mantenimiento del EDHRS el día 6 de noviembre de corriente año

Que la necesidad de cubrir la licencia por enfermedad presentada por el agente Adolfo Romero Capaz LP Nº 7994 Categoría 12 – 48 hs

Que el agente Facundo Ibarra Capataz General del EDHRS propone al Sr. Hernán Álvarez LP Nº 10.190 como reemplazante del agente mencionado, contando con la aprobación de los integrantes del sector y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al **Sr. Hernán ALVAREZ, LP Nº 10.198** categoría 9- 48 hs semanales en el cargo de Capataz del EDHRS Categoría 12- 48 hs semanales, en carácter de interino a partir del 7 de noviembre de 2012 y hasta la reincorporación del agente Romero Adolfo, llamado a concurso del área y /o la Dirección Administrativa lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3299/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10906/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Miguel Ángel Fernández referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 100, manzana 100d, parcela 7 inscripto el dominio en folio nro. 1500 del año 1960 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 100, manzana 100d, parcela 7 inscripto el dominio en folio nro. 1500 del año 1960 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Miguel Ángel Fernández (D.N.I 7.637.276) de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mabel Haydeé Garcia conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3300/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

FUNCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 10905/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Ivana Paula Betelú referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, manzana 59, parcela 26a, u.f. 7 inscripto el dominio en matricula original nro. 14014-3 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, manzana 59, parcela 26a, u.f. 7 inscripto el dominio en matricula original nro. 14014-3 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103)..

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ivana Paula Betelú (D.N.I 18.524.846) de estado civil divorciada de sus primeras nupcias conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3301/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2142/16/2011

Tandil,16 de noviembre de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 3º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza Nº 12541.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil Veintiséis con Ochenta Centavos ($ 360.026,80) correspondiente al certificado Nº 13, por las siguientes obras, en el marco de la 3º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales:

- Entoscado de Camino 4 / La Playa
- Entoscado de Camino 14 – Final.

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con Dieciocho Centavos ($ 34.837,18), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12418.--------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3302/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10926/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Que la Agrupación Motociclística Moto Sierras Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del XII Encuentro Nacional Mototurístico Tandil 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Agrupación Motociclística Moto Sierras Tandil, por la suma de Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización del XII Encuentro Nacional Mototurístico Tandil 2012.--------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3303/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10655/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012.

Visto: Que el Director del C.E.F. Nº 42 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 10º edición de la "Gimnasiada Provincial", en el marco de los treinta años de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora del C.E.F. Nº 42 – CUIT 33-69145890-9, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la 10º edición de la "Gimnasiada Provincial" en el marco de los treinta años de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3304/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10897/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012.

Visto: Que el Centro Andaluz de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos del traslado de los artistas que actuaron en el espectáculo realizado en el Teatro del Fuerte el 26 de octubre de 2012, en el marco de la Asamblea Anual de Centros Andaluces de la República Argentina.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Andaluz de Tandil – Personería Jurídica 26081, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 2.450,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del traslado de los artistas que actuaron en el espectáculo realizado en el Teatro del Fuerte el 26 de octubre de 2012, en el marco de la Asamblea Anual de Centros Andaluces de la República Argentina.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3305/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3671/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente y el relevamiento efectuado a los comercios que a continuación se detallan, se ha comprobado que han iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencidos los plazos establecidos en las intimaciones.----------

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan:

Nro. Acta	Titular	CUIT	Domicilio fiscal	Domicilio comercial	Fecha inicio	Cód. act.	Rubro
14873	PEIROVICH MARCOS	2005393807	VELEZ SARSFIELD 839	VELEZ SARSFIELD 834	14/12/2011	503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS...
13518	SECO DAVID ALBERTO	2005512648	IJURCO 1753	IJURCO 1753	29/12/2011	289990	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS N.C.P...
13527	KOSTYAK ALFREDO	2008383529	SAN FRANCISCO 2449	SAN FRANCISCO 2449	30/12/2011	502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P...
15271	BUSTAMANTE CARLOS	2010470814	UGALDE 1327	UGALDE 1327	31/01/2012	292302	REPARACION DE MAQUINARIA METALURGICA...
14964	ANDRADE M. GUILLERMO	2011138683	ANTARTIDA ARG. 1710	ANTARTIDA ARG. 1710	27/12/2011	502600	REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS; COLOCACION...
15128	PEREYRA HECTOR	2011329887	MARZORATTI 1610	MARZORATTI 1610	27/12/2011	525990	VENTA AL POR MENOR REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS...
13515	BUCCI HECTOR MARIO	2012970623	IJURCO 1640	IJURCO 1640	29/12/2011	273100	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO...
13354	ARIAS L. EDGARDO	2013244724	PINTO 173	PINTO 173	06/12/2011	154190	ELABORACION ARTESANAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA...
14574	ROIG NESTOR DAVID	2013320665	URIBURU 1660	URIBURU 1660	16/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
13217	FERREIRO RICARDO	2013320854	AV. COLON 1526	AV. COLON 1526	12/12/2011	513511	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS...
13530	GILARDI ANGEL	2013824957	UGALDE 1765	UGALDE 1765	12/01/2012	526200	REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO...
15273	BRUTTI RUBEN OSCAR	2014122724	UGALDE 1375	UGALDE 1375	31/01/2012	281102	HERRERIA DE OBRA...
13194	FLOS JORGE MARCELO	2014416251	SAN MARTIN 684	SAN MARTIN 684	10/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
13659	JAUNARENA SERGIO JOSE	2014544212	ARANA E. 402	ARANA E. 402	01/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
15326	AMAND DE MENDIETA CLAUDIO	2014629797	MACAYA LUIS MARIA 501	MACAYA LUIS MARIA 501	29/12/2011	452510	PERFORACION DE POZOS DE AGUA...
13863	BELGRANO MIGUEL	2014900769	ESPAÑA 158	ESPAÑA 158	01/12/2011	525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTO...
13657	MENDEZ ROBERTO RAFAEL	2014913044	ARANA E. 496	ARANA E. 496	01/12/2011	523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS...
13809	M. ZEBALLOS	2014913093	AV. AVELLANEDA 1228	AV. AVELLANEDA 1228	28/11/2011	522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMAS PRODUCTOS...
13516	NAVARRO JOSE ANTONIO	2016220124	IJURCO 1654	IJURCO 1654	29/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14955	HERRERA JUAN JOSE	2016438579	MACHADO 498	MACHADO 498	27/12/2011	502100	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL...
13506	DALLAVIA SANTIAGO	2035562030	URIBURU 441	URIBURU 441	07/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14749	PEZ CLAUDIO JORGE	2017468795	BRANDSEN 589	BRANDSEN 589	15/12/2011	523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR...

15272	MONGE MARCELO ALBERTO	2018343909	UGALDE 1351	UGALDE 1351	31/01/2012	502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P., MECANICA...
13383	FROIO MAURICIO MIGUEL	2020043343	LUNGHI JOSE E. IN 814	CABRAL 980	26/12/2011	202900	FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P.; FABRICA...
13549	ALONSO JORGE OSVALDO	2020054067	DARRAGUEIRA 1602	DARRAGUEIRA 1602	31/01/2012	521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS...
13524	SOUZA JOSE LUIS	2021574341	VIGIL 1880	VIGIL 1880	29/12/2011	522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA...
14189	WEBER JORGE GABRIEL	2022086570	QUINTANA 841	QUINTANA 841	21/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
13485	MARIN JORGE	2022614759	BURON 0 (VELA)	BURON 0 (VELA)	19/12/2011	523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA...
13712	CARCIOCHI PABLO ENRIQUE	2022985872	ROCA 1472	ROCA 1472	01/12/2011	523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR...
15269	DI GIORGI JORGE	2023209032	UGALDE 1262	JURADO 1495	31/01/2012	632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO...
14150	ROMANO ALBERTO	2023450767	CHACABUCO 245	CHACABUCO 245	13/12/2011	523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON...
13853	PEREZ ROBERTO ENRIQUE	2025025402	ESPAÑA 399	ESPAÑA 399	29/11/2011	522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN...
15265	ALE MAURO	2025136310	4 DE ABRIL 1249	4 DE ABRIL 1249	29/12/2011	930201	SERVICIOS DE PELUQUERIA...
14958	AIDUC AMERICO	2025155064	MACHADO 604	MACHADO 604	27/12/2011	504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS...
14575	BATISTA CESAR ANDRES	2025786121	ARANA 1350	ARANA 1350	16/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
13288	SOULIE JUAN CRUZ	2025931564	9 DE JULIO 49	9 DE JULIO 49	17/12/2011	853110	SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO...
13491	QUIÑONES JUAN EDUARDO	2026471909	RODRIGUEZ 1376	RODRIGUEZ 1376	19/12/2011	523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS...
14604	MASCHIO CLAUDIO EMANUEL	2026708872	SAN MARTIN 676	SAN MARTIN 676	14/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
15314	MONARES LUIS CRISTIAN	2027104724	RODRIGUEZ 991	RODRIGUEZ 991	29/12/2011	525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTO...
13683	PALAVECINO ROBERTO MARCOS	2027197136	MACHADO 1181	MACHADO 1181	05/12/2011	502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P...
14974	GENARO PABLO	2028669688	SAN FRANCISCO 2020	SAN FRANCISCO 2020	27/12/2011	522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA...
14725	DE BASTIANI OSCAR VALENTIN	2030001238	ESTRADA 69	ESTRADA 69	14/01/2011	522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS...
15275	DE BASTIANI OSCAR VALENTIN	2030001238	DARRAGUEIRA 1964	DARRAGUEIRA 1964	31/01/2012	552120	SERVICIOS DE EXPENDIO DE HELADOS...
14975	DURSO GUSTAVO	2031227968	SAN FRANCISCO 2035	SAN FRANCISCO 2035	27/12/2011	523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA...
15117	VILA CAMILA	2031617104	MAIPU 308	MAIPU 308	22/12/2011	521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS...
14954	GARCIA MATIAS	2032181167	MACHADO 490	MACHADO 490	27/12/2011	523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS...
15093	RODRIGUEZ M. DAVID	2032981183	QUINTANA 766	QUINTANA 766	26/12/2011	503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS...
14168	MELO JONATHAN ADRIAN	2034331224	QUINTANA 810	QUINTANA 810	19/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14805	WESLER EFRAIN	2093890519	SAN LORENZO 673 (Tablada)	SAN LORENZO 673 (Tablada)	14/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
13874	SOSA OLGA	2310326789	DUFAU 462	DUFAU 462	08/12/2011	521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS...
15132	PENDAS CLAUDIO	2312063425	CUBA 1751	CUBA 1751	29/12/2011	502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P...
14552	VASQUEZ MARIA LUJAN	2312632883	URIBURU 915	URIBURU 915	14/12/2011	551909	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJES TEMPORALES...
15239	JAUNARENA N. BEATRIZ	2312717125	4 DE ABRIL 1120	4 DE ABRIL 1120	27/12/2011	182001	FABRICACION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR...
15062	MARTINEZ SERGIO	2314461070	SAN MARTIN 1188 (VELA)	SAN MARTIN 1188 (VELA)	28/12/2011	521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS...
13287	BARAIOLO CAROLINA	2330467142	9 DE JULIO 350	9 DE JULIO 350	28/12/2011	523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR...
14356	SERRASIN JORGE ALBERTO	2404606431	SARMIENTO 238	SARMIENTO 238	29/11/2011	552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES...
14058	PEREZ IRMA	2704087635	SARMIENTO 1395	MITRE 1461	30/11/2011	521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS...
13711	PAPOVICH LUCIA MERCEDES	2711158262	11 DE SEPTIEMBRE 1240	11 DE SEPTIEMBRE 1240	01/12/2011	853110	SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO...
14594	BARRAGAN NILDA GRACIELA	2711535043	ARANA 1091	ARANA 1091	22/12/2011	853110	SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO...
14044	MAGLIOT GLADYS	2713617309	PUGLIESE 1358	PUGLIESE 1358	26/12/2011	525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTO...
14598	MARANI NELIDA BEATRIZ	2713824020	AV. DEL VALLE 221	AV. DEL VALLE 221	22/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14760	LABOUR NELLY NOEMI	2714114935	SAN MARTIN 1328 (VELA)	SAN MARTIN 1328 (VELA)	19/12/2011	523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON...
14729	PEREZ MARIA LILIANA	2714974035	SARMIENTO 635	SARMIENTO 635	14/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14129	SILVA MARIA ANGELICA	2716473848	14 DE JULIO 587	14 DE JULIO 587	12/12/2011	523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA...
14342	BRAKI MARIA DEL CARMEN	2716713116	AV. COLON 939	AV. COLON 939	07/12/2011	523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR...
13660	BONAR SUSANA ELIZABETH	2716924814	ARANA 375	ARANA 375	01/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...

14221	DELLA ROCA NANCY V.	2717933964	RODRIGUEZ 382	RODRIGUEZ 382	17/12/2011	522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMAS PRODUCTOS...
13710	PATRICIA PAIVA MENDEZ	2721460105	11 DE SEPTIEMBRE 1037	11 DE SEPTIEMBRE 1037	01/12/2011	809000	ENSEÑANZA PARA ADULTOS Y SERVICIOS DE ENSEÑANZA...
15063	HOOR SILVINA	2721830160	RODRIGUEZ 0 (VELA)	RODRIGUEZ 0 (VELA)	28/12/2011	523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR...
14399	BARREYRA VERONICA	2722671797	25 DE MAYO 1140	25 DE MAYO 1140	02/12/2011	523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P...
13743	CUADRADO LILIANA ALIZABETH	2723478396	AV. BALBIN 1620	AV. BALBIN 1620	29/12/2011	14190	SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P...
14573	VALERO PAULA ROMINA	2724733970	ARANA 1559	ARANA 1559	16/12/2011	522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P...
15264	GONZALEZ ANGELA BEATRIZ	2729019227	ROSALES 2250	ROSALES 2250	04/01/2012	522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA...
14279	MEDIFE	3068273765	SAN MARTIN 467	SAN MARTIN 467	02/12/2011	661140	SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA...
13276	DANIEL EMILIOZZI SRL	3069146039	9 DE JULIO 387	9 DE JULIO 387	27/12/2011	602220	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS...
13733	JOSE MALISIA	3070841618	MONTIEL 1551	MONTIEL 1551	06/12/2011	602190	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P...
13668	ASOC. MUTUAL DE ESPAÑA	3070970974	MACHADO 1255	MACHADO 1255	02/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14970	APAZ MADRID S.A.	3071026517	ANTARTIDA ARG. 2192	ANTARTIDA ARG. 2192	27/12/2011	343000	FABRICACION DE PARTES; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS...
13535	FORCERES SRL	3071166296	DARRAGUEIRA 2375	DARRAGUEIRA 2375	12/01/2012	14190	SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P...
13864	ROVARINO JUAN CARLOS	3071201094	AV. ESPAÑA 170	AV. ESPAÑA 170	01/12/2011	504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS...
14969	EL VASCO TANDIL SRL	3071211752	AER. ARGENTINA 2180	AER. ARGENTINA 2180	27/12/2011	525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTO...
14957	GIACONI Y MARTINEZ S.A.	3371050120	MACHADO 571	MACHADO 571	27/12/2011	632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO...
13673	ATILRA SECCIONAL RURAL	3453377179	MACHADO 1509	MACHADO 1509	02/12/2011	930990	SERVICIOS N.C.P...
14901	CASANOVAS JORGE	20077929658	SARMIENTO 963	SARMIENTO 963	18/12/2011	851401	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO BRINDADOS POR LABORATORIO...
13532	SANTAMARIA JUAN	20144161042	UGALDE 2310	UGALDE 2310	12/01/2012	292192	REPARACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL...

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria y hasta la efectiva presentación de la documentación necesaria, a efectos de completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en los códigos de actividad mencionados en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.----------

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímase a los contribuyentes para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicien o reinicien el trámite de habilitación correspondiente, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano Nº 417 de la ciudad de Tandil.----------

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 3306/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3612/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Nueve con Noventa y Cuatro Centavos ($ 2.609,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
Amores Norma	30.741.254	$ 120,00		
Aquino Teresa	94.287.581	$ 160,00	ORTOPEDIA TECNOMÉDICA	TANDIL
Canale Laura Cristina	18.343.831	$ 98,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
Costa y Del Vecchio Flavia	27.099.619	$ 89,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
Hidalgo María	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
Ithurralde Marcelo	17.221.476	$ 260,00		
López Carla Soledad	26.489.143	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Moreno Gladys	14.122.812	$ 110,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Moreno Gladys	14.122.812	$ 110,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
Ochoa Lina Edith	18.349.813	$ 800,00		
Oscares Eva	23.111.007	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Pereyra Paola	30.001.012	$ 120,00		
Presa Mariana	22.771.294	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Trillo Oliva María Laura	30.229.426	$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Nueve con Setenta Centavos ($ 739,70), equivalente a un mil trescientos quince kilos con cuatrocientos gramos (1315,4 kg) de alimentos, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3307/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10599/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Siete con Quince Centavos ($ 937,15), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumo de energía eléctrica de los períodos 09 y 10/2012 y consumo de gas del período 09/2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3308/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3475/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Mariano Luis Cuin – DNI 13.824.567.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con Sesenta y Dos Centavos ($ 5.280,62) según el siguiente detalle, en concepto de subsidio al Sr. Mariano Luis Cuin – DNI 13.824.567, destinado a la refacción de su vivienda:

- Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – CUIT 27-00530420-8 $ 2.152,62
- María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2 $ 3.128,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3309/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3623/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Cristian Eduardo Cabral – DNI 23.209.391.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Witkin Gregori Leonel – CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cincuenta Centavos ($ 2.966,50), en concepto de asignación al Sr. Cristian Eduardo Cabral – DNI 23.209.391, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 3310/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10433/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Que la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de unas jornadas de capacitación y talleres para padres, docentes y profesionales que trabajan en discapacidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de unas jornadas de capacitación y talleres para padres, docentes y profesionales que trabajan en discapacidad.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3311/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2647/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, obrante a fojas 2.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que el pago correspondiente al Sr. Saganías Héctor Hugo – DNI 23.997.268 como beneficiario del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) del mes de agosto, por Pesos Cuatrocientos ($ 400,00), se hará efectivo a la Sra. Sea Blanca Valeria – DNI 28.669.228.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3312/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3572/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Claudia Silvina Trejo – DNI 24.152.943.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos ($ 1.684,57), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. . Claudia Silvina Trejo – DNI 24.152.943, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Mirta Graciela Ezama – CUIT 27-12632386-2 $ 850,00
- Gladys Amelia Confalonieri – CUIT 27-13244287-3 $ 834,57

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 3313/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3586/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Jorge Osvaldo Arca – DNI 13.824.235.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PRO MICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Bulonera Centro S.H. de Cagliolo Néstor, Giaconi Héctor y Veloso Juan C. – CUIT 30-64468699-6, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa con Veinticinco Centavos ($ 2.690,25), en concepto de asignación al Sr. Jorge Osvaldo Arca – DNI 13.824.235, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 3314/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3571/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Verónica Inés Lamas – DNI 31.885.198.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PRO MICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Álvarez Rubén Delfino – CUIT 20-10324606-8, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Dos ($ 2.992,00), en concepto de asignación a la Sra. Verónica Inés Lamas – DNI 31.885.198, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 3315/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3587/00/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Liliana Beatriz Ballent – DNI 12.632.463.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PRO MICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 1.147,50), en concepto de asignación a la Sra. Liliana Beatriz Ballent – DNI 12.632.463, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------
Nº: 3316/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 342/10/2012

Tandil, 16 de noviembre de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza Nº 11879.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho con Sesenta Centavos ($ 43.398,60) correspondiente al certificado Nº 8, por la obra de bacheo de R.P. 30 y Acceso a Estación Azucena.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3317/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5878/2012.

TANDIL, 19 de noviembre de 2012.

VISTO:

Los hechos referidos por el Director de Ceremonial, Sr. Héctor Llorens, a fs. 2 de la Nota Administrativa Nº 5878/12, donde se expone que el agente RICARDO GUCCIONE habría incurrido posiblemente en conductas constitutivas de faltas disciplinarias conforme las normas del estatuto para el Personal de las Municipalidades, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorróguese por 60 días la disponibilidad relativa del agente municipal, Ricardo GUCCIONE (Leg.8587) a partir del término del plazo establecido por Decreto 3043/2012.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese al agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos. Pase para su conocimiento a Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Protocolo y Ceremonial y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.-

Nº:3318/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 12/8845/00.

Tandil, 19 de noviembre de 2012.-

VISTO:

la nota presentada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 – SANS SOUCI**, donde solicita autorización para realizar una **VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Inspección General,

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 – SANS SOUCI**, a realizar la venta de **BONOS CONTRIBUCIÓN**, la misma constará de una cantidad máxima de TRES mil (3000) bonos. El valor de cada bono será de pesos DIEZ ($10,00), debiendo abonarse al contado. El período de dicha campaña será desde el día 20 de noviembre de 2012 hasta el día 20 de mayo de 2013.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº: 3319/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 11441/2012.-

Tandil, 19 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Protección Ciudadana, Dr. Pablo Esquivel; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de diciembre del cte. año se realizará en las instalaciones del Salón Blanco Municipal de nuestra ciudad la capacitación, consistente en la introducción al Sistema de Comando de Incidentes.

Que dicha capacitación será brindada a través del Consejo Provincial de Emergencias por el docente Leonardo Zaccagnini.

Que tiene como objetivo general que los participantes adquieran conocimientos básicos sobre el Sistema de Comandos de Incidentes través de metodologías teóricas y prácticas.

Que la misma estará destinada a personal Provincial y Municipal relacionado con la gestión estratégica de la emergencia (Jefes y personal de Defensa Civil, Director y personal de Hospital, Director y personal de Hospital, Director y personal de Desarrollo Social, Jefes, Oficiales y Bomberos Voluntarios), Policía y Bomberos de la Pcia. De Bs. As.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Jornada de capacitación "Introducción al Sistema de Comando de Incidentes"**, a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón Blanco Municipal de nuestra ciudad, el día 11 de diciembre del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Protección Ciudadana, quién se encargará de difundir y oportunamente archívese.

Nº: 3320/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº11515/2012**.**

Tandil, 20 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Consejero Provincial Teatro Independiente Región Sierras y Atlántico Sur, Lic. Martín Rosso; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 21 al 26 de noviembre del cte. año, se realizará en nuestra ciudad, el "Festival de Teatro Independiente- Tandil 2012" de la Región Sierras y Atlántico Sur.

Que el mismo tiene como objetivo promover el encuentro de los grupos y artistas teatrales de la región y consolidar el crecimiento y la amplitud de miradas en torno a la actividad.

Que se seleccionarán a los grupos que participarán de la Fiesta Regional de Teatro Independiente- Rauch 2013. Si bien la muestra es de carácter competitivo, no es este el principal propósito del encuentro, sino el de fortalecer lazos creativos, creando redes y propiciar el encuentro y la mayor visibilidad entre los grupos y artistas de la zona.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Festival de Teatro Independiente- Tandil 2012" de la Región Sierras y Atlántico Sur,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 21 al 26 de noviembre del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3321/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 1686/2012.

TANDIL, 20 de noviembre de 2012.

VISTO:

Los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, a fs. 2 y 3 del Exp. Administrativo nº 1686/12, donde se manifiesta la existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Javier ZUMPANO, Legajo Nº 7773, agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorróguese la suspensión preventiva del agente municipal, Javier ZUMPANO (Leg. 7773) por el término de 30 días a partir del término del plazo establecida por Decreto Nº 3044/2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº:3322/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11315/12

20 de noviembre de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor de la Escuela de Música Popular Agustín Cetratelli a sus seis horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Agustín Cetratelli -legajo 9278-*** a sus seis horas cátedra asignadas a la Escuela de Música Popular, a partir del 14 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación de Educación; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3323/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9785/12

TANDIL, 20 de noviembre de 2012.

VISTO:

Visto el acuerdo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales para efectuar la reincorporación de la agente Alfonsina Vales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. ***Alfonsina Vales –DNI 29.159.512- legajo 9156 -*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1036 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 8de 35 horas semanales- a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3324/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11465/12

TANDIL, 20 de noviembre de 2012.

Visto:

Lo informado a fojas 1 por la Dirección de Recursos Humanos; y

En uso de sus facultades;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja por fallecimiento al agente de la Dirección General de Servicios ***Miguel Angel Vergara –DNI 11.413.879- legajo 6396*** **-** con retroactividad al 9 de noviembre de 2012.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Contaduría General; Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3325/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10707/12

TANDIL, 20 de noviembre de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Raúl Alberto Vázquez para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 3 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Raúl Alberto Vázquez –legajo 5229-*** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 19 de noviembre de 2012.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por única vez, por la suma de pesos trece mil seiscientos treinta y nueve con noventa y ocho ctvos ($ 13.639,98) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados” y 1.6.1.0. “Premios al Personal” de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración y Programa 35 – Educación – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 10707/12

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3326/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10550/12

TANDIL, 20 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de octubre del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de octubre del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5 %***
Villalobo María C.	***legajo 5273***	***2.5 %***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Elichiribehety Elida L.	***legajo 7501***	***2.5 %***
Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***9 %***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5 %***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año en curso.

Corresponde a Nota 10550/12

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3327/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

20 de noviembre de 2012.

Corresponde a Nota Nº 10718/12

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Pablo Héctor Rodríguez –legajo 5898-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos seis mil siete con cuarenta y siete ctvos ($ 6.007,47) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 4 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal. borrar

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3328/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10448/2012

Tandil, 20 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 3290/2012, que ha declarado la incompetencia de la Secretaría Legal y Técnica para continuar en forma exclusiva con la compulsa de la causa "Pardini, Daniel Rubén c/a Municipalidad de Tandil s/ Pretensión anulatoria".

Que el Dr. Juan Manuel Hitters asesorará y patrocinará a este Municipio en los autos mencionados, actualmente en trámite ante la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

Considerando: Que al respecto han informado el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Dr. Juan Manuel Hitters – CUIT 20-23104767-1, por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) en concepto de honorarios profesionales por el asesoramiento y patrocinio en los autos caratulados "Pardini, Daniel Rubén c/a Municipalidad de Tandil s/ Pretensión anulatoria", Causa C-3253-AZ1, en trámite ante la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, en virtud de lo prescripto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.----------

Nº 3329/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3750/00/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazos fijos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a treinta días (30) días a una tasa anual del quince con cincuenta por ciento (15,50 %), por la suma total de Pesos Trece Millones ($ 13.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a las cuentas que para cada caso se mencionan:

111210401 – Recursos Ordinarios – Cta. Cte. 50.175/6	$ 5.000.000,00
111221301 – Recursos Afectados – Cta. Cte. 50.178/7	$ 3.500.000,00
111221302 – Inmobiliario Rural – Cta. 10.114/7	$ 1.500.000,00
111221315 – Fondo Solidario Provincial – Cta. Cte. 50.864/1	$ 1.200.000,00
111221301 – Recursos Afectados – Cta. Cte. 50.178/7	$ 1.000.000,00
111221306 – Fondo Ayuda Solidario – Cta. 10.142/0	$ 800.000,00

Artículo 2º: Vencidos los plazos fijos, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50.175/6 – Recursos Ordinarios.----------

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3330/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 12/10596/00

Tandil, 21 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por la **FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL – DR. DEBILIO BLANCO VILLEGAS,** donde solicita autorización para realizar una **Rifa Clase "A"**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría Legal y de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,

Que la Institución solicitante destina los fondos obtenidos en bienes muebles o muebles registrables destinados al Hospital de Niños de Tandil, Dr. Debilio Blanco Villegas, siendo un aporte importante y valioso para el desarrollo del nosocomio.

Que la Institución solicitante ha realizado en su oportunidad una Rifa de similares características, la cual ha sido debidamente controlada y concluida administrativamente.

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.----------

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL – DR. DEBILIO BLANCO VILLEGAS**, con domicilio en calle Alem Nº 1350 de la ciudad de Tandil, a realizar una **rifa clase "A"**, la misma constará de una serie de diez mil (10.000) boletas, que llevarán un (1) número de cuatro (4) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos Quinientos Treinta ($ 530,00), debiendo abonarse al contado o en cuotas.-

SORTEOS:

PRE-RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el momento de su adquisición y hasta el penúltimo sábado del mes de MARZO de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), excepto el último sábado de cada mes y el primero posterior a la fecha de compra, participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 1.399
2* Premio: Un Televisor Color 21" TONOMAC.....$ 1.329
3* Premio: Un Termotanque 50 lts. ECOTERMO.....$ 1.055

4* Premio: Una Cámara fotográfica digital BLAZE..$ 959
5* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Radio Reloj DAIHATSU a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 261 X 9.....$ 2.349

SON EN TOTAL 16 JUGADAS.....$ 7.860 X 16 = $ 125.760

PRE-RIFAS MENSUALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de MARZO de 2013, el último sábado de cada mes por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Un Motocicleta HONDA WAVE 100 c.c.....$ 7.999
Un Televisor Color LCD 32" BGH.....$ 3.499
Una Heladera con freezer NEBA.....$ 2.999
Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399
2* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769
3* Premio: Una Bicicleta Todo Terreno FUTURA.....$ 779
4* Premio: Una Fabricadora de pan TOP HOUSE.....$ 459
5* Premio: Un Microcomponente con CD PHILIPS.....$ 479
6* Premio: Un Radiograbador con CD DAIHATSU.....$ 429
7* Premio: Una Mesa para computadora PLATINUM....$ 399
8* Premio: Una Caja Fuerte digital SFT.....$ 379
9* Premio: Una Sandwichera eléctrica ATMA.....$ 319
10*Premio: Una Batidora manual TOP HOUSE.....$ 159

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Una Tostadora eléctrica ATMA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 319 X 9.....$ 2.871

A LAS 2 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Estuche de Vinos FINCA R&T x 3 Unid. a cada uno (Total 90)
Valor Unitario $ 90 X 90.....$ 8.100

SON EN TOTAL 6 JUGADAS.....$ 32.038 X 6 = $ 192.228

SORTEOS SEMANALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO cifras para intervenir desde el momento de su tenencia y

hasta el primer Sábado del mes de ABRIL de 2013 inclusive, excepto el último sábado de cada mes, todos los sábados en todas las jugadas que realice la QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), con los siguientes premios:

1* Premio: Un Televisor Color LCD 40" SAMSUNG....$ 4.999

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Juego de Ollas ALUPRO a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 599 X 9.....$ 5.391

SON EN TOTAL 22 JUGADAS.....$10.390 X 22 = $ 228.580

SORTEOS ESPECIALES MENSUALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO cifras para intervenir a partir de la semana posterior a la fecha de compra y hasta el mes de MARZO de 2013 inclusive, el último sábado de cada mes por la QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), con los siguientes premios:

1* Premio: Una Motocicleta HONDA TWISTER CBX 250 c.c.$ 23.900
Un Televisor Color LCD 32" BGH.....$ 3.499

SON EN TOTAL 6 JUGADAS.....$ 27.399 X 6 = $ 164.394

SORTEO SUPER CONTADO

Por abonar al Contado (en un solo pago) se otorga un Bono Extraordinario de CUATRO cifras para intervenir el último sábado del mes de ABRIL de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), con los siguientes premios:

1* Premio: Una Orden de Compra Valor $ 50.000

TOTAL DE ESTE
SORTEO.....$ 50.000

RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el mes de ABRIL de 2013 y hasta el penúltimo sábado del mes de NOVIEMBRE de 2013 por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), excepto el último sábado de cada mes, participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 1.399
2* Premio: Un Televisor Color 21" TONOMAC.....$ 1.329
3* Premio: Un Termotanque 50 lts. ECOTERMO.....$ 1.055
4* Premio: Una Cámara fotográfica digital BLAZE..$ 959
5* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO

Un Juego de cubiertos artesanales CEBÚ a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 199 X 9.....$ 1.791

SON EN TOTAL 27 JUGADAS.....$ 7.302 X 27 = $ 197.154

PRIMER SORTEO MENSUAL

El último sábado del mes de ABRIL de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Un Automóvil CHEVROLET CELTA LS 1.4 Nafta 8v 3 Puertas.....$ 57.300
2* Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 1.399
3* Premio: Una Máquina de coser SINGER.....$ 939
4* Premio: Un Autostéreo con CD CENTURY.....$ 699
5* Premio: Un Horno eléctrico MARSHALL.....$ 479

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO

Una Batidora Minipimer PLUSELECTRIC a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 319 X 9.....$ 2.871

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 63.687

SEGUNDO SORTEO MENSUAL

El último sábado del mes de MAYO de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Motocicleta HONDA WAVE 100 c.c....$ 7.999
Un Televisor Color LCD 32" BGH.....$ 3.499
Una Heladera con freezer NEBA.....$ 2.999
Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399
2* Premio: Un Televisor Color 21" TONOMAC.....$ 1.329

3* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769
4* Premio: Una Cortadora de césped ELECTRO.....$ 765
5* Premio: Un Radiograbador con CD DAIHATSU.....$ 429

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Una Sandwichera eléctrica ATMA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 319 X 9.....$ 2.871

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 23.059

TERCER SORTEO MENSUAL
El último sábado del mes de JUNIO de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Motocicleta HONDA WAVE 100 c.c....$ 7.999
Un Televisor Color LCD 32" BGH.....$ 3.499
Una Heladera con freezer NEBA.....$ 2.999
Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399

2* Premio: Un Televisor Color 21" TONOMAC.....$ 1.329
3* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769
4* Premio: Una Cortadora de césped ELECTRO.....$ 765
5* Premio: Un Radiograbador con CD DAIHATSU.....$ 429

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Una Sandwichera eléctrica ATMA a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 319 X 9.....$ 2.871

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 23.059

CUARTO SORTEO MENSUAL
El último sábado del mes de JULIO de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Un Automóvil VOLKSWAGEN GOL POWER 1.6 Base 3 Puertas.....$ 55.100
2* Premio: Un Televisor Color 29" TONOMAC.....$ 1.819
3* Premio: Una Máquina de coser SINGER.....$ 939
4* Premio: Un Autostéreo con CD CENTURY.....$ 699
5* Premio: Un Horno eléctrico MARSHALL.....$ 479

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Exprimidor de cítricos TOP HOUSE a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 229 X 9.....$ 2.061

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 61.097

SORTEO ESPECIAL PAGO 4TA. CUOTA

Por abonar la cuarta cuota de su boleta, se otorgará un Bono Especial de CUATRO cifras para intervenir el último sábado del mes de ABRIL de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), con los siguientes premios:

1* Premio: Una Motocicleta GUERRERO Econo G90....$ 5.800
2* Premio: Una Heladera con freezer NEBA.....$ 2.999
3* Premio: Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399
4* Premio: Un Televisor Color 21″ TONOMAC.....$ 1.329
5* Premio: Una Cocina 4 hornallas ESCORIAL.....$ 1.399

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 13.926

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN

Por dejar totalmente cancelada su boleta antes del último sábado del mes de JULIO de 2013, se otorgará un Bono Especial de CUATRO cifras para intervenir en la mencionada jugada por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

1* Premio: Una Motocicleta HONDA STORM 125 c.c...$ 11.900
2* Premio: Un Televisor Color LCD 40″ SAMSUNG....$ 4.999

Transporte.....$ 1.142.944
Transporte.....$ 1.142.944

3* Premio: Una Videocámara VHS compacta SAMSUNG..$ 2.889
4* Premio: Un Lavarropas automático DREAN.....$ 2.179
5* Premio: Un Reproductor de MP3 PHILCO.....$ 389

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 22.356

QUINTO SORTEO MENSUAL

El último sábado del mes de AGOSTO de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Heladera con freezer NEBA.....$ 2.999
Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 2.179
2* Premio: Un Televisor Color 21″ TONOMAC.....$ 1.329
3* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769
4* Premio: Una Cortadora de césped ELECTRO.....$ 765

5* Premio: Un Radiograbador con CD DAIHATSU.....$ 429

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Juego de cubiertos artesanales CEBÚ a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 199 X 9.....$ 1.791

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 12.660

SEXTO SORTEO MENSUAL
El último sábado del mes de SEPTIEMBRE de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Heladera con freezer NEBA.....$ 2.999
Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 2.179
2* Premio: Un Televisor Color 21" TONOMAC.....$ 1.329
3* Premio: Un Horno Microondas STANDARD ELECTRIC.$ 769
4* Premio: Una Cortadora de césped ELECTRO.....$ 765
5* Premio: Un Radiograbador con CD DAIHATSU.....$ 429

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Juego de cubiertos artesanales CEBÚ a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 199 X 9.....$ 1.791

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 12.660

SÉPTIMO SORTEO MENSUAL
El último sábado del mes de OCTUBRE de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), participan en el sorteo de:

1* Premio: Una Motocicleta HONDA STORM 125 c.c...$ 11.900
2* Premio: Un Televisor Color 21" TONOMAC.....$ 1.329
3* Premio: Un Termotanque 50 lts. ECOTERMO.....$ 1.055
4* Premio: Una Procesadora de alimentos LILIANA..$ 419
5* Premio: Un Reproductor de DVD PHILIPS.....$ 399

Transporte.....$ 1.190.620
Transporte.....$ 1.190.620

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Una Cafetera eléctrica WINCO a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 329 X 9.....$ 2.961

TOTAL DE ESTE SORTEO.....$ 18.063

SORTEO FINAL

Todas las boletas canceladas, participarán el último sábado del mes de NOVIEMBRE de 2013, por QUINIELA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO), en el sorteo de:

1* PREMIO:
Un Automóvil VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 Serie.....$ 77.000

2* PREMIO:
Una Motocicleta GUERRERO Econo G90.....$ 5.800
Un Acondicionador de aire split 2000 f. STANDARD ELECTRIC.....$ 2.399
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 2.179

3* PREMIO:
Un Set de artículos del hogar compuesto de:
Una PC multimedia de última generación, procesador INTEL.....$ 3.450
Una Videocámara VHS compacta SAMSUNG.....$ 2.889
Una Cámara fotográfica digital BLAZE.....$ 959

4* PREMIO:
Un Televisor Color LCD 32" BGH.....$ 3.499
Un Reproductor de DVD PHILIPS.....$ 399

5* PREMIO:
Una Notebook de última generación, procesador INTEL..$ 3.199

6* PREMIO:
Una Videocámara VHS compacta SAMSUNG.....$ 2.889

7* PREMIO:
Un Lavarropas automático DREAN.....$ 2.179

8* PREMIO:
Un Televisor Color 29" TONOMAC.....$ 1.819

9* PREMIO:
Un Termotanque 50 lts. ECOTERMO.....$ 1.055

10* PREMIO:
Una Cámara fotográfica digital BLAZE.....$ 959

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1* PREMIO
Un Horno microondas STANDARD ELECTRIC a cada uno (Total 9)
Valor Unitario $ 769 X 9.....$ 6.921

TOTAL DE ESTE SORTEO .....$ 117.595

TOTAL DEL PROGRAMA $1.326.278

Artículo 2º: Se deja expresado que la entidad solicitante deberá realizar conjuntamente con un Escribano y agentes municipales el cierre de rifas, el cual tendrá como fecha límite 48 horas antes del sorteo final, debiendo dar aviso a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de fecha, hora y lugar para proceder al mismo.-

Articulo 3º - La rendición de entregas de premios deberá efectivizarse ante la Autoridad Municipal de aplicación dentro de los treinta días de realizado el último sorteo final, debiendo constar la totalidad de la entrega de premios certificada por Escribano Público.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº : 3331/12

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Nota 10962/12

TANDIL, 21 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia los días 15 de junio y 26 de septiembre ppdo, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia
Actividad 02 – Servicios Urbanos

- ***Domínguez Claudio Omar*** ***legajo 8561*** ***$100.-***
- ***Sosa Héctor Enrique*** ***legajo 8306*** ***$ 50.-***

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Rafine Claudio Fabián*** ***legajo 9103*** ***$ 50.-***

Programa 35 – Educación
Actividad 03 – Administración y Coordinación

- ***Ciano Armando Artemio*** ***legajo 5628*** ***$ 50.-***
- ***Delfante Juan Alberto*** ***legajo 5096*** ***$ 50.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.5 “Adicional Especial no Remunerativo” dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente-

Corresponde a Nota 10962/12

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 3332/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10875/2012y HMRS Nº2666/2012.

TANDIL, 21 de noviembre de 2012.

VISTO:

La nota 2666/12 donde el Secretario General del S.T.M.T Roberto Daniel Martínez Lastra informa que prescinde de las funciones del agente Hugo HEREDIA L.P Nº7680, a partir del día 22 de octubre de 2012.

Que el mismo cumplía funciones en Comisión en la Institución mencionada por Decreto 1669/12; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja el pase "en comisión" al Sindicato de Trabajadores Municipales Tandil, del agente **Hugo HEREDIA L.P Nº7680**, Personal de Servicio Camillero Clase "7" 48 hs semanales dentro de la Planta Permanente de Personal del EDHRS, a partir del día 22 de octubre de 2012.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 3333/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3453/01/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012.

Visto: La Ordenanza Nº 12850.

Que por la presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 04-01-12 para la concesión del "Servicio de transporte público interurbano de pasajeros – Jurisdicción del Partido de Tandil".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04-01-12 para la concesión del "Servicio de transporte público interurbano de pasajeros – Jurisdicción del Partido de Tandil".----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 27 de diciembre de 2012 a las 10:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 17 de diciembre de 2012 a las 13:30.-----

Artículo 4º: Desígnanse como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Secretario de Gobierno Cr. Matías Civale, al Secretario Legal y Técnico Dr. Atilio Della Maggiora y al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Ing. Mario Civalleri. La presidencia de la Comisión estará a cargo del Secretario de Gobierno.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Jefatura de Gabinete de Secretarios, elévese al Honorable Concejo Deliberante para la designación de los dos (2) representantes de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º inciso 2) del Pliego, y posteriormente remítase a la Dirección de Compras y Suministros.----------

Nº: 3334/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3738/00/2012

Tandil, 21 de noviembre 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 05-01-12 “Servicio integral de procesamiento y gestión de infracciones de tránsito, captura digital de las mismas, sistematización de tribunales de faltas y registros de antecedentes de tránsito”.

Considerando: Que al respecto ha informado el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 05-01-12 “Servicio integral de procesamiento y gestión de infracciones de tránsito, captura digital de las mismas, sistematización de tribunales de faltas y registros de antecedentes de tránsito”.----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 21 de diciembre de 2012 a las 10:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 18 de diciembre de 2012 a las 13:30.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 3335/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3748/00/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 37-02-12 "Adquisición de materiales para la extensión de la red de gas en el barrio La Movediza – 2º etapa".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 37-02-12 "Adquisición de materiales para la extensión de la red de gas en el barrio La Movediza – 2º etapa", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Siete Centavos ($ 176.981,47).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 3 de diciembre de 2012 a las 12:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete ($ 177,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 28 de noviembre de 2012 a las 13:30.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3336/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11508/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012.

Visto: Que el Coordinador del Departamento de Educación Física ha solicitado la creación de una Caja Chica destinada a gastos originados en los Juegos BA 2012.

Lo establecido en el Decreto Nº 1555/2006 y modificatorios.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del agente municipal Claudio Dure, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos menores y urgentes originados en la Etapa Final Provincial de los Juegos BA 2012, que se llevará a cabo en Mar del Plata del 27 al 29 de noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la Caja Chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Gobierno.-------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3337/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11550/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012.

Visto: Que la Subsecretaria de Cultura y Educación ha solicitado la creación de una Caja Chica para el agente municipal Claudio Duré, destinada a gastos originados en los Juegos BA 2012.

Lo establecido en el Decreto Nº 1555/2006 y modificatorios.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del agente municipal Claudio Duré, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos menores y urgentes originados en la Etapa Final Provincial de los Juegos BA 2012, que se llevará a cabo en Mar del Plata.----------

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la Caja Chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Gobierno.-------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3338/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de noviembre de 2012.

VISTO:

La realización del IX ENCUENTRO DE MINI BASQUETBOL, organizado por el Club Independiente de nuestra Ciudad, a disputarse los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal IX ENCUENTRO DE MINI BASQUETBOL, organizado por el Club Independiente de nuestra Ciudad, a disputarse los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora y oportunamente archívese.-

Nº: 3339/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de noviembre de 2012.

Corresponde a Nota 12/11563/00

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 23 al 25 de noviembre se realizara en nuestra ciudad el "II Tandil Muestra Cine Independiente" organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Arte de la UNICEN.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone la proyección un cine arriesgado, al mismo tiempo que único, transitando temáticas sociales, familiares, generacionales, y fundamentalmente mostrando lo que los demás suelen ocultar.

Que el mismo cuenta con una gran convocatoria popular, buscando conformar un nuevo diálogo cinematográfico para la ciudad.-

Que el mismo es libre y gratuito.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del **"II Tandil Muestra Cine Independiente"**, a llevarse a cabo entre los días 23 al 25 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Comunicación y Prensa; y oportunamente archívese.

Nº:3340/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1934/01/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 2256/2012.
La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico Local obrante a fojas 1.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2256/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VIII, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio suscripto referido a la organización del Concurso Distrital de Anteproyecto para la construcción del edificio de la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil, convalidado por Ordenanza Nº 12831."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3341/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1138/00/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: La Carta Acuerdo suscripta con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires referida a la asistencia técnica sobre el proyecto de arbolado urbano, convalidada por la Ordenanza Nº 12813.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos ($ 19.200,00), según lo dispuesto en la cláusula primera de la Carta Acuerdo suscripta referida a la asistencia técnica sobre el proyecto de arbolado urbano, convalidada por la Ordenanza Nº 12813.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Proyecto 76 – Plan de Arbolado Público, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 3342/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3700/00/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos ($ 3.177,94), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 255,00		
HIDALGO ELBA BIBIANA	23.306.947	$ 120,00		
HIDALGO MARÍA	23.209.165	$ 462,94	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
HORVAT LAURA	24.988.304	$ 270,00		
KOSGERYAN ANA	13.914.701	$ 290,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
MIÑO CELIA ELIZABETH	22.614.908	$ 1.300,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
PEDRAZA MARTA	14.114.948	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00		
SALABERRY MARÍA NATALIA	35.117.479	$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
SOSA DANIELA	29.755.463	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA MERCEDES	24.339.216	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos Setecientos Setenta y Tres con Sesenta Centavos ($ 773,60), equivalente a un mil trescientos treinta y seis kilos (1336 kg) de alimentos, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.
- Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del Acuerdo Marco celebrado con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3343/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3058/00/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, obrante a fojas 2.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que el pago correspondiente al Sr. Saganías Héctor Hugo – DNI 23.997.268 como beneficiario del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) del mes de septiembre, por Pesos Cuatrocientos ($ 400,00), se hará efectivo a la Sra. Sea Blanca Valeria – DNI 28.669.228.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 3344/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11364/2012

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante noviembre de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos con Sesenta y Seis Centavos ($ 2.500,66) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante noviembre de 2012, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	$ 280,92
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	$ 280,92
UNCAS RUGBY CLUB	2372	$ 280,92
CLUB LOS 50	3661	$ 280,92
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	$ 280,92
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	$ 280,92
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	$ 149,82
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	$ 280,92
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	$ 50,57
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	$ 52,91
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO Y BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO	1203	$ 280,92
TOTAL		**$ 2.500,66**

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –

Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3345/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 21 de noviembre de 2012.

VISTO:

La elección de Tandil para ser Sede del Primer Reality Show sobre Innovación Tecnológica, a llevarse a cabo a partir del día 26 de Noviembre y;

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es organizada por el Social Media Institute, con el apoyo de Google Argentina, se trata de un novedoso proyecto que convocará a los talentos más innovadores del país;

Que este importante evento será trasmitido las 24 hs. durante toda la semana a través de un canal en YouTube, poniendo a nuestra Ciudad en la vidriera para Latinoamérica y el mundo;

Que estos eventos cobran magnitud a partir del trabajo en conjunto del sector público y privado, redundando en el desarrollo económico y social de la población:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del Primer Reality Show sobre Innovación Tecnológica, a llevarse a cabo a partir del día 26 de Noviembre, en nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº: 3346/12.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11487/12

21 de noviembre de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Psicóloga Andrea Edith Cantú a la beca del Programa Médicos Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Psicologa ***Andrea Edith Cantú - legajo8989-*** a la beca del Programa Médicos Comunitarios a partir del 7 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primara de la Salud; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 3347/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10844/12

TANDIL, 21 de noviembre de 2012

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Adriana Casalot efectuada por el Coordinador de Educación, en razón de la licencia médica solicitada por la docente María del Carmen Cabanas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 48 horas el régimen horario semanal de la agente ***Adriana Casalot –legajo 8899-*** con retroactividad al lº de noviembre de 2012 y hasta el alta médica de la docente María del Carmen Cabanas.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.3 – Secretaria de Gobierno, Programa 35 – Educación – Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 10844/12

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación de Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 3348/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 9789/2011

Tandil, 21 de noviembre de 2012

Visto: El boleto de compraventa suscripto con la Sra. Olga Rita Torta – DNI 11.158.218, y la Sra. Daniela Luján Guzmán – DNI 26.775.840, en representación de su madre Sra. Estela Maris Torta – DNI 12.632.543, por la adquisición del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 114E, Parcela 21, aprobado por la Ordenanza Nº 13090.

El contrato de permuta suscripto con la Señorita Melina Natalia Calderón – DNI 31.227.809 en relación con el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 114K, Parcela 5 y el inmueble citado en el párrafo precedente, en el marco de la Ordenanza Nº 12566.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de las Sras. Olga Rita Torta – DNI 11.158.218 y Daniela Luján Guzmán – DNI 26.775.840, por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00), de acuerdo al boleto de compraventa suscripto por la adquisición del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 114E, Parcela 21, aprobado por la Ordenanza Nº 13090.----------

Artículo 2º: Apruébase la permuta con la Señorita Melina Natalia Calderón – DNI 31.227.809 en relación con el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 114K, Parcela 5 y el inmueble mencionado en el artículo 1º, de acuerdo al contrato de permuta suscripto y en el marco de la Ordenanza Nº 12566.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.1.1.0. "Tierras y Terrenos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.1.01.03).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.----------

Nº 3349/12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 11127/12

TANDIL, 22 de noviembre de 2012.

VISTO:

Que el 31 de octubre pasado finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de noviembre de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2012 para todos los casos:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR
Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa
Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad 01 – Administración y Coordinación

7220	BRUNO CELIA HAYDEE	1028
8729	CONTE MARIA ANGEL	1031 (Fte Financ.1.3.2)
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031
8943	DAMIAN KARINA	1031
8849	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	1051
9094	VERDUGO CECILIA AURORA	1034
9242	MORALES SILVIO SEBASTIAN	1049
9256	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA MARLENE	1033
9274	VIDE MATILDE	1031
9296	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	1049
9319	GONZALEZ JOSE PABLO	1049
9321	CABANA RAFAEL JOSE	1036
9322	DRIMONI ANDREOLA MARIA VANESA	1036

Corresponde a Nota 11127/12

9340	SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	1031
9358	BURGOS DIANA MARIA	1051

Personal Político sin Estabilidad

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	1069
8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8382	SANCHEZ JUAN MANUEL	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8586	BLANCO CARLOS HORACIO	1031
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8883	MORALES WALTER	1102
8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	1051
9187	URSO WALTER LEONARDO	1069
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	1069
9294	GENTILE LUIS DANIEL	1067
9297	GUILLEN RAUL ALBERTO	1046
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 01 – Atención Programática

9014	VIDAGUREN EUGENIA LUCIA	1036
9444	MORONI LORENA	1036

Actividad 04 – Administración y Coordinación

8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	1038
9250	PEDERSEN MARIANA	1036

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	1031
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Conducción y Administración

9385	WEBER MARIANA ELIZABETH	1037

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	1084
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	1065
8871	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR	1037
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	1043

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 11127/12

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas
Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	1030
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	1030

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

9092	SOLDAVINI DAVID ALEJANDRO	1031

Personal Político sin estabilidad

9093	DIAZ EDUARDO ALBERTO	1037

PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO
Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	1097
9261	TORRISI JUAN MANUEL	1097
9262	VILLARRUEL CESAR DAMIAN	1097
9263	DIAZ JOSE ALBERTO	1097
9291	RECOFSKY DANIEL OMAR	1097
9372	BORDA MARCELO JAVIER	1097
9386	FALCO PABLO DANIEL	1029
9399	SACO ALEJANDRO MARCELO	1097
9400	ALONSO MANUEL IGNACIO	1097
9401	QUINTANA MARTIN ARIEL	1097
9402	CUARTEROLA LUCIANO EZEQUIEL	1097
9403	REBUELTO MATIAS JOSE	1097
9411	GIRADO JOAQUIN	1097
9412	GODOY MATIAS EMANUEL	1097

PROGRAMA 35 – EDUCACION
Actividad 01 – Escuelas de Arte

9290	GUZMAN ZULMA CRISTINA	1049

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9227	ZAMPATTI MARIA FLORENCIA	1079
9259	CHICOPAR MARIANA VALERIA	1079
9414	TAPIA LUCRECIA ROSANA	1079
9415	BERNARDEZ NATALIA VERUSKA	1079

Corresponde a Nota 11127/12

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Actividad 01 – Administración Financiera

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

9416	AGUERREGOYHEN AYELEN MAGALI	1031

CONTADURIA GENERAL

8505	SUAREZ JOSEFINA	1031
9271	DAHER DEBORA SOLANGE	1031

DIRECCION DE RENTAS Y FINANZAS

9419	SECCHI LUCIANA	1031

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS

9281	CARDENAS GRISELDA NOEMI	1036

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS

9273	FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO	1034

Personal Político sin estabilidad

9038	FERRARO JOSE LUIS	1043
9317	GARCIA MARIA EUGENIA	1043

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS

Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración

Personal Político sin estabilidad

8719	RIVA DIEGO	1045
8809	FERNANDEZ ALDO ALBERTO	1089
8902	MIGLIERINI JORGE ESTEBAN	1045

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**

Actividad 01 – Recolección de Residuos

9267	AQUINO DIEGO ALEJANDRO	1100
9268	MURRONE PEDRO JOSE LUIS	1100
9269	DIAZ ADOLFO ADRIAN	1100
9270	MEDINA RAUL OSCAR	1100

Actividad 04– Servicios Urbanos

9096	CAMBRONERA WALTER HERNAN	1051

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 11127/12

♦ **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

9109	SALLAR RUBEN OSCAR	1051
9272	PALACIO HECTOR EDUARDO	1051
9404	DURET LUCIANO GASTON	1051

♦ **PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

9299	FERNANDEZ CESAR DAVID	1098
9337	DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES	1096

♦ **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

9276	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	1051

Personal Político sin estabilidad

8926	AMASINO HORACIO ALEJANDRO	1046

1.1.1.01.06 – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**

Actividad 02 – Promoción Turística

Personal Político sin Estabilidad

8828	CORALES MARIA ESTELA	1033
8920	GLADE MARTIN	1034

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD

Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin estabilidad

8803	MINNAARD WALTER DANIEL	1043
8723	RISSO ESTEBAN RUIZ	1043

♦ **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD–**

Actividad 01 – Centros de Vacunación

9111	ECHARRI MARIA LUJAN	1031

Actividad 02 – Centros de Salud

9112	RIGGIO VALERIA CECILIA	1093

Corresponde a Nota 11127/12

9216	PANIZZA ANTONELA	1055
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	1093
9239	DE AVILA VERONICA	1093
9260	GARCIA VERONICA	1093
9275	STANECK ANA JORGELINA	1093
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	1092
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	1055

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	1034

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044
8968	LATORRE MARIA BELEN	1046

JEFATURA DE GABINETE
Actividad 03 – Comunicación y Prensa
Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	1095

Artículo 2º. Desígnase por el mes de noviembre de 2012 en carácter de personal destajista a las personas que seguidamente se detallan:
1.1.1.0103 - Secretaría de Gobierno
Actividad 01 – Administración de Gobierno
Subactividad 01 – Conducción y Administración

- ***Álvarez María Guadalupe – legajo 8964-*** para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de $ 3.31 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- ***Bugarín Hernán Diego –legajo 9333-*** para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal ingresante, con una retribución de $ 318.60 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de ocho mensuales.

Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 02 – Administración y Coordinación

Corresponde a Nota 11127/12

- ***Adbud Soledad – legajo 9430***- para realizar exámenes fonoaudiológicos para tramitación de licencias de conducir, con una retribución de $ 2.91 por persona atendida, con un máximo de 70 pacientes diarios durante veinte días al mes.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y 1.2.1.3 "Personal Destajista" y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a la estructura programática de Conducción Superior (01.01.00); de la Secretaría de Desarrollo Social; de la Secretaría de Gobierno (01.01.00; 16.01.00; 17.04.00 y 21.03.00); de la Secretaría de Economía y Administración; de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (22.01.00; 22.04.00); de la Secretaría de Salud (33.01.00); de la Secretaría Legal y Técnica (01.00.00) y de la Jefatura de Gabinete (01.03.00) a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3350/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de noviembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 2384/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la frase del artículo 1° inc. 3 cuando refiere: "el titular deberá ser argentino o extranjero nacionalizado…" podría haber inducido a error a eventuales aspirantes del "Plan de Viviendas Tandil Construye Oportunidades", como así también a los agentes municipales que tuvieron a su cargo la labor de inscripción y de relevamiento de datos de los interesados.

Que el espíritu del decreto mencionado en el visto del presente, siempre fue que puedan participar todos los extranjeros que tengan Documento de Identidad argentino y que obviamente cumplieran el resto de los requisitos que establece el decreto mencionado.

Que prueba de ello es que en el proceso de inscripción se han admitido dos casos de extranjeros que justificaron DNI argentino cuyos números de orden, en el listado de aspirantes incluido en el asunto 800/2012 del HCD son el 491 y el 508.

Que en la difusión a través de los medios de comunicación no se hizo hincapié en el requisito de la nacionalización, como se demuestra con la publicación del Diario El Eco Digital del 11 de julio de 2012, la de La Voz de Tandil del 11 de julio de 2012 en su página 2 y la del portal digital Política Tandil del 10 de julio de 2012.

Que en virtud de tales antecedentes corresponde dictar una norma interpretativa del Decreto n° 2384/2012.

Que no obstante ello, a los efectos de afianzar la garantía de igualdad de oportunidades, resulta razonable reabrir el plazo de inscripción para todos aquellos extranjeros que acrediten encontrarse en esa situación.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Interprétase la frase del artículo 1° inc. 3 del Decreto Municipal N° 2384/2012, en cuanto refiere que el titular debe ser "extranjero nacionalizado" en el sentido que es suficiente que acredite documento de identidad argentino, sin perjuicio de la observancia de los demás requisitos establecidos.

Artículo 2º- Reábrase el plazo de inscripción del Plan Municipal de Vivienda "Tandil construye oportunidades" para los extranjeros que se encuentren en la situación descripta, los días: viernes 23 de noviembre de 2012 de 8:00 a 13:30 hs; el Sábado 24 de noviembre de 2012 de 9:00 a 12:00 hs; el Lunes 26 de noviembre de 2012 de 9:00 a 12:00 hs y el martes 27 de noviembre de 2012 de 8:00 a 13:30. Estas inscripciones se

recibirán los días mencionados en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio en 4 de abril y Arana.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios Dr. Marcos L. Nicolini.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal".Tomen conocimiento Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.

Nº: 3351/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3055/00/2012

Tandil, 22 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 2856/2012.
Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social, obrantes a fojas 3 a 12.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2856/2012, en los casos que seguidamente se mencionan:

- anulación del pago a la Sra. Latur Flavia Yoana - DNI 35.540.210, por la suma de $ 2.400,00;
- el pago al Sr. Mari Alexis Cristian - DNI 42.630.648 por la suma de $ 640,00, se hará efectivo al Sr. Fernández Guillermo - DNI 30.598.681;
- el pago al Sr. Falcón Vázquez Martín E. - DNI 37.350.950 por la suma de $ 800,00, se hará efectivo a la Sra. Canale Yanina - DNI 35.562.497;
- el pago a la Sra. González Yanina - DNI 34.336.772 por la suma de $ 400,00, se hará efectivo al Sr. Sandoval Celso Abel - DNI 32.408.138;
- el pago al Sr. Zimmermann Carlos - DNI 38.706.857 por la suma de $ 1.560,00, se hará efectivo a la Sra. Carreira Candia Marianela - DNI 30.598.960;
- el pago al Sr. Risich Carlos - DNI 12.970.544 por la suma de $ 500,00, será abonado con la siguiente corrección: Rusich Carlos;
- el pago al Sr. Di Vitto Darío Daniel - DNI 17.862.856 por la suma de $ 300,00, se hará efectivo a la Sra. Arias Balbina - DNI 4.824.185;
- el pago a la Sra. Nuñez Enoemí del Carmen - DNI 31.385.347 por la suma de $ 500,00, se hará efectivo con la siguiente corrección: Nuñez Nuñez Enoemí del Carmen - CI 031-0281006-0;
- el pago a la Sra. Nuñez Enoemí del Carmen - DNI 31.028.006 por la suma de $ 600,00, se hará efectivo con la siguiente corrección: Nuñez Nuñez Enoemi del Carmen - CI 031-0281006-0;
- los pagos a la Sra. Eyheramomhu Paula - DNI 27.827.025 por la suma total de $ 2.550,00, se harán efectivos de la siguiente forma: $ 2.000,00 a la Sra. Eyheramonho Silvia Marina - DNI 26.107.171, y $ 550,00 a la Sra. Eyheramomhu Paula;
- el pago al Sr. Crespo Néstor Eduardo - DNI 17.141.874 por la suma de $ 200,00, se hará efectivo a la Sra. Navarrete Gladys Patricia - DNI 22.292.726.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3352/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3760/2012.
Asunto 853/12.

Tandil, 23 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13126, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se declara de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR.) constituído mediante Decreto PEN 902/2012 (B.O. 13/06/2012).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13126, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Privadas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.

Nº: 3353/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3378/2012.
Asunto 866/12.

Tandil, 23 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13127, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Demoliciones Tandil S.R.L., en la Licitación Privada Nº 35-02-12 "Demolición Tribuna ex Campo Deportivo Club R. Santamarina", por un importe total de $ 239.800 (pesos doscientos treinta y nueve mil ochocientos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13127, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.

Nº: 3354/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 3426/2012.
Asunto 800/12.

Tandil, 23 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13112, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se convalida el Decreto del Intendente Municipal Nº 2384/2012; su modificatorio Nº 3275/2012 y el Decreto Nº 3351/2012, referidos al Plan de Viviendas "Tandil Construye Oportunidades".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13112, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.

Nº: 3355/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11183/12

TANDIL, 23 de noviembre de 2012

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2012; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de octubre y el 10 de noviembre de 2012 por la suma total de **trescientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos con ochenta y nueve ctvos ($ 334.183,89),** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.01 - CONDUCCION SUPERIOR		
Actividad 01– Conducción de la Gestión		
Subactividad 02- Señalización Vial	$	6.295,03
1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Administración y Coordinación	$	3.456.90
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	3.814,57
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	663.73
1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Administración de Gobierno	$	1.743,91
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	2.833,44
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	9.802,16

		Corresponde a Nota 11183/12
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verifiaciòn	$	4.255,28
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	517,05
Actividad 03 – Control Vehicular	$	11.623,63
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 – Servicios Urbanos	$	5.300,07
Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	385,48
Programa 35 – Educación		
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	1.908,40
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS		
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	115.822,12
Actividad 03 – Barrido	$	35.054,85
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	36.848,58
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	20.629,68
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	5.217,47
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	5.974,31
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	5.472,59
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	10.142,80
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	1.403,38
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	10.288,01
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	695,85
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	27.308,87
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	2.881,67
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turistico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	3.844,06
TOTAL	**$**	**334.183,89**

“2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento”

Corresponde a Nota 11183/12

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogacion correspondiente a la estructura programática de Conducción Superior (01.02.00); de la Secretaría de Desarrollo Social; de Secretaría de Gobierno (01.01.00, 17.04.00;20.01.00, 21.01.00, 21.02.00, 21.03.00, 31.02.00; 32.04.00; 35.03.00) de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (22.01.00; 22.03.00; 22.04.00; 22.05.00; 24.01; 24.02.00; 24.03; 25.01 y 25.02); de la Secretaría de Desarrollo Local (16.02.00); a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 3356/12

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11798/12

TANDIL, 23 de noviembre de 2012

VISTO:

Las gestiones realizadas por el Municipio a efectos de obtener la declaración de insalubridad de las tareas que desarrollan los agentes afectados a la recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia reconoció dicho carácter por Resolución 9916/09;

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto 2144 de fecha 14 de noviembre de 2011 ha convalidado la insalubridad de dichas tareas a los fines del Decreto Nº 430/81;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Decláranse insalubres a los efectos previsionales, las tareas desarrolladas por los trabajadores recolectores de residuos cuya nómina consta a continuación:

8631	Alcibar Jorge	8983	Galan Martin
9115	Alí Malcom	7108	Garcia Jose
8478	Andrés Cristian	4001	Gazzola Héctor
9134	Argonz Cristian	8582	Gorozo Claudio
7274	Assandro Sergio	8970	Guerazar Julio
9267	Aquino Diego	9098	Hernandez Luis
8680	Betanzo Marcelo	7297	Iglesias Marcelo
4287	Bulacio Santiago	9077	Iriberri Juan
9120	Bustamante Ezequiel	6461	Juárez Carlos
8696	Canale Jorge	4851	Latú Miguel
8695	Cepeda Diego	7268	López Gustavo
7621	Christiansen Eduardo	8663	Lopez Hector
7668	Cortijo Daniel	4355	López Luis
5478	Dehesa Osvaldo	8462	López Martín
9269	Diaz Adolfo	7873	López Omar L.
9125	Díaz Daniel	6959	López Ricardo
9095	Duarte Andres	8758	Málaga Carlos Alberto
7216	Duret Alberto	6033	Marino Francisco
8335	Duret Carlos	8068	Martínez Matías
8979	Duret Darío	9270	Medina Raul
7213	Duret Juan	6958	Migueles Hugo
5625	Duret Omar	5507	Miranda Eulogio
3879	Duret Miguel	5170	Miranda Isabelino
9091	Esteves Cristian	3697	Molina Raúl
7839	Fernandez Benjamin	4206	Morán José
9060	Ferrari Matías	9074	Murrone Pablo
8973	Flores Jorge	9268	Murrone Pedro

8595	Oliva Héctor	7874	Saporiti Fabián
6861	Ramil Gabriel	8676	Tapia Juan
8477	Rebolledo Manuel	8480	Tellechea José A.
6527	Rolando Jorge	7880	Vázquez Fabian
8927	Sanchez Jorge	8219	Vialaret Jorge

Artículo 2º.- Efectúese la retención del dieciséis por ciento (16%) con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a partir del lº de noviembre de 2012 a todos los agentes consignados precedentemente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; tome conocimiento Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 3357/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

23 de noviembre de 2012.

Corresponde a Nota Nº 11355/12

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;
Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Luis Alberto Molina –legajo 5902-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y ocho ctvos ($ 12.459,98) por haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna el 24 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 3358/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3693/00/2012

Tandil, 23 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Laura Rebolledo – DNI 32.181.389.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PRO MICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3, por la suma de Pesos Cinco Mil Cien ($ 5.100,00), en concepto de asignación a la Sra. María Laura Rebolledo – DNI 32.181.389, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3359/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11039/01/2012

Tandil, 23 de noviembre de 2012

Visto: El acuerdo de asistencia económico - financiera por emergencia del sistema educativo rural del Partido de Tandil, suscripto con el Consejo Escolar y los prestadores del servicio de transporte para las escuelas rurales de concentración, convalidado por la Ordenanza Nº 13106.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar Tandil) – CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil ($ 72.000,00) anuales, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas durante los ejercicios 2012 y 2013, en el marco del acuerdo de asistencia económico – financiera por emergencia del sistema educativo rural del Partido de Tandil, convalidado por la Ordenanza Nº 13106.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente y a serlo para el ejercicio 2013.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo por el ejercicio 2012, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 3360/12

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 98/02/2011

Tandil, 23 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 2847/2012.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2847/2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

> **"Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Pesos Un Mil Cincuenta ($ 1.050,00), para cancelar el Impuesto Inmobiliario de los inmuebles adquiridos por este Municipio".----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3361/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3722/00/2012

Tandil, 23 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Trece Centavos ($ 4.836.638,13), como contribución al ente por el mes de noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal por la suma de $ 4.215.213,24, y Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.14.01 por la suma de $ 621.424,89).----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo por la suma de $ 4.215.213,24, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 3362/12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11453/2012

Tandil,27 de noviembre de 2012

Visto: Que la Lic. Mónica Noemí Chiclana ha realizado la recalificación laboral del agente Carlos Omar López – Legajo 5477.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Recursos Humanos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Lic. Mónica Noemí Chiclana – CUIT 27-16475499-0, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta ($ 250,00) en concepto de honorarios profesionales por la recalificación laboral del agente Carlos Omar López – Legajo 5477.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3363/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1550/00/2012 y
Notas Nº 11477 y 11478/2012

Tandil, 27 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" para cancelar las Órdenes de Compra N° 2515 y 2516.

Que la Ordenanza Nº 12884 autoriza la adquisición de la aparatología solicitada con los recursos previstos por el Fondo de Ayuda Solidaria.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Trece con Cincuenta Centavos ($ 324.713,50), para abonar las Órdenes de Compra N° 2515 y 2516 emitidas por el Ente, en el marco de la Ordenanza Nº 12884.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 3364/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 10276/01/12

Asunto 819/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13113, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Callao al 800, consistente en el recambio de equipos para colocación de lámparas de sodio de 150W, por un monto total de $7.456,02 (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con dos centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13113, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3365/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8773/02/12

Asunto 820/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13114, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Marcial al 2500, consistente en el tendido eléctrico de una cuadra de línea de alumbrado público, por un monto total de $ 3.807,87 (pesos tres mil ochocientos siete con ochenta y siete centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13114, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3366/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8032/01/12

Asunto 821/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13115, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Otamendi y Av. Jujuy, consistente en el tendido eléctrico de una cuadra de línea de alumbrado público, por un monto total de $ 7.913,40 (pesos siete mil novecientos trece con cuarenta centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13115, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3367/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8948/01/12

Asunto 822/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13116, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Buenos Aires entre Darragueira y Rosales, consistente en la ejecución de extensión de 140 (ciento cuarenta) metros de línea y colocación de cuatro postes con conexión a la red existente, por un monto total de $6.696,14 (pesos seis mil seiscientos noventa y seis con catorce centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13116, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3368/12

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8592/01/12

Asunto 823/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13117, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Cerrillada desde calle Ijurco hasta Aeronáutica Argentina, consistente en el tendido eléctrico de red de cuadras mencionadas, por un monto total de $16.036,13 (pesos dieciséis mil treinta y seis con trece centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13117, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 3369/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8632/01/12

Asunto 824/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13118, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de alumbrado público en calle Lavalle al 2200 entre San Francisco e Independencia, consistente en el tendido eléctrico de 100 (cien) metros de línea, por un monto total de $ 3.980,90 (pesos tres mil novecientos ochenta con noventa centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13118, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3370/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 11.236/12

Asunto 843/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13119, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de instalación de luminaria en Sección "D" entre manzanas 18 y 19 de María Ignacia (Vela) , consistente en la instalación de 1 (una) luminaria de 250W de mercurio, por un monto total de $ 4.402 (pesos cuatro mil cuatrocientos dos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13119, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3371/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 9756/02/12

Asunto 845/12.

Tandil, 27 de noviembre de 2012.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13120, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación del frente de la Iglesia Asamblea de Dios, sita en calle Montiel 931, consistente en la colocación de un reflector de 400 W, por un monto total de $1.214,84 (pesos un mil doscientos catorce con ochenta y cuatro centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13120, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 3372/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11462/2012

Tandil, 27 de noviembre de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante octubre de 2012.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Doscientos Once con Sesenta y Tres Centavos ($ 211,63) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130, por el mes de octubre de 2012:

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	$ 185,41
RACING FOOT BALL CLUB	4191	$ 26,22
	TOTAL	**$ 211,63**

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.2.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2012 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3373/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3737/00/2012

Tandil, 27 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud presentada por la agrupación Tandil Box.

Considerando: El informe realizado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Matías Carlos Adrián Rueda – DNI 33.788.910, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos por su participación en el festival boxístico realizado el 24 de noviembre en el Club Defensa.-

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3374/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11520/2012

Tandil, 27 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de fondos afectados del Plan Nacer, correspondientes a las Órdenes de Compra N° 2221, 2359, 2403, 2432, 2452, 2842, 2896, 2903, 2916, 2920, 2966, 2976, 3001 y 3002.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con Setenta y Dos Centavos ($ 146.199,72), para abonar las Órdenes de Compra N° 2221, 2359, 2403, 2432, 2452, 2842, 2896, 2903, 2916, 2920, 2966, 2976, 3001 y 3002 emitidas por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 3375/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N°11735/2012.

Tandil, 28 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Director de Protección Ciudadana Dr. Pablo ESQUIVEL; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de diciembre del corriente año se realizará la denominada "Movida Cultural" en nuestra ciudad, donde actuarán las personas que son parte de los programas que se desarrollan en conjunto con la Asociación Biblioteca "Vieja Escuela".

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Movida Cultural",** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 9 de diciembre del corriente año, organizada por la Fundación Vida Para Todos.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Protección Ciudadana, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3376/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N°11583/2012.

Tandil, 28 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Contadora General del Municipio Cra. Marcela ESPINO; y

CONSIDERANDO:

Que los días 29 y 30 de noviembre del corriente año se realizará en la ciudad de Mar del Plata, el XXVII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, dependiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo participaran profesionales de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, interesados en la problemática municipales, que es abordada en sus aspectos Contables, Tributarios y de Administración.

Que participaran expositores con trascendencia Nacional e Internacional y funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "XXVII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal",** a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 29 y 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3377/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 11419/2012

Tandil, 28 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Javier Enrique Gutman referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 44, manzana 44q, parcela 9a inscripto el dominio en matricula 26735 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 44, manzana 44q, parcela 9a inscripto el dominio en matricula 26735 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Javier Enrique Gutman (D.N.I 31.478.474) de estado civil soltero conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3378/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

" 2012 – En el centenario de la caída de la Piedra Movediza, conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N° 11418/2012

Tandil, 28 de noviembre de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. José Oscar Chacon referida a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 130, manzana 130j, parcela 32b inscripto el dominio en matricula 12070 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 130, manzana 130j, parcela 32b inscripto el dominio en matricula 12070 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del matrimonio en primeras nupcias del Sr. José Oscar Chacon (D.N.I 18.082.280) y la Sra. Claudia Elvira Preciado (D.N.I 17.672.466) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 3379/12.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

FRANCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1719/14/2012

Tandil, 28 de noviembre de 2012.

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Doce con Noventa y Cuatro Centavos ($ 5.112,94), en concepto de ayuda económica al Sr. Daniel Bernardo Muñoz – DNI 30.034.704, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3380/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota N°11557/01/2012.

TANDIL, 28 de noviembre de 2012.

VISTO:

La organización en conjunto con el Ejercito Argentino de un encuentro de Bandas Militares; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de diciembre del corriente año se realizará un encuentro de Bandas Militares, haciendo el lanzamiento de la temporada de verano y se conmemorará el día de la Música, del pasado 22 de noviembre.

Que participará del mencionado encuentro el Regimiento de Infantería Mecanizada 7 de Arana (La Plata), el Regimiento de Caballería de Tanques 8 de Magdalena y el Regimiento de Caballería 10 de Azul, sumado a la ya constante desinteresada colaboración de la Banda de la Primera Brigada Blindada.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "ENCUENTRO DE BANDAS MILITARES",** a llevarse a cabo en el veredón del Palacio Municipal de esta ciudad el día 1º de diciembre del corriente año desde las 21 hs..

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 3381/12.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La presencia en Tandil de la productora Contenidos Online para la filmación de un documental para el micro "C5N Turismo Descubriendo Argentina",

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de Interés Municipal la presencia de "C5N Turismo Descubriendo Argentina" con la productora Contenidos Online, para realizar un documental de Tandil, para el ciclo de documentales turísticos,

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la presencia en Tandil de "C5N Turismo Descubriendo Argentina" con la productora Contenidos Online, para realizar un documental de Tandil, para el ciclo de documentales turísticos.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Economico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora y oportunamente archívese.
Nº: 3382/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 29 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La realización en Tandil del Torneo de Golf denominado "COPA TANDIL 2012 Premio EL CARDON" a realizarse los días 1 y 2 de diciembre en las instalaciones del Valle de Tandil Golf Club, entidad organizadora conjuntamente con el TANDIL GOLF CLUB,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de Interés Municipal la realización en Tandil del Torneo de Golf denominado "COPA TANDIL 2012 Premio EL CARDON".

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización en Tandil del Torneo de Golf denominado “COPA TANDIL 2012 Premio EL CARDON”.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Economico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora y oportunamente archívese.
Nº: 3383/12.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2142/15/2011

Tandil, 30 de noviembre de 2012

Visto: La solicitud de redeterminación de precios presentada por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., en relación con la cláusula cuarta del contrato oportunamente firmado por la 3º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase a partir del 1º de agosto de 2012 la redeterminación de costos correspondientes a los ítems 1 a 16 detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto, en el marco de lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato oportunamente firmado por la 3º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, según el Acta suscripta entre el Municipio y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., con fecha 28 de noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00 y Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 3384/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3865/00/2012

Tandil, 30 de noviembre de 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Diez ($ 16.610,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	$ 350,00
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152955	$ 300,00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	$ 300,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BARGAS NORMA GLADYS	13026501	$ 300,00
BAUER MARTA	16414829	$ 300,00
BECEDILLAS MARIO DANIEL	16713344	$ 150,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BIAGIOLI DINA	33177538	$ 300,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BLOISE YAMILA DENISE	34094300	$ 240,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$ 150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 150,00
FALCONAT FLORENCIA JEMINA	35333890	$ 280,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	$ 200,00

FIGUEROA FERNANDA	33112853	$	300,00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$	150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$	250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$	250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$	150,00
GIUDICATTI CLAUDIA MARCELA	18440060	$	150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$	150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$	200,00
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$	350,00
KLEPALOW CELINA	31037420	$	300,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$	200,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	150,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	150,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$	350,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$	150,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$	200,00
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	$	240,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$	150,00
RAMIREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIELO NICOLAS	32250415	$	280,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	$	320,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$	350,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TERNI NICOLAS	26489464	$	320,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VIERA JOSE ABEL	12970612	$	250,00
VILLAFAÑE MARIA JESUS	31821052	$	150,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3385/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3864/00/2012

Tandil, 30 de noviembre 2012.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con Noventa y Seis Centavos ($ 589.604,96), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA BELEN	33537157
ACOSTA GLORIA GRACIELA	13891987	$ 300,00		
ACOSTA NATALIA SOLEDAD	26775583	$ 300,00	SOUTO PABLO SANTIAGO	11985361
ACOSTA NOELIA	33356537	$ 1.600,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 300,00		
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 200,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 600,00		
AGUERA AIXA	37766344	$ 800,00		
AGUERA MARIA CECILIA	34535256	$ 500,00		
AGUERO ANA LAURA	36526279	$ 300,00		
AGUERO MARIA ALEJANDRA	21741750	$ 250,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1.200,00		
AGUILERA ANDREA	25723993	$ 100,00		
AGUILERA JOSE	12196377	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 250,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 2.000,00		
AGUIRRE MANUELA	6208769	$ 200,00		
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	$ 500,00		
ALEM PAMELA ALEJANDRA	33908350	$ 300,00		
ALFONZO TERESA	5649708	$ 350,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 700,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$ 200,00		
ALI LILIANA	13244548	$ 150,00		
ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	$ 250,00		
ALMEIDA MARIA EUGENIA	94254220	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALMEIDA MARIA EUGENIA	94254220	$ 500,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$ 200,00		
ALMIRON OLGA EDITH	17457179	$ 300,00		
ALONSO MANUEL	5392349	$ 600,00		
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$ 200,00		
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 500,00		
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	$ 1.000,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 500,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$ 1.200,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 800,00		
ALVAREZ ANGEL GUSTAVO	21854067	$ 1.200,00		
ALVAREZ ELENA ESTER	6064922	$ 400,00		
ALVAREZ ELIZABETH	13750169	$ 200,00	FERREYRA HAYDEE	3489793
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$ 2.300,00		
ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680	$ 200,00		
ALVAREZ LUCIA	35562347	$ 600,00		
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	$ 200,00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$ 150,00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 66.87	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 200,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 1.000,00		
ALVAREZ SOFIA	38312770	$ 1.700,00	MANSILLA MANSILLA	18709209
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 800,00		
ALZURI VERONICA R	23450586	$ 350,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 230,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 500,00		
AMANTE BASILIA	10616249	$ 600,00		
AMUCHATEGUI MARIA C	11803485	$ 200,00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	$ 600,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 200,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 500,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 700,00		
ANDREASEN YESICA ANDREA	32981397	$ 400,00		
ANDREASEN YESICA ANDREA	32981397	$ 500,00		
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793	$ 450,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$ 2.000,00		
ANISINOVA OLGA	93406503	$ 32.93	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	$ 500,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 300,00		
ARANDA DORA ESTER	1428505	$ 300,00		
ARANDA FRANCO	37766294	$ 600,00	ARIAS BALBINA	4824185
ARAUJO BLANCA ISABEL	4261338	$ 600,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 150,00		
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	$ 800,00		
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 700,00		
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078	$ 1.500,00		
ARCOS MARIANA	37789611	$ 500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ARDANAZ MIRTA GRACIELA	6647331	$ 1.500,00		
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	$ 180,00		
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	$ 300,00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 600,00		
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	1193236	$ 600,00		
ARENA SILVIA BEATRIZ	20064075	$ 200,00		
AREVALO JUAN CRUZ	29885742	$ 500,00		
AREVALO MARIA ELENA	93119528	$ 400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152
ARGAÑARAZ ANGELINA	27388191	$ 300,00		
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$ 200,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$ 300,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$ 800,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$ 800,00		
ARISTRAIN MONICA B	12632708	$ 250,00		
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$ 300,00		
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	$ 400,00		
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	$ 400,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$ 700,00		
ARRIZABALAGA JUAN I	30378851	$ 800,00		
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$ 400,00		
AVELDAÑOS MARIA SOLEDAD	28669683	$ 100,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$ 850,00	GOÑI PEDRO	29754824
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	$ 1.650,00		
AYALA ALICIA	3390343	$ 250,00		
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	$ 300,00		
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	$ 500,00		
BAEZ NORA S	29459922	$ 250,00		
BAEZ NORA S	29459922	$ 73.03	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$ 400,00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$ 1.400,00	ZUGASTI CLAUDIA	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$ 300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$ 480,00		
BALMACEDA MARIA CRISTINA	20673802	$ 400,00		
BALSAMO MARTA NELIDA	16712824	$ 290,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$ 120,00	ORTOPEDIA TANDIL	2024339572
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$ 600,00		
BARACCO JULIO ALBERTO	28669106	$ 300,00		
BARACCO SILVIA	30378905	$ 850,00		
BARACCO VICTOR HUGO	31037443	$ 1.800,00		
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	$ 300,00		
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$ 450,00		
BARCALA JOSE LUIS	35797877	$ 1.750,00		
BARDELLI ELSA MABEL	26631200	$ 250,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$ 800,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$ 700,00		
BARRAGAN MARIA LUZ	31227055	$ 200,00		
BARRAGAN MARISA RAQUEL	20064147	$ 400,00		
BARRAZA GISELA E	37549109	$ 1.100,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	$ 700,00		
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	$ 400,00		
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885	$ 500,00		
BARRIO OSVALDO FERNANDO	16363698	$ 350,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$ 500,00		
BASIC JOSE MARIA	27197553	$ 600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$ 600,00		
BASSO VIRGINIA S	4626877	$ 1.726,00		
BATISTA MARTA	29288893	$ 150,00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$ 550,00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 400,00		
BAUER STELLA MARIS	12177174	$ 400,00		
BEDACARRATX JOSEFA NELLY	6472196	$ 200,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$ 500,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	$ 250,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$ 900,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$ 450,00		
BENECIER IGNACIO	23966331	$ 1.500,00	GRAZIANO ANGELICA	24339428
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$ 300,00		
BENITES DANIEL OSCAR	18037817	$ 400,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$ 600,00		
BENITEZ SELSO HERNAN	94804967	$ 300,00		
BENITEZ VERONICA LORENA	35418255	$ 200,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 250,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$ 650,00		
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$ 400,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 500,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$ 100,00		
BERTUZZI ANALIA ROSANA	14629402	$ 200,00		
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620	$ 1.700,00		
BLANCO ESTELA MARIS	16980144	$ 220,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$ 2.200,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 500,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$ 500,00		
BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	$ 200,00		
BOCASSO VICTORIA	32270408	$ 150,00		
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$ 500,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$ 400,00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$ 200,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$ 250,00		
BORDAGARAY GIULIANA CRISTAL	37351089	$ 700,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$ 1.800,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$ 200,00		
BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25548718	$ 300,00		
BRAVO ANDRES ALEJANDRO	34417103	$ 1.800,00		
BRAVO MARIA ENRIQUETA	11688079	$ 150,00		
BRAVO MARIA ENRIQUETA	11688079	$ 700,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BRIOZI OSCAR DOMINGO	10198323	$ 200,00		
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	$ 600,00		
BROGNO JULIETA LILIANA	27605711	$ 500,00		
BRUSCHI JORGE	22282488	$ 300,00		
BRUZZANITI DANIELA JORGELINA	22292569	$ 500,00		
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$ 150,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$ 650,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$ 300,00		
CAAMAñO KNOOP CELESTE VANESA	31381912	$ 300,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$ 750,00		
CABALLERO FLORENCIA	34452709	$ 500,00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$ 150,00		
CABRERA FORTUNATO SIMON	8114443	$ 500,00		
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511	$ 80,00		
CABRERA NANCY KARINA	21574361	$ 250,00	GOMEZ CARLOS	5374373
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$ 300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$ 750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 150,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$ 300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$ 500,00		
CAFFARO MARIA BELEN	30880311	$ 700,00		
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$ 400,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$ 400,00		
CAMBRONERA MARIA E	14122888	$ 200,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$ 600,00		
CAMIÑA CAROLINA	31649382	$ 300,00		
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$ 100,00		
CAMIO ARIEL	32181018	$ 540,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$ 650,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$ 250,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$ 800,00		
CANALE MELANIE	35540081	$ 500,00	NIGRO SILVINA	24104018
CANALE MELANIE	35540081	$ 1.050,00		
CANALE NOEMI	10418159	$ 150,00		
CANALE SONIA BEATRIZ	38129625	$ 200,00		
CANDIA VIVIANA ESTHER	5116111	$ 280,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$ 600,00		
CANO SUSANA DORA	21854060	$ 600,00	LASALLE BIBIANA	17672638
CANSINA GUILLERMO	31165500	$ 300,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30480481	$ 100,00		
CANZIANI GUILLERMO E	12059146	$ 300,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$ 400,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$ 200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$ 300,00		
CARABAJAL RICARDO A	16721812	$ 1.500,00		
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174	$ 200,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$ 400,00		
CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	$ 300,00		
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	$ 200,00		
CARDOZO MIGUELA B	6686701	$ 180,00		
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061	$ 150,00		
CARO MARIA ELENA	34853166	$ 1.800,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$ 850,00		
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	$ 150,00		
CARRA ANTONELA AIXA	32024400	$ 250,00		
CARRERA CAROLINA	31609125	$ 200,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$ 500,00		
CARRIQIRIS JUAN CARLOS	11138770	$ 300,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$ 800,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$ 1.100,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$ 300,00		
CARTELLE NELIDA	22614855	$ 400,00		
CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	$ 800,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	$ 150,00		
CASAL EDITH OFELIA	11803594	$ 400,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$ 1.200,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 150,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 500,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 150,00		
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$ 600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$ 850,00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 200,00		
CASERES LIDIA	17221255	$ 350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$ 500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$ 80,00		
CASTAÑO GISELA	32113810	$ 240,00		
CASTAÑO GISELA	32113810	$ 80,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$ 500,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$ 500,00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$ 96.56	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$ 1.200,00	LATUR FLAVIA	35540210
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	$ 350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CAVAÑE MARCELO VICTOR	21978331	$ 250,00		
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	$ 400,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$ 100,00		
CELAYA MIGUEL	22197794	$ 500,00	LAMACCHIA JUAN CARLO	13244496
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$ 150,00		
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$ 300,00		
CESAR SUSANA PATRICIA	24988110	$ 300,00		
CESTONA ROCIO BELEN	37014807	$ 500,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$ 600,00		
CHENLO ALICIA AURORA	4785171	$ 700,00		
CHIACHIO MARIA CAROLINA	34762990	$ 250,00		
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$ 400,00		

CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 400,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 200,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$ 250,00		
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225	$ 900,00		
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$ 500,00		
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20552561	$ 300,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$ 1.500,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$ 700,00		
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$ 650,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 850,00	ORTOPEDIA TANDIL	2024339572
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 500,00		
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEE	24812207	$ 600,00	BIDART HORACIO	5393832
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$ 200,00		
CIGANDA HILDA MABEL	16200005	$ 350,00		
CIRIGLIANO MATIAS	37454999	$ 200,00		
CIROS ANA ELENA	35774654	$ 300,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$ 500,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$ 400,00		
COLMAN ALEJANDRA	34457521	$ 900,00		
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792	$ 150,00		
CONDORI RICARDA SONIA	92566418	$ 250,00		
CONFORTI ANDREA I	18534905	$ 200,00		
CONFORTI MARIA JOSE	31227497	$ 300,00		
CONFORTI SILVIA KARINA	31676865	$ 300,00		
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	$ 450,00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$ 400,00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$ 700,00		
CONTRERAS MARTA ELIZABETH	2564789	$ 150,00		
CORDOBA MARIA PAULA	32498966	$ 300,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$ 800,00	GARCIA JUAN DOMINGO	8286637
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$ 800,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$ 1.400,00		
CORONEL ROBERTO DOMINGO	5217911	$ 200,00		
CORRADO FABIANA ELINA	26107223	$ 150,00		
CORRADO MARCELA G	32498979	$ 800,00	ORTEGA MARIA ESTER	11139000
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$ 400,00	CORRADO BERNABE ROGELIO	5377757
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$ 200,00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	$ 250,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$ 200,00		
CRESPO NESTOR EDUARDO	17141874	$ 200,00		
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	$ 200,00		
CUCARESSE CESAR	5394398	$ 300,00		
CUCCI Y GALABERT KARINA NOE	24997121	$ 450,00		
CUELLO LAURA	17468720	$ 1.080,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
CUMAR DIEGO	30147899	$ 800,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$ 1.400,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$ 600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$ 150,00		
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	$ 500,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$ 700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS	14669840
CUVILLIER ADRIANA EDITH	18037963	$ 250,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$ 900,00		
DADARIO LAURA	24518022	$ 1.300,00		
DE FINO CLAUDIA	17672675	$ 200,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$ 1.000,00		
DE LA CALLE PATRICIA	26303063	$ 700,00		
DE LA CANAL ALDANA	37944558	$ 1.500,00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$ 400,00		
DE LA CANAL SILVANA	35595736	$ 400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 250,00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	$ 150,00		
DE LEON MARIA ESTER	27827149	$ 300,00		
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	$ 450,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$ 800,00		
DEANES RAFAEL	37944753	$ 350,00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$ 500,00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$ 350,00		
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	$ 500,00	DEGORGUE MARIANA	27827136
DEL CARMEN EDMUNDO MANUEL	26269549	$ 350,00		
DEL RIO PABLO M	33343867	$ 400,00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$ 700,00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$ 850,00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 400,00		
DELGADO ANDRES MATIAS	37350967	$ 400,00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$ 850,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$ 150,00		
DETONA CRISTIAN ROY	28207652	$ 500,00		
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$ 200,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$ 450,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$ 600,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$ 500,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIAZ ANA MARIA	10324776	$ 150,00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$ 450,00		
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$ 500,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$ 1.000,00		
DIAZ ELISA MONICA	13824056	$ 250,00		
DIAZ ELSA SUSANA	17221796	$ 1.030,00		
DIAZ JUAN CARLOS	26489259	$ 250,00		
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	$ 200,00		
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$ 300,00		
DIAZ MARIA ROSA	20331411	$ 100,00		
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974	$ 400,00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 600,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 1.145,00		
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$ 600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ STELLA MARIS	24812061	$ 450,00		
DIAZ VERONICA	23698589	$ 150,00		
DOBAL DIEGO ANGEL FABIAN	25147993	$ 2.500,00		
DOME ANGELICA D.	23496428	$ 1.500,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$ 180,00		
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$ 600,00		
DONOSO NATALIA INES	32181191	$ 700,00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 500,00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 600,00	MENDEZ ACEVEDO V	22282625
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 48.10	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
DORREGO NORA	25452526	$ 800,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$ 400,00		
DUARTE YESICA SOLEDAD	35947295	$ 150,00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$ 250,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$ 1.000,00	ESTEVES MARINA GABRI	21459214
ECHAIDE PAOLA ROCIO	31978381	$ 400,00		
ECHENIQUE PLACIDA	2050591	$ 800,00		
ECHEVARRIA MARCELA P	23306996	$ 350,00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	30598612	$ 700,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$ 250,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$ 150,00		
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	$ 600,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 350,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$ 150,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$ 500,00		
EKEROTH MARINA	28200624	$ 150,00		
ELIAS PATRICIA MONICA	21748751	$ 300,00		
ELISSONDO MARIA	34037844	$ 1.000,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$ 700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$ 600,00		
ENCINA DOMINGA RAMONA	25710829	$ 300,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$ 400,00		
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$ 500,00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$ 500,00		
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$ 400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$ 150,00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	$ 400,00		
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$ 400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$ 700,00		
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	18740824	$ 200,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$ 1.200,00		
ETCHEVERRY ANGELA ISABEL	14416221	$ 200,00		
ETCHEVERRY EMILIO	31478847	$ 1.600,00	RODRIGUEZ ERNESTO	16713047
FALACAR MARIA ANDREA	22671767	$ 300,00		
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$ 800,00		
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	$ 300,00		
FALCON SANDRA G	20064173	$ 150,00		
FARIAS MARIA ELENA	12063687	$ 700,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$ 1.750,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$ 1.100,00		
FAZEKAS NOELIA	33908748	$ 700,00		
FEDERICO CARLA DANIELA	92532081	$ 600,00		
FEDERICO ESTER BEATRIZ	5795884	$ 500,00		
FELICE MARIA C	13750044	$ 200,00		
FELIPE JUAN DOMINGO	5391807	$ 400,00		
FERNANDEZ CARLA EUGENIA	22985825	$ 300,00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$ 1.200,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	$ 1.000,00		
FERNANDEZ DAIANA GISELLE	39341785	$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	13244606	$ 200,00		
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$ 700,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$ 600,00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$ 400,00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 700,00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ NANCY VIVIANA	18304120	$ 300,00		
FERNANDEZ NELLY NICANORA	10799157	$ 200,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$ 200,00		
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$ 600,00	GIRADO YOLANDA CRIST	11331109
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$ 900,00		
FERREIRA VANESA YANINA	36608385	$ 600,00		
FERREIRA VANESA YANINA	36608385	$ 700,00	COPES ARIEL	16220024
FERREYRA MARIA LUJAN	28010052	$ 300,00		
FERRISE ARIEL WALTER	24262026	$ 700,00	SARAVIA VICTOR SEBAS	26775676
FILLIOL ALICIA	18021421	$ 470,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$ 2.000,00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$ 300,00		
FLORENTINO VANESA	23450626	$ 300,00		
FLORES ESTHER	10276438	$ 200,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	$ 500,00		
FLORES SILVIA ANALIA	28236305	$ 800,00		
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$ 150,00		
FRECCERO VALERIA PAMELA	32181308	$ 400,00		
FRIAS LUIS	11413644	$ 300,00		
FRUGONES CECILIA	33908756	$ 200,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$ 250,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$ 200,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 600,00		
GAGO SARA SUSANA	3820964	$ 200,00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$ 300,00	CASALE ERNESTO	16713126
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$ 500,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$ 300,00		
GALITIELLO RAUL	5387392	$ 130,00		
GALLEGOS VILMA NOEMI	30001435	$ 800,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$ 500,00		
GALLO STELLA MARIS	23966934	$ 400,00	ALSINA HUGO	22768713

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$ 300,00		
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$ 750,00		
GARAY GLADYS ISABEL	14200901	$ 250,00		
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	$ 500,00		
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$ 500,00		
GARCIA ANA MARIA	17863280	$ 450,00		
GARCIA CARLOS	7637367	$ 300,00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	$ 400,00		
GARCIA MARIA BELEN	25993186	$ 500,00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$ 1.200,00	VALTOREL PABLO	11755935
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$ 300,00		
GARCIA ROXANA	31165420	$ 200,00		
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$ 500,00		
GARCIA YANINA	35033425	$ 700,00		
GARCIA YESICA VANINA	35540314	$ 1.500,00		
GARRIDO JUAN PABLO	93911221	$ 800,00	LEDESMA DANIELA	26775587
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$ 450,00		
GARTNER ROSA	10612104	$ 150,00		
GATTO OLGA PATRICIA	16473873	$ 300,00		
GAUDIO LUCILA	35961530	$ 300,00		
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$ 100,00		
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	$ 300,00	MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763
GERES ROSANA WANDA	33537638	$ 240,00		
GIGENA ANDRES ESTEBAN	32440146	$ 455,00	MARTOS MARIA LUJAN	18343834
GIGENA NELIDA A	4785187	$ 150,00		
GIL MALEM AMANCAY	33476874	$ 350,00		
GIMENEZ ANDREA LORENA	30053175	$ 200,00		
GIMENEZ GISELE	33908359	$ 700,00		
GIMENEZ MARIA EVELINA	6077414	$ 200,00		
GIROTTI GERMAN EDUARDO	32498948	$ 1.200,00		
GODOY ADRIANA ESTELA	24835249	$ 250,00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$ 950,00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$ 139.54	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	$ 150,00	SASIDO MATILDE	10418233
GOMEZ ANA MARIA	13244281	$ 300,00		
GOMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	$ 1.300,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
GOMEZ DE SARAVIA VALERIA E	35411464	$ 1.800,00		
GOMEZ JOHANA KATERINE	37554604	$ 700,00		
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$ 99.21	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$ 1.750,00		
GOMEZ RAMONA	3424696	$ 200,00		
GONGORA GRACIELA	16477645	$ 400,00		
GONZALEZ ABEL F	14913058	$ 330,00	OLIVA RAQUEL	16713337
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$ 230,00		
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$ 780,00		
GONZALEZ ANDREA RAQUEL	30547884	$ 200,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$ 500,00		
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$ 300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GONZALEZ MARCOS RAMON	32067878	$ 700,00		
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$ 180,00		
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$ 150,00		
GONZALEZ MARIA SILVIA	21448902	$ 500,00		
GONZALEZ MARINA LORENA	32432990	$ 800,00		
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$ 500,00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	$ 1.200,00	VERA TRISTAN	5389911
GONZALEZ RODRIGO IVAN	43589832	$ 560,00	SANCHEZ ENRIQUE	5509372
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$ 200,00		
GONZALEZ SILVINA CERAFINA	28669733	$ 300,00		
GONZALEZ YANINA	34336772	$ 400,00		
GONZALEZ YANINA.	37944938	$ 600,00		
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	$ 300,00		
GOROSO ELSA NOEMI	3781504	$ 500,00		
GOYENECHE DENISE	30379289	$ 300,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$ 300,00		
GRAZIANO YESICA	33908593	$ 200,00	PARRA RAMONA	11329581
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$ 700,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$ 300,00		
GUERRA ALEJANDRO	24516143	$ 400,00		
GUILLERMO JOSE A	24339385	$ 700,00		
GUTIERREZ BLANCA	16472265	$ 240,00		
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	$ 100,00		
GUTIERREZ JOSE LUIS	17524970	$ 300,00		
GUTIERREZ MERCEDES ISABEL	25304167	$ 900,00		
GUZMAN ANDRES ERNESTO	28009978	$ 600,00		
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	$ 500,00		
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	$ 600,00		
GUZMAN MARIA OFELIA	24339136	$ 250,00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$ 400,00		
GUZMAN YANINA	35418547	$ 100,00		
HAM GRACIELA BEATRIZ	28728385	$ 350,00		
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$ 200,00		
HERNANDEZ JUAN CARLOS	13824844	$ 300,00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	$ 750,00	LATUR FLAVIA	35540210
HERNANDEZ NORMA	16640222	$ 240,00		
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$ 240,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$ 400,00		
HERRERA MARIA	30880611	$ 200,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 200,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 150,00		
HESSE AYELEN	34500745	$ 800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 700,00	FORTIER RAMON	5318796
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 150,00		
HIDALGO ELBA BIBIANA	23306947	$ 200,00		
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$ 1.400,00		
HIDALGO NORMA	16473920	$ 250,00		
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NOR	94683251	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

IBARROLA MARTA	12263884	$ 600,00		
IGARZABAL PATRICIA KARINA	28070500	$ 140,00		
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13938055	$ 300,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$ 300,00		
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$ 300,00		
IPARRAGUIRRE ANDREA VALERIA	29154569	$ 400,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$ 100,00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$ 300,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$ 500,00		
ISLAS FEDERICO	26631107	$ 720,00	LLOVERAS GLORIA	13876665
ISLAS FEDERICO	26631107	$ 400,00	UVA MARIA FLORENCIA	24563182
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$ 300,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 400,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 500,00		
JIMENEZ VARGAS DANY	94906820	$ 250,00		
JUAN ROSARIO DEL CARMEN	18887174	$ 400,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 1.440,00	CONNI NATALIA	26107423
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 400,00		
JUAREZ FIDEL	5387267	$ 300,00		
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$ 300,00		
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$ 900,00		
KEESLER YESICA E	31676814	$ 1.700,00		
KIRCHNER LORENA B	25047541	$ 700,00		
KOSGERYN ANA M.	13914701	$ 330,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$ 850,00		
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	$ 800,00		
LABRIN MARA ANABEL	30599035	$ 800,00		
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562	$ 250,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 515,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 1.350,00		
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 715,00		
LABRIOLA MARIA BELEN	36608227	$ 700,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$ 400,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$ 500,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$ 250,00		
LAMAS YESICA	33356652	$ 400,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$ 400,00		
LARSEN GLADYS NOEMI	13824769	$ 400,00		
LASTRA ESTEFANIA A	34885014	$ 300,00		
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$ 600,00		
LAZALA HERNANDEZ ANGELA	94287583	$ 200,00		
LEDESMA CECILIA	17595525	$ 600,00		
LEDESMA CHRISTIAN NICOLAS	36988795	$ 500,00		
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$ 200,00		
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$ 350,00		
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$ 150,00		
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$ 220,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$ 70,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LEGUIZAMON MARIA CIELO	29555087	$ 150,00		
LEIRO YESICA EDITH	36215443	$ 300,00		
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681	$ 500,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$ 800,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$ 100,00		
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$ 300,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 700,00		
LERCHUNDI DAIANA	38524512	$ 800,00		
LESCANO ELBA NATALIA	27605974	$ 300,00		
LESCANO MARTA INES	11138922	$ 400,00		
LEZCANO CARLOS MARCIAL	10764246	$ 500,00		
LEZICA CRISTINA	20945095	$ 250,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$ 800,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$ 1.350,00		
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	8631875	$ 150,00		
LIÑEIRO MONICA DIANA	16713367	$ 700,00		
LISSARRAGUE KARINA INES	24812182	$ 500,00		
LIUZZI NELIDA CARMEN	6147200	$ 200,00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 500,00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 350,00		
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$ 400,00		
LOPEZ CLAUDIA	21504788	$ 700,00		
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	$ 100,00		
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$ 250,00		
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$ 3.000,00	MOLINA EDUARDO	30001053
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$ 3.000,00	ALASINO MARIA	24104353
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	$ 100,00		
LOPEZ JOSE F	5385367	$ 400,00		
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	$ 400,00		
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$ 1.300,00		
LOPEZ SILVINA ANDREA	26637134	$ 1.000,00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 100,00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$ 400,00		
LORA BERENICE ELOISA	37868171	$ 200,00		
LORA EDUARDO JAVIER	20723754	$ 150,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$ 650,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$ 220,00		
LOZANO MONICA	23617622	$ 200,00		
LUCERO CRISTIAN	32181260	$ 400,00		
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$ 150,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$ 300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$ 500,00		
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	$ 700,00		
LUNA MARIA ESTER	18037898	$ 250,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 600,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 150,00		
LUQUE SONIA	17672542	$ 200,00		
LURO AMANDA	3856237	$ 500,00		

LUZ ANDREA	30132870	$ 300,00		
MAC DONEL PAOLA	34336781	$ 1.800,00		
MACHADO VALERIA	28669135	$ 800,00		
MACIEL MARIO EUGENIO	34589802	$ 400,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$ 400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$ 100,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$ 100,00		
MAGALLANES MARCELO DANIEL	20317094	$ 1.000,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$ 400,00		
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$ 1.500,00		
MAINERI MARCELA	25147733	$ 400,00	MARINO OLGA	6709638
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$ 500,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$ 500,00		
MALDONADO MACARENA	35562597	$ 600,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$ 500,00		
MALDONADO RAUL A	24949295	$ 700,00	SANTORO BEATRIZ ADELA	13824541
MALDONADO VERONICA	26303348	$ 250,00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$ 1.700,00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$ 155.61	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$ 150,00		
MANZONI JUAN JOSE	8286741	$ 150,00		
MARCELO GISEL BETRIZ	34336993	$ 500,00		
MARCHETTI MARIA CRISTINA	11158451	$ 250,00		
MARCONI CELINA E	23889988	$ 300,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$ 3.000,00	SUAREZ VERONICA	26303135
MARCOVECCHIO CRESPO NATALIA	37237023	$ 180,00		
MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	$ 400,00		
MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	27082395	$ 2.000,00		
MARECO MARIA ESTELA	4438155	$ 80,00		
MARELLI MONICA	10656242	$ 200,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$ 640,00	FERNANDEZ GUILLERMO	30598681
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$ 180,00		
MARTARELLO LAURA	33537124	$ 300,00		
MARTIN ELBA	12063516	$ 1.000,00		
MARTIN MARIA EVA	10324636	$ 150,00		
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	$ 200,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 500,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 400,00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	$ 1.200,00	MARTINEZ ALICIA ELENA	5672763
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	$ 800,00		
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	$ 900,00		
MARTINEZ DIEGO ANDRES	30533161	$ 400,00		
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	$ 1.060,00		
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	$ 250,00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$ 500,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	$ 250,00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$ 500,00		
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	10656393	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$ 800,00		
MATTEUCCI CRISTINA ANALIA	17577601	$ 600,00		
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	$ 500,00		
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$ 240,00	GOMEZ ANDREA	21004478
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 800,00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 300,00		
MENDOZA AMILCAR	11942130	$ 400,00		
MENDOZA CLARA	92685858	$ 400,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 750,00	PEREZ LUIS A	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 300,00		
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$ 220,00		
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$ 700,00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$ 300,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 1.100,00		
MENNA DAIANA M	35540272	$ 500,00		
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931	$ 150,00		
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$ 300,00		
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	$ 50,00		
MESTRALET SZGETY AGUSTIN	34535137	$ 700,00		
MICHIELS SELVA AZUCENA	3489685	$ 500,00		
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	$ 500,00		
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	$ 650,00	GONZALEZ MARIA CECILIA	30880487
MIRANDA CARLOTA	992872	$ 350,00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$ 50,00		
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	$ 150,00		
MIRANDA SANDRA E	17468630	$ 500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$ 400,00		
MITIDIERI LUIS IGNACIO	29754684	$ 500,00		
MOLINA ANA TERESA	26775795	$ 200,00		
MOLINA DANIELA	33908556	$ 1.500,00		
MOLINA GLORIA	22614712	$ 300,00		
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	$ 1.500,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 1.000,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$ 300,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$ 600,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00		
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$ 700,00		
MOLINA OLGA	26303005	$ 250,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$ 100,00		
MOLLEKER GUSTAVO CARLOS	23617554	$ 500,00		
MONGES FRANCISCA	18336305	$ 800,00		
MONSALVO NELIDA	10841591	$ 180,00		
MONTECARA FANNY	3688726	$ 200,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$ 800,00		
MONTERO STEFANIA	36608059	$ 200,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$ 300,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$ 250,00		
MONTOYA ANDREA NOEMI	24339114	$ 700,00		

MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 1.300,00		
MORAD ROSA MARCELA	20064272	$ 1.500,00		
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	$ 250,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$ 500,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$ 500,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$ 150,00		
MORETTI RODOLGO	5385289	$ 350,00		
MORON MARIA SILVANA	33043837	$ 600,00		
MORON OSCAR	13891830	$ 400,00	JANICES JORGELINA	27197165
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$ 350,00		
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	$ 700,00		
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$ 550,00		
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$ 400,00		
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$ 300,00		
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	16518688	$ 300,00		
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$ 150,00		
MUÑOZ MARIA FERNANDA	31676995	$ 200,00		
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$ 500,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
MUSARRA JOSEFA CARMIN	3848283	$ 400,00	CESARIO JORGE	14913325
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$ 500,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$ 1.600,00		
NAVARRO FABIO ROBERTO	21840020	$ 500,00	GUZMAN MARIA MAGDALENA	25931733
NAVARRO GRACIELA	17221259	$ 1.500,00		
NAVARRO MARIA ANDREA	28299069	$ 400,00		
NAVARRO MARIA ELISA	26107315	$ 200,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$ 700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NEGRETTE PAOLA	26937652	$ 168.23	FARMACIA LA MUTUAL	27120657637
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	$ 500,00		
NIEVA JOSE ROBERTO	5384966	$ 400,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$ 500,00	VERA TRISTAN	5389911
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	$ 400,00		
NOCHETTI CINTIA	30379153	$ 200,00		
NOCHETTI CINTIA	30379153	$ 850,00		
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	$ 200,00		
NOLASCO DE LA MADRID MICAELA	28010387	$ 400,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$ 400,00		
NOVELLO ADELINA MARIA CELESTE	34206690	$ 300,00		
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$ 500,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$ 1.500,00		
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$ 600,00		
NUÑEZ SANDRA	22614760	$ 500,00		
OCAMPO RAUL LUIS	6083950	$ 200,00		
OCAMPO VANESA YANINA	35238631	$ 800,00		
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$ 400,00		
OJEDA ANA MARIA	14122801	$ 500,00	RUSICH ANA MARIA	12970544
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$ 700,00		
OLIVA MARGARITA ELIZABETH	29754889	$ 1.300,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
OLIVA PATRICIA	18037619	$ 300,00		

OLIVO LILIANA MERCEDES	12632329	$ 250,00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	$ 1.400,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$ 200,00		
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	$ 600,00		
ORSOLINI MARIANO ALBERTO	14014675	$ 800,00		
ORTIZ CLAUDIO ALEJANDRO	28200025	$ 500,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$ 800,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 350,00		
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$ 240,00		
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$ 70,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	$ 1.200,00		
OSCARES SOLEDAD	33356854	$ 200,00		
OTERO SUSANA EDITH	4401070	$ 300,00		
OYHAMBURU MARIA ANGELICA	4928541	$ 200,00	IOZIA PATRICIA	20064179
PADIN MARIA INES	22614586	$ 400,00	ZELAYETA STELLA	11803418
PALACIO HECTOR RAUL	22506175	$ 400,00		
PALACIOS CLAUDIO FABIAN	20364807	$ 800,00		
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	$ 300,00		
PALACIOS MARISOL	35418191	$ 400,00		
PALAIS JORGE RICARDO	13825208	$ 1.700,00		
PALAZZO ANA MARIA	13750140	$ 500,00		
PALOTINI ANA MARIA	5895816	$ 550,00		
PARADA ESTEBAN DANIEL	24813783	$ 200,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 500,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$ 400,00		
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$ 750,00	FERRARA ROQUE	13207062
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$ 300,00		
PARIS SANDRA SILVINA	18464174	$ 400,00		
PASCUAL CARINA CLAUDIA	25623254	$ 200,00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$ 400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$ 1.700,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$ 700,00		
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	$ 160,00		
PENA RUBEN DANIEL	21854123	$ 300,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 350,00		
PENDAS LAURA ANTONELLA	35562499	$ 300,00		
PENDAS OLGA INES	14842643	$ 500,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$ 700,00	SOSA MIRTA GRACIELA	20064208
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$ 400,00		
PERALTA GLADYS ANGELICA	25452632	$ 300,00		
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	$ 600,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$ 400,00		
PEREYRA PACIFICO	7177549	$ 300,00		
PEREYRA SUSANA MA	35418162	$ 500,00		
PEREZ DE LEON GEORGINA A	452433	$ 300,00		
PEREZ ENCARNACION	7111152	$ 500,00		
PEREZ GRACIELA LILIANA	21574465	$ 500,00		

PEREZ JORGE MARTIN	5385428	$ 500,00	PEREZ MARTIN	29754745
PEREZ MARCELA LORENA	28009962	$ 250,00	CARBALLIDO JOSEFA	1772878
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$ 200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ ROSA	14913431	$ 250,00		
PEREZ SONIA B	18343743	$ 600,00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$ 850,00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$ 150,00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$ 1.680,00		
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$ 800,00		
PERNIA ROBERTO J	5392790	$ 400,00		
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$ 200,00		
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$ 600,00		
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	$ 5,053.88	IACARUSO PABLO LUIS	29245050
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$ 500,00		
PITA CARLOS ALFREDO	43867998	$ 1.200,00	PAZ VERONICA	14913447
PITA MARISA LILIANA	18597697	$ 400,00	GOMEZ ANDREA	21004478
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$ 500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$ 500,00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$ 150,00		
POFFER BELEN MARIA	35774366	$ 160,00		
POFFER BELEN MARIA	35774366	$ 750,00		
POLICH OSCAR A	10418286	$ 400,00		
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$ 400,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
PORTA HIPOLITO F	8286791	$ 400,00		
POSE MARIA ADELA	5669118	$ 300,00		
POSE MARIA LUJAN	11803613	$ 100,00		
POTIN YAMILA	28297862	$ 800,00		
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$ 500,00		
PRADO MARTA	22282332	$ 150,00		
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 350,00		
PRESENCIA HECTOR BERNARDO	8397919	$ 150,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$ 500,00		
PUMA ARANA GUILLERMO	92924298	$ 250,00		
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$ 350,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$ 700,00		
QUINTEROS CARMEN PASION	1427312	$ 200,00		
QUIÑONES RAQUEL	14240391	$ 250,00		
QUIROGA SONIA E	31299438	$ 1.500,00		
QUIROZ ANDRES FABIAN	37766296	$ 600,00	ARIAS BALBINA	4824185
RAFFERTY MARIA ALICIA	12063560	$ 350,00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$ 80,00		
RAMIREZ MAURO	32278550	$ 250,00		
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	$ 400,00		
RAMIREZ SILVINA VIRGINIA	24339406	$ 700,00		
RAMON CAROLINA BERNARDINA	23236537	$ 200,00		
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	$ 600,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$ 1.200,00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$ 200,00		

REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$ 700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
REDRUELLO CARLOS FABIAN	25584934	$ 900,00		
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$ 400,00		
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$ 500,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$ 500,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$ 1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	$ 200,00	ALANIS MARIA ANGELICA	17468564
RICCI MARIO ALBERTO	13244712	$ 400,00		
RICCI MATIAS GASTON	35172484	$ 400,00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$ 400,00		
RICCIO MARTA INES	10101620	$ 150,00		
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$ 500,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$ 400,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$ 1.000,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$ 250,00		
RIQUELME SONIA ADRIANA	28010225	$ 300,00		
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$ 250,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$ 1.250,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$ 500,00	CRUZ JUANA	94531205
RIVA AGUSTINA	35418402	$ 400,00		
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447	$ 350,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$ 2.400,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$ 1.300,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$ 900,00		
RIVERO SONIA	27827407	$ 150,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$ 400,00		
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532	$ 200,00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$ 2.500,00		
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$ 300,00		
RODRIGUEZ ANGEL ANDRES	37013538	$ 200,00		
RODRIGUEZ CLAUDIA	23814224	$ 200,00		
RODRIGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	$ 400,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$ 500,00		
RODRIGUEZ ERNESTO	14629754	$ 200,00		
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$ 200,00		
RODRIGUEZ GUIDO VANESA GENOVEV	32800060	$ 200,00		
RODRIGUEZ LAURA ELIZABETH	25556410	$ 150,00		
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$ 400,00		
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	$ 350,00		
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$ 200,00		
RODRIGUEZ MARIA LUZ	23997473	$ 300,00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$ 1.350,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NATALIA JIMENA	37016090	$ 450,00		
RODRIGUEZ NELLY ESTER	117834050	$ 135,00		
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	$ 150,00		
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$ 300,00		
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	$ 300,00		
RODRIGUEZ VANESA	40020296	$ 1.020,00	STRACK EVA	14544223

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ VICENTE	35033557	$ 300,00		
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$ 400,00		
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$ 400,00		
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	$ 300,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$ 250,00		
ROJAS LORENA	28010004	$ 150,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$ 600,00		
ROMANO MARIA	5112834	$ 200,00		
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$ 300,00		
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$ 600,00		
ROMERO CLAUDIA	17314577	$ 160,00	GOMEZ ANDREA	21004478
ROMERO JIMENA	34853333	$ 250,00		
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	$ 1.300,00	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	$ 1.500,00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	$ 700,00	FACIANO CASTRO CINTHIA	92489528
ROSELLI MILAGROS	29555336	$ 100,00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDR	36608418	$ 500,00		
ROSSIM GRACIELA	11717524	$ 300,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$ 200,00		
RUDECINDO SABINA	94591794	$ 300,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$ 400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$ 2.640,00		
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$ 250,00		
RUIZ MONICA RENEE	13824956	$ 300,00		
RUIZ SANDRA INES	23006014	$ 300,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$ 700,00		
RUNO MARIA FERNANDA	30379268	$ 200,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$ 300,00		
RUSCONI DELIA MONICA	26107103	$ 300,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$ 1.350,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$ 600,00		
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	$ 500,00	EYARCH ALICIA GRACIELA	12059130
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$ 250,00	RAMIL DANIELA GRACIELA	23997140
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 900,00		
SAENZ VALIENTE YANINA	35774995	$ 500,00		
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	$ 500,00		
SAINZ MARIA CECILIA	17863098	$ 700,00		
SALAVERRY MARIA NATALIA	35117479	$ 500,00		
SALAZAR JOHANNA ISABEL	36919949	$ 300,00		
SALAZAR MIGUEL ANGEL	22025968	$ 300,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$ 500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAñEZ OSCAR PABLO	30379298	$ 800,00		
SALINAS JUANA M	35410857	$ 800,00	GONZALEZ JOSE LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$ 150,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$ 250,00	ESQUIROZ OLGA	2040711
SANABRIA ANDREA MARIBEL	32632352	$ 400,00	CORTES OSCAR MARIANO	6384686
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 250,00		

SANCHEZ AGUSTINA	37014549	$ 500,00		
SANCHEZ CLAIDE ROSILDA	2040056	$ 200,00		
SANCHEZ CRISTIAN	37237439	$ 800,00		
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	$ 1.020,00	STRACK EVA	14544223
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	$ 100,00		
SANCHEZ ROCIO MARIA LUISA	38524988	$ 1.500,00		
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$ 800,00		
SANCHEZ SILVINA	23213145	$ 600,00		
SANCHEZ TERESA DEL JESUS	16721868	$ 200,00	BARONE ALBA MARIA	6208913
SANCHEZ YOLANDA	18294786	$ 800,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$ 400,00		
SANTELLAN MARTINA ROCIO JOSE	34535275	$ 400,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$ 150,00		
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$ 200,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 400,00		
SAPPIA CAVIA MERCEDES	29154519	$ 350,00		
SAVER NEREA SOLEDAD	31156122	$ 1.000,00		
SCANONE PATRICIA	21673590	$ 200,00		
SCHAY CLAUDIA	25966241	$ 500,00		
SCHWARZ AMALIA ESTER	5394374	$ 300,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	$ 1.000,00		
SEA MARTA GRACIELA	20945198	$ 250,00		
SEDARES CIRIACA MARTA	20945309	$ 200,00		
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	$ 400,00		
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$ 2.100,00		
SEGURA MARIA JOSEFINA	30001115	$ 300,00		
SELLANES TANIA PAMELA	31708597	$ 200,00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 200,00		
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	$ 200,00		
SILVA ALEJANDRO	25703010	$ 700,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$ 150,00		
SILVA JUAN JOSE	14270912	$ 500,00		
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$ 450,00		
SILVEYRA DELIA BEATRIZ	6709613	$ 700,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$ 200,00	POSE LILIANA	12063792
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741	$ 400,00		
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	$ 150,00		
SOCCI YESICA LUCIA	37944555	$ 350,00		
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$ 500,00	RAMPOLDI JORGE GUSTAVO	11158240
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 400,00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 800,00		
SORIA NESTOR R	5152039	$ 1.000,00		
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$ 100,00		
SOSA LILIANA	34457482	$ 400,00		
SOSA LILIANA	34457482	$ 300,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$ 150,00		
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$ 800,00	BIDART HORACIO	5393832
SOTELINO VERONICA ANDREA	30006330	$ 400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOUTO CLAUDIA	26631297	$ 300,00		
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$ 500,00		
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$ 300,00		
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$ 600,00		
SUAREZ JOSE DANIEL	**11870942**	$ 400,00		
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$ 600,00		
SUPPA STELLA MARIS	20440125	$ 500,00		
TALIA ANTONIA JULIA	3730716	$ 1.500,00		
TAPIA NANCY	17221170	$ 300,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$ 200,00		
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$ 350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TERAN MATIAS N	26243782	$ 1.200,00		
TERRERA ALEJANDRA PATRICIA	23859323	$ 200,00		
TEXEIRA MARIA OFELIA	32320449	$ 500,00		
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	$ 200,00		
TOLEDO JORGE OMAR	10647418	$ 400,00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	94331405	$ 300,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$ 200,00		
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	$ 400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$ 200,00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$ 300,00		
TORRADO VERONICA	30379065	$ 300,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$ 500,00		
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$ 300,00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$ 500,00		
TORRES RAUL ALBERTO	35418863	$ 450,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$ 150,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$ 950,00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$ 500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TOSCANO PAMELA SOLEDAD	28299166	$ 1.500,00		
TREGNAGHI VIOLETA HAYDEE	11159082	$ 600,00		
TREVISIOL VICTOR FERNANDO	11717920	$ 200,00		
TREVISON SANDRA EDITH	21690087	$ 400,00		
TREVOLAZABALA BEATRIZ	10228762	$ 350,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 300,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 400,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$ 600,00		
UGARTE STELLA MARIS	10102101	$ 200,00		
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	$ 200,00		
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	$ 100,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	$ 2.000,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$ 400,00		
VALERO ANGELA LUCIA	33908511	$ 2.000,00		
VALLE JOSEFA	6275803	$ 200,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$ 500,00		
VARELA MARTIN ISMAEL	25197636	$ 700,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

VARELA YESICA BETINA	34336550	$ 400,00		
VASQUE MARIA ALEJANDRA	28745414	$ 400,00		
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	$ 600,00		
VAZQUEZ KARINA PAOLA	28200295	$ 200,00		
VAZQUEZ MARIANELA	35562555	$ 150,00		
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043	$ 1.300,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 200,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 300,00		
VELAZQUEZ YESICA	35033406	$ 400,00		
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$ 200,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 400,00		
VERA NORBERTO	14625802	$ 400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$ 350,00		
VERON LILIA	10894715	$ 600,00		
VERON MONICA NIEVES	16760460	$ 400,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 200,00		
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	$ 400,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 300,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 400,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	10525090	$ 350,00		
VILLA MARCELA B	17465541	$ 300,00		
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	$ 750,00	MARTINEZ PEREZ MARTIN	2434333
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	$ 150,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$ 1.000,00		
VILLALBA SUSANA	13750073	$ 400,00		
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	$ 600,00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$ 450,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$ 700,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$ 600,00		
VILLARRUEL JULIO CESAR	26489499	$ 250,00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$ 150,00		
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677	$ 250,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$ 550,00		
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$ 400,00		
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	$ 500,00		
WILVERHT ROCIO	36498413	$ 700,00		
YUVISA SILVINA	27512153	$ 600,00		
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	31676824	$ 400,00		
ZAPATA CRISTINA MARIA	22086348	$ 200,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$ 250,00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	$ 1.000,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$ 300,00		
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423	$ 500,00		
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$ 1.560,00	CARREIRA CANDIA MARIA	30598960
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	$ 1.750,00		
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	$ 1.750,00		
ZUNINO ALICIA JUANA	21871193	$ 240,00		
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$ 500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3386/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3887/00/2012

Tandil, 30 de noviembre de 2012.

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de noviembre de 2012.

Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 31 de octubre de 2012 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Doc.
BLAZQUEZ NICOLÁS	32800077
CHALIN MANUEL ROGELIO	20502840
DEFELLIPIZ NAHUEL	32067719
DURET MARÍA DE LOS ANGELES	16712956
ENRIQUEZ ELSA	14544260
GARCÍA LAURA ANDREA	25147926
GONZÁLEZ ANDREA	32498926
LABRIOLA MARÍA BELÉN	36608227
LORA EDUARDO JAVIER	20723754
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747
PEREIRA NADIA SOLEDAD	27829846
RIVAS GUSTAVO ADRIÁN	25147647
SANTILLAN YÉSICA NATALIA	29555400
SILVAGNI GABRIELA ESTER	17672811
WILVERHT ROCÍO	36498413

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de noviembre de 2012, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos ($ 4.900,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	$ 700,00
BUERO CRISTIAN ARIEL	29248934	$ 700,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARRASCO BLAS	16739257	$	700,00
RODRIGUEZ MARÍA ANDREA	30598809	$	700,00
RODRÍGUEZ PEDRO ABEL	5367627	$	700,00
SEREN ADRIANA EVA MARÍA	24733810	$	700,00
VILLARRUEL RAÚL	10470909	$	700,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº : 3387/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2326/00/2012

Tandil, 30 de noviembre de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 31-02-12 "Mano de obra para la ejecución de 4530 m^2 de plateas de hormigón", dispuesta por Decreto Nº 2304/2012.

El Decreto Nº 2676/2012, que adjudicó la obra a la firma Constructora 13 de Noviembre S.A.

La nota presentada por el Presidente de Constructora 13 de Noviembre S.A., que obra a fojas 99.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a fojas 103 y 103 vta.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 2676/2012.----------

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Privada N° 31-02-12 "Mano de obra para la ejecución de 4530 m^2 de plateas de hormigón" al proveedor Ernesto Escalada, en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta ($ 235.560,00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3388/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8742/2012

Tandil, 30 de noviembre de 2012

Visto: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un 50% del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 493/2012 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 9 y 10 de 2012.

Considerando: Las solicitudes de descuento de los importes facturados, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 2012.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 9 y 10 de 2012 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 2012, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106º:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de Cuentas	Período	Cuota	Importe Facturado	Porcentaje Bonificación	Importe Final
Hotel “Ro Che II”	4350/000	1	julio 2012 - agosto 2012	9/2012 10/2012	$ 474,68 $ 474,68	37,09 % 37,09 %	$ 298,62 $ 298,62
Hotel “Plaza”	3706/001 a 3706/036	36	julio 2012 - agosto 2012	9/2012 10/2012	$ 31,17 $ 31,17	36,00 % 36,00 %	$ 19,95 $ 19,95
Appart Hotel “Los Cedros”	15237/000	1	julio 2012 - agosto 2012	9/2012 10/2012	$ 813,98 $ 813,98	43,38 % 43,38 %	$ 460,88 $ 460,88
Hotel “Libertador”	3240/000	1	julio 2012 - agosto 2012	9/2012 10/2012	$ 2029,02 $ 2029,02	35,64 % 35,64 %	$ 1305,88 $ 1305,88
Hostería “Casagrande”	22964/000	1	julio 2012 - agosto 2012	9/2012 10/2012	$ 450,73 $ 450,73	27,37 % 27,37 %	$ 327,37 $ 327,37
Hotel “Roma”	14429/000	1	julio 2012 - agosto 2012	9/2012 10/2012	$ 461,32 $ 461,32	29,64 % 29,64 %	$ 323,20 $ 323,20
Hotel “Cristal”	3043/000	1	julio 2012 - agosto 2012	10/2012	$ 252,50	37,50 %	$ 157,81

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3389/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3067/10/2011

Tandil,30 de noviembre de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza Nº 12554, que ha aprobado el plan de obras a ejecutarse con el fondo mencionado.

La Ordenanza Nº 12659, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de extensión de la red de cloacas en la calle Artigas al 400 – vereda impar y al 500 – vereda impar.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obra mencionada.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la red de cloacas ejecutada en la calle Artigas al 400 - vereda impar y al 500 – vereda impar, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de diciembre de 2012.-------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 3390/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3067/09/2011

Tandil, 30 de noviembre de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza Nº 12554, que ha aprobado el plan de obras a ejecutarse con el fondo mencionado.

La Ordenanza Nº 12659, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a las obras de extensión de la red de cloacas en la calles Los Ceibos al 400 - ambas veredas y Hudson al 2700 – ambas veredas.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras mencionadas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de extensión de la red de cloacas ejecutadas en las calles Los Ceibos al 400 - ambas veredas y Hudson al 2700 – ambas veredas, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de diciembre de 2012.-------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------
Nº: 3391/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11691/2012

Tandil, 30 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 3235/2012, que ha fijado el vencimiento del Derecho Anual por Publicidad y Propaganda para el 30 de noviembre de 2012.

Considerando: Que el artículo 32º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las obligaciones del período fiscal en curso.

Que ha informado al respecto el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase el vencimiento del Derecho Anual por Publicidad y Propaganda dispuesto por el Decreto Nº 3235/2012, para el 10 de diciembre de 2012, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 3392/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11791/2012

Tandil, 30 de noviembre de 2012

Visto: El Decreto Nº 110 del 26 de diciembre de 2003 y su modificatorio Nº 618 del 21 de marzo de 2006.

Considerando: Que resulta necesario y conveniente efectuar las adecuaciones y actualizaciones pertinentes a la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo.

Las facultades otorgadas por el artículo 178º inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto ha informado la Responsable del área de Gestión de Procesos de la Secretaría de Economía y Administración.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el Decreto Nº 110 del 26 de diciembre de 2003 y su modificatorio Nº 618 del 21 de marzo de 2006.----------

Artículo 2º: Apruébase la nueva estructura orgánica del Departamento Ejecutivo, conforme las facultades conferidas por el artículo 178º inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la que como Anexo I forma parte del presente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, tomen nota todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, pase a la Dirección de Recursos Humanos, área de Gestión de Procesos y posteriormente archívese.----------

Nº: 3393/12.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal